

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL INFOM
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MAYO DE 2020

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL INFOM

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	3
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	6
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	18
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	19
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	286
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	287



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Decreto Número 1132, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, en sus artículos 1 y 2, establece: "Se crea el Instituto de Fomento Municipal con el objeto de promover el progreso de los municipios dando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, en la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, en la explotación racional de los bienes y empresas municipales, en la organización de la hacienda y administración municipal, y en general, en el desarrollo de la economía de los municipios". Fue creado como una entidad estatal, autónoma para el cumplimiento de sus fines, con personalidad jurídica y patrimonio propio".

Función

Para cumplir con sus fines, el Instituto realizará las operaciones siguientes:

I. En la asistencia técnica

1. Planificación y financiamiento de obras y servicios públicos municipales
2. Promoción, organización y financiamiento de las empresas patrimoniales, y explotación de los bienes y recursos comunales
3. Organización de la Hacienda Municipal, a efecto de obtener la racionalización y aumento de los ingresos municipales, la formación de los presupuestos anuales de las municipalidades y la modernización de sus sistemas de contabilidad, auditoría y administración financiera
4. Preparación de catastros, registros y planes reguladores y urbanísticos
5. Selección, adiestramiento y especialización de personal técnico y administrativo para el servicio de las municipalidades

II. En la asistencia financiera

1. Otorgamiento de préstamos y adquisición de valores provenientes de empréstitos, para que las municipalidades realicen obras y servicios públicos de carácter municipal, o la explotación de sus bienes o empresas patrimoniales
2. Descuento de Letras de Tesorería o anticipos sobre las mismas, cuando el caso lo demande y con el fin de evitar que se interrumpa el ritmo de los servicios municipales o de las obras emprendidas por las municipalidades

III. En la asistencia administrativa

1. Organización de la contabilidad, instruyendo sistemas acordes con la categoría



de cada municipalidad, simplificando las operaciones de recaudación, inversión, guarda y control de fondos y bienes municipales y rendición de cuentas

2. Depuración de inventarios, cortes de caja verificación de existencias en almacenes y obras públicas municipales

3. Aseguramiento de los bienes municipales, que a juicio, necesiten esa protección

IV. Garantizar en todo o en parte la amortización de los préstamos, otorgados a las municipalidades para la realización de obras públicas y la creación y funcionamiento de servicios públicos y de las empresas patrimoniales, y garantizar en igual forma el pago de los intereses de tales deudas

V. Prestar a las municipalidades los servicios de agente financiero y de caja de tesorería

VI. Ser la Institución depositaria de los fondos de las municipalidades

El Instituto celebrará convenios con entidades bancarias para que, por su medio, se puedan manejar por cuenta del instituto en las localidades donde fuera necesario, los depósitos de las municipalidades

VII. Proceder a la regulación, supervisión o administración de las obras y servicios públicos municipales, conforme la situación lo demande en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de obras o servicios de naturaleza rentable o de empresas patrimoniales, que hayan sido financiadas total o parcialmente por el Instituto, y las municipalidades faltaren al cumplimiento de sus obligaciones con la citada Institución. Las diferencias que puedan suscitarse con tal motivo deberán ser resueltas únicamente en la vía administrativa

2. Cuando las municipalidades se lo soliciten, porque estimen que ello sea conveniente a sus intereses, al mantenimiento o mayor provecho de las obras o servicios o a la racional explotación de las empresas

Al normalizarse el funcionamiento de las obras, servicios o empresas, y a petición de la municipalidad interesada, cesará la administración ejercida por el Instituto

VIII. Actuar, cuando las municipalidades se lo soliciten, como agente de compras o suministros para las mismas, y en general, como agente de sus relaciones comerciales. El Instituto podrá, por cuenta propia o de las municipalidades, hacer importaciones o adquisiciones de bienes y artículos y operar almacenes para el mejor cumplimiento de esta actividad

IX. Ser el órgano privativamente encargado de estudiar los planes de arbitrios presentados por las municipalidades y proponer al Presidente de la República las



modificaciones que a juicio del Instituto deban hacerse a los mismos en beneficio del pueblo

Una vez aprobados los planes, el Instituto tendrá a su cargo vigilar su correcta aplicación

El Instituto podrá, igualmente, sugerir a las municipalidades el mejoramiento de sus planes de arbitrios, con base en los estudios que al respecto haya efectuado, siendo potestativo de las municipalidades aceptar o no tales sugerencias

X. Promover un sistema de clases pasivas que cubra al personal administrativo de las municipalidades, el cual tendrá vigencia en tanto no se establezca otro sistema por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que ofrezca iguales o mejores garantías a los trabajadores municipales

Materia controlada

La Auditoría Financiera, comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes. Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de Cumplimiento, comprende la evaluación de la gestión financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo A-075-2018, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0234-2019, de fecha 04/10/2019 y Nombramiento DAS-08-0359-2019, de fecha 18/10/2019, emitido por el Director de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de



Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros en el Ejercicio Fiscal 2019.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual –POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas



cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1121 Inversiones Temporales, 1133 Anticipos, 1213 Préstamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo, 1221 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo, 1232 Máquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso. Y del Pasivo las siguientes: 2112 Contratistas, 2113 Gastos de personal a Pagar, 2151 Fondos de Terceros y del Patrimonio la siguiente: 3213 Transferencias de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas más relevantes son las siguientes: Área de Ingresos: 5161 Intereses, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. En el Área de Egresos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



Área del especialista

Se traslado solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública e Impacto Ambiental mediante providencia, No. PROV. DAS-08-213-2020, de fecha 21 de febrero de 2020.

Limitaciones al alcance

En el Balance General al 31 de diciembre de 2019, en la cuenta contable 1232 Máquinaria y Equipo refleja el saldo de Q104,132,076.37, en la cual se incluyen vehículos que no se pudieron observar físicamente. Por lo que no aplicamos todos los procedimientos de auditoría, debido a que no obtuvimos la certeza de su existencia.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q168,539,420.65, integrado por 22 cuentas bancarias como se resume a continuación; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO AL 31/12/2019
1	3300004977	INFOM FUNCIONAMIENTO	BANRURAL	1,476,537.13
2	1230074595	INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL	BANTRAB	21,668,929.86
3	6600226548	INFOM DEPÓSITOS INTERESES IVA LINEA DE CRÉDITO	G&T CONTINENTAL	12,455.92
4	20990109032	RECUPERACIÓN PRÉSTAMOS INFOM	CHN	526,833.05
5	902732981	INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL	BAC CREDOMATIC	595,985.74
6	3300005655	FUNCIONAMIENTO INFOM 3.5% INTERESES LINEA DE CRÉDITO	BANRURAL	1,991,369.80
7	100229161	FUNCIONAMIENTO INFOM	G&T CONTINENTAL	1,057,441.91



8	30990011641	DEP. MPALES/ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA (INFOM)	CHN	649.09
9	3300005669	IMPUESTOS Y ARBITRIOS MUNICIPALES	BANRURAL	448,005.33
10	3033027643	PRÉSTAMOS INFOM	BANRURAL	94,854.55
11	3300000628	INFOM INTERESES Y COMISIONES ADM	BANRURAL	4,319.47
12	10990115086	GOBIERNO CENTRAL INFOM	CHN	1,484,350.00
13	3300011207	COORDINACIÓN PROYECTO SAN BENITO	BANRURAL	1,921,054.05
14	30990011706	INFOM PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL	CHN	30,967.00
15	3445590821	PROGRAMA CAMINOS RURALES JBIC GTP5	BANRURAL	4,420,026.92
16	3300011188	FONDO NACIONAL UNEPAR	BANRURAL	10,562,463.89
17	3445590005	INFOM UNEPAR FONDOS PRIVATIVOS	BANRURAL	137,405.37
18	3445589985	INFOM PAYSA FDOS. PRIVATIVOS	BANRURAL	4,241,392.23
19	1308725	PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO FASE I	BANCO DE GUATEMALA	50,220,449.87
20	330013205	CONTRA.PROG.AGUA POT Y SAN PARA DESA HUM(FI)CONV.GRT/WS-11905-GU	BANRURAL	541,389.42
21	3300012953	PROG. AGUA POT. Y SAN PARA DES HUMANO(FASEI)CONV.GRT/WS-11905-GU	BANRURAL	13,141,177.75
22	3621006463	PROGRAMA PRESTAMO BID 2242 BL/GU	BANRURAL	53,961,362.30
TOTALES				168,539,420.65

Los saldos de las cuentas bancarias según los registros contables de la Entidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2019 correspondiente, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Inversiones Temporales

Al 31 de diciembre de 2019 la cuenta contable 1121 Inversiones Temporales, presenta en el Balance General el saldo de Q445,472,648.83, integrada por 36 inversiones que tiene la Entidad, abiertas en el Sistema Bancario Nacional, como se resume a continuación:

No.	BANCO	UNIDAD EJECUTORA	ORIGEN DE FONDOS	No. DE CERTIFICADO	MONTO Q.	VIGENCIA DE LA COLOCACIÓN		TASA DE INTERES
						EMISIÓN	VENCIMIENTO	
1	Banco de Los Trabajadores	201	FONDO PATRIMONIAL	428172	5,000,000.00	7/12/2019	5/12/2020	6.40%
2	Banco de Los Trabajadores	201	FONDO PATRIMONIAL	428173	5,000,000.00	7/12/2019	5/12/2020	6.40%
3	Banco de Los Trabajadores	201	FONDO PATRIMONIAL	428174	5,000,000.00	7/12/2019	5/12/2020	6.40%
4	Banco de Los	201	FONDO PATRIMONIAL	428175	5,000,000.00	7/12/2019	5/12/2020	6.40%



	Trabajadores							
5	Banco de Los Trabajadores	201	FONDO PATRIMONIAL	428176	5,000,000.00	7/12/2019	5/12/2020	6.40%
6	Banco de Los Trabajadores	201	FUNCIONAMIENTO INFOM 3.5% INTERESES LINEAS CREDITO	408671	5,000,000.00	3/01/2019	2/01/2020	7.50%
7	Banco de Los Trabajadores	201	FONDO PATRIMONIAL	429400	10,000,000.00	20/12/2019	18/12/2020	6.40%
8	Banco de Los Trabajadores	201	RECUPERACION PRESTAMOS INFOM	415256	3,000,000.00	24/04/2019	22/04/2020	7.10%
9	Banco de Los Trabajadores	201	DEPOSITO MAPALES/ARRENDAMIENTON MAQUINARIA	415256	15,000.00	24/04/2019	22/04/2020	7.10%
10	Banco de Los Trabajadores	201	RECUPERACION PRESTAMOS INFOM	415256	357,000.00	24/04/2019	22/04/2020	7.10%
11	Banco de Los Trabajadores	201	PRESTAMOS INFOM	415256	1,400,000.00	24/04/2019	22/04/2020	7.10%
12	Banco de Los Trabajadores	201	PRESTAMOS INFOM	415256	993,000.00	24/04/2019	22/04/2020	7.10%
13	Banco de Los Trabajadores	201	PRESTAMOS INFOM	415256	37,000.00	24/04/2019	22/04/2020	7.10%
14	Banco de Los Trabajadores	201	DEP. INT. E IVA LINEA DE CREDITO	415256	6,032,648.83	24/04/2019	22/04/2020	7.10%
15	Banco de Los Trabajadores	201	INTERESES Y COMISION ADMON. Y GARANTIA	415256	38,000.00	24/04/2019	22/04/2020	7.10%
16	Banco de Los Trabajadores	201	FONDO PATRIMONIAL	419017	22,000,000.00	29/07/2019	27/07/2020	6.25%
17	Banco de Los Trabajadores	201	FONDO PATRIMONIAL	416159	30,100,000.00	30/05/2019	28/05/2020	7.10%
18	Banco de Los Trabajadores	201	INFOM FUNCIONAMIENTO	416159	110,000.00	30/05/2019	28/05/2020	7.10%
19	Banco de Los Trabajadores	201	PRESTAMOS INFOM	416159	140,000.00	30/05/2019	28/05/2020	7.10%
20	Banco de Los Trabajadores	201	INFOM DEPOSITOS, INTERESES E IVA LINEA DE CREDITO	416159	450,000.00	30/05/2019	28/05/2020	7.10%
21	Banco de Los Trabajadores	201	FONDO PATRIMONIAL	428149	22,000,000.00	5/12/2019	3/12/2020	6.40%
22	Banco de Los Trabajadores	201	FONDO PATRIMONIAL	428150	22,000,000.00	5/12/2019	3/12/2020	6.40%
23	Banco de America Central BAC	201	FONDO PATRIMONIAL	542118	22,000,000.00	23/05/2019	22/05/2020	6.25%
24	Banco de America Central BAC	201	FONDO PATRIMONIAL	542119	23,500,000.00	23/05/2019	22/05/2020	6.25%
25	Banco de America Central BAC	201	FONDO PATRIMONIAL	542127	22,000,000.00	27/05/2019	26/05/2020	6.25%
26	Banco de America Central BAC	201	FONDO PATRIMONIAL	542156	24,500,000.00	5/06/2019	4/06/2020	6.25%
27	Banco de America Central BAC	201	FONDO PATRIMONIAL	545033	22,000,000.00	31/10/2019	30/10/2020	5.75%
28	FICOHSA	201	FONDO PATRIMONIAL	5516	20,000,000.00	30/04/2019	29/04/2020	7.00%



29	FICOHSA	201	FONDO PATRIMONIAL	5517	20,000,000.00	30/04/2019	29/04/2020	7.00%
30	FICOHSA	201	FONDO PATRIMONIAL	5556	18,500,000.00	15/07/2019	14/07/2020	7.15%
31	FICOHSA	201	INFOM FUNCIONAMIENTO	5558	5,000,000.00	15/07/2019	14/07/2020	7.15%
32	FICOHSA	201	FONDO PATRIMONIAL	5714	22,000,000.00	8/08/2019	7/08/2020	7.00%
33	Banco de Desarrollo Rural	201	FONDO PATRIMONIAL	863810	35,000,000.00	6/03/2019	4/03/2020	6.50%
34	Banco de Desarrollo Rural	201	FONDO PATRIMONIAL	863811	20,000,000.00	6/03/2019	4/03/2020	6.50%
35	Banco de Desarrollo Rural	201	FONDO PATRIMONIAL	863812	21,100,000.00	6/03/2019	4/03/2020	6.50%
36	Banco Industrial	201	FONDO PATRIMONIAL	203377	21,200,000.00	5/12/2019	3/12/2020	5.50%
				TOTAL	445,472,648.83			

Los saldos de la cuenta de Inversiones Temporales, según los registros contables de la Institución, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2019 correspondiente, verificándose que los saldos de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q31,638,317.07, correspondiente a los Anticipos a contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, debido a que aún se registra el valor de Q344,059.00 que corresponde al 20% del anticipo al proyecto denominado Mejoramiento Sistema de Agua Potable Sector Sur VI, aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula, Guatemala por valor de Q1,720,295.00, cabe mencionar que el pago no se realizó al proveedor, por lo tanto se realizó la devolución de los fondos al Ministerio de Finanzas Públicas, sin embargo contabilidad solicitó se les informara sobre la resolución autorizada sobre esta situación a la Dirección Ejecutiva del Programa del Desarrollo y Ejecución y a la Unidad de Mandatarios, debido a que el plazo contractual venció y así poder realizar la regularización, resolución que a la fecha de la auditoría no se recibió.

Préstamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1213 Préstamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo presenta un saldo de Q108,985,473.25, en concepto de Préstamos otorgados a las Municipalidades, integrada por 69 prestamos concedidos, como se resume a continuación:

No.	NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD	No. DE PRÉSTAMO	FECHA DE CONCESIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERÉS	PLAZO EN MESES	SALDO DE CAPITAL Q. AL 31/12/2019
1	SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA	01.07.0015.009	19/10/2016	31/12/2019	10	39	



							264,000.00
2	MIXCO, GUATEMALA	01.08.0015.008	25/07/2019	31/12/2019	10	6	5,000,000.00
3	SAN RAYMUNDO, GUATEMALA	01.11.0026.001	24/06/2002	31/12/2019	10	213	84,367.51
4	VILLA CANALES, GUATEMALA	01.16.0036.003	11/08/2004	30/04/2021	14	204	1,791,562.86
5	SANARATE, EL PROGRESO	02.07.0012.001	10/03/1997	09/07/2023	14	321	1,549,543.00
6	ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ	03.01.0012.001	20/03/1995	19/12/2020	14	314	42,244.42
7	PASTORES, SACATEPEQUEZ	03.03.0015.001	18/03/2019	31/12/2019	10	10	90,000.00
8	PASTORES, SACATEPEQUEZ	03.03.0015.002	22/11/2019	31/12/2019	10	1	400,000.00
9	SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SAC.	03.06.0038.001	06/04/2006	31/05/2026	12.76	245	1,617,939.29
10	SAN JUAN ALOTENANGO, SAC.	03.14.0038.001	06/04/2006	31/03/2021	12.76	182	224,961.84
11	SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO	04.10.0015.008	24/04/2018	31/12/2019	10	21	44,000.00
12	PUEBLO NUEVO TIQUISATE, ESCUINTLA	05.06.0015.007	19/04/2017	31/12/2019	10	33	176,000.00
13	PUEBLO NUEVO TIQUISATE, ESCUINTLA	05.06.0015.008	29/03/2019	31/12/2019	10	9	250,000.00
14	LA GOMERA, ESCUINTLA	05.07.0015.024	21/03/2018	29/02/2028	10	121	2,062,150.00
15	SAN JOSÉ, ESCUINTLA	05.09.0015.033	10/06/2016	31/12/2019	10	43	29,058.70
16	SAN JOSÉ, ESCUINTLA	05.09.0015.035	12/04/2019	31/12/2019	10	9	380,000.00
17	SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA	06.03.0015.012	21/12/2018	31/12/2019	10	13	410,000.00
18	TAXISCO, SANTA ROSA	06.09.0012.001	30/10/1996	29/09/2022	14	316	225,957.09
19	SOLOLÁ, SOLOLÁ	07.01.0015.002	28/09/2018	31/12/2019	10	15	2,000,000.00
20	SOLOLÁ, SOLOLÁ	07.01.0015.003	03/04/2019	31/12/2019	10	9	135,000.00
21	EL PALMAR, QUETZALTENANGO	09.19.0012.001	10/10/1996	09/09/2022	14	316	272,102.21
22	COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	09.20.0012.002	03/12/1998	03/12/2028	6	365	29,900,324.84
23	GENOVA, QUETZALTENANGO	09.21.0026.001	05/02/2003	31/10/2024	0.01	265	3,100,698.96
24	CUYOTENANGO, SUCHITEPEQUEZ	10.02.0012.001	03/10/1994	02/05/2020	14	311	20,912.94
25	SAN JOSÉ EL IDOLO, SUCHITEPEQUEZ	10.05.0015.008	16/05/2019	31/12/2019	10	8	62,500.00
26	SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ, SUCH.	10.10.0012.001	03/12/1996	02/04/2023	14	321	577,667.90
27	PATULUL, SUCHITEPEQUEZ	10.14.0015.009	28/11/2018	31/12/2019	10	14	29,107.75
28	SANTA CRUZ MULUA, RETALHULEU	11.03.0015.001	04/04/2016	31/12/2019	10	46	100,000.00
29	EL ASINTAL, RETALHULEU	11.09.0015.006	11/07/2018	31/12/2019	10	18	48,000.00
30	CATARINA, SAN MARCOS	12.16.0037.002	16/07/2004	31/07/2029	10	305	8,706,417.07
31	LA REFORMA, SAN MARCOS	12.21.0015.015	30/05/2016	31/12/2019	10	44	303,125.00
32	PAJAPITA, SAN MARCOS	12.22.0012.001	16/12/1996	17/12/2021	14	304	594,770.65
33	CUILCO, HUEHUETENANGO	13.04.0015.005	24/04/2018	31/12/2019	10	21	110,000.00
34	CUILCO, HUEHUETENANGO	13.04.0019.003	05/05/2016	31/12/2019	10	45	8,665.44
35	SAN ANTONIO ILOTENANGO, EL QUICHE	14.08.0015.014	07/04/2016	31/12/2019	10	45	34,800.00
36	SAN ANTONIO ILOTENANGO, EL	14.08.0015.022	17/12/2018	31/12/2019	10	13	



	QUICHE						77,200.00
37	SAN ANTONIO ILOTENANGO, EL QUICHE	14.08.0015.023	08/02/2019	31/12/2019	10	11	82,000.00
38	SAN ANTONIO ILOTENANGO, EL QUICHE	14.08.0019.006	04/04/2019	31/12/2019	10	9	100,000.00
39	PLAYA GRANDE IXCAN, EL QUICHE	14.20.0036.001	05/09/2002	31/07/2024	14	267	6,560,000.00
40	SAN ANTONIO SENAHU, ALTA VERAPAZ	16.08.0015.005	28/04/2016	31/12/2019	10	45	212,950.00
41	SAN ANTONIO SENAHU, ALTA VERAPAZ	16.08.0038.001	17/11/2008	31/10/2028	10.35	243	339,063.91
42	FLORES, PETEN	17.01.0036.003	14/04/2004	30/09/2024	14	249	7,327,001.82
43	SAN BENITO, PETEN	17.03.0038.001	13/06/2008	31/05/2023	12.75	182	1,895,780.71
44	LA LIBERTAD, PETEN	17.05.0019.008	16/03/2018	31/12/2019	10	22	16,921.20
45	LA LIBERTAD, PETEN	17.05.0019.009	24/04/2018	31/12/2019	10	21	120,000.00
46	MELCHOR DE MENCOS, PETEN	17.11.0019.005	20/12/2017	31/12/2019	10	25	14,400.00
47	MELCHOR DE MENCOS, PETEN	17.11.0019.006	24/08/2018	31/12/2019	10	16	40,948.04
48	MELCHOR DE MENCOS, PETEN	17.11.0026.001	09/07/2002	31/08/2024	14	270	5,919,258.34
49	POPTUN, PETEN	17.12.0015.015	11/03/2019	31/12/2019	10	10	40,000.00
50	LAS CRUCES, PETEN	17.13.0015.002	13/07/2018	31/12/2019	10	18	46,745.02
51	PUERTO BARRIOS, IZABAL	18.01.0012.002	11/11/1998	31/10/2024	14	316	4,689,834.65
52	PUERTO BARRIOS, IZABAL	18.01.0036.001	22/11/2002	31/10/2024	14	267	7,001,663.37
53	MORALES, IZABAL	18.04.0015.001	11/07/2018	31/12/2019	10	18	836,000.00
54	GUALAN, ZACAPA	19.04.0038.001	24/04/2006	30/03/2021	12.76	182	602,740.29
55	TECULUTAN, ZACAPA	19.05.0012.001	18/02/1997	17/06/2022	14	303	294,631.25
56	HUITÉ, ZACAPA	19.10.0015.012	30/11/2018	31/12/2019	10	13	141,000.00
57	JOCOTAN, CHIQUIMULA	20.04.0019.003	16/10/2017	31/12/2019	10	27	38,117.73
58	CONCEPCIÓN LAS MINAS	20.08.0015.014	30/10/2019	31/12/2019	10	2	268,134.72
59	IPALA, CHIQUIMULA	20.11.0038.001	14/06/2004	30/06/2024	12.4	244	4,884,287.67
60	MONJAS, JALAPA	21.06.0019.013	04/10/2017	31/12/2019	10	27	6,485.00
61	ATESCATEMPA, JUTIAPA	22.07.0012.001	04/05/1995	03/10/2020	14	309	1,073.72
62	COMAPA, JUTIAPA	22.11.0019.009	11/08/2017	31/12/2019	10	29	60,000.00
63	CONGUACO, JUTIAPA	22.13.0019.012	15/06/2018	31/12/2019	10	19	117,000.00
64	MOYUTA, JUTIAPA	22.14.0026.002	20/03/2002	30/06/2024	14	271	5,449,210.23
65	SAN JOSE ACATEMPA, JUTIAPA	22.16.0015.005	01/06/2010	31/05/2020	14	122	586,460.11
66	SAN JOSE ACATEMPA, JUTIAPA	22.16.0015.008	21/11/2018	31/12/2019	10	14	69,240.00
67	SAN JOSE ACATEMPA, JUTIAPA	22.16.0015.011	15/03/2019	31/12/2019	10	10	89,850.00
68	SAN JOSE ACATEMPA, JUTIAPA	22.16.0015.012	09/09/2019	31/12/2019	10	4	212,500.00
69	QUESADA, JUTIAPA	22.17.0019.007	03/05/2017	31/12/2019	10	32	199,098.00
					TOTAL		108,985,473.25



Los saldos de la cuenta de Préstamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo, fueron revisados a través de los registros contables de la Institucional 31 de diciembre de 2019 correspondiente, verificándose que los saldos de estas cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Máquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1232 Máquinaria y Equipo presenta un saldo acumulado de Q104,132,076.37, de lo anterior, se evaluó una muestra de la subcuenta 1232.06 por un valor de Q2,446,303.51, verificándose que el saldo de esta cuenta no es razonable, debido a que dentro de la integración de la subcuenta 1232.06 De Transporte, Tracción y Elevación, se registran vehículos que ya no se encuentran físicamente.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q198,459,133.66, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a Construcciones de bienes nacionales de uso común y bienes de uso no común que están en proceso, verificándose que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud que existen proyectos terminados y liquidados que no han sido reclasificados.

Contratistas

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 2112 Contratistas, presenta en el Balance General un saldo de Q8,588,798.47, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos de Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 2113 Gastos de Personal a Pagar, presenta en el Balance General un saldo por pagar de Q1,972,856.59, correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Fondo de Terceros

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 2151 Fondos de Terceros, presenta en el Balance General un saldo de Q6,305,343.93, correspondiente a los fondos de terceros reportados, verificándose que el saldo de esta cuenta según



muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 3213 Transferencias de Capital Recibidas, presenta en el Balance General un saldo acumulado de Q418,417,439.59. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron las cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Intereses

La cuenta contable 5161 Intereses, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q50,291,896.51, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La cuenta contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que fueron percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q82,530,765.99, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La cuenta contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de Q70,661,972.67, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante



el ejercicio 2019, ascendieron a la cantidad de Q66,813,488.46, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Público

Durante el ejercicio fiscal 2019, la Cuenta Contable 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público, ascendieron a la cantidad de Q1,259,706.91, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal, para el ejercicio fiscal 2019, fue aprobado mediante Acuerdo Gubernativo número 209-2018, de fecha 14 de diciembre de 2018

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q449,485,694.00, el cual tuvo una ampliación de Q79,397,081.00, para un presupuesto vigente de Q528,882,775.00, percibiendo la cantidad de Q Q483,964,601.94 (91.50% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes clases de ingresos siguientes: 11000 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q52,763.00; 13000 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q2,642,720.00; 15000 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q50,291,897.00; 16000 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q82,530,766.00; 17000 Transferencias de Capital, la cantidad de Q106,814,882.00; 22000 Recuperación Préstamos a Largo Plazo, la cantidad de Q241,631,574.00, la clase 22000 es la más significativa, en virtud que representa el 49.92% del total de los ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q448,400,757.00, el cual tuvo una ampliación de Q79,397,081.00, para un presupuesto vigente de Q527,797,838.00, ejecutándose la cantidad de Q 253,791,976.16 (47.98% en relación al presupuesto vigente), a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q41,943,252.00; 11 Asistencia Crediticia, la cantidad de Q36,362,513.00; 12 Asistencia y Servicios Técnicos Municipales, la cantidad de Q5,207,554.00; 13 Fortalecimiento Municipal, la cantidad de Q2,880,688.00; 14 Prevención de la



desnutrición Crónica, la cantidad de Q163,409,296.00; Desarrollo de Infraestructura Vial, la cantidad de Q3,175,718.00; 16 Desarrollo Rural y Local, la cantidad de Q812,955.00, de los cuales el programa 14 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 64.38% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio 2019, fue aprobada conforme Resolución de Junta Directiva No. 30-2020, según Acta número 09-2020, de fecha 04 de febrero de 2020.

Modificaciones y Transferencias presupuestarias

En el período auditado el Instituto de Fomento Municipal realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q79,397,081.00, verificándose que las mismas estén autorizadas por la Junta Directiva y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

El Instituto de Fomento Municipal, reportó que al 31 de diciembre 2019, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No.	No. Convenio	Descripción	Nombre de la Entidad	Monto a descontar Q	De forma	Fecha de Vencimiento
1	Sin número	Prestación del servicio de administración de los cobros del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	De conformidad con los convenios que suscriben las municipalidades con la entidad, Plan de Prestaciones del empleado Municipal	Mensual	Plazo indefinido
2	02-2017	Convenio de Cooperación para la prestación de servicios	Mancomunidad de Municipios de la Costa Sur -MANCOSUR-	50,000.00	Mensual	14/01/2020
3	Sin número	Convenio de Cooperación para la prestación de servicios	Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo Local y Sostenible del Pacífico	29,000.00	Mensual	Plazo indefinido



4	01-16	Convenio de Cooperación para la prestación de servicios	Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos -MANALTOS-	20,000.00	Mensual	Plazo indefinido
5	Sin número	Convenio de Cooperación para la prestación de servicios	Mancomunidad Sureña para el Desarrollo Integral -MASUR-	20,000.00	Mensual	Plazo indefinido

Donaciones

El Instituto de Fomento Municipal reportó que durante el ejercicio 2019, no recibió donaciones.

Préstamos

El Instituto de Fomento Municipal reportó que durante el ejercicio 2019, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

El Instituto de Fomento Municipal reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q1,412,691.07, efectuadas durante el período 2019, siendo las siguientes:

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	
Entidad	Valor en Q.
Sindicato de Trabajadores del Instituto de Fomento Municipal	35,000.00
Ayuda para Funerales	67,984.16
TOTAL Q.	102,984.16

6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público	
Entidad	Valor en Q.
Contraloría General de Cuentas de la Nación	1,259,706.91
TOTAL Q.	1,259,706.91

6154 Transferencias Otorgadas al Sector Público Municipal	
Entidad	Valor en Q.
Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-	50,000.00
TOTAL Q.	50,000.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.



Otros aspectos

Sistema de Contabilidad Integrada

El Instituto de Fomento Municipal utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada / SICOIN DESCENTRALIZADAS.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Instituto de Fomento Municipal publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 218 concursos: terminados adjudicados 197, finalizados anulados 16 y finalizados desiertos 5; asimismo se publicaron 4,361 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2019.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	2484382	Ampliación sistema de agua potable y letrización aldea Ojo de Agua, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos	3,222,141.70	LICITACIÓN	PROCESO
2	7985002	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de San Pablo, San Marcos	20,132,558.03	LICITACIÓN	PROCESO
3	7985002	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de San José el Rodeo, San Marcos	14,401,933.90	LICITACIÓN	PROCESO
4	7985002	Mejoramiento sistema de agua potable Cabecera Municipal de San José El Rodeo, San Marcos	11,503,273.61	LICITACIÓN	PROCESO
5	7733747	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos.	10,205,580.29	LICITACIÓN	PROCESO
6	8370265	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de San Cristóbal Cucho, San Marcos	20,898,964.72	LICITACIÓN	PROCESO
7	7734484	Ampliación sistema de agua potable colonias El Naranjo y Chicustin, Cubulco, Baja Verapaz	2,357,503.14	LICITACIÓN	TERMINADO ADJUDICADO
8	7734484	Reposición sistema de alcantarillado sanitario Colonia El Naranjo, Cubulco, Baja Verapaz	4,212,531.72	LICITACIÓN	TERMINADO ADJUDICADO
9	7734697	Reposición sistema de alcantarillado sanitario Colonia Chicustin, Cubulco, Baja Verapaz	4,290,708.68	LICITACIÓN	TERMINADO ADJUDICADO
10	7734697	Ampliación sistema de agua potable con perforación de pozo colonia Pacux, Rabinal, Baja Verapaz	1,980,479.33	LICITACIÓN	TERMINADO ADJUDICADO



Sistema Nacional de Inversión Pública

El Instituto de Fomento Municipal, no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Decreto Número 1132, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal.
- Decreto número 13-2012 del Congreso de la República. Aprobación de las negociaciones del Contrato de Préstamo Número 2242/BL-GU, entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-
- Decreto número 34-2016 del Congreso de la República de Guatemala. Aprobación de la renegociación del Contrato de Préstamo Número 2242/BL-GU, suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de La Contraloría General de Cuentas, reformada con el Decreto 13-2013
- Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de La Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de La Contraloría General de Cuentas, vigente a partir del 16 de junio de 2014
- Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto
- Decreto Número 13-2013, Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Acuerdo gubernativo Número 240-98
- Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto No. 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios



y Empleados Públicos y su Reglamento

- Acuerdo Gubernativo Número 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública
- Acuerdo Ministerial Número 291-2012, Aprobación de las Actualizaciones que han sido incorporadas al Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) al Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público de Guatemala
- Acuerdo Gubernativo 209-2018, Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto de Municipal INFOM, con vigencia para el ejercicio fiscal 2019, de fecha 14/12/2018
- Acuerdo Interno Número A-028-2012 de la Contraloría General de Cuentas que contiene la Aprobación de la Estructura del Informe de Auditoría
- Acuerdo Número A075-2017, del Contralor General de Cuentas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros, etc. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se palnificó la auditoria de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

DICTAMEN

Ingeniero
Jose Arturo Merida Bermudez
Gerente
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL INFOM
Su Despacho

Señor (a) Gerente:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL INFOM, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

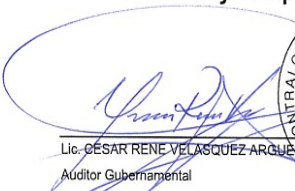
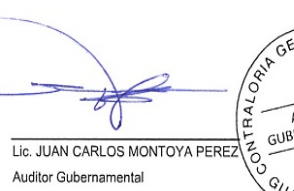
En el Balance General al 31 de diciembre de 2019, en la cuenta contable 1232 Máquinaria y Equipo refleja el saldo de Q104,132,076.37, en la cual se incluyen vehículos que no se pudieron observar físicamente. Por lo que no aplicamos todos los procedimientos de auditoría, debido a que no obtuvimos la certeza de su existencia.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL INFOM al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

 Lic. CESAR RENE VELASQUEZ ARGUETA Auditor Gubernamental	 Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PEREZ Auditor Gubernamental
 Lic. OTTONIEL GIL BARRIOS Coordinador Gubernamental	 Lic. HERALDO ARTURO OVANDO CONTRERAS Supervisor Gubernamental

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.3, Falta de gestión para la regularización de registros contables.
Hallazgo No.4, Deficiente gestión para la obtención de documentos de las Cuentas Contables 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Infraestructura.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.6, Deficiencias en registro y control de inventarios.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



Estados financieros



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Balance General - Consolidado - Balance General
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL (INFOM)
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

ACTIVO		PASIVO	
1000	ACTIVO	2000	PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100	PASIVO CORRIENTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112	Bancos	2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo
Total de		2112	Contratistas
1120	INVERSIONES FINANCIERAS	2113	Gastos del Personal a Pagar
1121	Inversiones Temporales	2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
Total de		Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1130	INVERSIONES FINANCIERAS	2150	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA
1131	ACTIVO EXIGIBLE	2151	Fondos de Terceros
1133	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	2152	Fondos en Garantía
1134	Anticipos	Total de	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA
1140	Fondos en Avance	33,536,349.11	Total de
1141	ACTIVO REALIZABLE (NETO)	8,565,660.16	Total de
1142	Materias Primas, Materiales y Suministros	8,565,660.16	PASIVO CORRIENTE
Total de		656,114,078.75	Total de PASIVO
1200	ACTIVO REALIZABLE (NETO)	3000	PATRIMONIO
1210	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
1211	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	3211	Patrimonio Institucional
1212	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	3212	Resultado del Ejercicio
1213	Documentos a Cobrar a Largo Plazo	3213	Resultados
Total de		5,050,471.49	Transferencias de Capital Recibidas
1220	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
1221	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	6,386,232.07	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
1222	Documentos a Cobrar a Largo Plazo	104,132,076.37	PATRIMONIO
Total de		14,633,918.14	Total de
1230	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	198,459,133.66	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)
1231	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	61,150.75	Propiedad y Planta en Operación
1232	Propiedad y Planta en Operación	7,284,068.92	Máquina y Equipo
1233	Tierras y Terrenos	13,892,602.21	Tierras y Terrenos
1234	Construcciones en Proceso	-109,978,053.91	Construcciones en Proceso
1235	Equipo Militar y de Seguridad		Otros Activos Fijos
1237	Otros Activos Fijos		Depreciaciones Acumuladas
1238	Infraestructura		PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)
2271	Depreciaciones Acumuladas	234,871,128.21	Total de
Total de			



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Balance General - Consolidado - Balance General
Consolidado
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL (INFOM)
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

1240	ACTIVO INTANGIBLE	
1241	Activo Intangible Bruto	2,141,020.23 (Nota 12)
2272	Amortización Acumulada	-2,141,020.23 (Nota 17)
Total de		0.00
1250	ACTIVO INTANGIBLE	
1251	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	
	Activo Diferido a Largo Plazo	97,090.85 (Nota 13)
Total de		97,090.85
Total de	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	
	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	349,004,163.80

SUMA ACTIVO

1,005,118,242.55

SUMA PASIVO Y PATRIMONIO

1,005,118,242.55

Director Financiero
Interino

Gerente



83a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. P.B.X. (502) 2317-1991

www.infom.gob.gt





Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Estado de Resultados - Consolidado - Estado de Resultados
Consolidado
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL (INFOM)
Expresado en Quetzales
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	135,518,145.49
5100	INGRESOS CORRIENTES	135,518,145.49 (Nota 19)
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	52,763.46
5126	Multas	52,088.90
5127	Intereses por Mora	674.56
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	2,642,719.53
5142	Venta de Servicios	2,642,719.53
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	50,291,896.51
5161	Intereses	82,530,765.99
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	82,530,765.99
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	147,200,060.31
6000	GASTOS	138,826,376.46 (Nota 20)
6100	GASTOS CORRIENTES	138,826,376.46
6110	GASTOS DE CONSUMO	70,661,972.67
6111	Remuneraciones	66,813,488.46
6112	Bienes y Servicios	1,350,915.33
6113	Depreciación y Amortización	524,694.24 (Nota 21)
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	51,519.28
6123	Derechos Sobre Bienes Intangibles	422,124.06
6124	Otros Alquileres	6,436,298.54 (Nota 22)
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DISINCORPORACION	6,436,298.54
6142	Otras Pérdidas	1,412,694.07 (Nota 23)
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	102,984.16
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,259,706.91
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	50,000.00
6154	Transferencias Otorgadas al Sector Público Municipal	-11,681,914.82 (Nota 24-a)

RESULTADO DEL EJERCICIO

Gerente

Director Financiero Interino

38a. calle, 1-46 Zona 9, Guatemala, C.A. INFOM, 630620-2317-1991

www.infom.gob.gt





INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM -
ÁREA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA / DIRECCIÓN FINANCIERA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019
(EN QUETZALES)

CLASES/PROGRAMAS (por clase)	APROBADO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	VARIACIONES	%
INGRESOS	398,100			398,100	52,763	-345,337	-87%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS							
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3,078,822			3,078,822	2,642,720	-436,102	-14%
RENTAS DE LA PROPIEDAD	58,081,695			58,081,695	50,291,897	-7,789,798	-13%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86,221,353			86,221,353	82,530,766	-3,690,587	-4%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34,523,647			34,523,647	106,814,882	72,291,235	209%
RECUP. PTAMOS. A LARGO PLAZO	216,613,855			216,613,855	241,631,574	25,017,719	12%
DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS	129,965,303			129,965,303		-129,965,303	-100%
TOTAL INGRESOS	528,882,776			528,882,776	483,964,602	-44,918,173	-8%
EGRESOS (por programas)							
ACTIVIDADES CENTRALES (PROG. 01)	46,560,846	1,081,762		47,742,608	41,943,262	5,799,356	12%
ASISTENCIA CREDITICIA (PROG. 11)	268,038,905		82,351,100	185,687,805	36,362,513	149,325,292	80%
ASISTENCIA Y SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES (12)	6,068,635		55,555	6,013,080	5,207,554	805,526	13%
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (PROG. 13)	4,468,635		1,120,380	3,348,255	2,880,688	467,467	14.0%
PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA (PROG. 14)	123,043,288	152,042,566		275,085,854	163,409,296	111,676,558	40.6%
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA VIAL (PROG. 15)	120,548	8,474,515		8,595,063	3,175,118	5,419,345	63.1%
DESARROLLO RURAL Y LOCAL (PROG. 16)		1,325,273		1,325,273	812,955	512,318	38.7%
TOTAL DE EGRESOS	448,400,757	162,924,116	83,527,035	527,797,838	263,719,958	274,005,862	52%
RESULTADO PRESUPUESTARIO					230,172,628		

Fuente: Reportes de Sigan Web al 31/12/2019

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL
DIRECCIÓN FINANCIERA
INTERINO
Guatemala, C.A. PIN (502) 2317-1991
www.infom.gob.gt

Gerente

Guatemala, C.A. PIN (502) 2317-1991

www.infom.gob.gt



Notas a los estados financieros



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (EXPRESADAS EN QUETZALES)

1. LA INSTITUCIÓN, NATURALEZA JURÍDICA Y SUS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES:

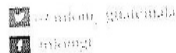
La Institución, naturaleza jurídica, visión, misión y funciones:

El Instituto de Fomento Municipal, se crea a través del Decreto Número 1132 "Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal" del 4 de febrero de 1957, publicado el día 15 de febrero de 1957, en el Diario Oficial "El Guatemalteco", "Diario oficial de la República de Guatemala - Centro América-", entrando en vigencia quince días después de su publicación, iniciando actividades el día 20 de marzo de 1957.

Según lo que establece su Ley Orgánica, Decreto 1132 del Congreso de la República, se crea el Instituto de Fomento Municipal, como una institución estatal autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Guatemala y con presencia en todo el país a través de oficinas regionales, especializada para promover el progreso de los Municipios, brindando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, con el objetivo del desarrollo de programas básicos de obras públicas, planes de inversión y servicios públicos, en la explotación racional y aprovechamiento de los bienes y empresas municipales, de forma eficiente y eficaz en la organización de la hacienda y administración municipal y en general en el desarrollo de la economía de los municipios. El Instituto es una entidad estatal, autónoma para el cumplimiento de sus fines, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regido por su Junta Directiva. Se encuentra inscrito en el Registro Tributario Unificado, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con el Número de Identificación Tributaria 97425-0 como la actividad económica: Actividades de servicios auxiliares para la Administración Pública en general, sus oficinas centrales se encuentran ubicadas en la 8ª calle 1-66 zona 9 y con sedes en los departamentos de San Marcos, Quetzaltenango, Huehuetenango, Quiché, Suchitepéquez, Alta Verapaz, Petén, Zacapa y Jutiapa.

En el año de 1997 fue adscrita la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales - Unepar-, y la Unidad Ejecutora Proyecto de Agua Potable y Saneamiento del Altiplano - PAYSA-, las cuales pertenecían al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ubicadas en la 11ª avenida "A", Finca la Verbena 11-67 zona 7, de la Ciudad de Guatemala. La adscripción se efectuó a través del Acuerdo Gubernativo No. 813-97 del 26 de noviembre de 1997, publicado el día 5 de diciembre de 1997 y el Acuerdo Gubernativo No. 635-97 del día 27 de agosto de 1997, publicado el día 29 de agosto de 1997, ambas publicaciones en el Diario de Centro América, con lo cual ambas Unidades Ejecutoras pasaron a formar parte del Instituto de Fomento Municipal.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Misión: Facilitar procesos de asesoría, asistencia técnica y capacitación en las áreas financiera, administrativa y de prestación de servicios públicos a las Municipalidades del país: a través de una gestión transparente, eficiente, eficaz y competitiva en el ámbito municipal, promoviendo acciones que permitan a los gobiernos locales fortalecer la gobernabilidad para la implementación de políticas, programas y proyectos que favorezcan el desarrollo sostenible de los municipios.

Visión: Ser la Institución modelo del Estado en el tema de Gobierno Abierto, orientada al mejoramiento en la prestación de servicios de gestión municipal, que apoyando los procesos de descentralización y coadyuvando a que las municipalidades del país se transformen en gobiernos locales modernos, eficientes, eficaces y auto sostenibles, sean capaces de priorizar y optimizar el uso de los recursos en la prestación de los servicios públicos municipales, para generar desarrollo y bienestar para la población de hoy y de mañana.

Funciones del Instituto: Los fines de su creación, orientan al Instituto a promover el desarrollo económico social de los municipios, para llevar bienestar y desarrollo mejorando las condiciones de vida de la población y transformar la función pública de los Gobiernos locales en una actividad dinámica y eficiente que resuelva positivamente los problemas y necesidades de la comunidad.

Para cumplir con los fines para el cual fue creado, fundamentado en su Ley Orgánica, el Instituto realiza las operaciones siguientes:

- **Asistencia Técnica:** El Instituto asiste en la planificación y financiamiento de obras destinadas a mejorar la prestación de servicios públicos municipales. Así mismo, presta asistencia en la reparación de catastros, registros y planes reguladores y urbanísticos en apoyo a las municipalidades.
- **Asistencia Financiera:** El Instituto otorga préstamos para que las municipalidades realicen obras y servicios públicos de carácter municipal, o la explotación de sus bienes o empresas patrimoniales. De la misma forma, asiste financieramente con el fin de evitar que se interrumpa el ritmo de los servicios municipales o de las obras emprendidas por las municipalidades.
- **Asistencia Administrativa:** El Instituto asiste en la organización de la contabilidad simplificando las operaciones de recaudación, inversión y control de fondos de los bienes municipales para una transparente rendición de cuentas. Así mismo, presta asistencia en la depuración de inventarios, cortes de caja y verificación de existencia en almacenes y obras públicas municipales.

84, Calle Lago Zona 9, Guatemala, C.A. P.O. BOX 5502 2317-1991



www.infom.gob.gt

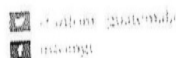


NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Principales políticas contables utilizadas en la preparación, elaboración de los estados financieros y manejo de la información financiera:

- a. Para todos los niveles de la Institución, deben establecerse, por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones de la entidad, sean estas financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con los apoyos y la evidencia necesaria, para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.
- b. El sistema contable es el medio para la rendición de cuentas, debido a que en el mismo se demuestra la transparencia y destino de los recursos utilizados en el Instituto de Fomento Municipal y sus Unidades Ejecutoras. El Sistema Integrado y Uniforme de Contabilidad Gubernamental, regido por la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar los resultados sobre la marcha de la gestión pública. Este fue adoptado por el Instituto de Fomento Municipal, como único y exclusivo sistema financiero, a partir del 1 de enero de 2006, según Resolución No. 304-2005 del 15 de noviembre de 2005 de la Honorable Junta Directiva del Instituto, notificando por escrito a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas según oficio DI-0023-2006 del 23 de enero de 2006. La información generada por este sistema, se constituye en información de carácter oficial de la Institución, para todos los efectos relacionados con la rendición de cuentas a los distintos entes fiscalizadores.
- c. Los estados financieros son elaborados y presentados de forma mensual para aprobación de su Junta Directiva para que se cumpla lo establecido en la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, Decreto No. 1132 artículo 23 literal g). Los Estados Financieros son elaborados de acuerdo con las políticas, principios, normativa establecida por la Dirección de Contabilidad del Estado, que es el ente rector, así como la normativa interna y la establecida por los entes fiscalizadores. Los Estados Financieros que emite el SICOIN son: Balance General Consolidado y Por Unidad Ejecutora, Estado de Resultados Consolidado y por Unidad Ejecutora y Balance General Comparativo por Unidad Ejecutora, además de los Reportes Contables: Balance de Comprobación de Sumas y Saldos, Libro Diario, Libro Mayor, Libro Mayor Auxiliares de Cuentas y Saldos a Nivel de Auxiliar. El Área de Contabilidad elabora de forma manual el Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, y Balance General Comparativo Año Anterior, Balance General Comparativo Mes Anterior, estos últimos dos Consolidado y UDAF-INFOM.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (+502) 2017-4991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

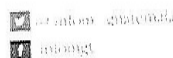
- d. Las integraciones, reportes y saldos contables, se elaboran conforme a la información presupuestaria, contable y de tesorería, generada por el Sistema Integrado de Contabilidad y su herramienta SICOIN-WEB.
- e. De acuerdo con las disposiciones legales del país, la unidad monetaria utilizada por el Instituto de Fomento Municipal es el quetzal, siendo su símbolo Q.
- f. La base contable para el registro del presupuesto es el momento del devengado, según lo establecido en el artículo 14 y 16 de la Ley Orgánica del Presupuesto:

ARTICULO 14. BASE CONTABLE DEL PRESUPUESTO. Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

ARTICULO 16. REGISTROS. Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar:

- a. En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva; y,
- b. En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago.
- g. Todo registro, cualquiera sea su naturaleza, que realicen las Unidades Administrativas que conforman el Instituto de Fomento Municipal, deberá contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde, y demuestre que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la institución, debiendo estar debidamente autorizada por los funcionarios y autoridades que corresponda según la estructura jerárquica, lo anterior fundamentado en las **Normas Generales de Control Interno Contraloría General de Cuentas**, numeral 2.6 documentos de respaldo.

8a. calle 1446 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt

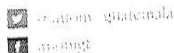




NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

- h. El Efectivo y Equivalentes de Efectivo, están representados por el disponible en entidades bancarias. Los saldos en bancos están disponibles a la vista y sobre los mismos no existe ninguna restricción que limite su uso, a excepción de los fondos de Préstamos y Donaciones que están regidos por los Convenio de Financiamiento de los Organismos Internacionales financiadores. Para efectos del estado de flujos de efectivo, se han considerado como equivalentes de efectivo, todas las inversiones a plazo fijo con vencimiento no mayor a un año y sobre las cuales no existe ninguna restricción, para convertirlas en efectivo.
- i. Las inversiones Financieras según el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, corresponde a una cuenta de Activo Corriente, en que se registra el movimiento de fondos excedentes de Tesorería, que temporalmente están invertidos en instituciones bancarias, reguladas y sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos -SIB-, con el objetivo de obtener un rendimiento financiero. Las inversiones se registran al costo de adquisición y con el objetivo de regular las inversiones financieras a través de certificados de inversión a plazo fijo, que el Instituto de Fomento Municipal realiza en los distintos bancos del Sistema, la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, a través de la Resolución No. 208-2019 del 29 de agosto de 2019, aprobó el "Reglamento para las inversiones de los recursos financieros del Instituto de Fomento Municipal y de los recursos que administra o ejecuta", estableciendo en el mismo, la normativa y proceso aplicable a las inversiones. Para salvaguardar adecuadamente los recursos financieros, inversiones y patrimonio, la Junta Directiva a través de la Resolución No. 066-2016 del 7 de abril de 2016, aprobó la "Política de inversiones de los recursos financieros del Instituto de Fomento Municipal y los que administra o ejecuta" y su modificación en la Resolución No. 207-2019 de fecha 29 de agosto de 2019.
- j. La asistencia crediticia a las municipalidades del país, se encuentra regulada en el "Reglamento para la asistencia financiera a las municipalidades de la república", aprobado por Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal a través de la Resolución No. 008-2010 del 19 de enero de 2010 y sus modificaciones en las Resoluciones No. 203-2010 del 22 de junio de 2010, 293-2010 del 28 de septiembre de 2010, No. 320-2010 del 19 de octubre de 2010, 60-2012 del 12 de abril de 2012, 001-2013 del 10 de enero de 2013 y 017-2014 del 30 de enero de 2014.
- k. El funcionamiento y control del fondo rotativo, se encuentra normado en el Acuerdo de Gerencia No. 120-2011 de fecha 7 de marzo de 2011 y modificación efectuadas en el Acuerdo de Gerencia No. 10-2015 del 21 de enero de 2015. La autorización del monto y las personas responsables de cada fondo rotativo, se realiza de forma anual a través de Acuerdo de Gerencia, siendo estos responsables de realizar las retenciones y declaraciones ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, debido a que son considerados agentes retenedores. El Fondo Rotativo para el ejercicio del año 2019 se encuentra autorizado con el Acuerdo de Gerencia No. 12-2019 de fecha 29/01/2019 y Ampliación en Acuerdo de Gerencia No. 223-2019 de fecha 16/10/2019.

8a. calle 1466 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt

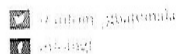




NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

- l. Instrumentos Financieros. Los activos y pasivos financieros corresponden al efectivo, inversiones financieras, cuentas por cobrar, cuentas exigibles por pagar, acreedores varios, depósitos a la orden, depósitos a favor de terceros y depósitos de pasivos de garantía. Estos activos y pasivos financieros se reconocen como tal en el momento de la negociación y su reconocimiento cesa en el momento en que se liquidan y se clasifican en función a su naturaleza, a su grado de realización o exigibilidad en términos de tiempo en Corriente y No Corriente, para tal efecto se entiende por corriente aquellos registros que serán realizados o exigible en un plazo no mayor a un año y más allá de ese tiempo los no corrientes. Por lo general los activos y pasivos financieros se liquidan en efectivo en lugar de intercambiarse por instrumentos financieros o por activos o pasivos no financieros.
- m. La subcuenta 1241-02-00 Proyectos de Inversión Social, corresponde a los Gastos de Funcionamiento de Dirección y Coordinación de Programas (Unidades Ejecutoras), que no se vinculan o relacionan con obras. El tratamiento contable de dicha cuenta, se encuentra establecido en la Resolución No. 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, siendo la siguiente: En el devengado se debita la cuenta 1241-00-00 Activo Intangible Bruto (Subcuenta que corresponda) y acreditando la cuenta 2116-03-00 Otras Cuentas por Pagar (Cuenta según renglón). En el Pago se debita la cuenta 2116-03-00 Otras Cuentas por Pagar (Cuenta según renglón) y se acredita la cuenta 1112-01-00 (Fondo Común), 1112-03-01 (Préstamos) y 1112-03-02 (Donaciones), según el origen de fondos. En la Amortización de Gastos se debita la cuenta 6113-06-00 (Gastos de Inversión Social) que afecta el Estado de Resultados) y se acredita la cuenta 1241-00-00 Activo Intangible Bruto (Subcuenta que corresponda). Lo anterior se parametriza en función a la estructura del Presupuesto cuando esta es de Tipo de Proyecto 2. (Actualmente no se tiene saldo en dichas cuentas)
- n. Los activos fijos son valuados al costo. Se deprecian por el método de línea recta y se aplica un valor residual de Q 1.00. con base a lo establecido en la Resolución No. 10-2007 del 30 de abril de 2007 de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Pública, específicamente para esta Institución, debiendo debitar la cuenta 6113-01-00 Depreciación de Activo Fijo y acreditar a la cuenta 2271-00-00 Depreciación Acumulada.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. P.O. BOX 502 2317-1991



www.infom.gob.gt





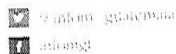
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

BIENES	PORCENTAJE	VALOR RESIDUAL
Edificios e Instalaciones	5%	Q 1.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	15%	Q 1.00
Mobiliario y Equipo de Oficina y Muebles	20%	Q 1.00
Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	10%	Q 1.00
Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	10%	Q 1.00
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	20%	Q 1.00
Equipo de Comunicaciones	20%	Q 1.00
Equipo de Computo	25%	Q 1.00
Otros Activos Fijos	20%	Q 1.00

Fuente: Resolución No. 16-2007 del 30 de abril de 2007

- o. Para los Activos Intangibles, específicamente Compra de Licencias y Software cuenta 1241-01-03, se realiza el registro del método de amortización de línea recta, aplicando el porcentaje del 25% al valor original, según lo establecido en la Resolución Número DCE-03-2015 del 25 de marzo de 2015, específicamente para el Instituto, debiendo debitar la cuenta 6113-02-00 Amortización y acreditar a la cuenta 2272-00-00 Amortización Acumulada.
- p. Desde el mes de mayo de 2015 el registro de depreciaciones y amortizaciones gasto, se registran de forma mensual, para minimizar el impacto de sobregiro que dichos registros producen en el Estado de Resultados, en el mes de diciembre como regularmente se realizaba, a pesar de no representar una salida de efectivo, lo anterior según quedó establecido en oficio STC-055-2015 de fecha 5 de mayo de 2015 dirigido a la Dirección Administrativa.
- q. En el Grupo 1230 Propiedad, Planta y Equipo y las cuentas de mayor que lo conforman, existen activos fijos a los que ya no se les calculará ni registrará depreciación, aunque se encuentran registrados en el libro de inventarios de cada Unidad Ejecutora que los adquirió, pero que físicamente se encuentran ubicados en los proyectos beneficiados, quienes los tienen bajo su custodia y resguardo, debido a que fueron adquiridos y forman parte del costo de obras (Ver Nota 11), llevando este control y la documentación, la Unidad de Inventarios que pertenece a la Dirección Administrativa, quien está dando trámite a la baja para el registro contable de traslado a la cuenta 1234, Construcciones en Proceso. La base legal y contable para aplicar este criterio lo constituye el Dictamen AJ-237-2016 del 5-12-2016 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica y oficio AI-LNGL-879-2016 del 8-9-2016 emitido por la Dirección de Auditoría Interna, fundamentado en el Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Actualización Tributaria, artículos del 25 al 29.

8a. calle 1-46 zona 9, Guatemala, C.A. P.O.B. (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





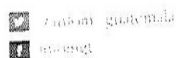
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

- r. En lo que respecta al Pasivo Laboral, el Instituto no tiene una política para la provisión y registro de obligaciones laborales con el personal. De acuerdo con cálculos e información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, en oficio RRHH-ARCS-0005-2020 del 09 de enero de 2020, reporta que el pasivo laboral del personal permanente "011" al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de Q 50.069 millones, integrado así: Indemnización Q. 34.973 millones, Ventajas Económicas Q. 8.993 millones, Bono 14 Q. 0.844 millones, Aguinaldo Q. 0.000 millones, Bono Vacacional Q. 2.489 millones, Diferido Q. 0.843 millones y Vacaciones por retiro Q. 1.925 millones; el que no se encuentra registrado contablemente, debido a que al momento del retiro de personal, la indemnización se registra con afectación al presupuesto del ejercicio vigente.
- s. El Instituto no registra una estimación para cuentas incobrables, en el caso de los préstamos otorgados a las municipalidades, por motivo de que se garantizan con el Aporte del 10% Constitucional e IVA PAZ. En el caso de los préstamos otorgados a personas que prestan Servicios Personales al Instituto de Fomento Municipal, se tiene como garantía el pasivo laboral, según lo establecido en los pagarés y convenios de asistencia financiera al personal de la Institución.
- t. Como parte del análisis de la situación financiera del Instituto de Fomento Municipal, se presenta como parte de las Notas a los Estados Financieros, los índices al Estado de Resultado y Balance General, tanto Consolidado como UDAF-INFOM.
- u. El cierre del ejercicio contable y la liquidación del presupuesto, corresponde a un año a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, para posteriormente trasladar los informes y estados financieros dentro de los primeros 31 días del mes de enero del siguiente año, en cumplimiento al siguiente fundamento legal:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Artículo 241. Rendición de cuentas del Estado. El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado. El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación. En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas

8a. calle 146 zona 9, Guatemala, C.A. P.O. BOX 502 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

punibles se certificará lo conducente al Ministerio Público. Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado. Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado.

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO Y SUS REFORMAS - DECRETO 101-97 -.

ARTICULO 42.- * Informe de gestión. Las entidades sujetas a este Capítulo deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, con las características, plazos y contenido que determine el Reglamento, los informes de la gestión física y financiera de su presupuesto.

Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año.

*** Reformado por el Artículo 4 del Decreto Número 71-98 del Congreso de la República.**

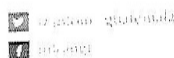
***Adicionado el segundo párrafo por el Artículo 26, del Decreto Número 13-2013 el 20-11-2013.**

Artículo 43. Liquidación presupuestaria. Al final de cada ejercicio presupuestario las entidades a que se refiere este Capítulo procederán a preparar la liquidación de su presupuesto, la cual, de acuerdo a la fecha establecida en la Constitución Política de la República y con el contenido que se indique en el reglamento, será remitida a los organismos competentes para su consideración y aprobación.

Artículo 50.* Análisis financieros. El Ministerio de Finanzas Públicas efectuará los análisis necesarios sobre los estados financieros del Estado y de las entidades descentralizadas y autónomas, y producirá los respectivos informes. Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal.

***Adicionado el segundo párrafo por el Artículo 30, del Decreto Número 13-2013 el 20-11-2013.**

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

REGlamento LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO - ACUERDO GUBERNATIVO No. 540-2013.

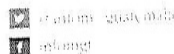
ARTICULO 46. Liquidación Presupuestaria. Las entidades descentralizadas y autónomas a que se refiere este capítulo, incluyendo a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura y las Municipalidades, dentro de los plazos establecidos a los que se refieren los Artículos 42 y 50 de la Ley; deberán presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. La liquidación debe contener los estados y cuadros mencionados en los Artículos 50 y 51 de este Reglamento, en lo que les fuere aplicable.

Artículo 50. Liquidación del Presupuesto y Cierre Contable. La liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y el Cierre Contable de cada ejercicio fiscal que, conforme al artículo 49 literales g) y h) de la Ley debe formular el Ministerio de Finanzas Públicas por medio de la Dirección de Contabilidad del Estado, contendrá como mínimo:

- a) Balance General del Estado;
- b) Estado de Resultados;
- c) Otros Estados Financieros que se consideren convenientes; y,
- d) Estados de ejecución Presupuestaria.

Artículo 51. Estados Financieros y Otros Informes. De conformidad con el Artículo 50 de la Ley, para efectos de consolidación financiera del Sector Público de Guatemala, los Organismos del Estado, las entidades descentralizadas y autónomas, deben remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado, la información siguiente: a) Los Estados Financieros y demás cuadros anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior; y, b) Otros informes y documentos que la Dirección de Contabilidad del Estado les requiera.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PHX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

LEY DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE CADA AÑO. (Para el Ejercicio Fiscal 2019 entró en vigencia el Decreto 25-2018, según Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 del 27 de diciembre de 2018).

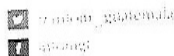
Artículo 10. Informe de ejecución presupuestaria al Congreso de la República: El informe analítico de la ejecución presupuestaria de la Presidencia de la República, Ministerio de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, a que hace referencia la literal w) del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, será remitido al Congreso de la República cada cuatro (4) meses, en un plazo que no exceda de veinte (20) días después de finalizado dicho período, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

El último informe del ejercicio fiscal corresponderá a la liquidación del presupuesto anual, contemplada en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Los otros Organismos del Estado, Entidades Descentralizadas y Autónomas, procederán de la misma manera, Copia de los informes mencionados deberán ser trasladados a la Dirección de Contabilidad del Estado y a la Contraloría General de Cuentas.

- v. Las actividades y proceso de la liquidación del presupuesto y cierre fiscal, se desarrollan en el Instrumento denominado Plan de Acción del Cierre Fiscal, que además contiene las Políticas y Normas Contables de Cierre, así como la calendarización de cierre, que es presentada por la Dirección Financiera y Gerencia Administrativa Financiera, aprobado por la Gerencia, basados en las políticas de cierre anual, diseñadas para el efecto por la Dirección de Contabilidad del Estado de forma anual.
- w. Para cumplimiento de lo establecido en el numeral t, el Área de Contabilidad y Ejecución Presupuestaria del Instituto, elaboran los cuadros según lo establecido en la Resolución No. 013-2008 de fecha diecinueve de diciembre de 2008, emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas denominado, Contenido mínimo de los informes de las Liquidaciones del Presupuesto y Cierre Contable Anual de los Organismos del Estado, las entidades descentralizadas y autónomas que debe contener: A) Resumen Ejecutivo, B) Ejecución Presupuestaria, C) Ejecución Presupuestaria Ingresos, D) Ejecución Presupuestaria Egresos, E) Estados Financieros y F) Índices de Análisis del Impacto Económico y Financiero. Cada literal corresponde a cuadros según lo establecido en la Resolución antes indicada.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. P.O. Box 5042 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
EXPRESADAS EN QUETZALES)

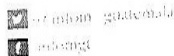
- x. Según lo establecido en las Normas de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, para los controles correspondientes de archivo y custodia de documentación oficial, se observa lo indicado en las normas siguientes: **1.14 Archivo de Documentación:** La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá ser archivada siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y utilización. Deberá ser conservada adecuadamente, preservándola de cualquier contingencia, por el tiempo mínimo que señalan las disposiciones legales sobre la materia. Como producto de los sistemas integrados de administración y finanzas, el archivo de información tendrá recipientes magnéticos, por lo que se deberán tomar las providencias necesarias para dar la seguridad y protección necesarios, que eviten la pérdida, deterioro, sustracción o daño intencional.

ARCHIVOS 9: Todas las unidades administrativas de la organización, deben crear y mantener archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. Complementariamente, deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.

Derivado de estas normas, la custodia, archivo y conservación de comprobantes de registros, así como la respectiva documentación de soporte contable, presupuestaria y de pago, corresponde a la Unidad que los genera, siendo estas: Contabilidad, Ejecución Presupuestaria y Tesorería. En el caso de las demás unidades administrativas, bajo su responsabilidad se resguarda y conserva los documentos oficiales.

- y. Los comprobantes y documentos de respaldo de cada una de las Áreas que conforman la Dirección Financiera y Gerencia Administrativa Financiera, forman parte integral del archivo financiero y oficial de la Institución y de éstas, por lo cual por ningún motivo se podrá sustraer total o parcialmente ninguna documentación, salvo autorización por parte de la Gerencia Administrativa Financiera, con el aval o Vo.Bo., de la Gerencia, en atención a requerimientos de entes fiscalizadores como la Contraloría General de Cuentas, Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, Instituciones de Investigación como el Ministerio Público y Juzgados entre otros.
- z. Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva.

8a. calle 146 zona 9, Guatemala, C.A. PHX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

2. **BANCOS:** Esta cuenta representa el disponible de los recursos financieros depositados en Instituciones Bancarias debidamente registradas y autorizadas en el Sistema Bancario Nacional, supervisadas por la Superintendencia de Bancos -SIB-, los recursos se encuentran constituidos a través de cuentas de depósitos monetarios, es decir depósitos a la vista, girables con cheques.

Por Programa o Unidad Ejecutora:

CODIGO	UNIDAD EJECUTORA	SALDO EN Q.	%
201	UDAF-INFOM	29,361,731.85	17.42
207	Coordinación Proyecto San Benito	1,921,054.05	1.14
209	Programa Agua Potable y Saneamiento Rural	30,967.00	0.02
212	Coordinación Préstamo JBIC-GT-P5	4,420,026.92	2.62
301	Fondo Nacional Unepar	10,699,869.26	6.35
306	Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	117,864,379.34	69.93
507	Fondo Nacional Paysa	4,241,392.23	2.52
	Total Bancos	168,539,420.65	100.00

Fuente: Disponibilidad Bancaria / Balance General por Unidad Ejecutora al 31/12/2019

El cuadro anterior muestra la distribución de saldos bancarios por Unidad Ejecutora, así como la distribución porcentual.

3a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. P.O. BOX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

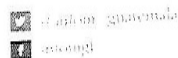
Por origen de fondos: Fondo Común, Préstamos, Donaciones:

No.	ORIGEN CUENTA/BANCO	SUBTOTAL	%	TOTAL EN Q.	%
1112	BANCOS				
1	Fondo Común				
	Crédito Hipotecario Nacional	2,042,799.14	3.99		
	Banco de Los Trabajadores	21,668,929.86	42.31		
	Banco de Desarrollo Rural	25,838,818.16	50.45		
	Banco de America Central	595,985.74	1.16		
	Banco G&T Continental	1,069,897.83	2.09		
	Total Fondo Común		100.00	51,216,430.73	30.39
2	Préstamos				
	Banco de Guatemala	50,220,449.87	48.20		
	Banco de Desarrollo Rural	53,961,362.30	51.80		
	Total Préstamos		100.00	104,181,812.17	61.81
3	Donaciones				
	Banco de Desarrollo Rural	13,141,177.75	100.00		
	Total Donaciones		100.00	13,141,177.75	7.80
	TOTAL BANCOS	168,539,420.65		168,539,420.65	100.00

Fuente: Disponibilidad Bancaria / Balance General por Unidad Ejecutora al 31/12/2019

En el cuadro anterior se muestra la distribución de los saldos de depósitos monetarios por origen de fondo, entidad bancaria, así como la distribución porcentual.

8a. calle 146 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Por entidad bancaria

CÓDIGO BANCO	NOMBRE DEL BANCO	SALDO EN Q.	%	TASA DE INTERÉS
1	Banco de Guatemala	50,220,449.87	29.80	0%
4	Crédito Hipotecario Nacional	2,042,799.14	1.21	3%
12	Banco de Los Trabajadores	21,668,929.86	12.86	6%
16	Banco de Desarrollo Rural	92,941,358.21	55.15	1% y 5.8%
42	Banco de America Central	595,985.74	0.35	4.3%
45	Banco G&T Continental	1,069,897.83	0.63	6%
	Total Bancos	168,539,420.65	100.00	

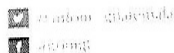
Fuente: Disponibilidad Bancaria / Balance General por Unidad Ejecutora al 31/12/2019

El cuadro anterior muestra la distribución en valores y porcentajes de los saldos de cuentas de depósitos monetarios por entidad bancaria, así también la tasa de interés de cada banco paga al Instituto de Fomento Municipal.

Debido al cambio y la estandarización de cuentas bancarias en Guatemala, según lo establecido en la Resolución de Junta Monetaria No. JM-95-2011 el cual entró en vigencia el 1 de enero de 2012, teniendo las instituciones bancarias, incluyendo al Banco de Guatemala como plazo máximo el 1 de julio de 2014 para la implementación del estándar de cuentas bancarias, el cual según consta en los estados de cuenta y chequeras, ya fue aplicado, debido a que a partir de esa fecha el uso de la cuenta estandarizada es obligatoria para las transacciones financieras, tal como lo establece en el Reglamento para la Estandarización de Cuentas Bancarias específicamente en sus artículos 5 "Estructura de la cuenta bancaria estandarizada" y 6 "Longitud de la Cuenta".

Código de país: Se representa con 2 caracteres alfabéticos que identifican al país donde se encuentra establecida la institución bancaria de que se trate. Para el caso de Guatemala serán las letras GT.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Dígito verificador: Se representa con 2 caracteres numéricos, calculado de acuerdo con la metodología de la Cuenta Bancaria Estandarizada.

Código bancario: Se representa con 4 caracteres alfabéticos del código de identificación bancaria (BIC), asignado por SWIFT, que identifican a la institución bancaria, el cual obedece al ordenamiento que realice cada país.

Número de cuenta bancaria: Se representa con 20 caracteres alfanuméricos. Los números deberán estar comprendidos en el rango de 0 a 9) y las letras de la A a la Z, que deberán escribirse en mayúsculas, sin espacios ni separaciones. Los 2 primeros caracteres identificarán el código de moneda; el tercero y cuarto caracteres el código de producto; y los restantes dieciséis caracteres el número de la cuenta asignado por cada institución bancaria. Los espacios que no se utilicen, deben ser llenados con 0, hasta llegar a la longitud de 20 caracteres.

La estructura anterior fue efectuada por el Banco de Guatemala y bancos del sistema. A partir del 1 de enero de 2014, en cumplimiento a lo establecido en dicha Resolución, la Tesorería Nacional estandarizó bajo la estructura IBAN las cuentas de INFOM/UNEPAR, el cambio de la estructura de cuentas monetarias anteriores a esta, fue realizada en el Sistema SICOIN de forma automática. En lo que respecta a las conciliaciones bancarias, debido a que las mismas son formatos pre-impresos y que en el encabezado figura la cuenta monetaria anterior, se razonará el nuevo código bancario en observaciones, mientras se agotan dichas formas y se gestionan nuevos formatos autorizados por la Contraloría General de Cuentas para Conciliaciones Bancarias. En el caso de nuevas cuentas se gestiona las formas con la nueva estructura bancaria.

8a. calle 1-46 zona 9, Guatemala, C.A. P.O. BOX (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Traslado de fondos al Ministerio de Finanzas Públicas, en cumplimiento a la Ley Orgánica del Presupuesto, su Reglamento y Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente para el Ejercicio Fiscal 2018.

En el mes de enero de 2019, se registró la disminución de los recursos en bancos de las Unidades Ejecutoras según listado por Q. 103,297,420.65, que son administradas por el Instituto de Fomento Municipal. El motivo se debe al traslado realizado al Ministerio de Finanzas Públicas en cumplimiento al artículo 50 del Decreto 50-2016 "Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, vigente para el ejercicio fiscal 2018, según el Acuerdo Gubernativo No. 300-2017, artículo 38 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas y artículo 42 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto". La integración de dichos saldos es la siguiente:

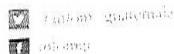
Integración de saldos a devolver al Ministerio de Finanzas Públicas (Ejercicio Fiscal 2018)

Unidad Ejecutora	Fondos a devolver
54-206 Coordinación Donación Japonesa	Q 688,683.52
54-207 Coordinación Proyecto San Benito	Q 2,223.30
54-212 Coordinación Préstamo JBIC GT-P5	Q 7,526,248.17
54-301 Fondo Nacional Unepar	Q 15,563,150.71
54-306 Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	Q 79,397,079.49
54-508 Donación AID 520 03-39	Q 120,035.46
TOTALES	Q 103,297,420.65

Fuente: Saldos de Caja Sub-Dirección de Tesorería al 31/12/2018 y Solicitudes de Directores y responsables de las Unidades Ejecutoras sujetas a devolución de fondos.

- 1/ Recursos trasladados al Ministerio de Finanzas Públicas, por no tener un compromiso u obligación de pago, según lo indicado por cada Programa.
- 2/ Intereses generados por la cuenta monetaria, que por lo establecido en ley se debe trasladar al Fondo Común.
- 3/ Estos recursos fueron trasladados al Ministerio de Finanzas Públicas por el Programa según oficio BID-11905-0081-2019 de fecha 22/01/2019.
- 4/ Recursos que no tienen compromiso u obligación y que se generaron por intereses en cuenta monetaria, que por ley se deben trasladar al Fondo Común.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. P.O. BOX 502 2317-1991



www.infom.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Como antecedentes del ejercicio fiscal 2017 y para efectos de documentar el motivo del traslado de este tipo de recursos, es importante hacer referencia a la opinión emitida por la Dirección Técnica del Presupuesto según Providencia No. 749 del 28-06-2016, Opinión No. 244-2016 del 27-05-2016 la cual en su numeral romano III. Literalmente dice: Como consecuencia del análisis realizado, la Dirección Técnica del Presupuesto OPINA: 1) Que los saldos de efectivo que permanezcan en las cajas del Instituto de Fomento Municipal (Infom), que no correspondan a obligaciones pendientes de pago, debes ser reintegrados a la Tesorería Nacional; 2). Para efectos de respaldar esta opinión la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas, emite el Dictamen No. 203-2016-DAJ de fecha 31-05-2016 en el cual dictamina que el Instituto tiene pendiente de cumplir con la obligación que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto artículo 38 y 42 de su Reglamento.

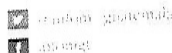
Con Providencia No. 305-2016-DAJ del 31-05-2016 la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Pública, traslada el expediente a la Procuraduría General de la Nación, para que emita Vo.Bo. del Dictamen No. 203-2016-DAJ de fecha 31-05-2016, por lo que se emite el documento Visto Bueno No. 1108-2016 en el cual otorga el Vo.Bo. al Dictamen antes indicado, donde queda establecido que el Instituto de Fomento Municipal debe cumplir con el reintegro de saldos de efectivo e intereses generados en cuentas de depósitos monetarios de fondos externos.

Derivado de lo anterior, para el ejercicio fiscal 2018, se conformó un expediente y se solicitó a la Gerencia a través del oficio GAF-DF-AdeC-0055-2019 la instrucción de aprobación sobre el traslado de fondos al Ministerio de Finanzas Públicas que al final del ejercicio fiscal 2018, no tuvieran respaldo de compromiso u obligación, por lo que con Nota de Instrucciones No. 0105-2019 del 28-01-2019 la Gerencia autoriza e instruye a realizar los traslados de fondos, según la integración realizada con base a la información reportada por cada Unidad Ejecutora, por lo que la Gerencia Administrativa Financiera instruye al Área de Tesorería a través del oficio GAF-DF-0105-2019 de fecha 29/01/2019 efectuar las diligencias correspondientes de traslado de fondos. En lo que corresponde al Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, a través del oficio BID-11905-0081-2019 de fecha 22/01/2019 informó sobre el traslado de fondos al Ministerio de Finanzas Públicas y en cuanto a los intereses que se reintegran al Fondo Común, de forma mensual.

Es importante indicar que según lo establecido en el artículo 50 del Decreto 25-2018 Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, según Acuerdo Gubernativo 243-2018, de forma mensual se realiza el traslado de fondos al Ministerio de Finanzas Públicas, que, en función a lo establecido en dicho artículo, aplique en concepto de intereses generados.

De los recursos que se trasladaron al Ministerio de Finanzas Públicas, dicho Ministerio, realizó la devolución de Q. 79.397,079.49 que corresponde al Programa Agua Potables y Saneamiento para el Desarrollo Humano (FASE I) CONVENIO GRT/WS-11905, Unidad Ejecutora 54-306.

8a. Calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

3. **INVERSIONES TEMPORALES:** El monto de esta cuenta, está integrado por el valor de las Inversiones Financieras constituidas en Bancos, debidamente registrados en el Sistema Bancario, a través de Certificados CDP'S en las siguientes entidades bancarias: Banco de los Trabajadores S.A., Banco de América Central, S.A. (BAC/REFORMADOR), Banco de Desarrollo Rural, S.A. y Banco Ficohsa de Guatemala, S.A., a tasas anuales pactadas, que están establecidas en los certificados. En el caso de los rendimientos o intereses, estos se perciben y registran mensualmente. Es importante indicar que, al vencer los certificados, dentro de las cláusulas de los mismos, se establece la renovación de la inversión de forma automática por un plazo igual al anterior y por las condiciones que el banco determine.

Integración de Inversiones por Entidad Bancaria y Unidad Ejecutora

UNIDAD EJECUTORA	ENTIDAD BANCARIA					TOTALES
	BANCO DE LOS TRABAJADORES S.A.	DE AMÉRICA CENTRAL (BAC/REFORMADOR)	BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.	BANCO INDUSTRIAL S.A.	BANCO FICOHSA GUATEMALA S.A.	
201 UDAF-INFOM	148,672,648.83	114,000,000.00	76,100,000.00	21,200,000.00	85,500,000.00	445,472,648.83
TOTALES	148,672,648.83	114,000,000.00	76,100,000.00	21,200,000.00	85,500,000.00	445,472,648.83

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora / Saldo a nivel de auxiliar y cuadro de inversiones al 31/12/2019

8a calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PRX. (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





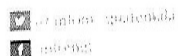
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Integración de inversiones por certificado, valor, unidad ejecutora, entidad bancaria, plazo y tasa.

Ejecución de inversiones por certificado, valor, unidad ejecutora, entidad bancaria, plazo y tasa.								
No.	Unidad Ejecutora	Origen de Fondos	No. De Certificado	Monto	Vigencia de la colocación		Plazo (Días)	Tasa de Interés
					Emisión	Vencimiento		
Banco de los Trabajadores, S.A.								
			408671	Q 5,000,000.00	3/01/2019	2/01/2020	365	7.50%
1	201	Funcionamiento INFOM 3.5% Intereses Líneas Crédito						
		Recuperación Préstamos INFOM / Dep. Mipales/Arrendamiento Maq / Recuperación Préstamos INFOM / Préstamos INFOM / Dep. Int. e IVA Línea de Crédito / Intereses y Comisión Admón. y Garantía.	415256	Q 11,872,648.83	24/04/2019	22/04/2020	365	7.10%
2	201	Fondo Patrimonial / Infom Funcionamiento / Préstamos	416159	Q 30,800,000.00	30/05/2019	28/05/2020	365	7.10%
3	201	INFOM / INFOM Depósitos, Intereses e IVA Línea de Crédito.	419017	Q 22,000,000.00	29/07/2019	27/07/2020	365	6.25%
4	201	Fondo Patrimonial	428149	Q 22,000,000.00	5/12/2019	3/12/2020	365	6.40%
5	201	Fondo Patrimonial	428150	Q 22,000,000.00	5/12/2019	3/12/2020	365	6.40%
6	201	Fondo Patrimonial	428172	Q 5,000,000.00	7/12/2019	5/12/2020	365	6.40%
7	201	Fondo Patrimonial	428173	Q 5,000,000.00	7/12/2019	5/12/2020	365	6.40%
8	201	Fondo Patrimonial	428174	Q 5,000,000.00	7/12/2019	5/12/2020	365	6.40%
9	201	Fondo Patrimonial	428175	Q 5,000,000.00	7/12/2019	5/12/2020	365	6.40%
10	201	Fondo Patrimonial	428176	Q 5,000,000.00	7/12/2019	5/12/2020	365	6.40%
11	201	Fondo Patrimonial	429400	Q 10,000,000.00	20/12/2019	18/12/2020	365	6.40%
12	201	Fondo Patrimonial		Q 148,672,648.83				
Total Banco de los Trabajadores, S.A.								
Banco Industrial, S.A.								
			203377	Q 21,200,000.00	5/12/2019	3/12/2020	365	5.50%
13	201	Fondo Patrimonial		Q 21,200,000.00				
Total Banco Industrial, S.A.								
Banco de América Central, S.A. -BAC/REFORMADOR-								
			542118	Q 22,000,000.00	23/05/2019	22/05/2020	365	6.25%
14	201	Fondo Patrimonial	542119	Q 23,500,000.00	23/05/2019	22/05/2020	365	6.25%
15	201	Fondo Patrimonial	542127	Q 22,000,000.00	27/05/2019	26/05/2020	365	6.25%
16	201	Fondo Patrimonial	542156	Q 24,500,000.00	5/06/2019	4/06/2020	365	6.25%
17	201	Fondo Patrimonial	545033	Q 22,000,000.00	31/10/2019	30/10/2020	365	5.75%
18	201	Fondo Patrimonial		Q 114,000,000.00				
Total Banco de América Central, S.A. -BAC/Reformador-								
Banco de Desarrollo Rural, S.A.								
			863810	Q 35,000,000.00	6/03/2019	4/03/2020	365	6.50%
16	201	Fondo Patrimonial	863811	Q 20,000,000.00	6/03/2019	4/03/2020	365	6.50%
17	201	Fondo Patrimonial	863812	Q 21,100,000.00	6/03/2019	4/03/2020	365	6.50%
18	201	Fondo Patrimonial		Q 76,100,000.00				
Total Banco de Desarrollo Rural, S.A.								
Banco Ficohsa Guatemala, S.A.								
			5516	Q 20,000,000.00	30/04/2019	29/04/2020	365	7.00%
19	201	Fondo Patrimonial	5517	Q 20,000,000.00	30/04/2019	29/04/2020	365	7.00%
20	201	Fondo Patrimonial	5556	Q 18,500,000.00	15/07/2019	14/07/2020	365	7.15%
21	201	Fondo Patrimonial	5558	Q 5,000,000.00	15/07/2019	14/07/2020	365	7.15%
22	201	INFOM Funcionamiento	5714	Q 22,000,000.00	8/08/2019	7/08/2020	365	7.00%
23	201	Fondo Patrimonial		Q 85,500,000.00				
Total Banco Ficohsa Guatemala, S.A.								
TOTAL INVERSIONES.				Q 445,472,648.83				

Fuente: Cuadro de Inversiones Tesorería y Balance General UDAP-INFOM al 31/12/2019

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PHS. (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt



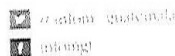
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

4. **CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO:** Este valor está integrado por otras cuentas por cobrar (registros por devengar) a través del Área de Ejecución Presupuestaria, así también el valor de responsabilidades pendientes y el saldo que corresponde al Crédito Fiscal de UDAF-INFOM, dicha cuenta es regularizada mensualmente para efectos de declaración de IVA.

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTA	SUBTOTAL	TOTAL EN Q.
1131	CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO		
2	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		
	301 Fondo Nacional Unepar	1,000,000.00	
	306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	484,350.00	
	Total Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		1,484,350.00
3	Deudores del INFOM		
	Responsabilidades Pendientes		
	301 Fondo Nacional Unepar	564.00	
	Total Responsabilidades Pendientes		564.00
7-1	Iva Crédito Fiscal		
	201 UDAF-INFOM	413,118.04	
	Total Iva Crédito Fiscal		413,118.04
TOTAL CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO			Q 1,898,032.04

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2019

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. P.O. BOX 502 2317-1991



www.infom.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

5. **ANTICIPO A CONTRATISTAS:** En esta cuenta se registra la entrega de fondos a Proveedores y Contratistas en forma anticipada y de acuerdo a contratos suscritos, para la provisión de bienes y servicios o la construcción de obras.

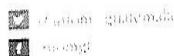
CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTA	SUBTOTAL	TOTAL EN Q.
1133	ANTICIPOS		
1.0	Anticipos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		
a) 301	Fondo Nacional UNEPAR	344,059.00	
b) 306	Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	31,294,258.07	
	Total Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo		31,638,317.07
	TOTAL DOCUMENTOS A COBRAR A CORTO PLAZO		31,638,317.07

Fuente: Balanza General por Unidad Ejecutora/Saldos a Nivel de Análisis al 31/12/2019

a) **Fondo Nacional Unepar:**

- 1) Anticipo de Q. 344,059.00 que es el 20% del Contrato No. 13-2014 por valor de Q. 1,720,295.00 suscrito entre la Constructora Grupo LIVA propiedad del señor Harry Rodolfo Ligorria Valle y el Instituto de Fomento Municipal con fondo Nacional Unepar. En lo respecta al saldo en esta cuenta, el anticipo fue registrado y aprobado con fecha 14/07/2015, habiendo vencido el plazo contractual después de la fecha del anticipo, para ejecutar la obra, motivo por el cual se solicitó a la Unidad de Mandatarios a través del oficio STC-mch-071-2016 de fecha 5/05/2016, informar si existe algún tipo de proceso en contra de la Constructora Grupo Liva, propiedad del señor Harry Rodolfo Ligorria Valle, a lo cual por medio del oficio MJ-171-2016 de fecha 12/05/2016 informaron que se encuentra en proceso de elaboración el Acuerdo Conciliatorio entre el Instituto y el propietario de Grupo Liva, en cumplimiento a la Resolución No. 011-2016 de Junta Directiva derivado a que se solicitó ejecutar la fianza por incumplimiento, la cual fue improbadada por la Junta Directiva, instruyendo a la Gerencia del Instituto realizar las gestiones conciliatorias administrativas y legales correspondientes para la rescisión de contrato por mutuo acuerdo. Considerando la fecha emisión del cheque, el cual ya prescribió, y para no tenerlo en circulación, fue revertido, quedando registrado en la cuenta 2111-01-00 la obligación, hasta determinar las acciones a seguir como resultado de las gestiones antes indicadas. A través de los oficios STC-117 y 118-2016 y GAF-DF-AdeC-0462 y 463 dirigidos a la Dirección Ejecutiva del Programa Desarrollo y Ejecución y a la Unidad de Mandatarios, respectivamente, se solicitó informar sobre la situación de dicho contrato, respondiendo en las dos ocasiones únicamente la Unidad de Mandatarios, derivado de los cual, considerando que se encuentra registrado el anticipo y al no tener notificación de haber rescindido el contrato, para el Área de Contabilidad el mismo sigue vigente.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Integración Anticipo a Contratistas Fondo Nacional Unepar

No.	Construcción NTU Representante Legal	Proyecto	Fecha de Inicio - Fecha de Terminación	Ampliación	Plazo de Ejecución	Acta y fecha de revisación	Proceso	Plazo No. adhesión	No. de Contrato	Monto Contratado	Anticipo a contratista	Amortización de anticipo	Saldo por amortizar	Unidad Ejecutora
1	Constructora Grupo UVA 1161230-X Hany Rodolfo Ligoria Valle	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Sector Sur VI, aldea el Carmen, Santa Catarina Pinilla, Guatemala	En función a la notificación y entrega de anticipo	—	150 días	58-2014 del 21/11/2014	3517942	65586512 A.	Fidelis, S. 13-2014	1,733,295.00	344,059.00	-	344,059.00	54-201 Fondo Nacional UNEPAR
										Q. 1,733,295.00	Q. 344,059.00	Q. -	Q. 344,059.00	

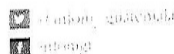
TOTAL ANTICIPOS FONDO NACIONAL UNEPAR

1/ Anticipo según cláusula cuarta, inciso 1) Anticipo: el contratista se le proporcionará un anticipo superando del 20% del valor original del contrato, con destino específico para la ejecución de los trabajos contratados, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INFOM.

b) Préstamo BID-2242/BL-GU (Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano):

1) Con fecha 15/02/2018 se registró el CUR Contable de Anticipo Extrapresupuestario Instrucción de Pago de Anticipo "EIA" No. 25 que corresponde al pago a favor de Durman Esquivel Guatemala, S.A., por el anticipo del 20% por Q. 1.849,074.63 según contrato número 023-2017-GRT/WS-11905-GU (LPI UNOPS/GT/LPI-003/2017) "Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento en los municipios de Panzós, San Miguel Tucurú, Senahú, Cubulco, Purulhá y Rabinal, de los Departamentos de Alta Verapaz y Baja Verapaz, Grupo No. 1, por valor de Q. 9.245,373.15 según oficio BID-11905-0223-2018, recibo No.326116, solicitud de compra No. 16620, Dictamen Técnico No.19-2018 y Garantía Bancaria No. SB-144418. En los pagos de estimaciones, se debe descontar por amortización de anticipo, rebajando gradualmente el valor del anticipo otorgado, por lo que el saldo actual se refleja en cuadro al final de esta nota.

8a. calle 1-46 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1591



www.infom.gob.gt

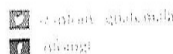


NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 5
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

2) Con fecha 19/10/2018 se registró el CUR Contable de Anticipo Extrapresupuestario Instrucción de Pago de Anticipo "EIA" No. 149 que corresponde al pago a favor de la empresa Técnicas de Desalinización de Aguas, S.A. Sucursal de Guatemala, por el anticipo del 20% por Q. 35.409,260.27 según contrato número 005-2018-BID-2242/BL-GU (Ref. UNOPS/GT/LPI-014/2017) por el "Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable y Mejoramiento de Sistemas de Alcantarillados Sanitario, en las Cabeceras Municipales de 1) San Marcos y 2) Esquipulas Palo Gordo, del Departamento de San Marcos, por Q. 177,046,301.38 según oficio GER-1624-2018, recibo de caja Serie A No. 107, solicitud de compra No. 16650, Dictamen Técnico No. 307-2018 y Garantía Bancaria No. G-2/2018 (2370225). En los pagos de estimaciones, se debe descontar por amortización de anticipo, rebajando gradualmente el valor del anticipo otorgado, por lo que el saldo actual se refleja en cuadro al final de esta nota.

3) Con fecha 29/03/2019 se registró el CUR Contable de Anticipo Extrapresupuestario Instrucción de Pago de Anticipo "EIA" No. 32 que corresponde al pago a favor de la empresa mercantil ODAC, propiedad de los señores Walter Amilcar Cardona Alvarado y Otsman Antulio de León Rivadeneira, por el anticipo del 20% por Q. 2.354,456.11 según contrato número 017-2018-BID-2242/BL-GU (LPN-O-01/2018) "Reposición Sistema de Agua Potable en Caserío Chitomax y Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento en Caserío Chitomax y Caserío Xinacatl II, Cubulco, Baja Verapaz, por valor de Q. 11.772,280.56, según oficio GER-0399-2019, recibo de caja No. 02, solicitud de compra No. 16801, Dictamen Técnico No. 105-2019 y Garantía Bancaria No. GTQ-2019/00003. En los pagos de estimaciones, se debe descontar por amortización de anticipo, rebajando gradualmente el valor del anticipo otorgado, por lo que el saldo actual se refleja en cuadro al final de esta nota.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. P.O. BOX (502) 2317-1591



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

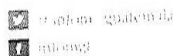
Integración Anticipo a Contratistas Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano

No.	Construcción/ NIT/ Representante Legal	Proyecto	Fecha de Inicio - Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución	Acto y fecha de adjudicación	Proceso	Fianza No.	Afianzadora	No. de Contrato	Monto Contractual Original	Anticipo a contratista	(%) Amortización de anticipo	Saldo por amortizar	Unidad Ejecutora
1	Durán Esquivel Guatemala, Sociedad Anónima 550852-5 Saul Estuardo Villeda Alfaro	Suministro de componentes y dotación de sistema de agua y saneamiento en los municipios de Pantón, San Miguel Totunú, Senahú, Cobolito, Purulhú y Rabinal, de los departamentos de Alta Verapaz y Baja Verapaz. (Nota 9)	Al emitirse la certificación de acta de inicio, 12 meses calendario	12 meses calendario	11-2017 del 27/06/2017 y 12-2017 del 27/06/2017	LPI UNOPS/GT/LPH 093/2017 NOG 7204205	Garantía Bancaria por pago de Anticipo No. 59-144418	Banco de América Central, S.A.	029-2017-GU 007/MS-11905	Q. 9,245,373.15	Q. 1,849,074.63	Q. 1,849,074.63		54-306 Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I
2	Técnicos de Desalinización de Agua, S.A. 9997265-4 Jorge Costablanque Varela	Mejoramiento de Sist. de Agua Potable y Sist. de Alcantarillado Sanitario en cabeceras Municipales de San Marcos y Esquipulas Palo Gordo del Depto. de San Marcos, Guatemala	Al emitirse la certificación de acta de inicio, 24 meses calendario	24 meses calendario	36-2017 del 20/11/2017 y 37-2017 del 20/11/2017	UNOPS/GT/LPH 014/2017 NOG 7733747	Garantía Bancaria por pago de Anticipo No. G-1/2018 (2370200)	Banco Internacional, Sociedad Anónima	005-2018-BID-2242/BI-GU	Q. 177,046,301.38	Q. 35,499,260.27	Q. 5,405,184.68	30,004,075.59	54-306 Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I
3	ODAC 576978-8 WALTER AMILCAR CARDONA ALVARADO OTSMAN ANTONIO DE LECÓN RIVADENEIRA	Reposición sistema de Agua Potable en Caserio Chitoxim y Suministro de Componentes y dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento en el Caserio Chitoxim y Caserio Ximacatl II, Cobolito, Baja Verapaz Guatemala	Al emitirse la certificación de acta de inicio, 8 meses calendario	8 meses calendario	Resolución de Junta Directiva 308-2018 del 16/10/2018	UNOPS/GT/LPH 014/2017	Garantía Bancaria por pago de Anticipo No. GTQ-2018/00003	Banco Industrial, S.A.	017-2018-BID-2242/BI-GU	Q. 11,772,289.56	Q. 1,354,456.11	Q. 1,964,278.63	1,290,182.46	54-306 Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I
											Q. 193,069,955.09 Q. 39,612,791.01 Q. 8,318,532.94 Q. 31,294,258.07			

TOTAL UNIDAD EJECUTORA (306)

2/ Condiciones Generales del Contrato CSC No. 51, Pago de Anticipo \$1.1 El contratante pagará al contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por los contratistas de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. P.O. BOX 562 2317-1991



www.infom.gob.gt



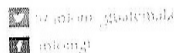
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

6. **FONDOS EN AVANCE:** Este valor corresponde al Fondo Rotativo Institucional que a su vez está constituido en tres Unidades Ejecutoras y estos en las Unidades Administrativas y/o Regionales, en función a las necesidades institucionales, lo cual permite la realización inmediata de gastos de funcionamiento urgentes y de poca cuantía, que por su naturaleza no pueden esperar el trámite de la orden de pago con registro a través de un Comprobante Único de Gasto (CUR), y que dichos fondos se administran como un fondo revolving, cuyo valor se restablecerá periódicamente a su monto original, en una cantidad equivalente al total de desembolsos efectuados, según el presupuesto asignado a cada Unidad o Dependencia que tiene asignado el Fondo Rotativo. El funcionamiento y control de dicho fondo rotativo se encuentra normado en el Acuerdo de Gerencia No. 120-2011 de fecha 7/03/2011 y modificación en el Acuerdo Gerencia No. 10-2015 del 21/01/2015. El Fondo Rotativo para el ejercicio del año 2019 se encuentra autorizado con el Acuerdo de Gerencia No. 12-2019 de fecha 29/01/2019 y Ampliación en Acuerdo de Gerencia No. 223-2019 de fecha 16/10/2019, con el cual se crea el Fondo Rotativo al Programa Coordinadora Préstamo JBIC GT-P5 (Caminos Rurales) por un monto de Q. 50,000.00, por lo cual el Fondo Rotativo Institucional asciende a Q. 1,435,000.00

A continuación, se presenta la integración del Fondo Rotativo Institucional, en el cual se autorizaron 223 Fondos Rotativos por un valor de Q. 1,435,000.00. Según registros contables se encuentran constituidos fondos de la Unidad Ejecutora UDAF-INFOM (Oficinas Centrales y Regionales) por valor de Q. 805,000.00 distribuidos en 11 fondos internos, Fondo Nacional Unepar (Oficinas INFOM/UNEPAR y Regionales) por valor de Q. 530,000.00 distribuidos en 10 fondos internos y Fondo Rotativo de la Unidad Ejecutora Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I por valor de Q. 50,000.00 en un solo fondo rotativo interno, todo lo anterior da un total de Q. 1,385,000.00. No obstante que con el Acuerdo de Gerencia No. 223-2019 de fecha 16/10/2019 se amplió el Fondo Rotativo Institucional por Q. 50,000.00 el mismo aún no ha sido registrado a nivel contable, debido a gestiones ante el Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Contabilidad del Estado), por ser nuevo fondo.

Derivado de las modificaciones que el Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Contabilidad), realizó al proceso de reposición de fondo rotativo, por la homologación a todo el sector público por lo que a partir del 18/06/2018, desde el momento de realizar la reposición de las rendiciones del Fondo Rotativo, este genera el comprobante FRR en estado de Aprobado y Solicitado, enviándolo directamente a Tesorería, lo que anteriormente se hacía al Área de Contabilidad en estado de Registrado, en donde se realizaba la aprobación y solicitud de pago y a través del mismo sistema se trasladaba a Tesorería, por lo tanto ahora los CUR'S tiene la modalidad de ser automáticos, generados desde el módulo de Ejecución Presupuestaria, siendo siempre de origen contable pero relacionados ahora con la reposición de los fondos rotativos.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1091



www.infom.gob.gt



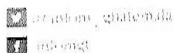


NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Del 01/01/2019 al 31/12/2019, según Reporte Dinámico de Fondos Rotativos, existe una ejecución de gastos de la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM por Q. 1,070,299.31 (Gasto líquido sin IVA por Q. 977,018.01), es importante indicar que, en la rendición de fondos de esta unidad, existen gastos realizados con pequeños contribuyentes que no generan derecho a crédito fiscal. De la Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional Unepar se han realizado gastos por Q. 1,467,071.03 (No afecto a IVA por lo que el gasto es el mismo) y de la Unidad Ejecutora 306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano por Q. 36,001.42 (No afecto a IVA por lo que el gasto es el mismo). De la Unidad Ejecutora 212 Coordinadora Préstamo JBIC GT-P5 se constituyó el fondo rotativo, no obstante, no se realizó ningún gasto, por lo que la Unidad responsable, procedió al reintegro total del mismo siendo de Q. 50,000.00.

Derivado del proceso del cierre fiscal, en el mes de diciembre, cada responsable de administrar los fondos rotativos, deben realizar la rendición de los gastos y liquidación final, lo que implica el reintegro del sobrante de efectivo.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	Unidad Administrativa	Responsable	Valor Autorizado	Ubicación	Entidad Bancaria	No. de Cuenta	Monto de Rendiciones Realizadas (Incluye IVA)	Monto IVA	Monto de Rendiciones Realizadas (Sin IVA)	Índice de Rotación (Sin IVA)
201 LUDAF-INFOM			605,000				1,070,299.31	93,281.30	977,018.01	1.21
1	Intom Central Viáticos 011	Mónica Susana Ruiz	300,000	Oficinas Zona 9	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3300002815	375,808.74	32,366.56	343,442.18	1.14
2	Fondo Rotativo Compras Generales Intom	Jorge Anibal Mamquín Valenzuela	325,000	Oficinas Zona 9	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3300002777	534,606.46	49,011.56	485,594.90	1.49
3	Regional de San Marcos	Gustavo Ernesto Juárez Bautista	20,000	San Marcos	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3777021149	29,533.32	2,057.48	27,475.84	1.37
4	Regional de Quiché	Elma Rosales Girón de Franco	20,000	El Quiché	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3031165306	14,122.37	1,033.38	13,088.99	0.65
5	Regional de Huehuetenango	Leticia Obdulia Herrera Hidalgo	20,000	Huehuetenango	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3312018152	8,165.78	686.19	7,479.59	0.37
6	Regional de Petén	Claudia Lisette Leonardo Valle	20,000	El Petén	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3319025658	16,261.47	346.91	15,934.56	0.60
7	Regional de las Verapaces	María Virginia Sosa García	20,000	Alta Verapaz	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3253008270	18,497.39	1,836.88	16,660.51	0.83
8	Regional de Zacapa	Blanca Paola Castro Hernández	20,000	Zacapa	Crédito Hipotecario Nacional S.A.	021020042186	18,228.67	1,807.86	16,420.81	0.82
9	Regional de Jutiapa	Bayron Antonio Hernández Gálvez	20,000	Jutiapa	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3184054690	15,453.41	1,031.70	14,421.71	0.72
10	Regional de Quetzaltenango	Gerardo René Díaz Valle	20,000	Quetzaltenango	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3511019254	28,628.16	2,563.76	26,064.40	1.30
11	Regional de Mazatenango	Agustín Vázquez Chamay	20,000	Suchitepequez	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3186040955	10,972.54	477.02	10,495.52	0.52
212 COORDINADORA PRÉSTAMO JBIC GT-P5			50,000				-	-	-	-
1	Fondo Rotativo Programa Caminos Rurales	Patricio Armando Mejía Sapón	50,000	Oficinas Zona 7	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3300017265	-	-	-	-
301 FONDO NACIONAL UNEPAR			530,000				1,467,071.03	-	1,467,071.03	2.77
1	Fondo Rotativo de Compras Unepar	Milvian Trinidad Espina Barillas	350,000	Oficinas Zona 7	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3194039480	978,797.66	-	978,797.66	2.80
2	Regional de San Marcos	Gustavo Ernesto Juárez Bautista	20,000	San Marcos	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3777021121	60,170.16	-	60,170.16	3.01
3	Regional de Quiché	Elma Rosales Girón de Franco	20,000	El Quiché	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3031179164	41,269.75	-	41,269.75	2.06
4	Regional de Huehuetenango	Leticia Obdulia Herrera Hidalgo	20,000	Huehuetenango	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3312018166	73,429.40	-	73,429.40	3.67
5	Regional de Petén	Claudia Lisette Leonardo Valle	20,000	El Petén	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3319025658	46,033.54	-	46,033.54	2.30
6	Regional de las Verapaces	María Virginia Sosa García	20,000	Alta Verapaz	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3253013126	55,890.53	-	55,890.53	2.79
7	Regional de Zacapa	Blanca Paola Castro Hernández	20,000	Zacapa	Crédito Hipotecario Nacional S.A.	021020042186	53,995.01	-	53,995.01	2.70
8	Regional de Jutiapa	Bayron Antonio Hernández Gálvez	20,000	Jutiapa	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3184054705	31,376.03	-	31,376.03	1.57
9	Regional de Quetzaltenango	Gerardo René Díaz Valle	20,000	Quetzaltenango	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3511019268	69,894.90	-	69,894.90	3.49
10	Regional de Mazatenango	Agustín Vázquez Chamay	20,000	Suchitepequez	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3186048246	56,212.05	-	56,212.05	2.81
306 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO			50,000				36,001.42	-	36,001.42	0.72
1	Fondo Rotativo Programa BID 224761-GU	Darvin Josué Arévalo Castellanos	50,000	Oficinas Zona 9	Banco de Desarrollo Rural S.A.	344575784-4	36,001.42	-	36,001.42	0.72
TOTALES			1,435,000				2,573,371.76	93,281.30	2,480,090.46	1.73

Fuente: Reporte Dinámico de Fondos Rotativos por Unidad Ejecutora del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Fondo Rotativo autorizado mediante Acuerdo de Gerencia No. 15-2019 del 28/11/2019 y Ampliación en Acuerdo de Gerencia No. 225-2019 del 16/12/2019

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt



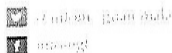
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

7. **MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS:** Registra el movimiento de los bienes de consumo de uso general almacenados, que se encuentran disponibles para su utilización por las instituciones gubernamentales, representando su saldo la existencia total de materia prima, materiales y suministros valorados al precio de su adquisición. Esta cuenta se alimenta de forma automática a través de la ejecución presupuestaria con los renglones de gasto del Grupo 200 (Materiales y Suministros). La rebaja se realiza con las salidas de bodega, así como la regularización de gastos que no representan un ingreso a la bodega, el registro se realiza en el módulo de Contabilidad con la Clase de Registro "Consumo de Ingreso de Almacén" (CIN). La cuenta de Almacenes está Dividida en la siguiente estructura: 1141-01-01 "Almacenes Materias Primas, Materiales y Suministros" y 1141-01-02 Almacenes de Combustible, Lubricantes, a su vez considerando la ubicación geográfica de cada bodega en las diferentes oficinas regionales y oficinas centrales de INFOM/UNEPAR. En los oficios DCE-UDN-OF-039-2013 del 13/02/2013 y DCE-DN-116-2015 del 17/09/2015 se establece el procedimiento para el tratamiento contable de la cuenta 1141. En lo que respecta a las Regionales de Zacapa y Quetzaltenango no cuentan con control y registros de bodegas, por lo que los casos en que se refleje saldo, corresponden a compra de suministros que, a pesar de afectar la cuenta de Almacén, se registra el consumo inmediato conforme se liquide y reporte por cada encargado de bodega, siendo los mismos responsables del envío oportuno de los consumos e informes respectivos. En lo que respecta a las compras de suministros, estas ingresan al almacén y con los requerimientos o requisiciones son consumidas de forma inmediata. Dentro del saldo de Almacenes, derivado a que la matriz de presupuesto a contabilidad direcciona los gastos del grupo 200 Materiales y Suministros, aún los gastos de las regionales que no tienen un control de bodega, los gastos se reflejan dentro de la cuenta 1141 Almacenes, por lo que dichos gastos son regularizados como un consumo directo.

Los consumos o salidas de almacén se registran conforme los requerimientos realizados por las Dependencias o Unidades solicitantes, afectando la siguiente dinámica contable: (+) 6112-03-00-0-0-0 Bienes de Consumo y/o (-) 1141-01-01 Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros (-) 1141-0102 Almacén de Combustibles y Lubricantes. Esta dinámica contable fue establecida por la Dirección de Contabilidad del Estado según oficios No. DCE-UDN-OF-039-2013 de fecha 19/02/2013 y oficio No. DCE-DN-116-2015 de fecha 17/09/2015.

Es importante indicar que el Área de Contabilidad para poder registrar los consumos por salidas del almacén, debe contar con el saldo de los ingresos, los que se generan hasta el momento de aprobarse los Cur's de gasto por compra de los suministros (Renglones del grupo 200 Materiales y Suministros), porque de lo contrario se estaría provocando un sobregiro, por registrar consumos sin antes tener el saldo del ingreso. Esto es derivado de la vinculación de la matriz de presupuesto a contabilidad, por lo que el ingreso se realiza de forma automática, sin que intervenga el Área de Contabilidad, en lo que se refiere a ingresos al almacén a nivel contable.

Ra. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. P.BX. (502) 2317-1091



www.infom.gob.gt



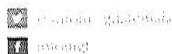


NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CÓDIGO	UNIDAD EJECUTORA	Subcuenta	Subcuenta
1140	ACTIVO REALIZABLE (NETO)	1.1 Almacén de Materiales y Suministros	1.2 Almacén de Combustibles y Lubricantes
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros		
	201 UDAF-INFOM	1,235,113.18	148,514.45
	207 Coordinación Proyecto San Benito	6,083.08	0.00
	209 Programa Agua Potable y Saneamiento Rural	6,714.45	0.00
	212 Coordinación Prestamo JBIC GT-P5	59,133.33	14,900.00
	301 Fondo Nacional Unepar	3,826,959.70	59,699.96
	303 Donación KFW IV	1,961,342.61	0.00
	305 Agua y Saneamiento para Seguridad Alimentaria	682.11	0.00
	306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	0.00	24,150.00
	311 Préstamo KFW I	478,605.25	0.00
	312 Donación KFW II	391,078.92	0.00
	400 Donación KFW III	129,574.75	0.00
	503 Préstamo BCIE 36	84,682.26	0.00
	504 Préstamo BCIE 37	85,114.10	0.00
	507 Fondo Nacional Paysa	53,312.01	0.00
	Subtotal Activo Realizable (Neto)	8,318,395.75	247,264.41
	TOTAL ACTIVO REALIZABLE (NETO)		8,565,660.16

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2019

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. P.O. BOX (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

1141-01-01 Materias Primas, Materiales y Suministros

No.	Ubicación Geográfica	101 Guatemala	1001 Mazatenango	1201 San Marcos	1301 Huehuetenango	1401 San Cruz del Quiché	1601 Cobán	1703 San Benito Petén	901 Quetzaltenango	2201 Jutiapa	Total
1	201 UDAF-INFOM	1,197,905.50		17,359.37	19.24	494.46	15,890.07	-		3,444.54	1,235,113.18
2	207 Donación KFW San Benito	6,083.08					6,714.45				6,714.45
3	209 Programa Agua Potable y Saneamiento Rural										59,133.33
4	212 Coordinadora Prestamo JBIC GT-P5	59,133.33									59,133.33
5	301 Fondo Nacional Unepar	2,436,834.26	3,390.00	411,742.33	96,093.19	15,694.70	247,153.84	191,344.15	12,754.27	352,952.96	3,826,953.70
6	303 Donación KFW IV	77,462.60					1,883,880.01				1,961,342.61
7	305 Agua y Saneamiento para Seguridad Alimentaria	44.11			638.00						682.11
9	311 Préstamo KFW I	475,664.46		2,940.79							478,605.25
10	312 Donación KFW II	391,078.92									391,078.92
11	403 Donación KFW III	129,574.75								31,160.87	129,574.75
12	503 Préstamo BOIE 36	53,382.64			138.75						53,521.39
13	504 Préstamo BOIE 37	70,222.78		14,299.17	592.15						85,114.10
14	507 Fondo Nacional Paysa	53,312.01									53,312.01
	Total	5,009,698.44	3,390.00	446,341.66	97,481.33	16,189.16	2,153,838.37	191,344.15		387,558.37	8,318,395.73

Integrado por la existencia de Materiales de Construcción así como Proveeduría.

1141-01-02 Combustibles y Lubricantes

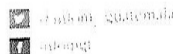
No.	Unidad Ejecutora	101 Guatemala	1001 Mazatenango	1201 San Marcos	1301 Huehuetenango	1401 San Cruz del Quiché	1601 Cobán	1703 San Benito Petén	901 Quetzaltenango	2201 Jutiapa	Total
1	201 UDAF-INFOM	147,284.66		-	-	328.00			901.79		148,514.45
2	212 Coordinadora Prestamo JBIC GT-P5	14,900.00									14,900.00
3	301 Fondo Nacional Unepar	58,669.96	-	-	-	-	-	-	1,030.00		59,699.96
4	305 Agua Potable y Saneamiento para el Des. Humano	24,150.00									24,150.00
	Total	245,004.62	-	-	-	328.00	-	-	1,030.00		247,264.41

Integrado por la existencia de cupones de Combustible pre-impresos en el caso de la Región 101 Guatemala y la existencia de lubricantes.

TOTAL GENERAL 8,565,660.16

Anteriormente el control de bodegas se tenía en cuentas de orden, derivado a lo siguiente: 1) En el sistema Sicoin hasta la fecha no existe un sistema de Control de Almacenes, lo que implicaba realizar el registro de ingresos y salidas de forma manual. 2) Los gastos realizados del Grupo 200 Materiales y Suministros, se afectaban directamente a cuentas de gasto y/o construcciones en proceso, dependiendo del Tipo de Proyecto en la estructura de las cuentas y los gastos del Grupo 300 Propiedad, Planta y Equipo a la cuenta de activo correspondiente según el renglón que correspondía. Al 31/12/2016, los saldos de bodega se llevan totalmente en cuenta de Activo 1141-01-01 y 1141-01-02.

8a calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

8. **PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO:** Esta cuenta está catalogada dentro del Inversiones Financieras a Largo Plazo y constituye los saldos de los Préstamos Concedidos a las Municipalidades a Mediano y Largo Plazo con recursos propios del Fondo Patrimonial, los cuales se alimentan a nivel contable a través de la Ejecución Presupuestaria de Gastos con el otorgamiento de préstamos a las Municipalidades, afectando el renglón de gasto presupuestario 647 y la disminución a través de la Recuperación en el Situado Constitucional a la Municipalidades con el rubro 22250. El control de cuenta corriente por municipalidad, fecha de otorgamiento, plazo, vencimiento, tasa de interés y los intereses a devengar de cada préstamo se llevan en el Área de Cartera.

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTA	SUBTOTAL	TOTAL EN Q.
1213	PRESTAMOS A LAS MUNICIPALIDADES		
201	UDAF-INFOM		
	Fondo Patrimonial/PDM II	38,169,062.67	
	Fondo Patrimonial/FIM	14,589,821.30	
	Fondo Patrimonial/FIP	721,635.41	
	Fondo Patrimonial/FONDOS	14,553,535.04	
	Fondo Patrimonial/DES. INTG MPAL	22,680,228.05	
	Fondo Patrimonial/Catarina San Marcos	8,706,417.07	
	Fondo Patrimonial/FSM I - BID 1217	9,564,773.71	108,985,473.25
	TOTAL PRESTAMOS CONCEDIDOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO		108,985,473.25

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2019

El saldo de préstamos de la Unidad Ejecutora UDAF-INFOM está integrado por 69 préstamos vigentes.

8a. calle 1-46 zona 9, Guatemala, C.A. P.O. BOX (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL										
ÁREA DE CARTERA										
BALANCE GENERAL DE PRÉSTAMOS A MEDIANO PLAZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (Cifras en quetzales)										
No	MUNICIPALIDAD	PRÉSTAMO	FECHA DE CONCESIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERÉS (%)	PLAZO EN MESES	MONTO DEL PRÉSTAMO OTORGADO	SALDO RECUPERADO	SALDO DE CAPITAL	DESTINO
1	SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA	01.07.0015.009	19-oct-16	31-Dec-19	10	39	8,000,000.00	7,736,000.00	264,000.00	CENTRO DE SALUD
2	MIXCO, GUATEMALA	01.08.0015.008	25-Jul-19	31-Dec-19	10	6	15,000,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00	POZOS MECANICOS
3	SAN RAYMUNDO, GUATEMALA	01.11.0026.001	24-Jun-02	31-Dec-19	10	213	21,000,000.00	20,915,832.49	84,367.51	EDIFICIOS MUNICIPALES
4	PASTORES, SACATEPEQUEZ	03.03.0015.001	18-Mar-19	31-Dec-19	10	10	900,000.00	810,000.00	90,000.00	ALCANTARILLADOS
5	PASTORES, SACATEPEQUEZ	03.03.0015.002	22-mar-19	31-Dec-19	10	1	800,000.00	400,000.00	400,000.00	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE
6	SANTA CRUZ BALANZA, CHIMALTENANGO	04.10.0015.008	24-abr-18	31-dic-19	10	21	890,000.00	848,000.00	44,000.00	ADQUINADO Y/O EMPEDRAO
7	PUEBLO NUEVO TIGUASATE, ESCUINTLA	05.06.0015.007	18-Apr-17	31-Dec-19	10	33	6,000,000.00	5,824,000.00	176,000.00	MEJORAMIENTO RED DE ALUMBRADO PUBLICO
8	PUEBLO NUEVO TIGUASATE, ESCUINTLA	05.06.0015.008	29-mar-19	31-Dec-19	10	9	2,500,000.00	2,250,000.00	250,000.00	MEJORAMIENTO DE CALLES
9	SAN JOSÉ, ESCUINTLA	05.06.0015.033	10-jun-16	31-Dec-19	10	43	1,249,522.00	1,220,463.30	29,058.70	POZOS MECANICOS
10	SAN JOSÉ, ESCUINTLA	05.06.0015.035	12-abr-19	31-Dec-19	10	9	3,500,000.00	3,120,000.00	380,000.00	MEJORAMIENTO DE CALLES
11	SAN JOSÉ, ESCUINTLA	06.03.0015.012	21-dic-18	31-dic-19	10	13	4,200,000.00	3,790,000.00	410,000.00	EDIFICIOS MUNICIPALES
12	SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA	07.01.0015.002	28-sep-18	31-dic-19	10	15	24,000,000.00	22,000,000.00	2,000,000.00	COMPRA DE TERRENO PARA OBRAS MUNICIPALES
13	SOLOLÁ, SOLOLÁ	07.01.0015.003	03-abr-19	31-dic-19	10	9	800,000.00	705,600.00	135,000.00	MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES
14	SAN JOSÉ EL DOL, SUCHITEPEQUEZ	10.05.0015.008	16-may-19	31-dic-19	10	8	900,000.00	437,500.00	62,500.00	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVA
15	PATULUL, SUCHITEPEQUEZ	10.14.0015.009	28-mar-18	31-dic-19	10	14	407,508.50	378,400.75	29,107.75	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVA
16	SANTA CRUZ NULIA, RETALHULEU	11.03.0015.001	04-Apr-16	31-Dec-19	10	46	5,500,000.00	5,400,000.00	100,000.00	COMPRA DE TERRENO PARA OBRAS MUNICIPALES
17	EL ASINTAL, RETALHULEU	11.06.0015.006	11-jul-18	31-dic-19	10	18	1,000,000.00	952,000.00	48,000.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
18	LA REFORMA, SAN MARCOS	12.21.0015.015	30-May-16	31-Dec-19	10	44	10,000,000.00	9,696,875.00	303,125.00	MERCADOS
19	CULCO, HUEHUETENANGO	13.04.0015.005	24-abr-18	31-Dec-19	10	21	2,150,000.00	2,040,000.00	110,000.00	MEJORAMIENTO RED DE ALUMBRADO PUBLICO
20	CULCO, HUEHUETENANGO	13.04.0015.003	05-May-16	31-Dec-19	10	45	369,965.44	391,300.00	8,665.44	COMPRA DE VEHICULO PARA SERVICIOS MUNICIPALES
21	SAN ANTONIO LOTENANGO, EL QUICHE	14.08.0015.014	07-Apr-16	31-Dec-19	10	45	1,500,000.00	1,465,200.00	34,800.00	MANTENIMIENTO DE CARRETERA
22	SAN ANTONIO LOTENANGO, EL QUICHE	14.08.0015.022	17-dic-18	31-dic-19	10	13	1,000,000.00	922,800.00	77,200.00	MANTENIMIENTO DE CARRETERA
23	SAN ANTONIO LOTENANGO, EL QUICHE	14.08.0015.023	08-Feb-19	31-Dec-19	10	11	900,000.00	818,000.00	82,000.00	MANTENIMIENTO DE CALLES
24	SAN ANTONIO LOTENANGO, EL QUICHE	14.08.0015.036	04-abr-19	31-Dec-19	10	9	900,000.00	800,000.00	100,000.00	MEJORAMIENTO DE CALLES
25	SAN ANTONIO SENAHUALTA, VERAPAZ	16.08.0015.005	28-Apr-16	31-Dec-19	10	45	11,036,950.00	10,824,000.00	212,950.00	COMPRA DE MAQUINARIA PARA OBRAS MUNICIPALES
26	LA LIBERTAD, PETEN	17.05.0019.008	16-mar-18	31-dic-19	10	22	363,421.20	346,500.00	18,921.20	COMPRA DE VEHICULO PARA SERVICIOS MUNICIPALES
27	LA LIBERTAD, PETEN	17.05.0019.009	24-abr-18	31-dic-19	10	21	2,500,000.00	2,380,000.00	120,000.00	PARKES
28	MELCHOR DE MENCOS, PETEN	17.11.0019.005	20-Dec-17	31-Dec-19	10	25	360,000.00	345,800.00	14,200.00	PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS
29	MELCHOR DE MENCOS, PETEN	17.11.0019.006	24-ago-18	31-Dec-19	10	16	692,148.04	651,200.00	40,948.04	PUNTE Y/O PASOS DE AGUA
30	POPTUN, PETEN	17.12.0015.015	14-Mar-19	31-Dec-19	10	10	400,000.00	390,000.00	40,000.00	MANTENIMIENTO DE CARRETERA
31	LAS CRUCES, PETEN	17.13.0015.002	13-jul-18	31-dic-19	10	18	862,745.02	818,000.00	46,745.02	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
32	MORALES, ZABAL	18.04.0015.001	11-jul-18	31-dic-19	10	18	14,000,000.00	8,492,000.00	5,508,000.00	EDIFICIO MUNICIPALES
33	HUITÉ, ZACAPA	19.10.0015.012	30-mar-18	31-dic-19	10	13	2,000,000.00	1,859,000.00	141,000.00	PARKES
34	JOCOTAN, CHIMULULA	20.04.0019.003	16-Oct-17	31-Dec-19	10	27	1,024,817.73	996,700.00	28,117.73	CONSTRUCCION DE PUNTE VEHICULAR
35	CONCEPCIÓN LAS MINAS	20.08.0015.014	30-oct-19	31-Dec-19	10	2	802,134.72	534,000.00	268,134.72	ESCUELAS Y/O INSTITUTOS
36	MONTE ALCAPARRA	21.06.0019.013	04-Oct-17	31-Dec-19	10	27	162,485.00	156,000.00	6,485.00	COMPRA DE VEHICULO PARA SERVICIOS MUNICIPALES
37	COMAPA, JUTAPA	22.11.0019.009	11-Aug-17	31-Dec-19	10	29	1,600,000.00	1,540,000.00	60,000.00	POZOS MECANICOS
38	CONQUILCO, JUTAPA	22.13.0019.012	15-jun-18	31-dic-19	10	19	2,494,131.00	2,367,131.00	117,000.00	DRENAJE SANITARIO
39	SAN JOSÉ ACATEMPA, JUTAPA	22.16.0015.009	21-mar-18	31-dic-19	10	14	900,000.00	830,760.00	69,240.00	BALASTADO Y/O CARRETERAS
40	SAN JOSÉ ACATEMPA, JUTAPA	22.16.0015.011	15-Mar-19	31-Dec-19	10	10	898,500.00	808,650.00	89,850.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
41	SAN JOSÉ ACATEMPA, JUTAPA	22.16.0015.012	08-sep-19	31-Dec-19	10	4	850,000.00	637,500.00	212,500.00	MANTENIMIENTO DE CARRETERA
42	QUESADA, JUTAPA	22.17.0019.007	03-May-17	31-Dec-19	10	32	5,275,000.00	5,075,902.00	199,098.00	MEJORAMIENTO RED DE ALUMBRADO PUBLICO
TOTAL:							199,493,326.65	139,990,114.54	12,747,214.11	

8a. calle 1-66 zona 2, Guatemala, C.A. PBX: (502) 5317-1901



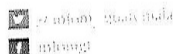
www.infom.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL ÁREA DE CARTERA INFOM BALANCE GENERAL DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (Cifras en quetzales)										
No.	MUNICIPALIDAD	PRÉSTAMO	FECHA DE CONCESIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERÉS (%)	PLAZO EN MESES	MONTO DEL PRÉSTAMO OTORGADO	SALDO RECUPERADO	SALDO DE CAPITAL	DESTINO
1	VILLA CAÑALES, GUATEMALA	01.16.0036.003	11-Aug-04	30-Apr-21	14	204	8,022,455.75	6,830,892.89	1,791,562.86	ALCANTARILLADOS
2	SANARATE, EL PROGRESO	02.07.0012.001	10-Mar-97	09-Jul-23	14	321	7,845,543.00	6,098,000.00	1,548,543.00	ACUEDUCTO
3	ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ	03.01.0012.001	20-Mar-86	19-Dec-20	14	314	1,241,900.00	1,199,855.58	42,244.42	MERCADOS
4	SANTAGO SACATEPEQUEZ, SAC. (FSM)	03.06.0038.001	08-Apr-96	31-May-26	12.75	245	7,935,361.84	6,317,412.55	1,617,939.29	ACUEDUCTO
5	SAN JUAN ALOTEANGO, SAC. (FSM)	03.14.0038.001	06-Apr-08	31-Mar-21	12.75	182	2,627,787.56	2,402,825.72	224,961.84	MERCADOS
6	LA GOMERA, ESCUINTLA	05.07.0015.024	21-Mar-18	29-Feb-28	10	121	2,500,000.00	437,850.00	2,062,150.00	MERCADOS
7	TAXISCO, SANTA ROSA	06.09.0012.001	30-Oct-96	29-Sep-22	14	316	1,835,107.90	1,408,190.51	225,857.09	ACUEDUCTO
8	EL PALMAR, QUETZALTENANGO	08.19.0012.001	10-Oct-96	09-Sep-22	14	316	1,597,302.21	1,325,200.00	272,102.21	ALCANTARILLADOS
9	COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	09.20.0012.002	03-Dec-99	03-Dec-28	6	365	53,875,804.84	23,975,480.00	29,900,324.84	MERCADOS
10	GENOVA, QUETZALTENANGO	09.21.0026.001	05-Feb-03	31-Oct-24	0.01	265	5,990,000.00	2,889,301.04	3,100,698.96	CIRCUNVALACIÓN
11	CUYOTENANGO, SUCHITEPEQUEZ	10.02.0012.001	03-Oct-94	02-May-20	14	311	855,516.44	834,603.50	20,912.94	MERCADOS
12	SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ, SUCH.	10.10.0012.001	03-Dec-96	02-Apr-23	14	321	3,814,667.90	3,237,000.00	577,667.90	ACUEDUCTO
13	CATARINA, SAN MARCOS	12.18.0037.002	16-Jul-04	31-Jul-29	10	305	14,568,852.07	5,962,435.00	8,706,417.07	ACUEDUCTO
14	PAJARITA, SAN MARCOS	12.22.0012.001	16-Dec-86	17-Dec-21	14	304	3,708,870.65	3,114,100.00	594,770.65	ACUEDUCTO
15	PLAYA GRANDE, XICANEL, QUICHE	14.20.0038.001	05-Sep-02	31-Jul-24	14	287	17,000,000.00	10,440,000.00	6,560,000.00	MERCADOS
16	SAN ANTONIO SEMAHU, ALTA VERAPAZ (FSM)	16.08.0038.001	17-Nov-98	31-Oct-28	10.35	243	2,451,363.91	2,112,300.00	339,063.91	ACUEDUCTO
17	FLORES, PETEN	17.01.0035.003	14-Apr-04	30-Sep-24	14	249	13,965,417.00	6,638,415.18	7,327,001.82	MERCADOS
18	SAN BENITO, PETEN (FSM)	17.03.0038.001	13-Jun-98	31-May-23	12.75	182	6,808,596.85	4,912,918.14	1,895,760.71	ALCANTARILLADOS
19	MELCHOR DE MENCOS, PETEN	17.11.0026.001	09-Jul-02	31-Aug-24	14	270	12,200,000.00	6,280,741.66	5,919,258.34	ACUEDUCTO
20	PUERTO BARRIOS, ZABAL	18.01.0012.002	11-Nov-98	31-Oct-24	14	316	10,658,430.00	5,968,595.35	4,689,834.65	MERCADOS
21	PUERTO BARRIOS, ZABAL	18.01.0036.001	22-Nov-02	31-Oct-24	14	287	15,000,000.00	7,898,336.63	7,001,663.37	PAGO DE INTERESES VENCIDOS
22	GUARANZACAPA (FSM)	19.04.0038.001	24-Apr-06	30-Mar-21	12.75	182	16,459,580.58	15,856,840.29	602,740.29	MERCADOS
23	TECULUTAN, ZACAPA	19.05.0012.001	18-Feb-97	17-Jan-22	14	303	1,705,134.94	1,410,503.69	284,631.25	ACUEDUCTO
24	PAIA, CHIGUIMULA (FSM)	20.11.0038.001	14-Jun-04	30-Jun-24	12.4	244	17,770,818.53	12,886,528.96	4,884,289.57	ACUEDUCTO
25	ATESCATEMPA, JUTIAPA	22.07.0012.001	04-May-95	09-Oct-20	14	309	195,430.28	194,356.56	1,073.72	CENTROS COMUNITARIOS
26	MOYUTÁ, JUTIAPA	22.14.0028.002	20-Mar-02	30-Jun-24	14	271	11,250,000.00	5,800,789.77	5,448,210.23	MERCADOS
27	SAN JOSE ACATEMPA, JUTIAPA	22.16.0015.005	01-Jun-10	31-May-20	14	122	8,600,000.00	8,013,539.99	586,460.11	ACUEDUCTO
TOTAL:							250,683,929.99	154,445,679.81	96,238,250.14	
TOTAL GENERAL:										
			RESUMEN POR PROGRAMAS	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO	TOTALES				
			FONDOS PROPIOS INFOM	12,747,214.11	96,238,259.14	108,985,473.25				
			SUB-TOTALES	12,747,214.11	96,238,259.14	108,985,473.25				
			GRAN TOTAL	12,747,214.11	96,238,259.14	108,985,473.25				

8a. calle 1-46 zona 9, Guatemala, C.A. PHX. (502) 2317-1591



www.infom.gob.gt



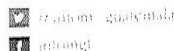
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

9. **CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO:** Constituido por el rubro de los Intereses Devengados no percibidos por el Préstamos otorgado a la municipalidad de Coatepeque, este valor corresponde a derechos que el INFOM tiene sobre estas rentas que gradualmente se perciben en el Situado Constitucional. Así mismo, el saldo de los Préstamos Concedidos a los empleados, según el Reglamento de Asistencia Financiera a personas que prestan servicios personales, técnicos o profesionales al Instituto de Fomento Municipal Aprobado por la Honorable Junta Directiva de INFOM según Resolución No. 356-2010. A nivel contable se realiza el registro de manera consolidada, llevando la cuenta corriente y descuentos en nómina en la Dirección de Recursos Humanos. La cartera de Anticipos y Préstamos a Empleados y Funcionarios a largo plazo se encuentra integrada por 19 préstamos a largo plazo, que en su mayoría tienen un plazo de vencimiento de 10 años, siendo este el plazo máximo según el Reglamento de Asistencia Financiera a personas que prestan servicios personales, técnicos o profesionales al Instituto de Fomento Municipal, aprobado por la Honorable Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal en Resolución No. 356-2010. Cinco préstamos están en proceso de recuperación, debido a que el personal ya no labora para la Institución, de los que 2 se tiene el respaldo de las prestaciones laborales, debido a procesos judiciales no se les ha hecho efectivo el pago. Parte de los saldos de préstamos pendientes de recuperar de personal que ya no labora en la Institución se reclasificó a la cuenta 1221-03-01 Deudores del Estado.

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTA	SUBTOTAL	TOTAL EN Q.
1221	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		
	Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo		
	2.0 Intereses Devengados No Percibidos		
	201 UDAF-INFOM	4,630,000.00	
	Total Intereses Devengados no Percibidos		4,630,000.00
	3.1 Deudores del Estado	62,738.99	
	Total Deudores del Estado		62,738.99
	3.6 Anticipos y Prestamos a Empleados y Funcionarios	93,537.78	
	Total Anticipos y Préstamos a Empleados y Funcionarios		93,537.78
	TOTAL CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		4,786,276.77

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutoras / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2019

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2217-1991



www.infom.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

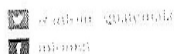
SALDOS DE PRÉSTAMOS EMPLEADOS INFOM, AL 31 DICIEMBRE 2019

Cifras expresadas en Quetzales

No.	Número de Tarjeta	Nombre del Empleado	Plazo del préstamo en meses	Tipo de préstamo	Renglón Presupuestario	Número de Pagaré	Monto del préstamo	Saldo de Capital
SALDOS A CORTO PLAZO								
1	3128	LUNA CALDERÓN, CARLOS RENÉ **	12	Corto	011	213-2011	5,000.00	833.60
						SUBTOTAL	5,000.00	833.60
SALDOS A LARGO PLAZO								
1	1157	LÓPEZ MANCIO EMERSON FROILAN	120	Largo	011	17-2010	35,000.00	3,499.64
2	1881	PINEDA Y PINEDA HAYDEE	120	Largo	011	1-2011	67,000.00	13,400.32
3	1068	HERNÁNDEZ BATRES RODRIGO	120	Largo	011	39-2011	50,000.00	5,416.31
4	503	TZUL PU AUGUSTO	120	Largo	011	63-2011	100,000.00	10,833.69
5	778	MORALES RODRÍGUEZ CESAR EDUARDO	120	Largo	011	189-2011	90,000.00	11,250.00
6	1490	ESTRADA CARRILLO GUSTAVO ADOLFO	120	Largo	011	219-2011	76,500.00	13,387.50
7	1012	LÓPEZ BORRAYS ADA NINETTE	120	Largo	011	225-2011	99,500.00	0.00
8	1164	GARCÍA MARVIN ROGELIO	120	Largo	011	227-2011	90,000.00	15,750.00
9	1689	MALDONADO CARLOS GUILLERMO	120	Largo	011	254-2011	100,000.00	20,000.32
10	2960	ARREAGA RODRÍGUEZ, AUGUSTO RENÉ **	84	Largo	011	004-2011	54,500.00	648.81
11	3120	COLINDRES HERNÁNDEZ, FRANCISCO GIOVANNI **	30	Largo	011	015-2010	40,000.00	1,312.22
12	1509	REYES MARROQUÍN, MILDRED IXMUCANÉ **	60	Largo	011	111-2011	32,000.00	15,166.56
13	2173	GONZÁLEZ GUTIERREZ, BYRON ESTUARDO **	72	Largo	011	139-2011	52,000.00	44,777.80
						SUBTOTALES	886,500.00	155,443.17
						TOTALES	891,500.00	156,276.77

Saldo Contabilidad 93,537.78
(**) Deudores del Estado 62,738.99
Saldo Conciliado 156,276.77

8a. calle 1-46 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





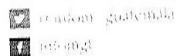
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

10. **DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO:** Está integrado por el valor de las Responsabilidades Pendientes (Deudores del INFOM) el cual corresponde a saldos por deuda de Ex-empleados y Ex-funcionarios de INFOM, dichos saldos se originan desde el año 1995 al 2007 y la mayoría de estos casos se encuentra en proceso judicial. Con relación a los saldos por Responsabilidades Pendientes, se está dando seguimiento a cada proceso por parte de la Unidad de Mandatarios Judiciales.

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTA	SUBTOTAL	TOTAL EN Q.
1222	DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		
2.4	Responsabilidades Pendientes (Ex-funcionarios)		
	UDAF-INFOM	203,366.54	
	Fondo Nacional Unepar	47,728.18	
	Donación KFW II	2,340.00	
	Donación KFW IV	10,760.00	
	Total Responsabilidades Pendientes		264,194.72
	TOTAL DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		264,194.72

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2019

8a. calle 146a zona 9, Guatemala, C.A. PHX: (502) 2317-1901



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

DEUDORES DE INFOM-RESPONSABILIDADES PENDIENTES
EMPLEADOS, EX-EMPLEADOS Y EX-FUNCIONARIOS INFOM
(1995-2007, 2012 AL 2015)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

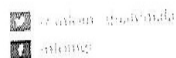
No.	AÑO	FUENTE DE FINAN.	CTA. CTE. SISTEMA ANTERIOR	AUXILIAR/SICOM	NOMBRE	PROCESOS JUDICIALES	VALOR
1	1995	54-201	564	D00001	Mauricio Antonio Bran Burbano	Juzgado 3ro. de 1ra. Inst. Civil/1. Exp.D10150-2003-9906	Q 18,775.30
2	95-2002	54-201	563	D00001	Mauricio Antonio Bran Burbano	Juzgado 3ro. de 1ra. Inst. Civil/1. Exp.D10150-2003-9906	Q 140,008.29
3	2000	54-301	5100	D00004	Carlos Fernando Solares Castro	01052-2011-00285 Of.3 Juzg.1ra.Inst.de lo Ec. Coac.	Q 35,958.23
4	2001	54-201	5041	D00013	Nicolaid Julio Rodolfo Ibarra Figueredo	No se ha agotado la vía Administrativa	Q 25,196.50
5	2002	54-303	8171	D00002	Rosa Herlinda Alvarez Canizales de Galvez	Expediente C-1 - 2006-8178	Q 10,780.00
6	2003	54-201	8283	D00016	Carlos Raul Escobar Cañellas	01052-2015-00304 Of.4to Juzg.1ro. De lo Eco. Coac.	Q 4,920.00
7	2003	54-201	8282	D00017	Oscar Rene Valdiviezo Estrada	No hay proceso judicial iniciado	Q 11,550.00
8	2003	54-301	5049	D00003	Carlos Enrique Estrada Carías	Expediente C-1 - 2005-9786	Q 813.95
9	2003	54-301	8307	D00007	Ciriaco Vinicio Garrido Rodas	Pendiente iniciar acciones judiciales	Q 9,360.00
10	2005	54-201	8680	23878495	Andres Barrera y Barrera	01054-2009-578 Of.1ro Juzg.3ro.de lo Econ.Coactivo	Q 500.00
11	2007	54-312		478376K	Rene Augusto Arroyo Quiñones	01052-2012-00131 Of.3ro Juzg.1ro.Primer Ins.Ec.Coa	Q 2,340.00
12	2012	54-201		17313503	López de Leon Asdrubal Yebel	No hay proceso judicial iniciado	Q 2,418.45
13	2014	54-301		16448197	Recinos López Sandra Bernadette	No se ha agotado la vía Administrativa	Q 1,596.00
Cuenta: 1222.2.4 T.O.T.A.L							Q 264,194.72

FUENTES DE FINANCIAMIENTO				203,366.54
54-201	=	UDAF-INFOM		47,728.18
54-301	=	FONDO NACIONAL UNEPAR		10,760.00
54-303	=	DONACION KFW IV		2,340.00
54-312	=	DONACION KFW II		264,194.72
TOTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				

OBSERVACIONES:

- ☒ Los numerales 1, 2, 5, 8, 10, 13, No Tienen iniciado proceso judicial, según informe enviado en Oficio MJ-353-2015 de fecha 15/10/15 de la Unidad de Mandatarios Judiciales: Licda. Karina Evenelly Barrios García y Lic. Norberto Waldemar Alvarado Canel.
- ☒ Los numerales 3, 4, 6, 7, 9, 11 y 12 Tienen iniciado proceso judicial, según informe enviado en Oficio MJ-353-2015 de fecha 15/10/15 de la Unidad de Mandatarios Judiciales: Licda. Karina Evenelly Barrios García y Lic. Norberto Waldemar Alvarado Canel.
- ☒ En Octubre/08, se reclasificaron estos saldos, de la cuenta 1131.3. CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO se trasladaron los saldos a la cuenta 1222.2.4 DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO.
- ☒ En oficio AdeC-jr/c-831-2011 se solicitó a los mandatarios judiciales de Infom, informar sobre el proceso de los señores Carlos Arnoldo López Marroquín y Mauricio Antonio Bran Burbano.

8a calle 146 zona 9, Guatemala, C.A. P.O.B. (502) 3317-1391



www.infom.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

11. **PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO):** Está integrado por los Bienes Muebles propiedad del Instituto de Fomento Municipal, adquiridos con fondos propios y recursos externos, los cuales se encuentra registrados a nivel contable y en el inventario de activos fijos, según la unidad ejecutora que los adquirió. Dentro del rubro Propiedad, Planta y Equipo (Neto) se encuentra la cuenta "Construcciones en Proceso", corresponde a la inversión de los gastos del tipo de Proyecto 1 "Proyectos de Formación Bruta de Capital", es decir ejecución de obras o proyectos y su saldo representa las obras las cuales se encuentran en proceso o pendientes de liquidarse, la afectación de esta cuenta se realiza en forma automática de conformidad con la estructura presupuestaria de la institución, a través de clasificadores y matrices del presupuesto a contabilidad. Esta cuenta se regulariza conforme el procedimiento establecido para el efecto.

Activos que no pertenecen al Instituto: En el Grupo 1230 Propiedad, Planta y Equipo y las cuentas de mayor que lo conforman, existen activos fijos que fueron adquiridos por el Instituto, destinado para obras a través de la modalidad obras por administración, que, a pesar de estar registrados en los libros de inventarios, físicamente se encuentran en los proyectos beneficiados. El monto por Unidad Ejecutora son los siguientes: 301 Fondo Nacional Unepar Q. 2,405,443.02. 206 Coordinación Donación Japonesa Q. 280,268.00 y 213 Proyecto Unión Europea Desarrollo Rural y Local Q. 4,870,886.00. La Unidad de Inventarios que pertenece a la Dirección Administrativa, tiene el control documental de estos activos y está gestionando la baja para su traslado en registro a la cuenta de Construcciones en Proceso. Dentro de los Activos se encuentra: Equipo de Bombeo, mobiliario y equipo, equipo de transporte, equipo de comunicaciones, equipo de construcción, equipo de computación y otras maquinaria y equipos.

La Cuenta 1233-00-00- Tierras y Terrenos se encuentra integrada de la siguiente manera:

Terreno de oficinas centrales INFOM. La propiedad en donde se encuentran ubicadas las instalaciones del Instituto de Fomento Municipal oficinas centrales, se encuentra integrada así: a) Finca 37,438, Folio 172 y Libro 872 con un área de 3,146.18 metros cuadrados y b) Finca 20,455, Folio 300 y Libro 201 con un área de 3,244.48543 metros cuadrados, ambas ubicadas en la 8ª. calle 1-66 zona 9 de la Ciudad de Guatemala, teniendo una construcción total de 8,412.02 metros cuadrados (8,033 metros cuadros del edificio de oficinas centrales y 379.02 metros cuadrados de otras construcciones).

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1091



www.infom.gob.gt





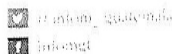
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Terrenos en el departamento de Escuintla. Estos fueron dados en pago por la Corporación Financiera Americana, S. A. - Confia-, para amortizar la inversión que el Instituto tenía en dicha Financiera, según Escritura Pública 216, registrada en el Registro General de la Propiedad de Inmuebles, el 17 de julio del 2003, por un valor de Q. 13,644,341.22, derivado de ello existe una obligación a favor de la Financiera CONFIA, S. A., registrada en balance general cuenta de Depósitos a la Orden por el monto de Q. 118,955.79 que corresponde valor en terreno por ser menor la deuda que la misma tienen con el Instituto de Fomento Municipal. La propiedad se encuentra integrada así: a) Finca 6,063, Folio 63 y Libro 33E con un área de 20,962.16 metros cuadrados ubicada en camino a aldea el Naranjo, municipio de la Gomera, departamento de Escuintla, con un valor de registro de Q. 4,154,071.25 y b) Finca 2,662, Folio 162 y Libro 66E con un área de 69,873.8770 metros cuadrados, ubicada en municipio de la Gomera, departamento de Escuintla, con un valor de registro de 9,490,269.97 ambos valores según Resolución No. 4,098-2,002 de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles del Ministerio de Finanzas Públicas.

En el Departamento Quetzaltenango. El terreno en donde se encuentra ubicado actualmente las oficinas de la Regional en el Departamento de Quetzaltenango, es propiedad de la Municipalidad de Quetzaltenango quien la cedió al Instituto en usufructo por un período de cuarenta años, para la construcción de las instalaciones de la oficina Regional, según "Contrato de usufructo de bien inmueble, a favor del Instituto de Fomento Municipal", Testimonio de la Escritura Pública No. 264 de fecha 5 de noviembre de 1999. El total de área usufrutuada se encuentra registrada así: a) (Finca No. 61,413, Folio 125 y Libro 303 con un área de 406.64 metros cuadrados) y b) (Finca 48,709, Folio 202 y Libro 259 con un área de 2,155.85 metros cuadrados), ambas propiedades suman un total usufrutuado de 2,562.45 metros cuadrados y se encuentra ubicada en la 4ª. calle y veintisiete avenida esquina de la zona 3, del Segundo Registro de la Propiedad ubicado en Quetzaltenango. El costo de la construcción de las instalaciones, asciende Q1,874,919, financiada con recursos del Programa BID PDM II- Préstamo BID 882/SF-GU.

Terreno en el departamento del Quiche. El Terreno propiedad del Instituto de Fomento Municipal, ubicado en el Departamento de El Quiche, según registros contables en Playa Grande, el cual formaba parte del territorio del Municipio de San Miguel Uspantán, pero a través del Acuerdo Gubernativo 772-85 de fecha 21 de agosto de 1985, Ixcan fue declarado como municipio, con lo cual la propiedad de INFOM corresponde a la jurisdicción del Municipio de Ixcan, siendo su cabecera municipal Playa Grande. Esta propiedad según el Registro de la Propiedad se encuentra registra en Finca 8070, Folio 69 y Libro 27 de Bienes de la Nación con un área de 800.00 metros cuadrados, inscripción autorizada con la Escritura Pública No. 1145 y 1174 de fecha 30 de noviembre y 9 de diciembre de 1982.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. P.BX (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

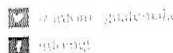
Terreno en el departamento de Zacapa. La propiedad en donde se encuentran ubicadas las instalaciones del Instituto de Fomento Municipal sede en Zacapa, se encuentra registrado en Finca 28, Folio 28 y Libro 67 de Zacapa, con un área de 1,009.05 metros cuadrados, ubicado en la 12 calle 4-05 Zona 1, El Álamo de los Parajes de Zacapa. La construcción es de 1,126.31 metros cuadrados, que comprenden dos niveles, más los muros perimetrales.

Terreno en el municipio de Flores Petén. El terreno a favor del Instituto de Fomento Municipal, según testimonios de escrituras públicas números 15 y 19, de fechas 4 de junio y 21 de agosto ambos del año 2015 respectivamente, se originan de un "Contrato de Donación entre vivos de fracción de bien inmueble rustico a título gratuito de forma pura y simple", según registro : Finca 5064, Folio 64 y Libro 211E de El Petén, con un área total de 811.69 metros cuadrados, terreno donado al Instituto para el funcionamiento de las oficinas con sede en el Departamento de El Petén, valorado según registro en Q. 42.44, según acta No. 075-2014 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Flores Petén, ubicado en Playa del Pueblo y Anexos en la Aldea Santa Elena de la Cruz, Municipio de Flores, el cual fue registrado en la base de datos del Sistema Integrado Administrativo SIAD con fecha 18/07/2016, según ficha de registro Inventario de Bienes Inmuebles como parte del Inventario de Bienes del Estado. Esta donación fue aceptada por la Honorable Junta Directiva del Instituto en resolución No. 062-2015 del 16 de abril de 2015.

Adición de Activos que fueron trasladados por el Ministerio de Finanzas Públicas: En el año 2017, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Unidad de Coordinación del Programa BID 2766/BL-GU y Convenio de contrato 18-2017 de fecha 14/09/2017 efectuó la compra de equipo informático y software para la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal DAAFIM, del Ministerio de Finanzas Públicas, Mancomunidad Gran Ciudad del Sur del Municipio de Villa Nueva y el Instituto de Fomento Municipal, según Licitación Pública Internacional No. LPI BID/2766-BL-GU 01-2017 y publicación del evento según Números de Operación de Guatecompras -NOG- 6270697, 6781780 y 6781136, "Programa de Consolidación Fiscal Componente Fortalecimiento Institucional, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-

La recepción del equipo se formalizó a través de las actas de traslado definitivo de los bienes al beneficiario, emitidas por el Departamento de Asuntos Administrativos y resolución de legalización de traslado de bienes muebles a favor del Instituto siguientes: 1) Acta No. 1-2018 del 09/01/2018 y Resolución de Legalización No. DBE-SDBE-DBM-000171-2018 del 11/01/2018 por Q. 1,831,776.00, 2) Acta No. 11-2018 del 31/01/2018 y Resolución de Legalización No. DBE-SDBE-DBM-000387-2018 del 09/03/2018 por Q. 70,000.00, 3) Acta No. 10-2018 del 30/01/2018 y Resolución de Legalización No. DBE-SDBE-DBM-000388-2018 del 09/03/2018 por Q. 57,207.00, 4) Acta No. 03-2018 del

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. P.BX. (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

18/01/2018 y Resolución de Legalización No. DBE-SDBE-DBM-000389-2018 del 09/03/2018 por Q. 963,547.00 y 5) Acta No. 12-2018 del 31/01/2018 y Resolución de Legalización No. DBE-SDBE-DBM-000391-2018 del 09/03/2018 por Q. 10,501.00.

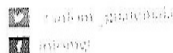
El total en valores del Equipo recibido asciende al monto de Q. 2,933,031.00 integrado por: 17 computadoras portátiles, 196 computadoras de escritorio, 1 servidor, 15 equipos de proyección, 193 UPS, 5 sistemas de videoconferencia, 4 discos externos, 4 pantallas de proyección, 5 equipos de aire acondicionado para servidores y equipos de telecomunicaciones integrado por 8 Controladores y punto de acceso y 14 switch de telecomunicaciones, lo anterior esta descrito en las actas indicadas anteriormente. La distribución de este equipo en el INFOM, está bajo la responsabilidad de la Dirección de Informática con la autorización de la Gerencia del Instituto.

Capitalización de Propiedad Planta y Equipo, así como Activo Intangible con su respectiva depreciación acumulada: A partir del mes de enero de 2019, en cumplimiento con la Resolución de Junta Directiva No. 353-2019 de fecha 13/12/2018 se incorporó a la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM, procedente de la Unidad Ejecutora 203 Programa Fomento del Sector Municipal FSM I, Propiedad, Planta y Equipo, así también Activo Intangible. Dichos activos por grupo se integran así:

Cuenta	Descripción	Saldo en Q.
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO	
1232.03.00	De Oficina y Muebles	179,626.24
1232.05.00	Educacional, Cultural y Recreativo	19,608.90
1232.06.00	De Transporte, Tracción y Elevación	6,950.89
1232.07.00	De Comunicaciones	51,976.54
1232.09.00	Equipo de Computo	3,082,310.52
		3,340,473.09
1237	OTROS ACTIVOS FIJOS	
1237.0.0	Otros Activos Fijos	339,404.09
		3,679,129.13
(-) 2271	Depreciación Acumulada	748.05
	Total Activos Fijos e Intangibles (Neto)	
1241	ACTIVO INTANGIBLE BRUTO	
1241.1.3	Compra de Programas (Software)	218,265.67
		204,624.25
(-) 2272	Amortización Acumulada	13,641.42
	Total Activos Fijos e Intangibles (Neto)	

Fuente: Libro Mayor Auxiliar de Cuentas/ Libro de Inventarios al 31/12/2018

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt

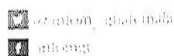




NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1231	Propiedad y Planta en Operación		
	Edificios e Instalaciones		
	Edificios		
	Oficinas Centrales INFOM	3,008,612.40	
	Regional Quetzaltenango	1,874,918.82	
	Regional Zacapa	772,754.92	5,656,286.14
	Instalaciones		
	Bienes Adheribles al Edificio	4,451.70	
	Equipo para Área Deportiva	19,700.00	
	Equipo de Aire Acondicionado	4,295.00	
	Equipo de Bombeo para el Edificio INFOM Central	9,599.23	
	Elevadores Instalados en Edificio INFOM Central	691,900.00	729,945.93
	Total Propiedad Planta y Equipo		6,386,232.07
1232	Maquinaria y Equipo		
	De Producción	293,500.00	
	Maquinaria y Equipo de Construcción	14,447,141.82	
	De Oficina y Muebles	7,962,820.42	
	Medico-Sanitario y de Laboratorio	4,309,473.66	
	Educacional, Cultural y Recreativo	1,963,773.40	
	De Transporte, Tracción y Elevación	52,960,262.45	
	De Comunicaciones	1,447,232.91	
	Equipo de Computo	20,747,871.71	
	Total Maquinaria y Equipo		104,132,076.37

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
1233	Tierras y Terrenos		
	Tierras y Terrenos		
	Oficinas Centrales (Zona 9), Ciudad de Guatemala	958,668.00	
	Terreno en el Municipio de Flores, Departamento del Peten	42.44	
	Terreno San Miguel Uspantán (Playa Grande Ixcán) Departamento de el Quiché	40.00	
	Terreno Regional Zacapa, Departamento de Zacapa	30,826.48	
	Terreno Puerto de San José, Departamento de Escuintla	13,644,341.22	
	Total Tierras y Terrenos		14,633,918.14
1234	Construcciones en Proceso		
	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	195,573,106.26	
	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común	2,886,027.40	
	Total Construcciones en Proceso		198,459,133.66
1235	Equipo Militar y de Seguridad		
	Equipo Militar y de Seguridad	61,150.75	
	Total Equipo Militar y de Seguridad		61,150.75
1237	Otros Activos Fijos		
	Otros Activos Fijos	7,284,068.92	
	Total Otros Activos Fijos		7,284,068.92
1238	Infraestructura	13,892,602.21	
	Infraestructura		13,892,602.21
	Total Infraestructura		
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		344,849,182.12
2271	(-) Depreciaciones Acumuladas		-109,978,053.91
	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (NETO)		234,871,128.21

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2019

El método de depreciación que aplica el Instituto de Fomento Municipal es el de línea recta, aplicando el valor correspondiente al valor original o revaluado menos el valor residual de Q. 1.00 con base a los establecido en la Resolución No. 10-2007 del 30 de abril de 2007 de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Pública, específicamente para esta institución, a partir del mes de mayo de 2015 se realiza el registro de depreciaciones de forma mensual, y así evitar el impacto negativo en el mes de diciembre, según lo indicado en oficio STC-055-2015 de fecha 5 de mayo de 2015, enviado a la Dirección Administrativa.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt



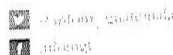


NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

SALDOS CONSOLIDADOS CUENTA CONTABLE 1234
CONSTRUCCIONES EN PROCESO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Nº	UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	QUETZALES	%
1	054-206	Coordinación Donación japonesa	Q 8,890,156.89	4.48%
2	054-207	Coordinación Proyecto San Benito Peten	Q 106,981.01	0.05%
3	054-208	Donación Reino Unido Español	Q 3,817,090.11	1.92%
4	054-209	Programa Agua Potable y Saneamiento Rural	Q 113,036.61	0.06%
5	054-211	Coordinación Préstamo BID 1469 OC-GU	Q 21,624,321.27	10.90%
6	054-212	Coordinación Préstamo JBIC GT-P5	Q 5,274,729.90	2.66%
7	054-213	Donación Unión Europea PDRL	Q 28,943,491.01	14.58%
8	054-301	Fondo Nacional Unepar	Q 34,223,397.09	17.24%
9	054-303	Donación KFW IV	Q 334,798.59	0.17%
10	054-306	Agua Potable y San. Para Desarrollo Humano	Q 95,131,131.18	47.93%
TOTAL			Q 198,459,133.66	100%

8a. calle 1-46 zona 9, Guatemala, C.A. P.O. BOX 502 2317-1991



www.infom.gob.gt

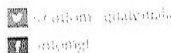




NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

COORDINACIÓN DONACIÓN JAPONESA AGUAS SUBTERRÁNEAS															
No.	Descripción de la Obra/Proyecto							Información Financiera (Monto, ampliación, ejecución y saldo pendiente de pago y/o ejecución)				Observación			
	Tipo de Proyecto/Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Aldea/Comunidad / Paraje/Caserío/ casón	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (Si aplica)	Fecha inicio del proyecto/obra	STATUS	Monto inicial del Proyecto o Convenio	Ampliación o Disminución del Monto del Proyecto o Convenio		Total Ejecutado y/o pagado	Pendiente de Ejecución/pago	
1	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico San José Buena Vista	Jalapa	Juliapa	San José Buena Vista	CONVENIO No. 001/2008	No Aplica	31431	00/12/2008	3	374,806.43	0.00	144,096.43	0.00	Con PAD-0066-2018 se envía a la comisión para darle solución a la falta de documentación para poder regularizar la obra. ver anexa 1 Numeral 1.
2	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico El Toro	Jalapa	Moyuta	El Toro	CONVENIO No. 002/2008	No Aplica	31744	01/01/2009	3	140,078.57	0.00	140,078.57	0.00	Con PAD-0066-2018 se envía a la comisión para darle solución a la falta de documentación para poder regularizar la obra.
3	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Los Achiotres, Jumbay y El Sibo	Jalapa	Jalapa	Los Achiotres, Jumbay y El Sibo	CONVENIO No. 003/2008	No Aplica	31904	10/02/2009	3	126,093.76	0.00	126,093.76	0.00	Con PAD-0066-2018 se envía a la comisión para darle solución a la falta de documentación para poder regularizar la obra.
4	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico La Cumbre	Quetzaltenango	Olintepeque	La Cumbre	S/C	No Aplica	31731	10/06/2010	3	267,346.43	0.00	144,096.43	123,250.00	Tienen pendiente que el Equipo de bombeo que está cargado en la cuenta 1237 sea cargado a la 1234.
5	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Barrio San José Aldea El Rab	Retalhuleu	El Ajuntal	Barrio San José Aldea El Rab	CONVENIO No. 004/2008	No Aplica	31721	04/02/2010	2	271,538.24	0.00	144,096.43	127,433.81	Delto Regional enviaron el acta de Descomiso del Equipo de bombeo.
6	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico San Marcos Niza	Suchitepéquez	Mazatenango	San Marcos Niza	CONVENIO No. 005/2007	No Aplica	31701	10/04/2010	3	144,096.43	0.00	144,096.43	0.00	Con OF- PAD-0066-2017 se envía a la comisión para darle solución a la falta de documentación para poder regularizar la obra.
7	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Mapujil	San Marcos	San Miguel Totahualán	Mapujil	CARTA DE ENTENDIMIENTO	No Aplica	31724	01/04/2012	5	328,713.76	0.00	138,400.00	195,313.76	Con PAD-0210-2018 se refirió a la Regional de San Marcos para regularizar con la comunidad para que a través de ellos sea posible llegar a un acuerdo con el señor Alcalde Municipal, si está en la disponibilidad de aportar un equipo de bombeo (bomba del pozo al tanque), y así, gestionar antes estos correspondientes recuperar los fondos asignados con anterioridad para finalizar físicamente el proyecto.

8a calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. Pbx (502) 2317-1901



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

COORDINACIÓN DONACIÓN JAPONESA AGUAS SUBTERRÁNEAS															
8	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Laguna seca y Llano la Trampa, Aldea Chisad	Huehuetenango	Huehuetenango	Laguna seca y Llano la Trampa, Aldea Chisad	S/C	No Aplica	3482	02/12/2019	3	248,326.49	0.00	248,326.49	0.00	En Proceso de conformación del expediente, para enviarlo a la comisión por falta de documentación.
9	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Agricultores Unidos	Peten	Dolores	Agricultores Unidos	S/C	No Aplica	31798	20/04/2010	3	114,848.22	0.00	114,848.22	0.00	En Proceso de conformación del expediente, para enviarlo a la comisión por falta de documentación.
10	Agua potable y saneamiento	Red de Distribución San Manuel II	Isabal	Puerto Barrios	San Manuel II	S/C	No Aplica	65465	30/10/2008	3	140,600.88	0.00	140,600.88	0.00	En Proceso de conformación del expediente, para enviarlo a la comisión por falta de documentación.
11	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Nueva Olga María Cudupán	Retalhuleu	Champeño	Nueva Olga María Cudupán	64-2008	U-97-2008	3682	11/01/2009	2	779,400.00	-140,356.43	626,309.57	12,748.00	Según DICTAMEN AI-26-2017 del 27 febrero en su parte de recomendaciones se ordena las mismas en la remediación de la información en los archivos físicos y digitales, pero no se encuentran en su mayoría.
12	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Pamesabul IV	Quiché	Santa Cruz de Quiché	Pamesabul IV	41-2008	U-104-2008	42642	11/01/2009	4	849,000.00	-166,771.79	682,248.21	0.00	En Proceso de conformación del expediente, para enviarlo a la comisión por falta de documentación.
13	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Cristo Rey	Peten	Dolores	Cristo Rey	35-2008	U-105-2008	42684	19/01/2009	4	836,320.00	-49,585.00	746,635.00	0.00	En Proceso de conformación del expediente, para enviarlo a la comisión por falta de documentación.
14	Agua potable y saneamiento	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico Nohualte I	Suchitepéquez	San Antonio Suchitepéquez	Nohualte I	S/C	No Aplica	42992	30/12/2009	3	331,153.23	0.00	331,153.23	0.00	Con OF. 345-QP-005-2017 se envió a la comisión para darle solución a la falta de documentación para poder regularizar la obra.
15	Agua potable y saneamiento	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico Santa Elena	Retalhuleu	El Ajital	Santa Elena	S/C	No Aplica	47919	02/12/2009	3	314,000.74	0.00	314,000.74	0.00	Con OF. 345-QP-002-2017 se envió a la comisión para darle solución a la falta de documentación para poder regularizar la obra.
16	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Buena Vista aldea Nuevos Horizontes	San Marcos	Jediguán	Buena Vista aldea Nuevos Horizontes	S/C	No Aplica	17614	28/10/2009	3	214,890.18	0.00	214,890.18	0.00	Con OF. 345-QP-001-2017 se envió a la comisión para darle solución a la falta de documentación para poder regularizar la obra.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 3317-1991



www.infom.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

COORDINACIÓN DONACIÓN JAPONESA AGUAS SUBTERRÁNEAS															
17	Agua potable y saneamiento	Tanque de Distribución y Equipo de bombeo Comunidad el Calvillo	Escuintla	Escuintla	Comunidad el Calvillo	s/c	No Aplica	S/Sing	01/01/2019	3	263,668.13	0.00	263,668.13	0.00	En Proceso de conformación del expediente, para enviarlo a la comisión por falta de documentación.
18	Agua potable y saneamiento	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico Bethel	Peten	La Libertad	Bethel	19-2009	14-01-2009	41974	10/09/2010	4	540,718.25	-51,285.12	489,433.13	0.00	Tienen pendiente que el Equipo de bombeo que esta cargado en la cuenta 1237 sea cargado a la 1234.
19	Agua potable y saneamiento	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico Las Pájaras	Alta Verapaz	San Cristóbal Verapaz	Las Pájaras	s/c	No Aplica	66357	Pendiente	3	444,725.36	0.00	444,725.36	0.00	En proceso de regularización.
20	Agua potable y saneamiento	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico El Poligono 7, Las Achíotes y Ruano Rodríguez	Retalhuleu	San Andres Villa Seca	El Poligono 7, Los Achíotes y Ruano Rodríguez	s/c	No Aplica	66359	29/07/2010	3	365,915.50	0.00	365,915.50	0.00	Con OF. 016-CP-004-2017 se envió a la comisión para darle validez a la falta de documentación para poder regularizar la obra.
21	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Chucucol Los Mojados	Quetzaltenango	San Carlos Sija	Chucucol Los Mojados	s/c	No Aplica	65432	23/10/2010	3	233,075.50	0.00	233,075.50	0.00	En Proceso de conformación del expediente, para enviarlo a la comisión por falta de documentación.
22	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico La de Hernández zona 7	Huehuetenango	Huehuetenango	La de Hernández zona 7	s/c	No Aplica	65433	09/10/2010	3	383,032.50	0.00	227,337.50	155,695.00	Tienen pendiente que el Equipo de bombeo que esta cargado en la cuenta 1237 sea cargado a la 1234.
23	Agua potable y saneamiento	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico La Libertad	Quetzaltenango	San Carlos Sija	La Libertad	s/c	14-12-2012	42546	09/01/2011	3	356,470.50	0.00	189,587.50	115,533.00	Tienen pendiente que el Equipo de bombeo que esta cargado en la cuenta 1237 sea cargado a la 1234.
24	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Las Llanas	Santa Rosa	Chiquimulilla	Las Llanas	s/c	11-20-2010	74754	14/12/2010	5	799,935.00	-177,141.00	542,845.54	636,940.45	Con OF. INTERNO PAS 058-2019 se envió a la Dirección General de UNEPAR para que analicen el expediente.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



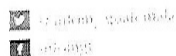
www.infom.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

COORDINACIÓN DONACIÓN JAPONESA AGUAS SUBTERRÁNEAS															
25	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Cien	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Cien	1/1	No Aplica	6564	Pendiente	3	198,229.88	0.00	198,229.88	0.00	El equipo llegó al sitio asignado para la perforación, el 28 de agosto del 2011. 10 días después por razones de los vecinos no se había iniciado la perforación, por lo tanto la Municipalidad, dos meses antes. Al determinar a través del estudio hidrogeológico la factibilidad y proceder a iniciar con los trabajos en el nuevo sitio, la Municipalidad solicitó que se iniciaran los trabajos cuando se me informara de que se iniciaran los trabajos, a la fecha estamos a la espera de la información de la Municipalidad. El monto de los gastos realizados asciende a Q 48,924.00.
26	Agua Potable y Saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Ciudad Tecún Uman	Ayutza	San Marcos	Ciudad Tecún Uman	74-2008	No Aplica	5/5/11	Pendiente	3	176,282.82	0.00	176,282.82	0.00	En proceso de contaminación del expediente, para enviarlo a la Comisión por falta de documentación.
27	Agua Potable y Saneamiento	Red de distribución (Perforación de Pozo Mecánico El Rosario Los Encuentros)	solida	solida	El Rosario Los Encuentros	53-2008	14-56-2008	42811	11/11/2008	3	843,470.00	-100,480.25	576,115.75	0.00	En proceso de regularización, esta obra también fue financiada por la Unidad Ejecutora 301, ver punto 1. Número 2
28	Agua Potable y Saneamiento	Proyecto de Agua Potable con Fomento en el Decreto de Calamidad declarado en ese municipio Acuerdo Gubernativo 50-2008.	Palín	Escuintla	Palín	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Pendiente	5	1,186,636.71	0.00	1,186,636.71	0.00	Obras suspendidas
TOTAL UNIDAD EJECUTORA											11,229,788.51	-588,613.59	8,890,156.89	1,395,514.00	
													8,890,156.89		
STATUS															
1 POR INICIAR															
2 EN EJECUCIÓN															
3 FINALIZADOS															
4 RECEPTIVIDAD															
5 SUSPENDIDOS															
6 RESCINDIDOS															
7 EN PROCESO DE LITIGIO															

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PHX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

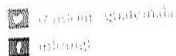
206 COORDINACION DONACION JAPONESA AGUAS SUBTERRANEAS

ANEXO No. 1

No.	Tipo de Proyecto	UBICACIÓN DE LA OBRA			Tipo de Construcción	FINANCIAMIENTO			Observaciones
		Nombre del Proyecto	Municipio	Departamento		Unidad Ejecutora 301	Unidad Ejecutora 206	Total	
1	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico El Limón	Jutiapa	Santa Catarina Mita	El Limón	155,970.00	519,892.86	675,862.86	Esta obra no tiene pago pendientes, la diferencia que aparece en el cuadro es debido a que se ejecuto con dos unidades Ejecutoras.
2	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico San José Buena Vista	Jutiapa	Jutiapa	San José Buena vista	230,710.00	144,086.43	374,806.43	Esta obra no tiene pago pendientes, la diferencia que aparece en el cuadro es debido a que se ejecuto con dos unidades Ejecutoras.
31	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Llano de Calderón	Zacapa	Zacapa	Llano de Calderón	169,894.00	365,070.14	534,964.14	Esta obra no tiene pago pendientes, la diferencia que aparece en el cuadro es debido a que se ejecuto con dos unidades Ejecutoras.
36	Agua potable y saneamiento	Red de Distribución (Perforación Pozo Mecánico el Rosario los Encuentros)	Sololá	Sololá	El Rosario los Encuentros	169,894.00	576,115.75	746,009.75	Esta obra no tiene pago pendientes, la diferencia que aparece en el cuadro es debido a que se ejecuto con dos unidades Ejecutoras.
TOTAL							1,605,175.18		

El numero de correlativo (primer columna) corresponde al orden de los numeros de los Proyectos de la Unidad Ejecutora 206.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PHX (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

207 COORDINACIÓN PROYECTO SAN BENITO, FLORES PETÉN															
No.	Descripción de la Obra/Proyecto								Información Financiera (Monto, ampliación, ejecución y saldo pendiente de pago y/o ejecución)				Observación		
	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Aldea/Comunidad/ Paraje/Caserío/ cantón	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (Si aplica)	Número de SNIP	Fecha inicio del proyecto obra	STATUS	Monto inicial del Proyecto o Convenio (1)	Ampliación o Disminución del Monto del Proyecto o Convenio (1)(2)		Total Ejecutado y/o pagado (3)	Pendiente de Ejecución/pago
1	Agua y Saneamiento	Proyecto Agua Potable y Saneamiento de Flores y San Benito, Peten.	Peten	Flores y San Benito	Cabezonas	1-2002	N/A	5273	Marzo de 2008	2	0.00	0.00	106,981.01	costos a determinar	CORRESPONDIENTE AL LOTE No. 2 PENDIENTE DE SU LIQUIDACIÓN SEGUIMIENTO POR EL INGENIERO ALFREDO SZARATA COORDINADOR DEL PROGRAMA.
											0.00	0.00	106,981.01	0.00	
													106,981.01		

STATUS

- 1 Por iniciar
- 2 En Ejecución
- 3 Finalizados
- 4 Recepcionados
- 5 suspendidos
- 6 Rescindidos
- 7 En Proceso de Litigio

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PHX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

208 DONACIÓN REINO UNIDO ESPAÑOL UNIDAD EJECUTORA

208 DONACIÓN REINO UNIDO ESPAÑOL UNIDAD EDUCATIVA

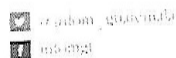
Descripción de la Obra/Proyecto									Información Financiera (Monto, ampliación, ejecución y saldo pendiente de pago y/o ejecución)				Observación		
No.	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Aldea/Comunidad d/ Paraje/Caserío común	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (Si aplica)	Número de SNP	Fecha inicio del proyecto / obra	13	12	11			
										Monto Inicial del Proyecto o Convenio (sin IVA)	Ampliación o Diminución del Monto del Proyecto o Convenio (sin IVA)	Total Ejecutado y/o pagado (sin IVA)	Pendiente de Ejecución/pago		
1	Sistema de Agua Potable	Sistema de Agua Potable Cabecera Municipal	solista	Santa Catarina Palé	Cabecera Municipal	25-2007	413097	31356	13/09/2007	4	3,530,037.59	287,052.52	3,817,090.11	0.00	La ejecución del proyecto estuvo a cargo de la Empresa Constructora SICSA. Se le ha estado dando seguimiento al caso conjuntamente con la comisión de Construcciones en Proceso realizando varias reuniones con el Contratista. Proyecto terminado, pero no ha sido liquidado debido a estar pendiente de realizar las pruebas al sistema de bombos y línea trifásica ya que las autoridades municipales no parecen estar interesadas en el proyecto, con oficio CI-0001-2018 DE FECHIA 08/03/2018, se envió fotocopia del expediente a la Comisión de Regularización Contable de programas del INIFOM, con la finalidad de analizar el mismo y buscar alternativas de solución del monto de contrato en la cuenta construcciones en proceso, así como para la liquidación del contrato.
										3,530,037.59	287,052.52	3,817,090.11	0.00		
												3,817,090.11			

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

STATUS

- 1 Por iniciar
2 En Ejecución
3 Finalizados
4 Recepcionados
5 Suspendidos
6 Rescindidos
7 En Proceso de Liquidación

8a. calle 1-46 zona 2, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1391



www.infom.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

209 PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

209 PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL															
Descripción de la Obra/Proyecto									Información Financiera (Monto, ampliación, ejecución y saldo pendiente de pago y/o ejecución)					Observación	
No.	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Aldes/Comunidad/ Paraje/Caserío/ cantón	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (Si aplica)	Número de SNIP	Fecha inicio del proyecto obra	STATUS	Monto inicial del Proyecto o Convenio	Ampliación o Disminución del Monto del Proyecto o Convenio	Total Ejecutado y/o pagado		Pendiente de Ejecución/ pago
1	Iniciación de obra	Acueducto Sesajil	Alta Verapaz	San Pedro Carchá	Sesajil	07-2007/KFW		15880	07/09/2006	2	113,036.61	0.00	113,036.61	0.00	Obra en "ejecución". El financiamiento con Donación KFW IV, ha concluido para esta obra. Por incumplimiento de la empresa PSI, se dio por terminada la vía administrativa y conciliatoria para rescindir el Contrato por la construcción de una acometida eléctrica. La empresa no compareció a la citación que le hizo el INFOM, por lo que se le volvió a citar. Se volverá a citar al Representante Legal de PSI a través de Mandatarios Judiciales a los cuales ya se les solicitó documentación para continuar con el trámite.
											113,036.61	0.00	113,036.61	0.00	

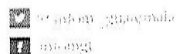
TOTAL UNIDAD EJECUTORA

113,036.61

STATUS

- 1 Por iniciar
- 2 En Ejecución
- 3 Finalizados
- 4 Recepcionados
- 5 Suspendidos
- 6 Rescindidos
- 7 En Proceso de Litigio

Se. calle 146 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt

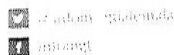




NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

211 PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL, PRÉSTAMO BID 1469/OC-GU													
Nº	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto / Obra	Departamento	Municipio	Alcalde / Concejal / Autoridad Local	Número de Contrato / Cuenta	Número de Cuenta de Corriente	Fecha de Inicio de Ejecución	Fecha de Término de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Monto Total de Pagos	Monto Total de Pagos a la Fecha	Observación
1	Apoyo Técnico	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD TINGUL (MAMAL, HUEHUENANG)	Huehuenang	Cuba	Concejal Hilda Linares	CP-001-2009	CP-001-2009	15/07/2009	15/07/2010	1,413,713.52	1,413,713.52	1,413,713.52	Contrato Rescindido por incumplimiento del Ejecutor. Pendiente de definir fuente de financiamiento para la finalización del proyecto derivado a que se tenía programado en la UE 306 (Préstamo BID 1242/BL-GU) pero actualmente se encuentra en proceso de reactivación del Organismo Ejecutor del Mismo.
2	Saludamiento	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD ALZAR (CHIMEL, DUCULMA, HUEHUENANG)	Huehuenang	Cuba	Concejal Hilda Linares	CP-002-2009	CP-002-2009	15/07/2009	15/07/2010	654,360.35	654,360.35	654,360.35	Contrato Rescindido por incumplimiento del Ejecutor. Pendiente de definir fuente de financiamiento para la finalización del proyecto derivado a que se tenía programado en la UE 306 (Préstamo BID 1242/BL-GU) pero actualmente se encuentra en proceso de reactivación del Organismo Ejecutor del Mismo.
3	Apoyo Técnico	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD SAN RAFAEL (SAN RAFAEL, HUEHUENANG)	Huehuenang	San Rafael	Concejal Hilda Linares	CP-003-2009	CP-003-2009	15/07/2009	15/07/2010	1,342,404.43	1,342,404.43	1,342,404.43	Contrato Rescindido por incumplimiento del Ejecutor. Pendiente de definir fuente de financiamiento para la finalización del proyecto derivado a que se tenía programado en la UE 306 (Préstamo BID 1242/BL-GU) pero actualmente se encuentra en proceso de reactivación del Organismo Ejecutor del Mismo.
4	Apoyo Técnico	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD SAN RAFAEL (SAN RAFAEL, HUEHUENANG)	Huehuenang	San Rafael	Concejal Hilda Linares	CP-004-2009	CP-004-2009	15/07/2009	15/07/2010	1,342,404.43	1,342,404.43	1,342,404.43	Contrato Rescindido por incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economía Costosa y Reclamación de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MI-343-2016 son las siguientes: se presentó memorial de demanda, pendiente que resuelva por parte del Juzgado correspondiente. Con fecha 02/04/2016 Mandatarios Judiciales remitió al Jefe de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación (JOPG) para que realice la intervención en infraestructura de las regiones no ejecutadas y rehabilitar las existentes para llevar a cabo el beneficio del servicio de Agua Potable a las comunidades a cual será el procedimiento para continuar dicho proyecto.
5	Apoyo Técnico	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD SAN RAFAEL (SAN RAFAEL, HUEHUENANG)	Huehuenang	San Rafael	Concejal Hilda Linares	CP-005-2009	CP-005-2009	15/07/2009	15/07/2010	1,342,404.43	1,342,404.43	1,342,404.43	Contrato Rescindido por incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economía Costosa y Reclamación de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MI-343-2016 son las siguientes: se presentó memorial de demanda, pendiente que resuelva por parte del Juzgado correspondiente. Con fecha 02/04/2016 Mandatarios Judiciales remitió al Jefe de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación (JOPG) para que realice la intervención en infraestructura de las regiones no ejecutadas y rehabilitar las existentes para llevar a cabo el beneficio del servicio de Agua Potable a las comunidades a cual será el procedimiento para continuar dicho proyecto.
6	Apoyo Técnico	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD SAN RAFAEL (SAN RAFAEL, HUEHUENANG)	Huehuenang	San Rafael	Concejal Hilda Linares	CP-006-2009	CP-006-2009	15/07/2009	15/07/2010	1,342,404.43	1,342,404.43	1,342,404.43	Contrato Rescindido por incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economía Costosa y Reclamación de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MI-343-2016 son las siguientes: se presentó memorial de demanda, pendiente que resuelva por parte del Juzgado correspondiente. Con fecha 02/04/2016 Mandatarios Judiciales remitió al Jefe de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación (JOPG) para que realice la intervención en infraestructura de las regiones no ejecutadas y rehabilitar las existentes para llevar a cabo el beneficio del servicio de Agua Potable a las comunidades a cual será el procedimiento para continuar dicho proyecto.
7	Saludamiento	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD SAN RAFAEL (SAN RAFAEL, HUEHUENANG)	Huehuenang	San Rafael	Concejal Hilda Linares	CP-007-2009	CP-007-2009	15/07/2009	15/07/2010	1,342,404.43	1,342,404.43	1,342,404.43	Contrato Rescindido por incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economía Costosa y Reclamación de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MI-343-2016 son las siguientes: se presentó memorial de demanda, pendiente que resuelva por parte del Juzgado correspondiente. Con fecha 02/04/2016 Mandatarios Judiciales remitió al Jefe de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación (JOPG) para que realice la intervención en infraestructura de las regiones no ejecutadas y rehabilitar las existentes para llevar a cabo el beneficio del servicio de Agua Potable a las comunidades a cual será el procedimiento para continuar dicho proyecto.
8	Saludamiento	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD SAN RAFAEL (SAN RAFAEL, HUEHUENANG)	Huehuenang	San Rafael	Concejal Hilda Linares	CP-008-2009	CP-008-2009	15/07/2009	15/07/2010	1,342,404.43	1,342,404.43	1,342,404.43	Contrato Rescindido por incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economía Costosa y Reclamación de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MI-343-2016 son las siguientes: se presentó memorial de demanda, pendiente que resuelva por parte del Juzgado correspondiente. Con fecha 02/04/2016 Mandatarios Judiciales remitió al Jefe de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación (JOPG) para que realice la intervención en infraestructura de las regiones no ejecutadas y rehabilitar las existentes para llevar a cabo el beneficio del servicio de Agua Potable a las comunidades a cual será el procedimiento para continuar dicho proyecto.
9	Saludamiento	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD SAN RAFAEL (SAN RAFAEL, HUEHUENANG)	Huehuenang	San Rafael	Concejal Hilda Linares	CP-009-2009	CP-009-2009	15/07/2009	15/07/2010	1,342,404.43	1,342,404.43	1,342,404.43	Contrato Rescindido por incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economía Costosa y Reclamación de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MI-343-2016 son las siguientes: se presentó memorial de demanda, pendiente que resuelva por parte del Juzgado correspondiente. Con fecha 02/04/2016 Mandatarios Judiciales remitió al Jefe de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación (JOPG) para que realice la intervención en infraestructura de las regiones no ejecutadas y rehabilitar las existentes para llevar a cabo el beneficio del servicio de Agua Potable a las comunidades a cual será el procedimiento para continuar dicho proyecto.
10	Saludamiento	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD SAN RAFAEL (SAN RAFAEL, HUEHUENANG)	Huehuenang	San Rafael	Concejal Hilda Linares	CP-010-2009	CP-010-2009	15/07/2009	15/07/2010	1,342,404.43	1,342,404.43	1,342,404.43	Contrato Rescindido por incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economía Costosa y Reclamación de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MI-343-2016 son las siguientes: se presentó memorial de demanda, pendiente que resuelva por parte del Juzgado correspondiente. Con fecha 02/04/2016 Mandatarios Judiciales remitió al Jefe de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación (JOPG) para que realice la intervención en infraestructura de las regiones no ejecutadas y rehabilitar las existentes para llevar a cabo el beneficio del servicio de Agua Potable a las comunidades a cual será el procedimiento para continuar dicho proyecto.

Se calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX (502) 2317-1991



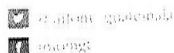
www.infom.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

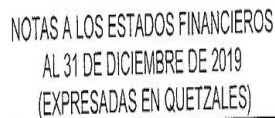
11	Secretaría	CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALTA TENSIÓN, SAN JUAN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	04-2011	04-05	7728	1458001	11342.74	11342.74	14.997.72	157.248.13	Contrato Rescindido por incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Económico Cautivo y Restorno de Flujos", las últimas acciones realizadas según informe de Mandamientos Judiciales M-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notified resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuere sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no levanta sello del juzgado.
12	Secretaría	CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALTA TENSIÓN, SAN JUAN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	04-2011	04-05	7729	1458001	166,851.47	312,42.34	26,937.52	432,580.13	Contrato Rescindido por incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Económico Cautivo y Restorno de Flujos", las últimas acciones realizadas según informe de Mandamientos Judiciales M-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notified resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuere sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no levanta sello del juzgado.
13	Secretaría	CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALTA TENSIÓN, SAN JUAN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	04-2011	04-05	7730	1458001	125,934.13	220,954.13	22,865.08	496,020.39	Contrato Rescindido por incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Económico Cautivo y Restorno de Flujos", las últimas acciones realizadas según informe de Mandamientos Judiciales M-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notified resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuere sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no levanta sello del juzgado.
14	Secretaría	CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALTA TENSIÓN, SAN JUAN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	04-2011	04-05	7731	1458001	78,617.41	78,617.41	16,615.36	134,095.49	Contrato Rescindido por incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Económico Cautivo y Restorno de Flujos", las últimas acciones realizadas según informe de Mandamientos Judiciales M-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notified resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuere sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no levanta sello del juzgado.
15	Secretaría	CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALTA TENSIÓN, SAN JUAN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	04-2011	04-05	7732	1458001	113,342.32	31,149.25	22,142.62	370,754.74	Contrato Rescindido por incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Económico Cautivo y Restorno de Flujos", las últimas acciones realizadas según informe de Mandamientos Judiciales M-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notified resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuere sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no levanta sello del juzgado.
16	Secretaría	CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALTA TENSIÓN, SAN JUAN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	04-2011	04-05	7733	1458001	36,000.34	36,633.74	26,100.82	186,894.71	Contrato Rescindido por incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Económico Cautivo y Restorno de Flujos", las últimas acciones realizadas según informe de Mandamientos Judiciales M-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notified resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuere sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no levanta sello del juzgado.
17	Secretaría	CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALTA TENSIÓN, SAN JUAN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	04-2011	04-05	7734	1458001	133,640.29	133,640.29	13,332.13	325,949.43	Contrato Rescindido por incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Económico Cautivo y Restorno de Flujos", las últimas acciones realizadas según informe de Mandamientos Judiciales M-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notified resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuere sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no levanta sello del juzgado.
18	Secretaría	CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALTA TENSIÓN, SAN JUAN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	04-2011	04-05	7735	1458001	161,087.82	161,087.82	25,394.48	248,030.01	Contrato Rescindido por incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Económico Cautivo y Restorno de Flujos", las últimas acciones realizadas según informe de Mandamientos Judiciales M-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notified resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuere sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no levanta sello del juzgado.
19	Secretaría	CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALTA TENSIÓN, SAN JUAN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	04-2011	04-05	7736	1458001	214,430.27	184,345.87	28,196.33	390,624.43	Contrato Rescindido por incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Económico Cautivo y Restorno de Flujos", las últimas acciones realizadas según informe de Mandamientos Judiciales M-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notified resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuere sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no levanta sello del juzgado.
20	Secretaría	CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALTA TENSIÓN, SAN JUAN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	04-2011	04-05	7737	1458001	246,423.08	246,423.08	17,323.12	238,625.32	Contrato Rescindido por incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Económico Cautivo y Restorno de Flujos", las últimas acciones realizadas según informe de Mandamientos Judiciales M-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notified resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuere sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no levanta sello del juzgado.
21	Agua Potable	CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALTA TENSIÓN, SAN JUAN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	05-2011	04-06	7738	1458001	1,873,342.81	1,873,342.81	1,098,170.08	4,370,754.74	Contrato Rescindido por incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Económico Cautivo y Restorno de Flujos", las últimas acciones realizadas según informe de Mandamientos Judiciales M-343-2016 son las siguientes: Se encuentra en fase de investigación en el Ministerio Público, el 04/07/2015 se elaboró memoria al MP adjuntando el contrato original, Con fecha 02/08/2015 Mandamientos Judiciales emitido el oficio M-343-2015 al MP en el cual se solicita de informe si es posible que WFO pueda realizar la intención en infraestructura de las regiones no ejecutadas y retribuir los recursos para llevar a cabo beneficio del servicio de Agua Potable a las comunidades a cual tend el procedimiento para continuar dicho proyecto.
22	Agua Potable	CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE ALTA TENSIÓN, SAN JUAN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	San Juan, San Juan, San Juan, San Juan	05-2011	04-06	7739	1458001	246,423.08	246,423.08	17,323.12	238,625.32	Contrato Rescindido por

Sa calle 146 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



www.inform.gob.gt



[illegible]

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX- (502) 2317-1991





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

35	Agua Fria	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ORDEN REGIONAL DE PORTO RICO - GUATEMALA (CHAMULA, CANTON, LOS RIOS Y LA MINATA, LOCALIDAD CHAMULA)	Proyecto	Alcaldes D. Ignacio Guzmán y Contralor	000-2011	UPN-031	73305	420110001	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	340,700.00	Comenta Rescindido por incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de Régimen "Económica Coactiva y Reclamo de Fianza" las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales NI-343-2016 son las siguientes: El 08/04/2016 El Juzgado notificó resolución de fecha 7-07-2016 en la cual no admitió para su trámite el memorial presentado por el Señor Zelino Maza, debido a que no cumple requisitos de la primera solicitud como lo determina el artículo 61 del Código Procesal Civil. 20/04/2016 Se remitió oficio NI-26-2016 a Afiliados AFISA en donde se solicita estado actual del reclamo. 22/04/2016 Mandatarios Judiciales recibió oficio 07-11-2016 de AFISA en donde le dan respuesta al oficio NI-26-2016. Se encuentra pendiente de definir fecha de visita de campo con el Ejecutor debido de los problemas sociales de las comunidades.
36	Agua Fria	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL CANTON CHAMULA, CANTON LOS RIOS Y LA MINATA, LOCALIDAD CHAMULA	Proyecto	Alcaldes D. Ignacio Guzmán y Contralor	000-2011	UPN-031	73305	420110001	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	340,700.00	Se solicitó ante Gerencia la autorización si procede el pago, asignación de fuente de financiamiento a la rescisión del contrato según oficio BID 1469-010-2016. La Gerencia Administrativa Financiera de INFOM emitió dictamen sobre la procedencia del pago y propuso fuente de financiamiento para la realización del mismo según oficio GAF-445-2016, el expediente fue trasladado a la Unidad Ejecutora 301 para su liquidación final.
37	Agua Fria	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL CANTON CHAMULA, CANTON LOS RIOS Y LA MINATA, LOCALIDAD CHAMULA	Proyecto	Alcaldes D. Ignacio Guzmán y Contralor	000-2011	UPN-031	73305	420110001	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	340,700.00	Se solicitó ante Gerencia la autorización si procede el pago, asignación de fuente de financiamiento a la rescisión del contrato según oficio BID 1469-010-2016. La Gerencia Administrativa Financiera de INFOM emitió dictamen sobre la procedencia del pago y propuso fuente de financiamiento para la realización del mismo según oficio GAF-445-2016, el expediente fue trasladado a la Unidad Ejecutora 301 para su liquidación final.
38	Agua Fria	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL CANTON CHAMULA, CANTON LOS RIOS Y LA MINATA, LOCALIDAD CHAMULA	Proyecto	Alcaldes D. Ignacio Guzmán y Contralor	000-2011	UPN-031	73305	420110001	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	340,700.00	Se solicitó ante Gerencia la autorización si procede el pago, asignación de fuente de financiamiento a la rescisión del contrato según oficio BID 1469-010-2016. La Gerencia Administrativa Financiera de INFOM emitió dictamen sobre la procedencia del pago y propuso fuente de financiamiento para la realización del mismo según oficio GAF-445-2016, el expediente fue trasladado a la Unidad Ejecutora 301 para su liquidación final.
39	Agua Fria	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL CANTON CHAMULA, CANTON LOS RIOS Y LA MINATA, LOCALIDAD CHAMULA	Proyecto	Alcaldes D. Ignacio Guzmán y Contralor	000-2011	UPN-031	73305	420110001	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	340,700.00	Se solicitó ante Gerencia la autorización si procede el pago, asignación de fuente de financiamiento a la rescisión del contrato según oficio BID 1469-010-2016. La Gerencia Administrativa Financiera de INFOM emitió dictamen sobre la procedencia del pago y propuso fuente de financiamiento para la realización del mismo según oficio GAF-445-2016, el expediente fue trasladado a la Unidad Ejecutora 301 para su liquidación final.
40	Agua Fria	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL CANTON CHAMULA, CANTON LOS RIOS Y LA MINATA, LOCALIDAD CHAMULA	Proyecto	Alcaldes D. Ignacio Guzmán y Contralor	000-2011	UPN-031	73305	420110001	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	340,700.00	Se solicitó ante Gerencia la autorización si procede el pago, asignación de fuente de financiamiento a la rescisión del contrato según oficio BID 1469-010-2016. La Gerencia Administrativa Financiera de INFOM emitió dictamen sobre la procedencia del pago y propuso fuente de financiamiento para la realización del mismo según oficio GAF-445-2016, el expediente fue trasladado a la Unidad Ejecutora 301 para su liquidación final.
41	Agua Fria	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL CANTON CHAMULA, CANTON LOS RIOS Y LA MINATA, LOCALIDAD CHAMULA	Proyecto	Alcaldes D. Ignacio Guzmán y Contralor	000-2011	UPN-031	73305	420110001	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	340,700.00	Se solicitó ante Gerencia la autorización si procede el pago, asignación de fuente de financiamiento a la rescisión del contrato según oficio BID 1469-010-2016. La Gerencia Administrativa Financiera de INFOM emitió dictamen sobre la procedencia del pago y propuso fuente de financiamiento para la realización del mismo según oficio GAF-445-2016, el expediente fue trasladado a la Unidad Ejecutora 301 para su liquidación final.
TOTAL UNIDADES EJECUTORAS (2019)										41,861,100.40	1,345,004.96	41,111,445.45	30,047,000.00
STATUS													
1 Por pagar													
2 En Ejecución													
3 Liquidados													
4 Recepcionados													
5 Suspensos													
6 Rescindidos													
7 En Proceso de Liquidación													

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PHX (502) 2317-1991

www.infom.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

212 COORDINACIÓN PRÉSTAMO IBIC-GT-P5

No.	Descripción de la Obra/Proyecto									Información Financiera (Monto, ampliación, ejecución y saldo pendiente de pago y/o ejecución)				Observación	
	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Aldea/Comunidad/ Paraje/Caserío/ cantón	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (Si aplica)	Número de SNIP	Fecha inicio del proyecto/ obra	STATUS	Monto inicial del Proyecto o Convenio	Ampliación o Disminución del Monto del Proyecto o Convenio	Total Ejecutado y/o pagado		Pendiente de Ejecución/ pago
1	Rehabilitación de caminos rurales/Mantenimiento	RNVE Cruce a Chicoban a Benipeq	Alta Verapaz	Tucuru	RNVE Cruce a Chicoban a Benipeq	1/2014	2810433	73604	01/05/14	2	5,200,000.00	(74,729.90)	5,274,729.90	0.00	Aprobado y liquidado (27/12/16) pendiente de regularizar.
											5,200,000.00	-74,729.90	5,274,729.90	0.00	

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

STATUS
1 Por Iniciar
2 En Ejecución
3 Finalizados
4 Recepcionados
5 Suspendidos
6 Rescindidos
7 En Proceso de Litigio

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PHX: (502) 2217-1901



www.infom.gob.gt

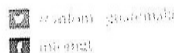




NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

DONACIÓN UNIÓN EUROPEA (PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL Y LOCAL) (213)														
Descripción de la Obra/Proyecto						Información Financiera (Monto, aplicación, ejecución anual y								
No.	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Aldea/Comunidad/ Paraje/Caserío/ cantón	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Bando del Contrato (Si aplica)	Número de SNIP	Fecha inicio del Proyecto o obra	Monto inicial del Proyecto o Convenio	Aplicación o Eliminación del Monto del Proyecto o Convenio	Total Ejecutado y/o pagado	Pendiente de Ejecución/pago	Observación
1	Saneariento	Construcción de Sistema de Aguas servidas en el departamento de Huehuetenango, Guatemala.	Huehuetenango	San Miguel Acatán	Cantón Santa Cecilia	EUROPEA/D/12648/M/MS/EST (OBR/26/09)		74207	30/09/2009	2,038,465.14	14,594,002	2,039,951.12		1-En febrero de año 2012 PDRL requirió los documentos de Representación legal al beneficiario de la donación de la obra (COCODE). 2) En Abril 2012 COCODE informo que no esta de acuerdo en la recepción de la obra. 3)Infraestructura del PDRL informo que el equipo que le hace falta a la obra para su total funcionamiento no estaba prevista en los regiones de trabajo, por lo que la empresa ejecutora no estaba obligada a la entrega. 4) Con fondos de contapartida se adquirió el generador para el funcionamiento de la obra. Durante el tiempo en que se realizó el proceso para la compra del generador, el talud se deslizo debido a las copiosas lluvias que afecto al municipio.Dada esta situación en el presente fecha se quiere acciones en campo para tratar el caso con las autoridades comunitarias y municipales para procurar la donación de la obra que en su oportunidad fue ejecutada conforme lo previo el contrato. 5) El Equipo que se retiro de la obra debido al deslizamiento quedo en custodia del COCODE conforme al acta 1-2014 de libro de actas del COCODE de Sta Cecilia de San Miguel Acatán.
2	Saneariento	Construcción de sistemas de tratamiento y disposición de residuos sólidos para Huehuetenango y Chiantla	Huehuetenango	Huehuetenango	Área Urbana	EUROPEA/D/12665/M/MS/EST (OBR/26/09)		73861	30/09/2009	16,893,000.00	15,126,314.37	11,211,685.69		obra que beneficia a 2 Municipalidad : Huehuetenango y Chiantla. Ejecutada en terreno denominado INICUNA jurisdicción municipal de Huehuetenango. La Obra no se condujo debido a conflictos por invasión en el terreno donde se ejecutaba. Cuando se propuso la obra y se inicio la misma, la documentación entregada por las municipalidades evidenciaba que el terreno se encontraba libre de gravámenes. El PDRL tuvo disposición de culminar la obra, pero los problemas sociales limitaron la finalización de la misma. El ultimo mes se retomaron los acercamientos con las municipalidades involucradas, para informar el proceso de donación de la ejecutado (Municipalidad de Huehuetenango emitió acuerdo 24-2-14 en el que solicita que CGC y el equipo de Ingenieros del PDRL-INFOM y Municipalidad auditen lo ejecutado y presenten un informe que evidencie la ejecución. Este acuerdo fue presentado a Subgerencia de INFOM para su consideración. Se esta a la espera de comunicación de la municipalidad de Chiantla luego de hacer celebrado una reunión con el consejo Municipal y personal del PDRL el 3-3-14.
3	Remodelación	Reconversión Antiguo Hospital a Centro Cultural	Huehuetenango	Huehuetenango	Huehuetenango	EUROPEA/D/12676/M/MS/EST (OBR/26/09) (OTE 1)		73879	30/09/2009	1,070,246.80	189,668.17	110,380.63		Rascondido (apendice 4 al contrato 6 septiembre-2011 modificación estado de mediciones)

8a. calle 1-46 zona 9, Guatemala, C.A. PRX. (502) 2317-4591



www.infom.gob.gt

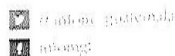




NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

5	Construcción	Síntesis de la Comunitaria en el municipio de Huehuetenango	Huehuetenango	Huehuetenango	Nación	EUROPEAID/133760/14/MS/OT (OSN/31/09/10TE-4)	72869	30/09/2009	3	1,190,283.50		1,190,283.50	1) en julio 2012 PDRL requirió los documentos al beneficiario con los que acredita su calidad jurídica para que pueda comparecer en el acta de donación 2) se ha tratado de tener acercamientos con la asociación beneficiaria de la obra pero únicamente se presentaron los esposos de la asociación (Per Andersen, Wilian López) 3) En las últimas semanas se logró contactar a miembros de la junta directiva de la asociación e indicaron vía telefónica a través del secretario que están, puede aceptar la donación de la obra pero que para las gestiones que deben realizar en Huehuetenango solicitan viáticos. PDRL informó que pondrá esta situación en conocimiento de la autoridad correspondiente para la decisión.
6	Agua Potable	Ampliación de caudal de agua potable en aldeas Olan, Patul, Patul, Metul y Sebe, San Marcos	Huehuetenango	San Marcos	Aldea Olan, Patul, Patul, Metul y Sebe, San Marcos	CONTRATO-06-2011	14437	15/11/2011	3	2,550,039.00	30,663.91	2,620,413.91	La gerencia de INFOM ha nombrado a la comisión receptora y liquidadora de proyecto, según Acuerdo No.59-2013. La comisión y pendiente el pago de la estimación 7, así como sobrecostos provisional y reajuste definitivo sobre dicha estimación.
7	Construcción	Obras de Obras de Infraestructura, Fingerprint por Contrapartida, Ejecutadas a través de Administración	Huehuetenango	Huehuetenango	Huehuetenango	VARIOS		02/01/2013	2	6,440,238.42	4,139,759.45	9,315,505.01	En Ejecución
										31,969,250.92	-1,365,073.19	29,943,491.01	519,785.89
TOTAL UNIDAD EJECUTORA										28,543,491.01			
STATUS 1 Per Iniciar 2 En Ejecución 3 Retirados 4 Reevaluados 5 Suspensos 6 Retirados y En Proceso de Uplink													

8a calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 3317-1991



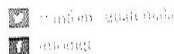
www.infom.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

INFOM MUNICIPAL - INFOMAR											
No.	Descripción de la Operación							Información Financiera (Monto, ejecución y saldo pendiente en pago por ejecución)			Observaciones
	Tipo de Proyecto/Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Actividad/Programa/Proyecto	Unidad de Medida	Valor Unitario	Monto Total del Proyecto/Obra	Total Ejecutado en pago	Saldo pendiente en pago	
1	Asfáltico	Playa Grande	El Quiché	Marán	Playa Grande	km	9491	858,312.36	556,510.26	0.00	Obra concluida. Después de finalizada la obra fue donada por la ejecución de otro proyecto, por lo que se debe reparar el daño. Cuando concluya la "ejecución" de los trabajos de reparación se generará la documentación para regularizarla. Según esta cuenta por el Comité de la Comunidad, solo esta obra está y la de la obra no existe. El tema quedó a responsabilidad del Programa.
2	Perforación de pozos metélicos	Sector Del Campo	Guatemala	San Pedro Sacatepéquez	Sector Del Campo	litro	27402078	417,822.00	164,522.00	253,300.00	Obra en Ejecución. Pendiente el pago de la liquidación del Contrato de suministro de agua potable al Comité Hidroalcalde de no entregar el desal, por lo que la Gerencia indica que hasta que se liquiden los contratos que suscribió con el Programa de Aguas Subterráneas, se continuará con el trámite de pago. El expediente se trasladó a Asesoría Jurídica para el trámite de recepción del Contrato cuyo saldo es Q253,300.00
3	Asfáltico	Comunidad de los Hornos	Quiché	Wach	Comunidad de los Hornos	km	2122	367,567.22	367,567.22	0.00	Obra concluida. En el acta suscrita por el Comité de Agua de Playa Grande, se indica que no existe una obra con el nombre "los Hornos". Se considera que en la misma de Playa Grande y está dentro a los requisitos para su regularización, la cual se hará cuando se termine de ejecutar la reparación de la obra de Playa Grande. El tema quedó a responsabilidad del Programa.
4	Perforación de pozos metélicos	Aldea San Luis	Guatemala	San José Pinola	San Luis	litro	38802028	321,195.69	151,195.69	170,000.00	Obra en Ejecución. En el acta suscrita por el Comité de Agua de Playa Grande, se indica que no existe una obra con el nombre "los Hornos". Se considera que en la misma de Playa Grande y está dentro a los requisitos para su regularización, la cual se hará cuando se termine de ejecutar la reparación de la obra de Playa Grande. El tema quedó a responsabilidad del Programa.
5	Construcción de sistema de agua y saneamiento	Aldea San José	Alta Verapaz	San Pedro Carchi	San José	litro	15983	796,255.82	454,355.82	341,900.00	Obra en Ejecución. El Contratista PSI no construyó la acometida eléctrica según Contrato suscrito, a pesar de que le comente que la obra, tampoco compareció a la alianza que le hizo el INFOM para recibir el Contrato. El saldo pendiente es el valor del Contrato. El expediente se trasladó a Asesoría Jurídica para concluir la recepción del Contrato.
6	Construcción de vivienda	Casita Chiquit	Chimaltenango	San Juan Cerritos	Chiquit	litro	16562011	380,919.56	534,855.56	22,000.00	Obra en Ejecución. Hasta el 20 de diciembre de 2018 fue recibido en el Programa el Acuerdo de Gerencia que aprobó la liquidación de este proyecto, por lo que ya no se pudo entrar para pago en dicho año. El saldo pendiente es el valor del Contrato.
7	Asfáltico	Aldea Chaperos	Escuintla	Escuintla	Aldea Chaperos	km	3233	461,217.86	459,055.86	2,162.00	Obra concluida. La Contabilidad con CUR 1453 del 18/12/2014, revalida la regularización porque el Sistema de Información del INFOM. La obra no ha sido liquidada. El saldo del valor del Contrato ya fue utilizado por instrucciones de INFOM. En este año se presentará con Gerencia Técnica la solicitud de liquidación.
8	Construcción de sistema de agua potable y saneamiento	Palín	Escuintla	Palín	Palín	litro	18350000	3,730,511.65	3,730,511.65	0.00	Obra en Ejecución. No se liquidó la obra porque el Contratista PLASA no concluyó las conexiones prediseñadas y no se ha resuelto los conflictos de trabajo administrativo que presentó el Contratista. El Contratista no aceptó la propuesta de UNIFAP. Se realizó reunión con PLASA en Gerencia Técnica y de Proyectos en diciembre de 2018, y se estableció que se debía solicitar a los Superintendentes de la Obra que emitiesen normas en su respectivo trabajo.
9	Reparación sistema de agua potable	Aldea San Antonio, Aldea Villalba y Casca Urbana	Sucumbuc	Zunil	San Antonio, Villalba y Casca Urbana	litro	152013	4,271,724.00	3,718,198.69	553,525.31	Obra en Ejecución. El Contratista MERCADORA, S.A. incumplió el plazo de ejecución de la obra. En agosto 2018 inició el proceso de inspección final por el Supervisor para elaborar el informe pormenorizado y solicitar la Recepción y Liquidación de la obra el cual no se ha concluido a la fecha.
10	Construcción sistema de agua potable y saneamiento	Aldea Santa Rosa de Lima	San Andrés	San Antonio Sacatepéquez	Santa Rosa de Lima	litro	2410013	2,103,353.53	1,484,454.25	618,899.28	Obra concluida. El sistema direccional CA, 195.00 a la Cuenta 1237, Otros Activos Fijos, lo que impide la regularización. Se suscribió acta de traslado con la Municipalidad, el Comité y el Programa, la cual se envió a los directores del INFOM para concluir el trámite.
11	Construcción sistema de agua potable	Casita Chiquit	Chimaltenango	San Juan Cerritos	Casita Chiquit	litro	125915	527,767.90	527,767.90	0.00	Obra concluida. El sistema direccional CA, 195.00 a la Cuenta 1237, Otros Activos Fijos, lo que impide la regularización. Se suscribió acta de traslado con la Municipalidad, el Comité y el Programa, la cual se envió a los directores del INFOM para concluir el trámite.

Ra. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2217-1991



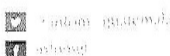
www.infom.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

30	Construcción sistema de agua potable	Aldea San Francisco Metopan y Aldea Itzamal	Mun. Itzamal	Sanja Cruz Barrios	Adolfo San Francisco	01/10/17	DM	130.00	01/10/17	2	4,035,066.00	460,441.55	-51,104.28	Otra en ejecución
31	Construcción sistema de agua potable	Aldea Viremos	San Marcos	Tajula	Adolfo Viremos	19/10/17	DM	17.00	19/10/17	2	1,100,885.00	440,947.22	-84,379.65	Otra en ejecución
32	Construcción sistema de agua potable	Aldea La Esperanza	San Marcos	Sapichol	Aldea La Esperanza	29/10/17	DM	165.00	29/10/17	2	1,274,671.00	713,027.51	76,752.18	Otra concluida. Se solicitarán los documentos para proceder a regularizar la obra
33	Construcción sistema de agua potable	Comuna El Lirio Aldea Santa Rosa	San Marcos	Caballero	Comuna El Lirio	19/10/17	DM	180.00	19/10/17	2	501,785.00	416,717.50	1,683.25	Otra concluida. Se solicitarán los documentos para proceder a regularizar la obra
34	Construcción sistema de agua potable	Paraje Chicomilco Aldea Tereza Buzca	Totonicapán	Chicomilco	Paraje Chicomilco	-	DM	165.00	-	2	516,130.00	428,254.78	62,772.13	Otra en ejecución
35	Construcción sistema de agua potable	Comuna Santa Vitoria Aldea San Rafael Cruzon	Totonicapán	Chicomilco	Comuna Santa Vitoria	-	DM	175.00	-	2	1,121,721.00	347,633.31	65,207.20	Otra en ejecución
36	Ampliación sistema de agua potable	Sección La Cuchilla Aldea Nahuatzen	San Antonio	Sapichol	Sección La Cuchilla	-	DM	165.00	-	2	2,187,124.00	534,534.55	-32,023.03	En ejecución. El sistema direcciona Q85,800.00 a la comuna 1237 Otros Activos Fijos. Debe hacerse el traslado a través de acta con el Comité, la Municipalidad, el Programa e Inversivos. Se redactó reunión con Bienes y Contabilidad del Estado. Se aprobó nota en la Comunalidad para trasladar el activo a la obra.
37	Construcción sistema de agua potable	Comuna El Nahuatzen y La Laguna II	Sapichol	Dabulco	Comuna El Nahuatzen	04/10/17	DM	180.00	04/10/17	2	2,881,365.00	157,376.66	0.00	Otra en ejecución
38	Ampliación sistema de agua potable	Comuna Santa Rosa	Chimaltenango	Chimaltenango	Comuna Santa Rosa	-	DM	165.00	-	2	2,500,007.00	747,880.86	-46,014.25	Otra en ejecución
39	Construcción sistema de agua potable	Aldea El Aguacate San Juan	San Carlos	Quetzaltenango	Aldea El Aguacate	-	DM	130.00	-	2	433,401.00	87,303.54	-40,547.72	Otra en ejecución. Inversivos, pendiente de recibir los documentos
40	Ampliación sistema de agua potable	Aldea Itzamal	San Carlos	Quetzaltenango	Aldea Itzamal	-	DM	165.00	-	2	2,220,000.00	1,132,735.50	1,087,364.41	Otra en ejecución. El saldo pendiente de ejecutar es del valor del contrato
41	Construcción sistema de agua potable	Comuna Santa Rosa	Chimaltenango	Chimaltenango	Comuna Santa Rosa	-	DM	165.00	-	2	759,159.00	164,156.50	8,362.46	Otra en ejecución
42	Ampliación sistema de agua potable	Comuna Santa Rosa	Chimaltenango	Chimaltenango	Comuna Santa Rosa	-	DM	165.00	-	2	781,500.00	9,277.00	0.00	Otra en ejecución. Inversivos, pendiente de recibir los documentos
43	Construcción sistema de agua potable	Paraje Chicomilco Aldea Tereza Buzca	Totonicapán	Chicomilco	Paraje Chicomilco	-	DM	165.00	-	2	20,681.00	20,681.00	0.00	Otra concluida. Construida por el Programa BID-1469OC-GU. Fondo Nacional solo pagó el saldo del proyecto en Abril 2018. Se programó regularizar la obra en septiembre 2018, sin embargo el personal del Programa BID no se presentó a UNEPAR el 04/09/2018, para conformar los expedientes como fue prometido. UNEPAR trasladó al BID en este mes la documentación de la pagada con fondo nacional para que dicho Programa realice la regularización.
44	Construcción sistema de agua potable	Paraje Chicomilco Aldea Tereza Buzca	Totonicapán	Chicomilco	Paraje Chicomilco	-	DM	165.00	-	2	35,686.40	35,686.40	0.00	Otra concluida. Construida por el Programa BID-1469OC-GU. Fondo Nacional solo pagó el saldo del proyecto en Abril 2018. Se programó regularizar la obra en septiembre 2018, sin embargo el personal del Programa BID no se presentó a UNEPAR el 04/09/2018, para conformar los expedientes como fue prometido. UNEPAR trasladó al BID en este mes la documentación de la pagada con fondo nacional para que dicho Programa realice la regularización.
45	Construcción sistema de agua potable	Paraje Chicomilco Aldea Tereza Buzca	Totonicapán	Chicomilco	Paraje Chicomilco	-	DM	165.00	-	2	87,224.95	87,224.95	0.00	Otra concluida. Construida por el Programa BID-1469OC-GU. Fondo Nacional solo pagó el saldo del proyecto en Abril 2018. Se programó regularizar la obra en septiembre 2018, sin embargo el personal del Programa BID no se presentó a UNEPAR el 04/09/2018, para conformar los expedientes como fue prometido. UNEPAR trasladó al BID en este mes la documentación de la pagada con fondo nacional para que dicho Programa realice la regularización.
46	Construcción sistema de agua potable	Paraje Chicomilco Aldea Tereza Buzca	Totonicapán	Chicomilco	Paraje Chicomilco	-	DM	165.00	-	2	236,638.84	236,638.84	0.00	Otra concluida. Construida por el Programa BID-1469OC-GU. Fondo Nacional solo pagó el saldo del proyecto en Abril 2018. Se programó regularizar la obra en septiembre 2018, sin embargo el personal del Programa BID no se presentó a UNEPAR el 04/09/2018, para conformar los expedientes como fue prometido. UNEPAR trasladó al BID en este mes la documentación de la pagada con fondo nacional para que dicho Programa realice la regularización.
47	Construcción sistema de agua potable	Paraje Chicomilco Aldea Tereza Buzca	Totonicapán	Chicomilco	Paraje Chicomilco	-	DM	165.00	-	2	31,936.34	31,936.34	0.00	Otra concluida. Construida por el Programa BID-1469OC-GU. Fondo Nacional solo pagó el saldo del proyecto en Abril 2018. Se programó regularizar la obra en septiembre 2018, sin embargo el personal del Programa BID no se presentó a UNEPAR el 04/09/2018, para conformar los expedientes como fue prometido. UNEPAR trasladó al BID en este mes la documentación de la pagada con fondo nacional para que dicho Programa realice la regularización.
48	Construcción sistema de agua potable	Paraje Chicomilco Aldea Tereza Buzca	Totonicapán	Chicomilco	Paraje Chicomilco	-	DM	165.00	-	2	23,603.66	23,603.66	0.00	Otra concluida. Construida por el Programa BID-1469OC-GU. Fondo Nacional solo pagó el saldo del proyecto en Abril 2018. Se programó regularizar la obra en septiembre 2018, sin embargo el personal del Programa BID no se presentó a UNEPAR el 04/09/2018, para conformar los expedientes como fue prometido. UNEPAR trasladó al BID en este mes la documentación de la pagada con fondo nacional para que dicho Programa realice la regularización.
49	Construcción sistema de agua potable	Paraje Chicomilco Aldea Tereza Buzca	Totonicapán	Chicomilco	Paraje Chicomilco	-	DM	165.00	-	2	1,200,000.00	375,429.57	624,370.43	Otra en ejecución. El sistema direcciona Q7,245.00 a la comuna 1237 Otros Activos Fijos
50	Perforación de Pozo Mecánico	Aldea Panzacola	Chimaltenango	Totonicapán	Aldea Panzacola	-	DM	165.00	-	2	169,894.00	169,894.00	0.00	En proceso de conformación del expediente para enviarlo a la comisión Regularizadora por falta de documentación, ver anexo 1 Numeral 1
51	Perforación de Pozo Mecánico	Aldea Panzacola	Chimaltenango	Totonicapán	Aldea Panzacola	-	DM	165.00	-	2	230,710.00	230,710.00	0.00	Con PAS-0056-2019 Se envía a la comisión para darle solución a la falta de documentación para poder regularizar la obra. ver anexo 1 Numeral 2
52	Perforación de Pozo Mecánico	Aldea Panzacola	Chimaltenango	Totonicapán	Aldea Panzacola	-	DM	165.00	-	2	152,810.00	152,810.00	0.00	Con PAS-0054-2018 Se envía a la comisión para darle solución a la falta de documentación para poder regularizar la obra.
53	Perforación de Pozo Mecánico	Aldea Panzacola	Chimaltenango	Totonicapán	Aldea Panzacola	-	DM	165.00	-	2	194,945.00	194,945.00	0.00	Con PAS-0057-2019 Se envía a la comisión para darle solución a la falta de documentación para poder regularizar la obra.
54	Perforación de Pozo Mecánico	Aldea Panzacola	Chimaltenango	Totonicapán	Aldea Panzacola	-	DM	165.00	-	2	105,635.00	58,200.00	127,435.00	De la Regional envían el acta de Desplazamiento del Equipo de bombeo.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PHX (502) 2317-1091



www.infom.gob.gt



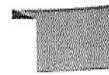
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

	Perforación de Pozo Mecánico	Perforación de Pozo Mecánico, Aldea Miquel, San Miguel, Departamento: San Marcos	San Marcos	San Miguel	Aldea Miquel	01/01/2017	No aplica	317.50	251,513.76	58,200.00	193,313.76	0.00	Con PAS-005-2017 se envió a la comisión para dar solución a la falta de documentación para poder regularizar la obra.
11	Perforación de Pozo Mecánico	Perforación de Pozo Mecánico, Laguna Santa y Loma la Trampa, Aldea Orosco, Huehuetenango, Huehuetenango	Huehuetenango	Huehuetenango	Laguna Santa y Loma la Trampa, Aldea Orosco	01/01/2017	No aplica	314.02	103,102.00	58,200.00	58,200.00	0.00	En Proceso de conformación del expediente, para enviarlo a la comisión por falta de documentación.
12	Perforación de Pozo Mecánico	Perforación de Pozo Mecánico, Aldea Agricultores Unidos, Dolores, Palen	Palen	Dolores	Agricultores Unidos	01/01/2017	No aplica	317.50	135,280.10	135,280.10	0.00	En Proceso de conformación del expediente, para enviarlo a la comisión por falta de documentación.	
13	Perforación de Pozo Mecánico	Perforación de Pozo Mecánico, Asentamiento Humano Chumuc, San José, Solola	Solola	Santiago Atitlán	Asentamiento Humano Chumuc	04/03/2018	No aplica	5.01	164,300.82	164,300.82	0.00	Con PAS-0054-2018 se envió a la comisión para dar solución a la falta de documentación para poder regularizar la obra.	
14	Perforación de Pozo Mecánico	Perforación de Pozo Mecánico, Tercer Unión, San Marcos	San Marcos	Ayután	Tercer Unión	Resolución No. 14-2018	No aplica	26,640.00	44,872.00	44,872.00	0.00	En Proceso de conformación del expediente, para enviarlo a la comisión por falta de documentación.	
15	Red de Distribución	Red de Distribución, Aldea Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula	Chiquimula	Chiquimula	Aldea Sabana Grande	01/01/2017	No aplica	201.16	286,542.20	286,542.20	0.00	En Proceso de conformación del expediente, para enviarlo a la comisión por falta de documentación.	
16	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Caserio Chumuc, Aldea Pajul, Solola, Solola	Solola	Solola	Caserio Chumuc, Aldea Pajul	01/03/2018	1,018,350.00	420.73	702,303.00	693,263.00	9,040.00	0.00	En Proceso de conformación del expediente, para enviarlo a la comisión por falta de documentación.
17	Red de Distribución	Red de Distribución, Pácora, San José, Totonicapán	Totonicapán	Totonicapán	Pácora	01/01/2017	No aplica	334.04	183,465.40	183,465.40	0.00	En Proceso de conformación del expediente, para enviarlo a la comisión por falta de documentación.	
18	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, San Francisco Chulul, San Carlos, Quetzaltenango	Quetzaltenango	San Carlos	San Francisco Chulul	01/03/2018	1,018,350.00	63.95	723,002.80	550,102.80	172,900.00	0.00	Con OF INTERNO PAS 058-2019 se envió a la Dirección General de UNEPAR para que analicen el expediente.
19	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Las Herrerías, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango	Quetzaltenango	San Martín Sacatepéquez	Las Herrerías	01/03/2018	1,018,350.00	64.03	132,670.40	117,670.40	15,000.00	0.00	Se evalúa la documentación recopilada y si procede se envía a la comisión para solicitar la modificación del contrato por poco fallido, se está en la búsqueda de más información necesaria.
20	Red de Distribución	Red de Distribución, Laguna Santa y Loma la Trampa, Aldea Orosco, Huehuetenango, Huehuetenango	Huehuetenango	Huehuetenango	Laguna Santa y Loma la Trampa, Aldea Orosco	01/01/2017	No aplica	634.08	500,363.76	500,363.76	0.00	En Proceso de conformación del expediente, para enviarlo a la comisión por falta de documentación.	
21	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Tzucuc, Unión Carlini, Huehuetenango	Huehuetenango	Unión Carlini	Tzucuc	01/03/2018	1,018,350.00	634.08	784,798.20	649,432.00	135,366.20	0.00	En Proceso de conformación del expediente, para enviarlo a la comisión por falta de documentación.
22	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, El Promel, La Libertad, Palen	Palen	La Libertad	El Promel	01/03/2018	1,018,350.00	634.08	580,197.02	580,197.02	0.00	En Proceso de conformación del expediente, para enviarlo a la comisión por falta de documentación.	
23	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Rescuerdo a Barrios, San Carlos, Quetzaltenango	Quetzaltenango	San Carlos	Rescuerdo a Barrios	01/03/2018	No aplica	637.02	394,648.62	202,830.00	191,818.62	0.00	Tienen pendiente que el Equipo de bombeo que esta cargado en la cuenta 1237 sea cargado a la 1234.
24	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Tzucuc, Unión Carlini, Huehuetenango	Huehuetenango	Unión Carlini	Tzucuc	01/03/2018	No aplica	637.02	300,775.00	210,830.00	89,945.00	0.00	Tienen pendiente que el Equipo de bombeo que esta cargado en la cuenta 1237 sea cargado a la 1234.
25	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Mucal Nacional Juan de Dios Rosas, Solola, Solola	Solola	Solola	Mucal Nacional Juan de Dios Rosas	01/03/2018	No aplica	634.08	215,330.00	215,330.00	0.00	Se perforó el pozo dando como resultado poco caudal y contaminado, por lo que se desistió poco fallido se mantiene el compromiso de perforar un nuevo pozo, sin embargo la Municipalidad quien tiene la responsabilidad de conseguir un nuevo sitio de perforación no la ha obtenida. Se envió y propuso un sitio ubicado en terrenos de la extensión de la Universidad del Valle en Solola a la fecha el Alcalde no ha conseguido los permisos correspondientes al cumplir con este requisito.	

8a calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt

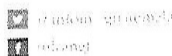




NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

18	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Chichiguitán, Quetzaltenango, Quetzaltenango.	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Chichiguitán	SC	Neapala	3638	1111/2018	2	216,910.00	216,910.00	0.00	En Proceso de conformación del expediente, para enviarlo a la comisión por falta de documentación.
19	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, El Roble, Santa Catarina Mila, Jutiapa.	Jutiapa	Santa Catarina Mila	El Roble	SC	Neapala	3454		2	119,487.00	119,487.00	0.00	Tienen pendiente que el Equipo de bombeo que esta cargado en la cuenta 1237 sea cargado a la 1234.
20	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, La Cumbre, Jalapa, Jalapa.	Quetzaltenango	Quetzaltenango	La Cumbre	SC	Neapala	3610	0106/2019	3	123,257.00	123,257.00	0.00	Tienen pendiente que el Equipo de bombeo que esta cargado en la cuenta 1237 sea cargado a la 1234.
21	Construcción y Equipamiento de Pozo(s)	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, San Pablo la Vega, Jutiapa, Jutiapa.	Jutiapa	Jutiapa	Aldea San Pablo la Vega	SC	Neapala	3454	1411/2011	3	374,202.00	238,962.00	115,240.00	Tienen pendiente que el Equipo de bombeo que esta cargado en la cuenta 1237 sea cargado a la 1234.
22	Construcción y Equipamiento de Pozo(s)	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Catimán, Aldea Santa Barbara, San Marcos.	San Marcos	Catimán	Aldea Santa Barbara	SC	Neapala	3657	1509/2011	3	292,964.76	179,413.00	113,551.76	Tienen pendiente que el Equipo de bombeo que esta cargado en la cuenta 1237 sea cargado a la 1234.
23	Construcción y Equipamiento de Pozo(s)	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, San Carlos Sija, Aldea El Rodon, Quetzaltenango.	Quetzaltenango	San Carlos Sija	Aldea El Rodon	SC	Neapala	3610	3012/2011	2	362,314.62	227,423.00	134,891.62	Tienen pendiente que el Equipo de bombeo que esta cargado en la cuenta 1237 sea cargado a la 1234.
24	Construcción y Equipamiento de Pozo(s)	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, San Andrés Villa Seca, Aldea Nueva Belén y Arriaga, Retalhuleu.	Retalhuleu	San Andrés Villa Seca	Aldea Nueva Belén y Arriaga	SC	Neapala	3611	2601/2011	3	270,103.00	270,103.00	0.00	En Proceso de conformación del expediente, para enviarlo a la comisión por falta de documentación.
25	Construcción y Equipamiento de Pozo(s)	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, San Andrés Villa Seca, Rancho Alegre, Retalhuleu.	Retalhuleu	San Andrés Villa Seca	Rancho Alegre	SC	Neapala	3612	2103/2011	2	251,261.62	251,261.62	0.00	En Proceso de conformación del expediente, para enviarlo a la comisión por falta de documentación.
26	Construcción y Equipamiento de Pozo(s)	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Patzún, Chiquilá, Chimaltenango.	Chimaltenango	Patzún	Chiquilá	SC	Neapala	3788	0511/2011	3	449,426.00	264,236.00	185,190.00	Tienen pendiente que el Equipo de bombeo que esta cargado en la cuenta 1237 sea cargado a la 1234.
27	Construcción y Equipamiento de Pozo(s)	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Río Bravo, Aldea Morazan, Suchitepequez.	Suchitepequez	Río Bravo	Aldea Morazan	SC	Neapala	3794	0303/2011	3	268,768.56	179,413.00	89,355.56	Tienen pendiente que el Equipo de bombeo que esta cargado en la cuenta 1237 sea cargado a la 1234.
28	Construcción y Equipamiento de Pozo(s)	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Piedra Parí, Catimán, San Marcos.	San Marcos	Catimán	Piedra Parí	SC	Neapala	3657	3110/2011	3	264,643.01	264,643.01	0.00	Tienen pendiente que el Equipo de bombeo que esta cargado en la cuenta 1237 sea cargado a la 1234.
29	Construcción y Equipamiento de Pozo(s)	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, San Carlos Sija, Chiquilá, Quetzaltenango.	Quetzaltenango	San Carlos Sija	Chiquilá	SC	Neapala	3455	0510/2011	3	780,987.00	618,735.00	162,192.00	Se convocara al contratista para hacer de su conocimiento que su propuesta fue denegada por gerencia.
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA											Q. 61,668,661.54	Q. 34,229,967.09	Q. 8,197,638.66	
STATUS 1 Por hacer 2 En ejecución 3 Finalizado 4 Recaudados 5 Suspendidos 6 Resueltos 7 En Proceso de Liquidación														

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PHN: (502) 2317-1911



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

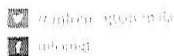
FONDO NACIONAL UNEPAR (301) PROGRAMA DESARROLLO AGUAS SUBTERRANEAS

ANEXO No. 1

No.	Tipo de Proyecto	UBICACIÓN DE LA OBRA			Tipo de Construcción	FINANCIAMIENTO			Observaciones
		Nombre del Proyecto	Municipio	Departamento		Unidad Ejecutora 301	Unidad Ejecutora 206	Total	
3	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Pachay Las Lomas	Chimaltenango	San Martín Jilotepeque	Pachay Las Lomas	164,770.00	533,465.25	698,235.25	Esta obra no tiene pago pendientes, la diferencia que aparece en el cuadro es debido a que se ejecuto con dos unidades Ejecutoras.
4	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Xejuyú	Chimaltenango	San Martín Jilotepeque	Xejuyú	140,000.00	339,634.66	479,634.66	Esta obra no tiene pago pendientes, la diferencia que aparece en el cuadro es debido a que se ejecuto con dos unidades Ejecutoras.
5	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Chuasij	Chimaltenango	Comalapa	Chuasij	142,158.00	504,430.36	646,588.36	Esta obra no tiene pago pendientes, la diferencia que aparece en el cuadro es debido a que se ejecuto con dos unidades Ejecutoras.
6	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico, El Rosario Los Encuentros, Sololá, Sololá.	Sololá	Sololá	El Rosario los Encuentros	169,894.00	576,115.75	746,009.75	Esta obra no tiene pago pendientes, la diferencia que aparece en el cuadro es debido a que se ejecuto con dos unidades Ejecutoras.
7	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico San José Buena Vista	Jutiapa	Jutiapa	San José Buena vista	230,710.00	144,096.43	374,806.43	Esta obra no tiene pago pendientes, la diferencia que aparece en el cuadro es debido a que se ejecuto con dos unidades Ejecutoras.
TOTAL						847,532.00	2,097,742.45		

El número de correlativo (primer columna) corresponde al orden de los números de los Proyectos de la Unidad Ejecutora 301.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PHN: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





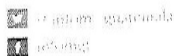
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

303 DONACIÓN KFW IV														
No.	Descripción de la Obra/Proyecto								Información Financiera (Monto, ampliación, ejecución y saldo pendiente de pago y/o ejecución)				Observación	
	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Aldea/Comunidad/ Paraje/Caserío/ cantón	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (Si aplica)	Número de SNIP	Fecha inicio del proyecto / obra	Monto Inicial del Proyecto o Convenio	Ampliación o Diminución del Monto del Proyecto o Convenio	Total Ejecutado y/o pagado		Pendiente de Ejecución/pago
1	Construcción de acueducto y letrinas	Acueducto y Letrinas Sarajal	Alta Verapaz	San Pedro Carchá	Sarajal	07-2007/KFW		15680	07/09/2006	334,798.59		334,798.59		Obra en "ejecución". El financiamiento con Donación KFW IV, ha concluido para este obra. Por incumplimiento de la empresa PSI, se dio por terminada la vía administrativa y conciliatoria para rescindir el Contrato por la construcción una acometida eléctrica financiado con fondo nacional. La empresa y no compareció a la citación que le hizo el INFOM, por lo que se le volvió a citar. Se volverá a citar al Representante Legal de PSI a través de Mandatos Judiciales a los cuales ya se les requirió documentación para continuar el trámite.
										334,798.59	0.00	334,798.59	0.00	
										334,798.59				

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

STATUS
1 Por iniciar
2 En Ejecución
3 Finalizados
4 Recepcionados
5 Suspendidos
6 Rescindidos
7 En Proceso de Litigio

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PHX: (+502) 2317-1991



www.infom.gob.gt

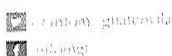




NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (EXPRESADAS EN QUETZALES)

306 PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO														
Información General: Nombre, dirección, contacto y valores presupuestales de según tipo de proyecto														
Nº	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Alcaldía / Encargado	Código de Proyecto	Código de Obra	Código de Cuenta de Gasto	Observación					
1	Agua Potable y Saneamiento	Ampliación sistema de agua potable y sanitización aldea Oja de Agua, Cabañas Palo Verde, San Marcos	San Marcos	Aldea Oja de Agua	2017-2018-001	LP-001	94956	21/12/2019	2,819,802.54	402,339.16	3,222,141.70	2,232,300.06	989,841.64	El 21 de agosto se firmó el acta, se preparó plan de acción con cronograma y presupuesto para la finalización del proyecto, se envió a la Oficina el 17-10-19, el 25-10-19, se otorgó la licencia de construcción y se inició la ejecución de las obras, se realizaron los trabajos de saneamiento y se realizó la recepción de las obras.
2	Agua Potable y Saneamiento	Construcción sistema de agua potable y sanitización aldea Nueva Esperanza, San Martín Sacatepéquez	Quetzaltenango	Aldea Nueva Esperanza	2017-2018-001	LP-001	94957	21/12/2019	1,825,132.38	(1,589,101.66)	235,930.72	235,930.72	-	Proyecto ya no se ejecutará, en proceso de terminación de contrato de conformidad con los estatutos contractuales del contrato 2017-2018-001, se preparó plan de acción con cronograma y presupuesto para la finalización del proyecto, se envió a la Oficina el 17-10-19, el 25-10-19, se otorgó la licencia de construcción y se inició la ejecución de las obras.
3	Agua Potable y Saneamiento	Construcción sistema de agua potable y sanitización aldea Tulal, San Martín Sacatepéquez	San Marcos	Aldea Tulal	2017-2018-001	LP-001	94958	21/12/2019	934,930.01	-	934,930.01	11,897.09	923,032.92	Proyecto ya no se ejecutará, en proceso de terminación de contrato de conformidad con los estatutos contractuales del contrato 2017-2018-001, se preparó plan de acción con cronograma y presupuesto para la finalización del proyecto, se envió a la Oficina el 17-10-19, el 25-10-19, se otorgó la licencia de construcción y se inició la ejecución de las obras.
4	Agua Potable y Saneamiento	Mejoramiento sistema de agua potable y sanitización aldea San Pedro Chamal, San Marcos	San Marcos	Aldea San Pedro Chamal	2017-2018-001	LP-001	94959	21/12/2019	1,581,090.02	565,274.61	2,146,364.63	11,615.81	2,135,348.83	En confirmación de expediente para regularización de obra, se proyecta regularizar durante el mes de enero 2020
5	Agua Potable y Saneamiento	Mejoramiento sistema de agua potable y sanitización aldea La Cruz, San Marcos	San Marcos	Aldea La Cruz	2017-2018-001	LP-001	94960	21/12/2019	8,086,517.02	1,688,558.61	9,775,075.63	8,775,075.63	-	En confirmación de expediente para regularización de obra, se proyecta regularizar durante el mes de enero 2020
6	Agua Potable y Saneamiento	Mejoramiento sistema de agua potable y sanitización aldea La Cruz, San Marcos	San Marcos	Aldea La Cruz	2017-2018-001	LP-001	94961	21/12/2019	5,473,574.78	1,546,637.11	7,144,348.65	7,144,348.65	-	En confirmación de expediente para regularización de obra, se proyecta regularizar durante el mes de enero 2020
7	Agua Potable y Saneamiento	Mejoramiento sistema de agua potable y sanitización aldea El Sol, El Estero, San Marcos	San Marcos	Aldea El Sol	2017-2018-001	LP-001	94962	21/12/2019	5,120,890.46	561,885.10	5,682,775.56	2,827,320.15	3,355,455.41	El 21 de agosto se firmó el acta, se preparó plan de acción con cronograma y presupuesto para la finalización del proyecto, se envió a la Oficina el 17-10-19, el 25-10-19, se otorgó la licencia de construcción y se inició la ejecución de las obras.
8	Agua Potable	Ampliación sistema de agua potable aldea El Estero, San Marcos	San Marcos	Aldea El Estero	2017-2018-001	LP-001	94963	21/12/2019	1,680,022.00	477,481.14	2,357,503.14	2,357,503.14	-	En confirmación de expediente para regularización de obra, se proyecta regularizar durante el mes de enero 2020
9	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado aldea El Estero, San Marcos	San Marcos	Aldea El Estero	2017-2018-001	LP-001	94964	21/12/2019	4,128,978.00	83,553.72	4,212,531.72	4,212,531.72	-	En confirmación de expediente para regularización de obra, se proyecta regularizar durante el mes de enero 2020
10	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado aldea El Estero, San Marcos	San Marcos	Aldea El Estero	2017-2018-001	LP-001	94965	21/12/2019	4,320,205.00	(30,496.32)	4,289,708.68	4,289,708.68	-	En confirmación de expediente para regularización de obra, se proyecta regularizar durante el mes de enero 2020
11	Agua Potable	Ampliación sistema de agua potable con perforación de pozos aldea El Estero, San Marcos	San Marcos	Aldea El Estero	2017-2018-001	LP-001	94966	21/12/2019	1,823,225.00	120,469.31	1,943,694.31	1,943,694.31	-	En confirmación de expediente para regularización de obra, se proyecta regularizar durante el mes de enero 2020
12	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado aldea El Estero, San Marcos	San Marcos	Aldea El Estero	2017-2018-001	LP-001	94967	21/12/2019	1,846,975.00	133,904.33	1,980,879.33	1,980,879.33	-	En confirmación de expediente para regularización de obra, se proyecta regularizar durante el mes de enero 2020
13	Agua Potable	Mejoramiento sistema de agua potable aldea El Estero, San Marcos	San Marcos	Aldea El Estero	2017-2018-001	LP-001	94968	21/12/2019	9,385,949.00	6,500.00	9,441,449.00	3,052,477.80	6,388,971.20	Proyecto en Ejecución, Contrato Vigente
14	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado aldea El Estero, San Marcos	San Marcos	Aldea El Estero	2017-2018-001	LP-001	94969	21/12/2019	20,117,858.00	14,700.00	20,132,558.00	7,756,171.60	12,376,386.40	Proyecto en Ejecución, Contrato Vigente
15	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado aldea El Estero, San Marcos	San Marcos	Aldea El Estero	2017-2018-001	LP-001	94970	21/12/2019	14,395,933.00	6,000.00	14,401,933.00	4,563,761.80	9,838,171.20	Proyecto en Ejecución, Contrato Vigente
16	Agua Potable	Mejoramiento sistema de agua potable aldea El Estero, San Marcos	San Marcos	Aldea El Estero	2017-2018-001	LP-001	94971	21/12/2019	11,460,258.00	23,014.70	11,483,272.70	3,836,040.40	7,647,232.30	Proyecto en Ejecución, Contrato Vigente
17	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado aldea El Estero, San Marcos	San Marcos	Aldea El Estero	2017-2018-001	LP-001	94972	21/12/2019	10,205,580.25	-	10,205,580.25	4,511,212.49	5,694,367.76	Proyecto en Ejecución, Contrato Vigente
18	Agua Potable	Mejoramiento sistema de agua potable aldea El Estero, San Marcos	San Marcos	Aldea El Estero	2017-2018-001	LP-001	94973	21/12/2019	22,005,161.47	101,918.00	22,107,079.47	3,074,377.88	19,032,701.59	Proyecto en Ejecución, Contrato Vigente
19	Agua Potable	Mejoramiento sistema de agua potable aldea El Estero, San Marcos	San Marcos	Aldea El Estero	2017-2018-001	LP-001	94974	21/12/2019	8,101,035.28	-	8,101,035.28	4,040,050.62	4,060,984.66	Proyecto en Ejecución, Contrato Vigente
20	Agua Potable	Mejoramiento sistema de agua potable aldea El Estero, San Marcos	San Marcos	Aldea El Estero	2017-2018-001	LP-001	94975	21/12/2019	50,980,521.59	-	50,980,521.59	7,972,791.74	43,007,729.85	Proyecto en Ejecución, Contrato Vigente
21	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado aldea El Estero, San Marcos	San Marcos	Aldea El Estero	2017-2018-001	LP-001	94976	21/12/2019	20,898,064.72	-	20,898,064.72	7,721,074.23	13,176,990.49	Proyecto en Ejecución, Contrato Vigente
22	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado aldea El Estero, San Marcos	San Marcos	Aldea El Estero	2017-2018-001	LP-001	94977	21/12/2019	93,285,027.00	(250,427.12)	92,934,600.00	11,467,561.19	81,467,038.81	Proyecto en Ejecución, Contrato Vigente
23	Agua Potable	Mejoramiento sistema de agua potable aldea El Estero, San Marcos	San Marcos	Aldea El Estero	2017-2018-001	LP-001	94978	21/12/2019	5,277,982.88	-	5,277,982.88	602,006.13	4,675,976.75	Proyecto en Ejecución, Contrato Vigente
Total										106,265,876.40	3,952,130.71	110,218,007.11	215,615,962.59	

San. calle 146 zona 9, Guatemala, C.A. PHX (502) 2317-0991



www.infom.gob.gt

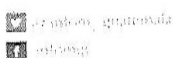


NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

SALDOS CONSOLIDADOS CUENTA CONTABLE
1238 INFRAESTRUCTURA
AL 31 DE DICIEMBRE 2019

Nº	UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	QUETZALES	%
1	054-206	Coordinación Donación japonesa	Q 3,528,215.99	25.40%
2	054-208	Donación Reino Unido Español	Q 7,996,045.85	57.56%
3	054-301	Fondo Nacional Unepar	Q 2,368,340.37	17.05%
TOTAL			Q 13,892,602.21	100%

8a. calle 1-46 zona 9, Guatemala, C.A. P.NX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





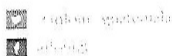
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

(206) PROGRAMA DESARROLLO AGUAS SUBTERRANEAS

CUENTA 1238 INFRAESTRUCTURA

No.	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Aldea/Comunidad / Paraje/Caserío/ cantón	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (Si aplica)	Número de SNIP	Fecha inicio del proyecto / obra	Total Ejecutado y/o pagado	Observaciones
1	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico El Limón	Jutiapa	Santa Catalina Mila	El Limón	61-2008	U-91-2008	42684	19/01/2008	519,892.86	Se enviara a la comision por no contar con finiquito que es un requisito para dar de baja la obra.
2	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Llano de Calderón	Zacapa	Zacapa	Llano de Calderón	58-2008	U-89-2008	42784	19/01/2009	365,070.14	Se enviara a la comision por no contar con finiquito que es un requisito para dar de baja la obra.
3	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Nuevo San Antonio	Quezaltenango	San Carlos Sija	Nuevo San Antonio	43-2008	U-101-2008	42713	19/01/2009	695,043.57	Se enviara a la comision por no contar con finiquito que es un requisito para dar de baja la obra.
4	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Esquipulas-Seque	Quezaltenango	San Carlos Sija	Esquipulas-Seque	42-2008	U-102-2008	42774	19/01/2009	651,646.92	Se enviara a la comision por no contar con finiquito que es un requisito para dar de baja la obra.
5	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico San José Chiquilajá	Quezaltenango	Quezaltenango	San José Chiquilajá	60-2008	U-100-2008	42652	13/01/2009	645,044.64	Se enviara a la comision por no contar con finiquito que es un requisito para dar de baja la obra.
6	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Sector Norte Sibaná	Retalhuleu	El Asintal	Sector Norte Sibaná	55-2008	U-98-2008	42788	13/01/2009	651,517.86	Se enviara a la comision por no contar con finiquito que es un requisito para dar de baja la obra.
TOTAL										Q. 3,528,215.99	

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PDN (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt



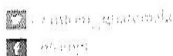


NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

208 DONACIÓN REINO UNIDO ESPAÑOL UNIDAD EJECUTORA
CUENTA 1238 INFRAESTRUCTURA

No.	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Aldea/Comunidad/ Paraje/Caserío/ cantón	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (Si aplica)	Número de SNP	Fecha inicio del proyecto / obra	Total Ejecutado y/o pagado	Observaciones
1	Drenaje Pluvial	Drenaje Pluvial Barrio Norte	solola	Panajachel	Barrio Norte	33-2008	641642	43389	24/11/2008	4,372,930.97	
2	Muros de Contención	Muros de Contención Entre Aldea Patanatic y Caserio San Luis	solola	Panajachel	Aldea Patanatic y Caserio San Luis	48-2007	1023683 (cesión)	31866	20/09/2007	1,605,231.90	
3	Puente Vehicular	Puente Vehicular Aldea las Nubes, Sector 1	Quetzaltenango	San Martín Sacatepequez	Aldea las Nubes, Sector 1	48-2007	440167	31862	20/09/2007	704,563.32	
4	Puente Vehicular	Puente Vehicular Sector los López, Canton Toj Grande y Caserio Xecxuc	Quetzaltenango	San Martín Sacatepequez	Sector los López, Canton Toj Grande y Caserio Xecxuc	48-2007	440167	31865	20/09/2007	713,503.97	
5	Puente Vehicular	Puente Vehicular Canton Tal Canac	Quetzaltenango	San Martín Sacatepequez	Canton Tal Canac	48-2007	440167	31863	20/09/2007	599,815.69	
									TOTAL	Q. 7,996,045.85	

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PRX: (502) 3317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

FONDO NACIONAL UNEPAR (301) PROGRAMA DESARROLLO AGUAS SUBTERRANEAS

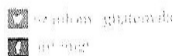
CUENTA 1238 INFRAESTRUCTURA

No.	Tipo de Proyecto Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Aldea/Comun- idad/ Paraje/Caser- ío/cantón	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (Si aplica)	Número de SNP	Fecha inicio del proyecto / obra	Total Ejecutado y/o pagado	Observaciones
1	Perforación de Pozo Mecánico	Perforación de Pozo Mecánico, Llano de Calderon, Zacapa, Zacapa.	Zacapa	Zacapa	Llano de calderon	58-2008	U-89-2008	42794	19/01/2009	Q. 169,894.00	Esta pendiente de darla de baja en esta cuenta porque no cuenta con finiquito.
2	Perforación de Pozo Mecánico	Perforación de Pozo Mecánico, El Limon, Santa Catarina Mita, Jutiapa.	Jutiapa	Santa Catarina Mita	El Limon	61-2008	U-91-2008	42694	19/01/2009	Q. 155,970.00	Esta pendiente de darla de baja en esta cuenta porque no cuenta con finiquito.
3	Perforación de Pozo Mecánico	Perforación de Pozo Mecánico, Barrio El Capulin, Panajachel, Sololá.	Sololá	Panajachel	Barrio El Capulin	40-2010	U-05-2010	65453	13/01/2011	Q. 350,850.00	Esta pendiente de darla de baja en esta cuenta porque no cuenta con finiquito.
SUB TOTAL										Q. 676,714.00	

FONDO NACIONAL UNEPAR UNIDAD EJECUTORA 301

1	Acueducto	Aldea El Compromiso	Suchitepéquez	Mazatenango	Aldea El Compromi- so	S/N	S/N	7083	01/09/2005	Q. 356,814.51	
2	Mejoramiento sistema de agua potable	Aldea Itú	Petén	Flores	Aldea Itú	03/10/2016	S/N	153562	03/10/2016	Q. 1,334,811.86	
SUB TOTAL										Q. 1,691,626.37	
TOTAL										Q. 2,368,340.37	

8a. calle 1-46 zona 9, Guatemala, C.A. PRN: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





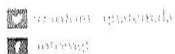
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

12. **ACTIVO INTANGIBLE:** Lo integra el valor del registro de Títulos de Propiedad de pajas de agua y derechos telefónicos, así como la compra de Software (Programas y Licencias), que se les registra por el método de amortización de línea recta, aplicando el porcentaje del 25% al valor original, procedimiento contable en donde se debita la cuenta 6113-02-00 Amortización de Activo Intangible y se acredita a la cuenta 2272-00-00 Amortización Acumulada, según lo establecido en la Resolución Número DCE-03-2015 del 25 de marzo de 2015 específicamente para el Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, remitida con oficio DCE-DN-30-2015 del 10 de abril de 2015, recibida el día 20 de abril del año 2015.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
	ACTIVO INTANGIBLE		
1241	Activo Intangible Bruto		
	Derechos Telefónicos /Derechos por Pago de Pajas de Agua		
201	UDAF-INFOM	5,450.00	
301	Fondo Nacional UNEPAR	200.00	5,650.00
	Compra de Programas (Software)		
201	UDAF-INFOM	1,861,472.96	
301	Fondo Nacional UNEPAR	12,704.60	
202	Préstamo BIRF 7169 OC-GU	4,200.00	
203	Fomento del Sector Municipal -FSM I-	218,265.67	
211	Préstamo BID 1469 OC-GU	3,050.00	
213	Pograma Desarrollo Rural y Local -PDRL-	27,702.00	
306	Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	7,975.00	2,135,370.23
2272	(-) Amortización acumulada		-2,141,020.23
	Total Activo Intangible Bruto		0.00

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2019

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX. (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

13. **ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO:** Está integrado por saldos a cobrar a Bancos por intereses sobre certificados de inversión que no fueron cancelados al INFOM, así como cheques pagados por bancos sin autorización de INFOM, sobre los cuales se corre riesgo de no cobrarse por ser del año 2001. Estos casos fueron trasladados a la Unidad de Mandatarios Judiciales de INFOM. También forman parte del saldo: El valor por arrendamiento de una Cajilla de Seguridad en el Banco Industrial para almacenar los back ups del Sistema Financiero, administrados por la Dirección de Informática de INFOM, un Depósito de garantía en el Banco de Guatemala por arrendamiento de la oficina Regional de INFOM en Mazatenango que se incrementó en Q. 100.00 en el mes de febrero de 2016, dicho depósito es reembolsable al final del año, debido a que solo es una garantía pactada en el contrato de arrendamiento. Dentro de esta cuenta también se incluye un depósito en la Tesorería del Organismo Judicial por sueldos embargados y prestaciones pagadas por Orden Judicial y depósito por arbitraje en la Cámara de Industria de Guatemala.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
1251	Activo Diferido a Largo Plazo		
	Fondos por Cobrar a Bancos		
	32058-7 Banco de Guatemala	3,600.00	
	157980-0 Banco Metropolitano	39,945.22	
	478247-K Banco Promotor	23,199.61	
	566381-4 Banco Reformador	10,900.00	
	69765-6 Banco Industrial	500.00	
	Total Fondos por Cobrar a Bancos		78,144.83
	Depósito en Tesorería del Organismo Judicial y Pago de Prestaciones		
	337772-5 Tesorería del Organismo Judicial	18,946.02	
	Total Fondos por Cobrar a Bancos		18,946.02
	Total Activo Diferido a Largo Plazo		97,090.85

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2019

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. P.O. BOX: (502) 2317-1901



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

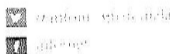
14. CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO: Integrado por el saldo de Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, en donde se registra el movimiento de las obligaciones relacionadas con los gastos devengados los cuales corresponden a cheques revocados (Prescritos), quedando como una obligación para pago al beneficiario, hasta que el mismo cumpla el tiempo de prescripción o vencimiento de la obligación de pago por parte del INFOM. Cabe mencionar que los saldos vencidos se trasladan a la cuenta de capital como un producto, pero eso no significa que el INFOM desista de la obligación de pago sobre los mismos siempre y cuando se realicen las gestiones de cobro por parte del beneficiario.

Integrado también por el saldo de Contratistas, esta cuenta registra las obligaciones pendientes de pago a los contratistas por la ejecución de contratos, en este caso, está integrada por el saldo retenido del 10% de lo pago a los Contratistas como garantía de obras. La retención y reintegro en concepto de Garantía de Contratistas está fundamentado en la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato Inciso A Disposiciones Generales Cláusula 48 Retenciones, sub-cláusula 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada en las CEC hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

Sub-cláusula 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la sub-cláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratistas la mitad del total retenido y la otra mitad cuando hay transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratistas antes del vencimiento de este período han sido corregidos. Sección VI Condiciones Especiales del Contrato Cláusula D. Control de Costos sub-cláusula CGC 48.1 La proporción que se retendrá de los pagos es: 10% (Diez por ciento). Este saldo corresponde al Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I. En el caso de los contratos por Suministros de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas y Aljibes) Para los contratos de dotación de sistemas de agua y saneamiento corresponde al 5% de retención según la Subcláusula 48.1 de la CEC.

Así también forma parte de la cuenta Gastos del Personal a Pagar el cual incluye Aportes Patronales a Pagar (Cuota Patronal IGSS y Montepío), el valor de Retenciones a Pagar (Remesa Banco de los Trabajadores, Timbres de Ingeniería, Arquitectura, Ciencias Económicas, ACEP, SITRAINFON, STINFOM, Montepío, Fianza, ISR y Retenciones Judiciales), todos estos retenidos a los trabajadores de INFOM y Programas en nóminas de pago, así también Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo la que se refiere al IVA Débito Fiscal siendo únicamente UDAF-INFOM que generan este tipo de registro, el cual es regularizado mensualmente. En lo que corresponde a Fondo Nacional Unepar, es una reposición de cheque por Q. 11.80 a nombre de Nestor Pablo Escobar.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. P.O. BOX 5042 2217-1991



www.infom.gob.gt



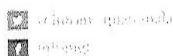


NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
2110	Cuentas a Pagar a Corto Plazo		
2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo		
	207 Coordinación Proyecto San Benito	309.12	
	301 Fondo Nacional Unepar	344,059.00	
	Total Cuentas Comerciales a Pagar Corto Plazo		344,368.12
2112	Contratistas		
	306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	8,588,798.47	
	Total Contratistas		8,588,798.47
2113	Gastos del Personal a Pagar		
	4. Retenciones a Pagar		
	201 UDAF-INFOM	1,067,358.38	
	207 Coordinación Proyecto San Benito	3,181.99	
	212 Préstamo JBIC GT-P5	62,940.71	
	301 Fondo Nacional Unepar	261,456.45	
	306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	577,919.06	
	Total Gastos del Personal a Pagar		1,972,856.59
2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo		
	201 UDAF-INFOM (Iva Debito Fiscal)	186,078.38	
	301 Fondo Nacional UNEPAR	11.80	
	Total Otras Cuentas a Pagar		186,090.18
	TOTAL CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		11,092,113.36

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora/Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2019

8a. calle 1-46 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 3317-1991



www.infom.gob.gt



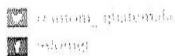
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Cheques revocados

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
	PASIVO CORRIENTE		
2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo		
	Cheques Revocados (por Pagar)		309.12
207	Donación KFW San Benito		
	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	309.12	
301	FONDO NACIONAL UNEPAR		344,059.00
18229	Ligorria Valle Harry Rodolfo (Grupo Liva)	344,059.00	
TOTAL CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO			344,368.12

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2019

8a. calle 1466 zona 9, Guatemala, C.A. PDV (50.2) 2317-1001



www.infom.gob.gt



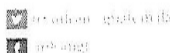


NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Garantía de Contratistas

Garantía de Contratistas																	
Nº.	Número de Contrato y/o Convenio	Tipo de Contrato	Nombre del Contrato y/o Convenio	Departamento	Municipio	Áldea / Comandancia / Paraje / Caserio / Cusub	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (si aplica)	Número de SGP	Fecha de Inicio del Contrato y/o Convenio	Monto Vigente	Monto Pagado y/o Ejecutado	Monto por Pagar y/o Ejecutar	Anticipo Pendiente de Amortizar	Relación del 10% y 5% en concepto de Garantía de Contratistas (2019)	Observaciones	
Contrato 004-2013-GR/TMS-11905-GU (Código BID 004 1679 MCG 2404202) (Finanza 522287 Alamoscadero Piedad, S.A.) Empresa Contratista Eraldo Estuardo Boburg Castellanos											9,775,075.63	9,775,075.63	-	-	977,507.57		
1	004-2013-GR/TMS-11905-GU	Agua Potable y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LITERIZACIÓN DE 15 COMUNIDADES: MICHOACIGORRA II, III, IV Y V, ZONA RENA, SAN MIGUEL USANTAR, QUICHE	Quiché	San Miguel Usantur	15 Comunidades, Michoacigorra II, III, IV y V, Zona Rena	004-2013-GR/TMS-11905-GU	LP-002	94884	22/11/2013	Q. 9,775,075.63	Q. 9,775,075.63	Q. -	Q. -	Q. -	977,507.57	
Contrato 004-2013-GR/TMS-11905-GU (Código BID 004 1679 MCG 2404202) (Finanza 522591 Alamoscadero Piedad, S.A.) Empresa Contratista Eraldo Estuardo Boburg Castellanos											1,176,880.73	247,827.81	929,052.92	-	-	24,782.72	
2	005-2013-GR/TMS-11905-GU	Agua Potable y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LITERIZACIÓN ALDEA NUEVA ESPERANZA, SAN MARTIN SACATEPEQUEZ, QUETZALTENANGO	Quetzaltenango	San Martín Sacatepéquez	Aldea Nueva Esperanza	005-2013-GR/TMS-11905-GU	LP-002	94957	21/11/2013	Q. 235,930.71	Q. 235,930.71	Q. -	Q. -	Q. -	21,593.07	
3	005-2013-GR/TMS-11905-GU	Agua Potable y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LITERIZACIÓN CASERIO TUI JA II, SAN MARTIN SACATEPEQUEZ, QUETZALTENANGO	Quetzaltenango	San Martín Sacatepéquez	Caserio Tui Ja II	005-2013-GR/TMS-11905-GU	LP-002	94964	21/11/2013	Q. 594,930.01	Q. 11,897.00	Q. 923,032.92	Q. -	Q. -	1,289.71	
Contrato 006-2013-GR/TMS-11905-GU (Código BID 004 1679 MCG 2404202) (Finanza 522286 Alamoscadero Piedad, S.A.) Empresa Contratista Eraldo Estuardo Boburg Castellanos											7,144,348.65	7,144,348.65	-	-	-	714,434.86	
1	006-2013-GR/TMS-11905-GU	Agua Potable y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LITERIZACIÓN ALDEAS LAS CAÑUELAS, NUEVA ESPERANZA Y SAN JOAQUIN, MUNICIPIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO PETEN	Petén	Sacatepéquez	Aldeas Las Cañueles, Nueva Esperanza y San Joaquín	006-2013-GR/TMS-11905-GU	LP-002	94985	22/11/2013	Q. 7,144,348.65	Q. 7,144,348.65	Q. -	Q. -	Q. -	714,434.86	
Contrato 007-2013-GR/TMS-11905-GU (Código BID 004 1679 MCG 2404202) (Finanza 522592 Alamoscadero Piedad, S.A.) Empresa Contratista Rudy Fernando Morales Manilla											11,051,893.90	6,971,236.02	6,480,645.88	-	-	457,128.61	
4	007-2013-GR/TMS-11905-GU	Agua Potable y Saneamiento	AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LITERIZACIÓN ALDEA CUD DE AGUA, ESQUILUPAL PAID GORDOL, SAN MARCOS	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	Aldea Cud de Agua	007-2013-GR/TMS-11905-GU	LP-002	94956	21/11/2013	Q. 3,222,141.70	Q. 2,332,800.06	Q. 989,841.64	Q. -	Q. -	223,230.01	
7	007-2013-GR/TMS-11905-GU	Agua Potable y Saneamiento	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LITERIZACIÓN ALDEA SAN JORDO CHAMANC, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS	San Marcos	San Pedro Sacatepéquez	Aldea San Jordo Chamanc	007-2013-GR/TMS-11905-GU	LP-002	94965	21/11/2013	Q. 2,146,964.44	Q. 11,615.81	Q. 2,135,348.63	Q. -	Q. -	1,161.58	
11	007-2013-GR/TMS-11905-GU	Agua Potable y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LITERIZACIÓN ALDEA EL XAB, EL AGUINAL, RETALHULU	Retalhuleu	El Aguinal	Aldea El Xab	007-2013-GR/TMS-11905-GU	LP-002	94990	21/11/2013	Q. 6,681,775.56	Q. 2,327,330.15	Q. 3,355,455.41	Q. -	Q. -	232,732.01	
Contrato 00-2017-GR/TMS-2242/RL-GU (Código BID 004 1672) (Finanza 0402-475087 Alamoscadero G & T Continental, S.A.) Empresa Contratista GUERRAN ESQUIVEL GUATEMALA, S.A.											15,392,412.25	15,392,412.25	-	-	-	154,000.31	
1	001-2017-GR/TMS-2242/RL-GU	Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Botijas y Aljibes), Caserio Pella Blanca, Aldea El Limón, Camerón, Chiquimula	Chiquimula	Camerón	Caserio Pella Blanca, Aldea El Limón	001-2017-GR/TMS-2242/RL-GU	UNOPS/OTM/LP/055/2016 (LTE)	No aplica	4/09/2017	Q. 6,867,711.66	Q. 6,867,711.66	Q. -	Q. -	Q. -	171,680.80	
2	001-2017-GR/TMS-2242/RL-GU	Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Botijas y Aljibes), Caserio La Cumbre de Nereja, Aldea Nereja, Camerón, Chiquimula	Chiquimula	Camerón	Caserio La Cumbre de Nereja, Aldea Nereja	001-2017-GR/TMS-2242/RL-GU	UNOPS/OTM/LP/055/2016 (LTE)	No aplica	4/09/2017	Q. 2,248,550.17	Q. 2,248,550.17	Q. -	Q. -	Q. -	56,218.76	
3	001-2017-GR/TMS-2242/RL-GU	Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Botijas y Aljibes), Caserio La Cumbre, Aldea Nereja, Camerón, Chiquimula	Chiquimula	Camerón	Caserio La Cumbre, Aldea Nereja	001-2017-GR/TMS-2242/RL-GU	UNOPS/OTM/LP/055/2016 (LTE)	No aplica	4/09/2017	Q. 4,990,635.71	Q. 4,990,635.71	Q. -	Q. -	Q. -	124,765.58	
4	001-2017-GR/TMS-2242/RL-GU	Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Botijas y Aljibes), Caserio Las Cruces, Aldea Nereja, Camerón, Chiquimula	Chiquimula	Camerón	Caserio Las Cruces, Aldea Nereja	001-2017-GR/TMS-2242/RL-GU	UNOPS/OTM/LP/055/2016 (LTE)	No aplica	4/09/2017	Q. 1,285,114.71	Q. 1,285,114.71	Q. -	Q. -	Q. -	32,127.87	

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PHX: (502) 2317-1991



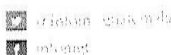
www.infom.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Nº	Número de Contrato y/o Cuenta	Tipo de Contrato	Nombre del Contrato y/o Cuenta	Departamento	Municipio	Aldea / Comandancia / Puesto / Caserio / Centro	Nombre de Contrato y/o Cuenta	Número de Contrato y/o Cuenta (E) (A)	Número de CDP	Fecha de Inicio del Contrato y/o Cuenta	Montos Vigentes Contratados	Montos Pagados y/o Ejecutados	Montos por Pagar y/o Ejecutar	Anticipos Percibidos de Amonías	Reversión de 10% y 5% en concepto de Garantía de Contratos (E) (A)	Observaciones
Contrato 008-2017-GR/MS-11905-GU (Código BUD GUA 177) (Planza 2017) Seguros Allianz, S.A.) Empresa Contratista CONSTRUCTORA M & M											12,494,220.08	12,494,220.08	-	-	312,355.71	
1	008-2017-GR/MS-11905-GU	Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letras y Alifas), Aldea Misas Abajo, San Juan Ermita, Chiquimula	Chiquimula	San Juan Ermita	Aldea Misas Abajo	008-2017-GR/MS-11905-GU	UNOPS/OTM/P-001/2017 LOT 7	No aplica	20/10/2017	Q. 3,009,105.89	Q. 3,009,105.89	Q. -	Q. -	Q. 75,227.75	
2	008-2017-GR/MS-11905-GU	Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letras y Alifas), Aldea Chuchubán, San Juan Ermita, Chiquimula	Chiquimula	San Juan Ermita	Aldea Chuchubán	008-2017-GR/MS-11905-GU	UNOPS/OTM/P-001/2017 LOT 7	No aplica	20/10/2017	Q. 4,610,233.00	Q. 4,610,233.00	Q. -	Q. -	Q. 115,480.42	
3	008-2017-GR/MS-11905-GU	Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letras y Alifas), Caserio Las Lajas, Aldea Chuchubán, San Juan Ermita, Chiquimula	Chiquimula	San Juan Ermita	Caserío Las Lajas	008-2017-GR/MS-11905-GU	UNOPS/OTM/P-001/2017 LOT 7	No aplica	20/10/2017	Q. 1,708,598.66	Q. 1,708,598.66	Q. -	Q. -	Q. 43,714.97	
4	008-2017-GR/MS-11905-GU	Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letras y Alifas), Caserio Tuxtutaj, Arriba, Aldea Tuxtutaj, San Juan Ermita, Chiquimula	Chiquimula	San Juan Ermita	Caserío Tuxtutaj	008-2017-GR/MS-11905-GU	UNOPS/OTM/P-001/2017 LOT 7	No aplica	20/10/2017	Q. 2,157,288.53	Q. 2,157,288.53	Q. -	Q. -	Q. 74,032.71	
Contrato 010-2017-GR/MS-11905-GU (Código BUD GUA 177) (Planza 2017) Seguros Allianz, S.A.) Empresa Contratista CONSTRUCTORA M & M											10,746,455.29	10,746,455.29	-	-	264,466.24	
1	010-2017-GR/MS-11905-GU	Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letras y Alifas), Caserio Las Gomas, Olopá, Chiquimula	Chiquimula	Olopá	Caserío Las Gomas	010-2017-GR/MS-11905-GU	UNOPS/OTM/P-001/2017 LOT 7	No aplica	2/11/2017	Q. 3,676,548.02	Q. 3,676,548.02	Q. -	Q. -	Q. 91,913.70	
2	010-2017-GR/MS-11905-GU	Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letras y Alifas), Caserio Las Gomas, Olopá, Chiquimula	Chiquimula	Olopá	Caserío Las Gomas	010-2017-GR/MS-11905-GU	UNOPS/OTM/P-001/2017 LOT 7	No aplica	2/11/2017	Q. 2,403,883.80	Q. 2,403,883.80	Q. -	Q. -	Q. 60,021.10	
3	010-2017-GR/MS-11905-GU	Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letras y Alifas), Caserio La Cumbilla, Olopá, Chiquimula	Chiquimula	Olopá	Caserío La Cumbilla	010-2017-GR/MS-11905-GU	UNOPS/OTM/P-001/2017 LOT 7	No aplica	2/11/2017	Q. 1,433,375.74	Q. 1,433,375.74	Q. -	Q. -	Q. 35,853.98	
4	010-2017-GR/MS-11905-GU	Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letras y Alifas), Caserio El Palmar y Guayabal, Olopá, Chiquimula	Chiquimula	Olopá	Caserío El Palmar y Guayabal	010-2017-GR/MS-11905-GU	UNOPS/OTM/P-001/2017 LOT 7	No aplica	2/11/2017	Q. 1,035,624.13	Q. 1,035,624.13	Q. -	Q. -	Q. 25,895.06	
Contrato 014-2017-GR/MS-11905-GU (Código BUD GUA 180) (Planza 2017) Seguros Allianz, S.A.) Empresa Contratista CONSTRUCTORA M & M											13,081,449.76	13,081,449.76	-	-	327,036.23	
1	014-2017-GR/MS-11905-GU	Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letras y Alifas), Aldea La Mina, Teculután, Chiquimula	Chiquimula	Teculután	Aldea La Mina	014-2017-GR/MS-11905-GU	UNOPS/OTM/P-001/2017 LOT 4	No aplica	29/12/2017	Q. 13,081,449.76	Q. 13,081,449.76	Q. -	Q. -	Q. 327,036.23	
Contrato 022-2017-GR/MS-11905-GU (Código BUD GUA 180) (Planza 2017) Seguros Allianz, S.A.) Empresa Contratista DURMAN EQUINEL GUATEMALA, S.A.											8,643,847.38	8,643,847.38	-	-	492,103.37	
1	022-2017-GR/MS-11905-GU	Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letras y Alifas), Aldea Las Lajas, Aldea Las Lajas, Alta Verapaz	Alta Verapaz	Paraiso	Barrio San Juan	022-2017-GR/MS-11905-GU	UNOPS/OTM/P-001/2017 LOT 9	No aplica	2/08/2018	Q. 3,397,123.19	Q. 3,397,123.19	Q. -	Q. -	Q. 185,356.11	
2	022-2017-GR/MS-11905-GU	Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letras y Alifas), Aldea San Marcos, San Miguel Tecun, Alta Verapaz	Alta Verapaz	San Miguel Tecun	Aldea San Marcos	022-2017-GR/MS-11905-GU	UNOPS/OTM/P-001/2017 LOT 9	No aplica	2/08/2018	Q. 376,548.79	Q. 376,548.79	Q. -	Q. -	Q. 18,879.43	
3	022-2017-GR/MS-11905-GU	Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letras y Alifas), Caserio San Antonio, San Antonio, Alta Verapaz	Alta Verapaz	San Antonio	Caserío San Antonio	022-2017-GR/MS-11905-GU	UNOPS/OTM/P-001/2017 LOT 9	No aplica	2/08/2018	Q. 412,143.05	Q. 412,143.05	Q. -	Q. -	Q. 20,452.15	
4	022-2017-GR/MS-11905-GU	Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letras y Alifas), Caserio San Francisco, San Francisco, Alta Verapaz	Alta Verapaz	San Francisco	Caserío San Francisco	022-2017-GR/MS-11905-GU	UNOPS/OTM/P-001/2017 LOT 9	No aplica	2/08/2018	Q. 576,159.71	Q. 576,159.71	Q. -	Q. -	Q. 28,807.59	
5	022-2017-GR/MS-11905-GU	Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letras y Alifas), Caserio Chucuma, Cobulá, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Cobulá	Caserío Chucuma	022-2017-GR/MS-11905-GU	UNOPS/OTM/P-001/2017 LOT 9	No aplica	2/08/2018	Q. 932,248.59	Q. 932,248.59	Q. -	Q. -	Q. 46,603.43	
6	022-2017-GR/MS-11905-GU	Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Detallado de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letras y Alifas), Caserio Chucuma, Cobulá, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Cobulá	Caserío Chucuma	022-2017-GR/MS-11905-GU	UNOPS/OTM/P-001/2017 LOT 9	No aplica	2/08/2018	Q. 340,436.10	Q. 340,436.10	Q. -	Q. -	Q. 17,007.81	

No. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PRX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	Número de Contrato y/o Convenio	Tipo de Contrato	Nombre del Contrato y/o Convenio	Departamento	Municipio	Aldea / Comunalidad / Paraje / Caserio / Cabilán	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (si aplica)	Número de SNIP	Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	Montos Vigentes Contratados	Montos Pagados y/o Ejecutados	Montos por Pagar y/o Ejecutar	Anticipos Pendientes de Amortizar	Retención del 10% y 5% en concepto de Garantía de Contratista (21%)	Observaciones
7	023-2017-GR7(MS-11905-GU)	Dotación de Sistemas de Agua Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas), Caserio Lacandon, Cubulco, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Cubulco	Caserío Lacandon	023-2017-GR7(MS-11905-GU)	UNOPS/MTL/P-003/2017/L07E9	No aplica	2/03/2018	Q. 367,875.61	Q. 367,875.61	Q.	-	Q.	18,893.78
8	023-2017-GR7(MS-11905-GU)	Dotación de Sistemas de Agua Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas), Caserio Salamanché, Cubulco, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Cubulco	Caserío Salamanché	023-2017-GR7(MS-11905-GU)	UNOPS/MTL/P-003/2017/L07E9	No aplica	2/03/2018	Q. 761,796.40	Q. 761,796.40	Q.	-	Q.	38,139.83
9	023-2017-GR7(MS-11905-GU)	Dotación de Sistemas de Agua Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas), Aldea Estueros Chagel, Parulhá, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Parulhá	Aldea Estueros Chagel	023-2017-GR7(MS-11905-GU)	UNOPS/MTL/P-003/2017/L07E9	No aplica	2/03/2018	Q. 887,712.49	Q. 887,712.49	Q.	-	Q.	41,885.62
10	023-2017-GR7(MS-11905-GU)	Dotación de Sistemas de Agua Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas), Aldea San Rafael, Rabinal, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Rabinal	Aldea San Rafael	023-2017-GR7(MS-11905-GU)	UNOPS/MTL/P-003/2017/L07E9	No aplica	2/03/2018	Q. 718,944.25	Q. 718,944.25	Q.	-	Q.	36,447.22
Contrato 002-2018-BD-2242(BL-GU) (Código BID OUA 1031) (Finan: C-2 P008-6276 Seguros Alasca, S.A.) Empresa Contratista Construtora Canal											15,692,694.38	15,692,694.38	-	-	-	392,312.35
1	002-2018-BD-2242(BL-GU)	Dotación de Sistemas de Agua Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas y Aljibes), Aldea La Campana, Chicham, Quiché	Quiché	Chicham	Aldea La Campana	002-2018-BD-2242(BL-GU)	UNOPS/MTL/P-011/2017	No aplica	16/05/2018	Q. 11,464,760.56	Q. 11,464,760.56	Q.	-	Q.	288,619.00
2	002-2018-BD-2242(BL-GU)	Dotación de Sistemas de Agua Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas y Aljibes), Caserio Panul, Chicham, Quiché	Quiché	Chicham	Caserío Panul	002-2018-BD-2242(BL-GU)	UNOPS/MTL/P-011/2017	No aplica	16/05/2018	Q. 4,227,733.63	Q. 4,227,733.63	Q.	-	Q.	165,893.35
Contrato 002-2018-BD-2242(BL-GU) (Código BID OUA 1031) (Finan: C-2 P0741 Seguros Privada, S.A.) Empresa Contratista Ingeniería para Proyectos Civiles											6,570,634.86	6,570,634.86	-	-	-	228,561.74
1	003-2018-BD-2242(BL-GU)	Agua Potable	Ampliación sistema de agua potable colonia El Barrojo y Chichucán, Cubulco, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Cubulco	Colonias El Barrojo y Chichucán	003-2018-BD-2242(BL-GU)	UNOPS/MTL/P-004/2017	169662	25/05/2018	Q. 2,357,593.14	Q. 2,357,593.14	Q.	-	Q.	117,875.15
2	003-2018-BD-2242(BL-GU)	Saneamiento	Reposición sistema de alcantarillado sanitario Colonia El Barrojo, Cubulco, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Cubulco	Colonia El Barrojo	003-2018-BD-2242(BL-GU)	UNOPS/MTL/P-004/2017	169663	25/05/2018	Q. 4,212,531.72	Q. 4,212,531.72	Q.	-	Q.	210,626.58

Se calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. P.O. BOX 2317-1991



www.infom.gob.gt

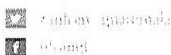




NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Nº.	Número de Contrato y/o Convenio	Nombre del Contrato y/o Convenio	Departamento	Municipio	Aldea / Comunidad / Paraje / Caserio / Cantón	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Cuenta del Contrato (SI aplica)	Número de BNP	Fecha de Inicio del Contrato (o Convenio)	Monto Vigente Contratado	Monto Pagado y/o Ejecutado	Monto por Pagar y/o Ejecutar	Anticipo Pendiente de Amortizar	Retención del 10% y % en concepto de Caucción de Contratista (21Q)	Observaciones
Contrato 004-2018-BD-2242/RL-GU (Código B/D CUA 1837) (Finanza C-2 18742 Seguros Pinarosa, S.A.) Empresa Contratista Ingeniero para Proyectos Civiles										8,223,902.33	8,223,902.33	-	-	411,595.11	
1	004-2018-BD-2242/RL-GU	Reposición sistema de alcantarillado sanitario Colonia Chicasán, Cubulco, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Cubulco	Colonia Chicasán	004-2018-BD-2242/RL-GU	UNOPS/GTM/PA-025/2017	169664	25/05/2018	Q 4,240,708.08	Q 4,290,708.68	Q -	Q -	Q 214,595.42	
2	004-2018-BD-2242/RL-GU	Instalación sistema de agua potable con perforación de pozo colonia Páxuc, Rabinal, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Rabinal	Colonia Páxuc	004-2018-BD-2242/RL-GU	UNOPS/GTM/PA-025/2017	169666	25/05/2018	Q 1,852,714.32	Q 1,952,714.32	Q -	Q -	Q 97,639.72	
3	004-2018-BD-2242/RL-GU	Reposición sistema de alcantarillado sanitario Colonia Páxuc, Rabinal, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Rabinal	Colonia Páxuc	004-2018-BD-2242/RL-GU	UNOPS/GTM/PA-025/2017	169674	25/05/2018	Q 1,980,479.33	Q 1,980,479.33	Q -	Q -	Q 98,023.97	
Contrato 006-2018-BD-2242/RL-GU (Código B/D CUA 1838) Empresa Contratista Terebinto de Sanitización de Agua, S.A. Sucesor Guatemala										176,887,702.26	57,623,946.89	119,857,793.87	36,494,675.59	1,351,296.35	
1	006-2018-BD-2242/RL-GU	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de Escupulul Palo Gordo, San Marcos	San Marcos	Escupulul Palo Gordo	Cabecera Municipal	006-2018-BD-2242/RL-GU	UNOPS/GT/PA-014/2017	153676	30/11/2018	Q 10,215,580.29	Q 5,650,086.00	Q 4,555,454.29	Q 1,139,373.51	Q 225,560.61	Se otorga el 20% de anticipo al cual no se le aplica la retención indicada, únicamente se le aplica a los pagos de estimaciones presentadas.
2	006-2018-BD-2242/RL-GU	Mejoramiento sistema de agua potable Cabecera Municipal de Escupulul Palo Gordo, San Marcos	San Marcos	Escupulul Palo Gordo	Cabecera Municipal	006-2018-BD-2242/RL-GU	UNOPS/GT/PA-014/2017	188929	30/11/2018	Q 22,707,079.47	Q 6,960,534.61	Q 15,736,544.86	Q 3,906,156.73	Q 153,718.30	Se otorga el 20% de anticipo al cual no se le aplica la retención indicada, únicamente se le aplica a los pagos de estimaciones presentadas.
3	006-2018-BD-2242/RL-GU	Mejoramiento sistema de agua potable Cabecera Municipal de San Marcos, San Marcos	San Marcos	San Marcos	Cabecera Municipal	006-2018-BD-2242/RL-GU	UNOPS/GT/PA-014/2017	188921	30/11/2018	Q 50,980,572.59	Q 16,574,321.92	Q 34,406,250.67	Q 8,001,550.18	Q 389,696.53	Se otorga el 20% de anticipo al cual no se le aplica la retención indicada, únicamente se le aplica a los pagos de estimaciones presentadas.
4	006-2018-BD-2242/RL-GU	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de San Marcos, San Marcos	San Marcos	San Marcos	Cabecera Municipal	006-2018-BD-2242/RL-GU	UNOPS/GT/PA-014/2017	189147	30/11/2018	Q 51,994,609.91	Q 27,825,054.16	Q 24,169,555.75	Q 10,167,405.17	Q 573,378.06	Se otorga el 20% de anticipo al cual no se le aplica la retención indicada, únicamente se le aplica a los pagos de estimaciones presentadas.
Contrato 006-2018-BD-2242/RL-GU (Código B/D CUA 1839) (Finanza C-2 694329 A Montedoro GAT, S.A.) Empresa Contratista M edelmo Guatemala, S.A.										7,840,420.37	7,840,420.37	-	-	361,021.01	
1	006-2018-BD-2242/RL-GU	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (retinas y Aljibes), Caserio Chicom, Cubulco, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Cubulco	Caserio Chicom	006-2018-BD-2242/RL-GU	UNOPS/GTM/PA-033/2017 Grupo 3	No aplica	4/08/2018	Q 6,251,432.45	Q 6,251,432.45	Q -	Q -	Q 312,571.62	
2	006-2018-BD-2242/RL-GU	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (retinas), Caserio Patulul, Cubulco, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Cubulco	Caserio Patulul	006-2018-BD-2242/RL-GU	UNOPS/GTM/PA-033/2017 Grupo 3	No aplica	4/08/2018	Q 1,588,987.92	Q 1,588,987.92	Q -	Q -	Q 79,448.39	

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Nº	Número de Contrato y/o Convenio	Tipo de Contrato	Nombre del Contrato y/o Convenio	Departamento	Municipio	Ámbito / Comunidad / Paraje / Caserio / Centro	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (si aplica)	Número de SNP	Fecha de inicio del Contrato o Convenio	Monto Vigente Contratado	Monto Pagado y/o Ejecutado	Monto por Pagar y/o Ejecutar	Anticipo Pendiente de Amortizar	Retención del 10% y % en concepto de Garantía de Contratistas (21%)	Observaciones
Contrato 919-2018-BD-2242/RL-GU (Código BID GUA 984) Empresa Contratista APCA: Constructora Raza e INCIAR											35,440,234.63	18,219,051.60	16,221,183.63	-	99,452.53	
1	011-2018-BD-2242/RL-GU	Agua Potable	Mejoramiento sistema de agua potable Cabecera Municipal de San Pablo, San Marcos	San Marcos	San Pablo	Cabecera Municipal	011-2018-BD-2242/RL-GU	UNOPS/GT/LP-014/2017	153745	19/11/2018	Q. 9,402,446.09	Q. 3,051,477.80	Q. 6,349,971.29	Q. -	Q. 157,613.89	
2	011-2018-BD-2242/RL-GU	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de San Pablo, San Marcos	San Marcos	San Pablo	Cabecera Municipal	011-2018-BD-2242/RL-GU	UNOPS/GT/LP-014/2017	153750	19/11/2018	Q. 10,150,358.03	Q. 7,756,171.80	Q. 12,316,386.43	Q. -	Q. 387,808.58	
3	011-2018-BD-2242/RL-GU	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de San José El Rodio, San Marcos	San Marcos	San José El Rodio	Cabecera Municipal	011-2018-BD-2242/RL-GU	UNOPS/GT/LP-014/2017	153759	19/11/2018	Q. 14,401,913.90	Q. 4,563,761.30	Q. 9,838,171.10	Q. -	Q. 218,188.09	
4	011-2018-BD-2242/RL-GU	Agua Potable	Mejoramiento sistema de agua potable Cabecera Municipal de San José El Rodio, San Marcos	San Marcos	San José El Rodio	Cabecera Municipal	011-2018-BD-2242/RL-GU	UNOPS/GT/LP-014/2017	188880	19/11/2018	Q. 11,509,273.61	Q. 3,836,640.40	Q. 7,666,633.21	Q. -	Q. 191,832.02	
Contrato 918-2018-BD-11905-GU (Código BID GUA 984) Empresa Contratista APCA: INGO y S.M.C. Servicios Múltiples en Construcción											29,000,000.00	11,761,124.85	17,238,875.15	-	588,058.24	
1	018-2018-GRT/MS-11905-GU	Agua Potable	Mejoramiento sistema de agua potable Cabecera Municipal de San Cristóbal Cuchumatán, San Marcos	San Marcos	San Cristóbal Cuchumatán	Cabecera Municipal	018-2018-GRT/MS-11905-GU	UNOPS/GT/LP-046/2017	188910	27/06/2019	Q. 8,101,035.18	Q. 4,040,192.62	Q. 4,060,842.56	Q. -	Q. 202,001.54	
2	018-2018-GRT/MS-11905-GU	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de San Cristóbal Cuchumatán, San Marcos	San Marcos	San Cristóbal Cuchumatán	Cabecera Municipal	018-2018-GRT/MS-11905-GU	UNOPS/GT/LP-046/2017	188931	27/06/2019	Q. 20,899,964.72	Q. 7,721,074.23	Q. 13,177,890.49	Q. -	Q. 386,053.70	
Contrato 917-2018-BD-2242/RL-GU (Código BID GUA 036) Empresa Contratista: ODAC											12,636,483.06	6,811,550.64	5,824,932.42	1,299,187.43	366,056.41	
1	017-2018-BD-2242/RL-GU	Agua Potable	Reparación sistema de agua potable caserio Chitomas, Cubulco, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Cubulco	Caserío Chitomas	017-2018-BD-2242/RL-GU	UNOPS/GT/LP-014/2017	169927	11/04/2019	Q. 5,217,592.88	Q. 1,537,681.49	Q. 3,740,901.39	Q. 935,075.36	Q. 30,130.29	
2	017-2018-BD-2242/RL-GU	Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas y Aljibes), Caserio Chitomas, Cubulco, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Cubulco	Caserío Chitomas	017-2018-BD-2242/RL-GU	UNOPS/GT/LP-014/2017	S/N	11/04/2019	Q. 5,316,141.30	Q. 3,694,174.85	Q. 1,621,868.45	Q. 206,674.30	Q. 174,425.04	
3	017-2018-BD-2242/RL-GU	Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas y Aljibes), Caserio Ximacal II, Cubulco, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Cubulco	Caserío Ximacal II	017-2018-BD-2242/RL-GU	UNOPS/GT/LP-014/2017	S/N	11/04/2019	Q. 2,092,356.88	Q. 1,378,694.34	Q. 652,662.59	Q. 149,421.82	Q. 61,513.08	

TOTAL UNIDAD EJECUTORA (BOL) 401,741,483.16 215,035,040.39 186,746,642.77 8,581,798.47

La retención y reintegro en concepto de Garantía de Contratistas está fundamentado en la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato Inciso A Disposiciones Generales Cláusula 48 Retenciones, subcláusula 48.1 El Contratista retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada en las CEC hasta que las Obras estén terminadas totalmente. Subcláusula 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando hay transcurrido el Periodo de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. Sección VI Condiciones Especiales del Contrato Cláusula D. Control de Costos Subcláusula CGC 48.1 La proporción que se retendrá de los pagos es: 10% (Diez por ciento) En el caso de los contratos por Suministros de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas y Aljibes) Para los contratos de dotación de sistemas de agua y saneamiento corresponde al 5% de retención según la Subcláusula 48.1 de la CEC.

8a. calle 146 zona 9, Guatemala, C.A. PRX: (502) 2317-1901



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Retenciones a Pagar

Código Retención	Descripción	Unidades Ejecutoras					TOTALES
		201	207	212	301	306	
		UDAF-INFOM	Donación San Benito	Préstamo JBIC GT-P5	Fondo Nacional Unepar	Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	
122	Timbre y Papel Sellado	2,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,250.00
179	Anticipos y Préstamos a Empleados y Funcionarios a Corto Plazo	637.50	0.00	0.00	0.00	0.00	637.50
186	Intereses Anticipo y Préstamos a Empleados y Funcionarios	114.61	0.00	0.00	0.00	0.00	114.61
230	IVA Retenido	13,394.29	315.00	28,311.47	89,834.21	436,565.74	568,420.71
280	Cuota Sindical STINFOM	1,728.58	0.00	0.00	1,280.01	0.00	3,008.59
54102	Descuento Préstamos Bantrab	143,758.39	0.00	0.00	7,384.52	0.00	151,142.91
54106	Timbre de Colegio de Ingenieros	825.85	0.00	0.00	0.00	0.00	825.85
54107	Timbre de Colegio de Arquitectos	408.41	0.00	0.00	0.00	0.00	408.41
54112	Cuota de Cesantía ACEP	1,890.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,890.00
54117	Timbre de Colegio Ciencias Economicas	2,754.05	0.00	0.00	0.00	0.00	2,754.05
54118	Descuento Montepio	45,805.45	0.00	0.00	4,079.35	0.00	49,884.80
54120	Descuento IRTG Dcto.81-70	62,657.03	766.66	1,041.14	20,022.10	5,266.65	89,753.58
54132	Cuota Sindical Sitrainfom	5,529.31	0.00	0.00	0.00	0.00	5,529.31
54135	Descuento Préstamos G y T Continental	20,367.08	0.00	0.00	0.00	0.00	20,367.08
54201	Cuota Laboral IGSS	138,404.01	1,110.90	1,508.60	69,690.96	7,631.42	218,345.89
54202	Prima de Fianza	15,175.72	309.12	419.79	3,808.25	2,123.52	21,836.40
54203	Impuesto Sobre la Renta	166,716.62	680.31	31,659.71	20,517.91	126,331.73	345,906.28
54211	Retenciones Judiciales	444,940.48	0.00	0.00	44,839.14	0.00	489,779.62
	Totales	1,067,358.38	3,181.99	62,940.71	261,456.45	577,919.06	1,972,856.59

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora/Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2019

8a. calle 146 zona 9, Guatemala, C.A. PBR (502) 2817-0901



www.infom.gob.gt



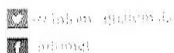


NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

15. **FONDOS DE TERCEROS:** Este saldo lo integra en su mayoría recursos no pertenecientes al INFOM, pero si administrados, los cuales corresponden a Impuestos y Arbitrios Municipales los cuales se deben desembolsar conforme a distribución realizada por la Asociación Nacional de Municipalidades –ANAM- con sede en INFOM, Otros Depósitos a la Orden. Así también Depósito para pago de intereses e IVA, saldos en depuración.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
	FONDOS DE TERCEROS		
2151	Fondos de Terceros		
	Impuestos y Arbitrios Recaudados		
1.1	1.1 Recaudos por devolver (Impuesto y Arbitrios Distribuidos)		
	UDAF-INFOM		
	Impuesto Sobre CAFÉ 15%	35,119.58	
	Impuesto Sobre CAFÉ 10% Decreto 66-76	6,765.61	
	Arbitrio Sobre Hule	8,650.21	
	Total Fondos de Terceros		50,535.40
	Depósitos a la Orden		
	2.1 Depósito para Pago de Intereses e Iva Linea de Crédito		
	Fondos Propios Infom		
	Banco Inmobiliario	591,436.05	
	Banco Industrial	1,507,333.60	
	Banco de Desarrollo Rural	607,822.85	
	Banco Reformador	263,691.78	
	Crédito Hipotecario Nacional	902,040.22	
	Banco G&T Continental	197,211.15	
	Total Depósitos a la Orden		4,069,535.65

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. P.O. BOX 23174991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

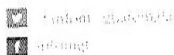
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
	2.4 Otros Depósitos a la Orden		
*1	201 UDAF-INFOM (Deuda a Confía por gravamen de valor de Terreno	118,955.79	
*2	Pago de aseguradora por vehículo (en proceso de baja)	131,000.40	
*2	Reintegro por sobrevaloración en compra de repuestos	9,750.00	
*2	Otros Depósitos a la Orden, 301 Fondo Nacional Unepar, 507 Paysa	325,594.91	585,301.10
	2.8 Contrato de Reportos		
*2	201 UDAF-INFOM	62,121.21	62,121.21
	3.3 Aportes de Gobierno Prestamos Externos		
*2	201 UDAF-INFOM	1,484,350.00	1,484,350.00
	3.4 Pago Deuda Externa		
*4	Fondos Propios Infom	0.00	
	3.5 Retenciones por pagar		
*2	201 UDAF-INFOM	40,564.85	40,564.85
	Fondo Nacional UNEPAR	0.00	
	Total Otros Depósitos a la Orden		1,587,036.06
	5.1 Depositos Varios		
*3	212 Préstamo JBIC GT-P5	12,903.17	
*3	301 Fondo Nacional UNEPAR	32.55	12,935.72
	TOTAL FONDOS DE TERCEROS		6,305,343.93

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora/Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2019

*1 Deuda a Confía por gravamen de valor de terreno (Acuerdo entre Confía e INFOM)

*2 Otros Depósitos a la Orden

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PHX. (502) 2317-1901



www.infom.gob.gt





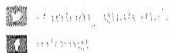
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

16. **FONDOS EN GARANTÍA:** Este saldo se integra por los recursos correspondientes a Fondos Privativos los cuales tienen su origen en Fondo Nacional UNEPAR y Fondo Nacional PAYSA por los diversos proyectos que esta unidad ejecutó y en los que se establecía convenio con las comunidades, lo cual representaba un compromiso a aportar parte del valor del proyecto y que estos recursos servirían para el financiamiento y la ejecución de nuevos proyectos. Sobre estos fondos es responsable de la administración el INFOM.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
	FONDOS EN GARANTIA		
2152	Fondos en Garantía		
	Fondos Privativos		
301	Fondo Nacional Unepar	4,138.00	
507	Fondo Nacional Paysa	580,185.95	
	Total Fondos Privativos		584,323.95
	TOTAL EN GARANTIA		584,323.95

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2019

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





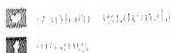
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Fondos Privativos Fondo Nacional Unepar

Código	Nombre de la Comunidad	Valor en Q.
0002	Aldea La Union El Quetzal San Marcos	50.00
0007	Canton La Union y Tuimay San Marcos	420.00
0032	San Francisco Pecul Pueblo Nuevo Suchitepequez	500.00
0044	Racantacaj Nahuala Solola	352.00
0051	Aldea La Union Los Angeles Buena Vista y Sibila Quetzaltenango	160.00
0053	El Sauce La Libertad Huehuetenango	265.00
0056	Cerro Platanar San Idelfonso Ixtahuacan Huehuetenango	96.00
0125	Chiriquiac Cantel Quetzaltenango	20.00
0135	Chacap Xipriam Santa Clara la Laguna Solola	46.00
0138	Aldea San Juan Argueta Solola Solola	230.00
0141	Aldea Chimban, San Miguel Acatan Huehuetenango	60.00
0142	Aldea Yulxaj San Miguel Acatan Huehuetenango	10.00
0143	Canton la Cruz de Barrancas Tacana, San Marcos	9.00
0144	Aldea Checamba Sibinal San Marcos.	99.00
0145	Aldea el Llano Munic. San Miguel sigulla Quetzaltenango	210.00
0146	Caserio Chacap, Municipio de Santa Clara La Laguna, Solola	190.00
0147	Colonia Quetzal, Tacana San Marcos	346.00
0148	Paraje Los Planes municipio de Santa Lucia Utatlan Depto Solola.	100.00
0149	Aldea Pueblo Nuevo Municipio de San Juan Ostuncalco Dept. Quetzaltenango	120.00
0150	Comite de Agua potable de Granados del Municipio de Nuevo San Carlos Retalhuleu	30.00
0151	Aldea Argueta del municipio de Solola Solola	430.00
0152	Aldea Nueva Candelaria del Municipio de San Cristobal Dept. de Totonicapan	100.00
0153	Aldea San Francisco Las Flores del Municipio de Chiantla Huehuetenango	20.00
0154	Aldea Paraje Chijo Rancho, Municipio de Santa Maria Chiquimula Totonicapan	275.00
	Total	4,138.00

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora/Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2019

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PHX: (502) 2317-1901



www.infom.gob.gt





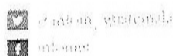
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Fondos Privativos Fondo Nacional Paysa

Código	Nombre de la Comunidad	Valor en Q.
0043	Paraje Xebe Xesana Santa Maria Chiquimula y Centro Totonicapan	11,595.00
0068	Caserio Buenos Aires, Aldea San Antonio, Municipio de Ixchiguan, San Marcos	13,000.00
0128	Aldea El Chalanshac Tejutla San Marcos	8,258.75
0166	Canton LLano Grande Aldea Tuicoche San Marcos	28,800.00
0173	Aldea Chixiquin Municipio Chicaman Quiche	4,872.00
0222	Aldea Caquil Municipio Joyabaj Quiche	1,275.00
0231	Comunidad Kacupijpuja De Soloma Huehuetenango	21,120.00
0232	Caserio Chuigirondina Santa Catarina Ixtahuacan Solola	2,900.00
0236	Comité Del Barrio Los Angeles Tacana	450.00
0252	Canton Los Tablones Municipio San Jose Chacaya	83.00
0267	Paraje Cacuben Santa Lucia La Reforma Totonicapan	158,985.00
0273	Canton Chuaxic Departamento Solola	4,632.90
0317	Aldea Chuiquel Solola Solola	1,020.00
0340	Aldea San Jose Ixcunen La Democracia Huehuetenango	23,694.00
0347	Comunidad de Tzequel San Juan Ixcay Huehuetenango	973.75
0348	Comunidad Agraria las Mercedes del Municipio de Colomba Costa Cuca Quetzaltenango	255,787.00
0349	Aldea Xabil del municipio de Cunén, Departamento de Quiché	2,667.50
0350	Comité Aldea Chuachinup, municipio de Nahualá, Sololá	330.00
0351	Comité de Agua Potable Caserio Chiajm Chiu, Cunén Santa Cruz del Quiché	31,680.00
0352	Comunidad Alde Sector Méndez I y II Municipio de Génova Costa Cuca, Quetzaltenango	2,885.00
0353	Aldea Nuevo San Antonio, Malacatán, San Marcos	4,577.05
0354	Comunidad Canton Chuiquel, Municipio de Sololá	600.00
	Total	580,185.95

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora/Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2019

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1901



www.infom.gob.gt

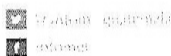




NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

17. **DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS:** Para Depreciación Acumulada: El método, porcentajes y valor residual que se aplica a los activos fijos del INFOM se realiza conforme a lo establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, en la Resolución No. 10-2007 del 30 de abril de 2007, siendo el método de línea recta, el cual se aplica al valor original o de registro de los activos fijos, previo a restar el valor residual de Q. 1.00. El cálculo se efectúa de forma mensual, incrementando al valor acumulado, para actualizar el valor en libros, siendo esta una cuenta reguladora del activo, por lo que no se refleja del lado del pasivo. Los porcentajes aprobados según el artículo 1º. son los siguientes: a. Edificios e Instalaciones, 5%, b. Maquinaria y Equipo de Construcción 15%, Mobiliario y Equipo de Oficinas y Muebles 20%, Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio 10%, e. Equipo Educacional, Cultural y Recreativo 10%, f. Equipo de Transporte, Tracción y Elevación 20%, Equipo de Comunicaciones 20%, Equipo de Computo 25% y Otros Activos 20%. Para Amortización Acumulada: Se realiza el registro del método de amortización de línea recta, aplicando el porcentaje del 25% al valor original, según lo establecido en la Resolución Número DCE-03-2015 del 25 de marzo de 2015, específicamente para el Instituto de Fomento Municipal -INFOM.
- Nota:** Con respecto a las amortizaciones, al total de los activos intangibles registrados hasta la fecha les fue aplicada el proceso de amortización, por lo que hasta que no exista un nuevo activo, dicha cuenta no tendrá movimiento, lo que refleja el valor en libros de los activos intangibles con valor Q. 0.00.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. P.O. BOX (502) 2817-1991



www.infom.gob.gt

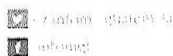




NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

18. **PATRIMONIO:** Este se encuentra integrado por: La Cuenta de Patrimonio, con la cual fue constituido el inicio de operaciones financieras del INFOM y las cuentas que conforman el Resultado del Ejercicio (Efecto entre Ingresos y Egresos del Ejercicio a nivel presupuestario), Resultados Acumulados de Ejercicio Anteriores, Superávit por Revaluación que se aplicó al edificio en años anteriores y las Transferencias de Capital que son los desembolsos recibidos por la Tesorería Nacional a favor de cada Programa, por los convenios de financiamiento de los Organismos Internacionales y dentro de los cuales también se recibe en algunos casos según se establezca, complemento fondos de contrapartida del gobierno de Guatemala los cuales forman parte de dichos convenios.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PHX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





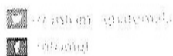
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

SALDO DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS

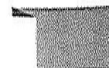
UNIDAD EJECUTORA	VALOR EN Q.		TOTAL
	DEPRECIACION	AMORTIZACIÓN	
201 - UDAF INFOM-	57,158,903.03	2,085,188.63	59,244,091.66
202 - PRÉSTAMO BIRF 7169-	6,225,710.94	4,200.00	6,229,910.94
206 - DONACION JAPONESA -	28,128,168.94	0.00	28,128,168.94
207 - DONACIÓN KFW SAN BENITO PETEN -	30,693.65	0.00	30,693.65
208 - DONACIÓN REINO UNIDO ESPAÑOL -	2,281,816.85	0.00	2,281,816.85
209 - PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL -	70,929.72	0.00	70,929.72
211 - PRÉSTAMO BID 1469 OC-GU-	1,392,056.49	3,050.00	1,395,106.49
212 -PRÉSTAMO JBIC GT P5	220,153.27	0.00	220,153.27
213 - DONACIÓN UNIÓN EUROPEA - PDRL	288,524.72	27,702.00	316,226.72
214 - DONACIÓN FORT. SOCIEDAD CIVIL EN GUATEMALA -	35,276.08	0.00	35,276.08
301 - FONDO NACIONAL UNEPAR -	13,299,814.16	12,904.60	13,312,718.76
306 - AGUA POTABLE Y SAN. PARA EL DESARROLLO HUMANO -	238,946.57	7,975.00	246,921.57
311 - PRÉSTAMO KFW I	10,156.00	0.00	10,156.00
507 - FONDO NACIONAL PAYSA	596,903.49	0.00	596,903.49
TOTALES	109,978,053.91	2,141,020.23	112,119,074.14

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2019

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PHX: (502) 2317-1901



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Unidad Ejecutora	Patrimonio Institucional	Resultado del Ejercicio	Resultados Acumulados de Ejercicio Anteriores	Transferencias de Capital Recibidas	Superávit por Revaluación de Activos	Valor Total por Unidad Ejecutora
201 - UDAF-INFOM	566,175,517.42	109,932.10	33,300,088.51		2,671,692.50	602,037,366.33
202 - Préstamo BIRF 7169		1,860.54	486,682.43	489,766.12		1,223.15
206 - Coordinación Donación Japonesa		-	8,757,245.85	3,941,523.63		12,698,769.48
207 - Coordinación Proyecto San Benito		1,334,824.98	28,792,905.61	29,488,729.66		2,030,649.03
208 - Donación Reino Unido Español		485.46	2,731,458.50	9,082,424.06		11,813,397.10
209 - Programa Agua Potable y Saneamiento Rural		2,369.93	153,294.87			150,924.94
211 - Coordinadora Préstamo BID 1469 OC-GU		4,412.66	5,575,452.70	16,061,531.34		21,632,571.38
212 - Coordinación Préstamo JBIC-GT-P5		4,393,508.35	13,797,099.18	19,191,968.83		9,788,378.00
213 - Proyecto Unión Europea, Desarrollo Rural y Local		1,729.80	379,646.70	29,151,135.94		29,529,052.64
214 - Donación Fort. Sociedad Civil en Guatemala		-	19.00			19.00
301 - Fondo Nacional Unepar		2,044,224.17	608,673.62	57,575,664.94		54,922,767.15
303 - Donación KFW IV		-	1,961,508.31	345,392.89		2,306,901.20
305 - Agua y Saneamiento para Seguridad Alimentaria		6,921.00	7,603.11	-		682.11
306 - Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Hum.		15,144,603.61	2,296,572.02	253,089,302.18		235,648,126.55
311 - Préstamo KFW I		18,813.55	497,422.80			478,609.25
312 - Donación KFW II		64,331.16	457,750.08			393,418.92
400 - Donación KFW III		1,262.05	130,836.80			129,574.75
503 - Préstamo BOIE-36		9,302.12	93,984.38			84,682.26
504 - Préstamo BOIE-37		-	85,114.10			85,114.10
507-Fondo Nacional Paysa		-	3,404,233.77			3,404,233.77
Total	566,175,517.42	11,681,914.82	11,553,726.62	418,417,439.59	2,671,692.50	987,136,461.31

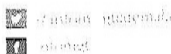
RESUMEN Y COMPARACIÓN PATRIMONIO (CONSOLIDADO - UNIDADES EJECUTORAS)

Código	Descripción de la cuenta	Consolidado	Unidades Ejecutoras
3000	Patrimonio		
3211	Patrimonio Institucional	566,175,517.42	566,175,517.42
3212	Resultado del Ejercicio	11,681,914.82	11,681,914.82
3212	Resultado Acumulados de Ejercicios Anteriores	14,225,418.12	14,225,418.12
3213	Transferencias de Capital Recibidas	418,417,439.59	418,417,439.59
	Total Patrimonio	987,136,461.31	987,136,461.31

Fuente Balance General Condensado y por Unidad Ejecutora Mes de Diciembre/2019

3212 Resultado de Ejercicios Anteriores (Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores) + (Superávit por Revaluación de Activos)

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1901



www.infom.gob.gt

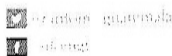




NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

19. **INGRESOS CORRIENTES:** Los ingresos corrientes lo integran el rubro de **Ingresos No Tributarios** que comprende los ingresos de fuentes no impositivas, que contienen el concepto de contraprestación, tales como intereses por mora. **La Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública:** Comprende los recursos provenientes de la venta de bienes y prestación de servicios que realiza el Sector Público, cuya gestión no se realiza bajo criterios empresariales, correspondiendo en este caso para el Instituto, Servicios de Laboratorio, Comisiones por Asistencia Crediticia, Servicios Técnicos, Cobro de Intermediación Financiera y Otros). **Intereses y Otras Rentas de la Propiedad:** Comprende los ingresos provenientes de Intereses por Préstamos Otorgados a las Municipalidades, los depósitos monetarios en cuentas del Sistema Bancario y la tenencia Inversiones Financieras en Títulos y Valores, siendo los ingresos por préstamos otorgados a las municipalidades, la principal fuente de ingreso para el Instituto. Además, el Ingreso por **Transferencias Corrientes Recibidas de la Administración Central**, como aporte sin contraprestación, para el funcionamiento e inversión de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional Unepar y del Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano. Así también para funcionamiento de los Programas Coordinación Proyecto San Benito y Coordinadora Préstamo JBIC GT-P5.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1901



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

INGRESOS CORRIENTES	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
Ingresos No Tributarios		
Multas	52,088.90	
Intereses por Mora	674.56	
Total Ingresos No Tributarios		52,763.46
Venta de Bienes y Servicios		
Servicios de Laboratorio	728,687.82	
Servicios Técnicos	1,433,286.67	
Comisión por Intermediación	280,498.05	
Comisión Plan de Prestaciones y Mancomunidades (Según convenios)	200,246.99	
Total Venta de Bienes y Servicios		2,642,719.53
Rentas de la Propiedad		
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad		
Intereses por Préstamos Internos	26,057,161.75	
Intereses por Depósitos	2,732,554.83	
Intereses por Títulos y Valores	21,502,179.93	
Total Rentas de la Propiedad		50,291,896.51
Transferencias Corrientes Recibidas		
Coordinación Proyecto San Benito	2,288,825.00	
Coordinadora Préstamo JBIC GT-P5	7,519,900.99	
Fondo Nacional UNEPAR	24,094,355.00	
Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	48,627,685.00	
Total Transferencias Corrientes Recibidas		82,530,765.99
Total Ingresos Corrientes		135,518,145.49

Fuente: Estado de Resultados por Unidad Ejecutora del 01/01/2019 al 31/12/2019

8a calle 146 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





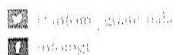
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

20. **GASTOS DE CONSUMO:** Son las erogaciones que realiza el Instituto en la prestación de servicios y la ejecución de obras, con destino específicos para las municipalidades del país. Estos gastos comprenden las remuneraciones al personal permanente y por contrato, los bienes y servicios adquiridos al momento de su consumo para el funcionamiento de las dependencias del Instituto, el pago de impuestos, derechos y tasas, las depreciaciones y amortizaciones gasto, que corresponde a un registro contable que no genera una erogación.

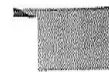
GASTOS DE CONSUMO	PARCIAL	TOTAL
Remuneraciones		
Sueldos y Salarios	64,335,960.58	
Aportes Patronales al Seguro Social	3,254,513.16	
Otros Aportes Patronales	571,192.54	
Beneficios Sociales	2,500,306.39	
Total Remuneraciones		70,661,972.67
Bienes y Servicios		
Servicios no Personales	63,356,137.48	
Impuestos, Derechos y Tasas	59,641.28	
Bienes de Consumo	3,397,709.70	
Total Bienes y Servicios		66,813,488.46
Depreciaciones y Amortizaciones		
Depreciación Activo Fijo	1,217,103.45	
Amortización del Activo Intangible	133,811.88	
Total Depreciaciones y Amortizaciones		1,350,915.33
Total Gastos de Consumo		138,826,376.46

Fuente: Estado de Resultados por Unidad Ejecutora del 01/01/2019 al 31/12/2019

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. P.BX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

21. **INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD:** La cuenta **Derechos sobre Bienes Intangibles**, comprende la adquisición por el derecho del uso de activos intangibles, siendo aquellos que no tiene existencia física como un activo fijo, ejemplo: Licencias y Softwares. La cuenta **Otros Alquileres** se subdivide de la siguiente forma: a) Integrado por el pago de arrendamiento de inmuebles para funcionamiento de oficinas regionales del Instituto siendo estas: Mazatenango, San Marcos, Huehuetenango, Petén, Cobán Quiché y Jutiapa, En el caso de la oficina regional de Quetzaltenango no se realiza pago de arrendamiento, debido a que el terreno se encuentra cedido por 40 años en usufructo por la Municipalidad de Quetzaltenango, en cuanto al edificio es propiedad del INFOM. En el caso de la oficina regional de Zacapa, el inmueble es propiedad del Instituto pues el terreno fue donado por la Municipalidad de Zacapa, en donde el Instituto realizó la construcción de la oficina regional y b) Gastos por arrendamiento de fotocopadoras y otros equipos para las distintas dependencias administrativas en el Instituto.

INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	PARCIAL	TOTAL
Derechos sobre Bienes Intangibles		
Derechos sobre Bienes Intangibles	51,519.28	
Total Derechos sobre Bienes Intangibles		51,519.28
Otros Alquileres		
Otros Alquileres	473,174.96	
Total Otros Alquileres		473,174.96
Total Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad		524,694.24

Fuente: Estado de Resultados por Unidad Ejecutora del 01/01/2019 al 31/12/2019

Unidad Ejecutora	Arrendamiento		Totales
	Equipos	Inmuebles	
201- UDAF-INFOM	86,924.40	271,800.00	358,724.40
301 - Fondo Nacional Unepar	50,700.00	-	50,700.00
306 - Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	63,750.56	-	63,750.56
Totales	201,374.96	271,800.00	473,174.96

Ra. calle 1-66 Zona 9, Guatemala, C.A. PBX. (502) 2317-1901



www.infom.gob.gt





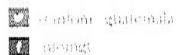
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

22. **OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN:** La cuenta **Otras Pérdidas y/o desincorporación**, la cual, según el Manual de Clasificación Presupuestaria, define como Grupo 9 Asignaciones Globales, que corresponde a gastos imprevistos y créditos de reserva, el que dentro de la subdivisión existe Imprevistos, que comprende gastos entre ellos sentencias judiciales, emitidas por el juzgado del Departamento de Guatemala y Quetzaltenango, por procesos laborales, siendo las siguientes:

OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	PARCIAL	TOTAL
Otras Pérdidas y/o Desincorporación		
Otras Pérdidas	6,436,298.54	
Total Otras Pérdidas		6,436,298.54
Total Otras Pérdidas y/o Desincorporación		6,436,298.54

Fuente: Estado de Resultados por Unidad Ejecutora del 01/01/2019 al 31/12/2019

8a. calle 1-46 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2347-1391



www.infom.gob.gt



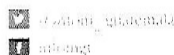


NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Integración de pago de sentencias judiciales por Unidad Ejecutora.

Beneficiario	Resolución Juicio Ordinario Laboral	Juzgado	Monto en Q.
Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM			
Julio René Dávila Chinchilla	01173-2016-01821	Tercero de Trabajo y Previsión Social.	155,372.67
Menfil Carlos López Calderón	01173-2011-00219	Quinto de Trabajo y Previsión Social.	56,254.98
Deisi Yadira Urrútia Sagastume	01173-2016-06515	Juzgado Octavo de Trabajo y Previsión Social.	47,252.53
Josseline Paola Rodríguez Taylor	01173-2016-09627	Juzgado Segundo Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social.	131,436.77
Sender López Barrera	01173-2015-07270	Juzgado Tercero de Trabajo y Previsión Social.	67,676.38
Sandra Carolina Figueroa Pérez	01173-2016-05312	Juzgado Décimo de Trabajo y Previsión Social.	260,278.86
Linda Marysol Villegas Rivera	01173-2013-02218	Juzgado Primero Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social.	117,469.60
Jorge Leonel Montenegro Ramos	01173-2016-06660	Juzgado Séptimo Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social.	304,566.67
Oscar Oswaldo Jiménez	01173-2016-05708	Juzgado Primero Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social.	285,085.65
Fredy Francisco Rodríguez López	01173-2016-05339	Juzgado Sexto Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social.	184,440.24
Mario Arturo López Martínez	01087-2009-00238	Juzgado Primero Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social.	56,524.73
			1,666,359.08
Unidad Ejecutora 207 COORDINACIÓN PROYECTO SAN BENITO			
Mildre Marlene Quijada Pérez	01173-2015-03181	Juzgado Undécimo de Trabajo y Previsión Social.	736,726.84
			736,726.84

8a calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 3317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

23. **TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS:** Integrado así: **Transferencias Otorgadas al Sector Privado:** a) Por el pago de prestaciones de beneficio social al personal, por concepto de gastos funerarios e impresión de tesis, beneficios según lo establecido en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, vigente suscrito entre el Instituto de Fomento Municipal y el Sindicato de Trabajadores del Instituto de Fomento Municipal y b) En el mes de septiembre de 2019, se realizó el pago de aporte de Q.35,000.00 al Sindicato de Trabajadores del Instituto de Fomento Municipal -SINTRAINFOM-, para cubrir los gastos de la celebración de su aniversario, gasto aprobado según Acuerdo de Gerencia No.195-2019 de fecha 23/09/2019, registrado en CUR de Gasto No. 1344 con fecha de aprobación del 26/09/2019. **Transferencias Otorgadas al Sector Público:** a) Pagos que se realizan a la Contraloría General de Cuentas, que establece la contribución para los gastos de fiscalización que ejerce la Contraloría General de Cuentas, para las entidades autónomas, descentralizadas y empresas del Estado que están obligadas a contribuir con sus propios recursos, que corresponde al 0.25% del 1% del presupuesto aprobado, el cual se efectúa de forma mensual, dentro de los primeros cinco días de cada mes, según lo establecido en el Artículo 1. Decreto Número 49-96 del Congreso de la República de Guatemala. El Presupuesto aprobado para el Instituto de Fomento Municipal del ejercicio fiscal 2019 es de Q. 449,485,694.00 según Acuerdo Gubernativo Número 209-2018 del 14 de diciembre de 2018 y b) En el mes de octubre de 2019, el INFOM realizó el pago en concepto de aporte financiero a favor de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, aprobado por Junta Directiva de INFOM, según resoluciones No. 234 y 235-2019, para el evento "Encuentro de autoridades locales a favor de la gobernabilidad democrática en Guatemala".

TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	PARCIAL	TOTAL
Transferencias Otorgadas al Sector Privado		
Transferencias Otorgadas al Sector Privado	102,984.16	
Total Transferencias Otorgadas al Sector Privado		102,984.16
Transferencias Otorgadas al Sector Público		
Transferencias Otorgadas al Sector Público	1,259,706.91	
Transferencias al Sector Público Municipal	50,000.00	
Total Transferencias Otorgadas al Sector Público		1,309,706.91
Total Transferencias Corrientes Otorgadas		1,412,691.07

Fuente: Estado de Resultados por Unidad Ejecutora del 01/01/2019 al 31/12/2019

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PRX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt

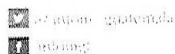




NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Beneficiario	Resolución Juicio Ordinario Laboral	Juzgado	Monto en Q.
Unidad Ejecutora 212 COORDINACIÓN PRÉSTAMO JBIC GT-P5			
Edwin Armin Rivera Barrios	01173-2016-08882	Juzgado Quinto Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social.	513,669.00
Alvaro Justo Barrios Villatoro	01173-2016-08020	Juzgado Quinto Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social.	258,114.00
			771,783.00
Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional Unepar			
Tanya Surama Marisol García Sierra	01173-2016-07962	Quinto de Trabajo y Previsión Social	122,295.00
Henry Amed Gómez Mendoza	13004-2015-00038	Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social (Huehuetenango)	15,040.23
Walter Eduardo Vásquez Galindo	0917-2016-00831	Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y Económico Coactivo de Quetzaltenango.	50,862.51
Silvestre Hernández Meléndez	01173-2016-03586	Juzgado Octavo de Trabajo y Previsión Social	196,474.08
Plinio Wilfredo Solares Ramírez	01173-2016-03666	Juzgado Séptimo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social	888,366.66
Jorge Emilio Cardona de León	01173-2016-04047	Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social	842,900.56
Alba Clemencia Méndez Gutierrez	01173-2016-08564	Juzgado Primero Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social.	439,463.88
Eluvia Isabel Velásquez Gómez	09017-2016-00800	Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y Económico Coactivo de Quetzaltenango.	20,871.01
			2,576,273.93
Unidad Ejecutora 306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano			
Jaime Raúl Hernández Juárez	01173-2015-10150	Sexto de Trabajo y Previsión Social	685,155.69
			685,155.69
Total Pago de Sentencias Judiciales			6,436,298.54

8a. calle 146 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (+502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

24. RESULTADO DEL EJERCICIO Y SALDOS NEGATIVOS: Estos son originados por las razones siguientes:

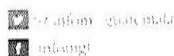
- a. **Resultado del Ejercicio Consolidado:** El saldo del Resultado del Ejercicio Consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, que se obtiene de la resta entre los ingresos menos los gastos corrientes, es de Q. -11,681,914.82. En los gastos se encuentra el valor de Q. 1,350,915.33 que corresponden a depreciaciones y amortizaciones gasto, que no representa una salida de efectivo pero que disminuye el resultado del ejercicio, por lo cual el resultado neto del Ejercicio es de Q. -10,330,999.49. El saldo negativo se debe a gastos financiados con saldo de caja, del cual Q. 15,109,520.06 corresponden al Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, que por la naturaleza del origen del mismo, solamente se reflejó el gasto, debido a que en los rubros de ingresos en la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados no se refleja por estar en la disponibilidad financiera de la institución, siendo la dinámica y proceso establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado y criterio de la Dirección Técnica del Presupuesto.

Estado de Resultados Consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Ingresos	
(+) Total Ingresos	135,518,145.49
Gastos	
(-) Total Gastos	147,200,060.31
(=) Resultado del Ejercicio	(11,681,914.82)
(+) Cuentas de Gasto que no representan salida de efectivo	1,350,915.33 /1
(=) Resultado Real Contable del Ejercicio	(10,330,999.49)

- 1/ Corresponde a las cuentas que no representan una salida de efectivo pero que tienen incidencia directa en el Resultado del Ejercicio, pues lo disminuye siendo las Depreciaciones y Amortizaciones Gasto.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX. (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

b. Saldos negativos en las cuentas de resultado del Ejercicio y Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores por Unidad Ejecutora:

1. En la sección de Patrimonio del Balance General de los programas según el listado siguiente, se generaron sobregiros en la cuenta de Resultados del Ejercicio y Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, producto del registro de depreciaciones y amortizaciones gasto, el cual no representó salida de efectivo, por no afectarse la ejecución presupuestaria, pero sí produjo un efecto negativo en el Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2015, 2016, 2017 y 2018 por la dinámica contable establecida en la Resolución Número 10-2007 del 30 de abril de 2007 en su artículo 3º., fundamentado en el Acuerdo Ministerial Número 49-2006 del 14 de diciembre de 2006 en su artículo 3º. emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, que establece que el registro de la depreciación se efectuará de forma contable, cargando la cuenta 6113 Depreciación y Amortización abonando la cuenta 2271 Depreciaciones Acumuladas. Así también la incidencia de la regularización de la cuenta construcciones en proceso que se afecta contra la cuenta 3212-01-00 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, según dinámica establecida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Código	Unidad Ejecutora	Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores al 31/12/2019	Resultados del Ejercicio al 31/12/2019
202	Préstamo BIRF 7169	(486,682.43)	Q (1,860.54)
208	Donación Reino Unido Español	2,731,458.50	Q (485.46)
209	Programa Agua Potable y Saneamiento Rural	153,294.87	Q (2,369.93)
211	Préstamo BID 1469 OC-GU	5,575,452.70	Q (4,412.66)
212	Préstamo JBIC GT-P5	(13,797,099.18)	Q 4,393,508.35
213	Donación Europea Proyecto de Desarrollo Rural y Local	379,646.70	Q (1,729.80)
301	Fondo Nacional Unepar	(608,673.62)	Q (2,044,224.17)
305	Agua y Saneamiento para Seguridad Alimentaria	7,603.11	Q (6,921.00)
306	Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	(2,296,572.02)	Q (15,144,603.61)
311	Préstamo KFW I	497,422.80	Q (18,813.55)
312	Donación KFW II	457,750.08	Q (64,331.16)
400	Donación KFW III	130,836.80	Q (1,265.05)
503	Préstamo BCIE 36	93,984.38	Q (9,302.12)

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX (502) 2317-1391



www.infom.gob.gt



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

En los programas Préstamo BIRF 7169 y Préstamo JBIC GT-P5, indicados en el cuadro anterior, la cuenta 3212-01-00-0-0-0 "Resultados Acumulado de Ejercicios Anteriores", presenta sobregiros, producto de las depreciaciones gasto registradas en ejercicios anteriores, el cual tiene incidencia, así como regularización de obras En lo que respecta al Programa Préstamo JBIC GT-P5 y Fondo Nacional Unepar también tuvo incidencia la devolución de saldo de efectivo al Ministerio de Finanzas en el mes de enero de 2019, adicional en Fondo Nacional Unepar la regularización de construcciones en proceso. En el caso del Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano tuvo efecto la regularización de obras que concluyó el proceso de liquidación, con lo cual se procedió a rebajar los saldos afectando la cuenta Resultados Acumulados de Ejercicio Anteriores, según la dinámica establecida por la Dirección de Contabilidad del Estado, lo que provoca sobregiro en dicha cuenta.

En los programas Préstamo BIRF 7169, Donación Reino Unido Español, Programa Agua Potable y Saneamiento Rural, Préstamo BID 1469 OC-GU y Proyecto Unión Europea Desarrollo Rural y Local (PDRL), indicados en el cuadro anterior, la cuenta 3212-01-02-0-0-0 "Resultados del Ejercicio", presenta sobregiros por registros de depreciaciones y amortizaciones, que son registros eminentemente contables, que afectan el estado de resultados pero que no representan una salida de efectivo por lo estar relacionados con la Ejecución Presupuestaria. Adicional también los Programas Agua Potable y Saneamiento Rural, Fondo Nacional Unepar, Préstamo KFW I, Donación KFW II, Donación KFW III, Programa Agua y Saneamiento para Seguridad Alimentaria y Préstamo BCIE 36, reflejan gastos por consumo de almacén, que no representan una salida de efectivo, pero que si rebajan el Resultado del Ejercicio. En cuanto al Programa Fondo Nacional Unepar, el saldo negativo es por Sentencias Judiciales, que fueron pagadas con Disminución de Caja y Bancos, conocido técnicamente como saldos de caja. En lo que respecta al programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, adicional a los gastos por depreciaciones y consumos de almacén, tiene efecto los gastos financiados Disminución de Caja y Bancos, conocido técnicamente con Saldos de caja, que por la naturaleza del origen del mismo, solamente se reflejó el gasto, debido a que en los rubros de ingresos en la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados no se refleja por estar en la disponibilidad financiera de la institución, siendo la dinámica y proceso establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado y de la Dirección Técnica del Presupuesto, bajo principios contables y presupuestarios.

2. En lo que respecta al sobregiro de Resultado Acumulado de los Ejercicios Anteriores de la Unidad Ejecutora 207 Donación KFW San Benito Petén, por valor de Q. 28,792,905.61 se debe a gastos financiados con Disminución de Caja y Bancos, conocido técnicamente como Saldo de caja del año 2015 y 2016, que por la naturaleza del origen del mismo, solamente se reflejó el gasto, debido a que en los rubros de ingresos en la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados no se refleja por estar en la disponibilidad financiera de la institución, siendo la dinámica y proceso establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado y de la Dirección Técnica del Presupuesto, bajo principios contables y presupuestarios. Incluye este sobregiro el valor de Q. 22,611,518.71 que es por regularización de Construcciones en Proceso en donde se afectó contra la cuenta 3212-01-00 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores en el año 2017, también según lo establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. P.BX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

- c. **Resultado del Ejercicio UDAF-INFOM:** El saldo del Resultado del Ejercicio de UDAF-INFOM del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, que se obtiene de la resta entre los ingresos menos los gastos corrientes, es de Q. -109,932.10. En los gastos se encuentra el valor de Q. 1,152,107.99 que corresponden a depreciaciones y amortizaciones gasto, que no representa una salida de efectivo pero que disminuye el resultado del ejercicio, por lo cual el resultado neto del Ejercicio es de Q. 1,042,175.89.

Estado de Resultados UDAF-INFOM del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Ingresos	
(+) Total Ingresos	52,220,720.47
Gastos	
(-) Total Gastos	52,330,652.57
(=) Resultado del Ejercicio	(109,932.10)
(+) Cuentas de Gasto que no representan salida de efectivo	1,152,107.99 /1
(=) Resultado Real Contable del Ejercicio	1,042,175.89

- 1/ Corresponde a las cuentas que no representan una salida de efectivo pero que tienen incidencia directa en el Resultado del Ejercicio, pues lo disminuye siendo las Depreciaciones y Amortizaciones Gasto.

8a. calle 1-66 zona 2, Guatemala, C.A. PBX (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

d. **Disminución de Caja y Bancos, conocido técnicamente como Saldos de Caja.** Según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en la Clasificación de Recursos por rubros, se encuentra la sección 23 **Disminución de Otros Activos Financieros**, dentro del cual se tiene la subclasificación 23.1 **Disminución de Disponibilidades**: Que comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible, como: Caja y bancos, inversiones temporales. En el caso de la composición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, se tiene creado el rubro 23.1.10 **Disminución de caja y bancos**, que representa los recursos financieros, que se tienen en cuentas monetarias, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal, que fueron originados de ahorros de gestión de períodos fiscales anteriores. Esto implica que por el hecho de que los recursos se encuentran como fondos disponibles de la institución, representando una fuente de financiamiento dentro del presupuesto de ingresos, por lo que ya no se genera ningún registro presupuestario de ingreso, pues en la matriz de presupuesto a contabilidad no se incluye dicho rubro y por ende no se afecta en la etapa de devengado, no obstante se incluye dentro de la Programación Presupuestaria de Ingresos, únicamente por principio de equilibrio presupuestario, para equilibrar la programación de gastos a ser financiados con dicha fuente, por lo que al momento de ejecutar gastos en las Unidades Ejecutoras que tengan programada la misma, estos generan un aparente saldo negativo, lo que representa que estos gastos no fueron financiados con ingresos del ejercicio fiscal vigente, sino que con **Disminución de Caja y Bancos**, conocido técnicamente como Saldos de caja.

5a. calle 1-46 zona 9, Guatemala, G.A. PHX (502) 2247-1881



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

25. CAPITALIZACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO DEL SECTOR MUNICIPAL -FSM I-, SEGÚN PRÉSTAMO BID 1217/OC-GU.

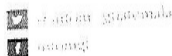
A. ANTECEDENTES

1. El Instituto de Fomento Municipal fue creado mediante el Decreto Número 1132 del Congreso de la República de Guatemala, el 20 de marzo de 1957, como una entidad estatal autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el fin de promover el progreso de los Municipios, dando asistencia técnica y financiera a las Municipalidades.
2. Para el cumplimiento de sus fines el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, se rige por su Ley Orgánica, reglamentos internos del mismo; y todas aquellas disposiciones que le sean aplicables.
3. Como parte de sus funciones el Instituto de Fomento Municipal, ha llevado a cabo la ejecución y administración de Préstamos y Donaciones financiados por organismos Bilaterales y Multilaterales por encargo del Estado de Guatemala.
4. Con fecha 11 de febrero del año 2002 se suscribió el Contrato de Préstamo 1217/OC-GU, entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del Programa de Fomento al Sector Municipal FSM I, la ejecución se llevó a cabo en su totalidad por el Prestatario por intermedio del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, el cual baso su ejecución en cuatro componentes:
 - I. Reforma Institucional del INFOM, y desarrollo de una estrategia para el sector municipal;
 - II. Fortalecimiento de la Capacidad Municipal;
 - III. Promoción de una oferta competitiva de financiamiento y de servicios por parte del sector privado; y
 - IV. Financiamiento de inversiones en infraestructura.

Costo del Programa:

Financiamiento del Banco (BID)	US\$19,531,800.00
Recursos Adicionales Contrapartida Local	US\$ 5,003,500.00
Total	<u>US\$24,535,300.00</u>

8a. calle 146 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

La duración del Programa se estimó en tres años, sin embargo, se prorrogó la ejecución para el 31 de diciembre de 2012, habiéndose ejecutado el 96% de los Recursos Externos; en lo concerniente a la ejecución de los Recursos Adicionales de Contrapartida Local, el Gobierno de Guatemala aportó lo estipulado en el contrato de préstamo, alcanzando un 117%.

5. El plazo del último desembolso venció el 18 de septiembre de 2012, (oficio CID/CGU-1352/2012 de fecha 13 de junio de 2012) el cierre y liquidación del Préstamo 1217/OC-GU, se llevó a cabo en los meses finales del año 2012 y seguidamente en el año 2013.

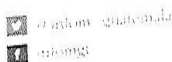
Ejecución del Financiamiento (Egresos)

Financiamiento del Banco (BID)	US\$18,707,147.00
Recursos Adicionales Contrapartida Local	US\$ 5,855,122.00
Total 1/	<u>US\$24,562,269.00</u>

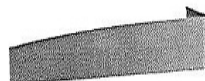
Nota: 1/ Fuente de información: Estado de Inversiones Acumuladas al 30 de septiembre de 2012, Informe Final de Auditoría, página 10.

6. Los Estados Financieros Auditados del Programa de Fomento al Sector Municipal FSM I, del Préstamo 1217/OC-GU, fue por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012, la cual fue llevada a cabo por la Firma Lara, Aranky, Ramos & Asociados, S.C., emitiendo el Dictamen los Auditores Independientes, fechado el 14 de mayo de 2013, mismo que fue trasladado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para su No Objeción.
7. Con fecha 8 de Julio de 2013 por medio del oficio CID/CGU-1908/2013, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorga la No Objeción a Versión Final del Informe de Auditoría Externa al Programa de Fomento al Sector Municipal FSM I, Préstamo 1217/OC-GU, realizado por la Firma Lara, Aranky, Ramos & Asociados, S.C.
8. En el componente IV. "Financiamiento de inversiones en infraestructura", del Préstamo 1217/OC-GU, se ejecutaron 8 Proyectos de infraestructura, los cuales, conforme a las condiciones generales del contrato de préstamo, las municipalidades beneficiadas adquirieron responsabilidades por los sub-préstamos concedidos para la ejecución de las obras, siendo estos: el pago de capital, intereses e IVA sobre intereses de los sub-préstamos otorgados. Otros recursos generados por las recuperaciones de los sub-préstamos en el Programa de Fomento al Sector Municipal FSM I, Préstamo BID 1217

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. P.O. BOX 502 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

OC-GU, son los réditos generados por la colocación de recursos recuperados en cuentas monetarias; así como por inversiones a plazo fijo.

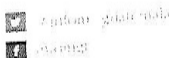
B. GESTIONES ANTE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

1. El 18 de septiembre del año 2017, se cumplieron cinco (5) años del último desembolso del Préstamo 1217/OC-GU, lo que permite gestionar la capitalización al Fondo Patrimonial del Instituto de Fomento Municipal, los recursos del programa -FSM I- provenientes de las recuperaciones de los sub-préstamos concedidos a las municipalidades.
2. Con fecha 22 de septiembre de 2017, por medio del oficio GER-1434-2017 de Gerencia, las autoridades del Instituto de Fomento Municipal considerando lo establecido en la **CLÁUSULA 4.07 Uso de fondos provenientes de la recuperación de los sub-préstamos**. Préstamo 1217/OC-GU, se informa al Ministro de Finanzas Públicas de la Propuesta de Capitalización de dichos recursos a favor del Instituto de Fomento Municipal - INFOM-.
3. Con fecha 6 de noviembre de 2017 por medio del oficio número 002663 del Ministro de Finanzas Públicas, en atención al oficio GER-1434-2017, solicita se informe cual será el destino para el cual estarán usando los fondos (Capitalización FSM I), el mecanismo que utilizarán, sin apartarse de los objetivos del Financiamiento y cuál es el plazo para el cual estarán vigentes.
4. Con fecha 15 de noviembre de 2017 a través del oficio GER-1805-2017 de Gerencia del Instituto de Fomento Municipal, se responde el oficio número 002663 suscrito por el Ministro, del Ministerio de Finanzas Públicas. **CLÁUSULA 4.07 Uso de fondos provenientes de la recuperación de los sub-préstamos**. "Los fondos provenientes de las recuperaciones de los sub-préstamos concedidos con los recursos del Programa sólo podrán utilizarse para la **concesión de nuevos sub-préstamos** que se ajusten sustancialmente a las normas establecidas en este Contrato" y las autoridades del Instituto de Fomento Municipal respetarán las condiciones establecidas sin excepción el destino de los fondos provenientes de la recuperación de los sub-préstamos otorgados con los recursos del Préstamo 1217/OC-GU, serán:

1. Destino de los fondos

Fortalecimiento del Fondo Patrimonial del Instituto, con el objeto de la concesión de préstamos a las municipalidades de todo el país.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, CA PBX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

2. Mecanismo para el otorgamiento de préstamos.

Los préstamos serán otorgados bajo las condiciones establecidas en el Decreto Número 1132 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, Reglamento para la Asistencia Financiera del Instituto de Fomento Municipal a las Municipalidades de la República de Guatemala y Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.

3. Plazo de los Préstamos

El plazo para amortización de préstamos está regulado en el Reglamento para la Asistencia Financiera del Instituto de Fomento Municipal y sus modificaciones, el cual está vinculado con lo estipulado en el Artículo 110. Objeto., del Código Municipal y sus reformas y Reserva interpretativa de la Corte de Constitucionalidad.

5. Con fecha 9 de febrero de 2018, por medio del oficio CID/CGU-292/2018 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), este informa al Subdirector de Operaciones de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, que en respuesta a la solicitud de capitalizar el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, con los recursos de los Sub-préstamos según Cláusula 4.07 del Contrato de Préstamo BID 1217/OC-GU, la cual fue requerida por medio de los oficios GER-1805-2017 y GER-1434-2017, el BID en el párrafo tercero expone: "Por lo anterior, los recursos provenientes de las recuperaciones de los sub-préstamos podrán ser utilizados siempre y cuando ello se realice mediante la otorgación de nuevos préstamos a las municipalidades, lo cual permitiría preservar los objetivos del financiamiento otorgado mediante el Préstamo 1217/OC-GU". (El subrayado y negrilla es nuestro).
6. Con fecha 26 de febrero de 2018 por medio del OFICIO No. DCP-SO-DAEPE-0185-2018 de la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, ésta traslada al Instituto de Fomento Municipal fotocopia del oficio CID/CGU-292/2018, por medio del cual el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), informa que de acuerdo a la Cláusula 4.07 del Contrato de Préstamo, el Instituto de Fomento Municipal puede utilizar los recursos de las recuperaciones de los sub-préstamos del Contrato de Préstamo 1217/OC-GU, en consecuencia la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Crédito Público, acepta lo manifestado por el BID, únicamente recomienda no contravenir lo establecido contractualmente.

8a calle 1-46 zona 9, Guatemala, C.A. P.O. BOX 502 2317-1991



www.infom.gob.gt

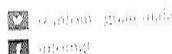




NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

7. Con fecha 20 de marzo de 2018 a través del oficio GER-0510-2018 de Gerencia, luego del análisis a lo expuesto por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en oficio CID/CGC-292-12018 de fecha 9 de febrero de 2018 y lo indicado por la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Crédito Público en OFICIO No. DCP-SO-DAEPE-0185-2018 de fecha 26 de febrero de 2018, se establece que es viable la capitalización del Préstamo BID 1217/OC-GU, a favor del Instituto de Fomento Municipal, que comprende los Activos, Pasivos y Capital, reiterando que el uso de los recursos disponibles (bancos, inversiones financieras) al concretarse la capitalización su objeto será el otorgamiento de préstamos a las Municipalidades de todo el país, con base en el "Reglamento para la Asistencia Financiera a las Municipalidades de la República". En consecuencia, nuevamente la Gerencia reitera la solicitud de autorización que permita la capitalización del Préstamo BID 1217/OC-GU, a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, y para tal efecto se emita el documento que avale el requerimiento.
8. Con fecha 25 de abril de 2018 por medio del OFICIO No. DCP-SO-DAEPE-0409-2018, de la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en atención al oficio GER-0510-2018 de la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal, expone: "considerando que el Banco mediante oficio CID/CGU-292/2018, indica que los recursos provenientes de las recuperaciones de los sub-préstamos, podrán ser utilizados siempre y cuando ello se realice mediante la otorgación de nuevos préstamos a las municipalidades, lo cual permitirá preservar los objetivos del financiamiento otorgado mediante el Préstamo referido, esta Dirección considera viable la propuesta presentada por el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, siempre y cuando los recursos se mantengan en la cuenta específica y sean utilizados de acuerdo al objetivo del Programa" (el Subrayado y negrilla es nuestro).
9. Con fecha 11 de mayo de 2018 por medio del Memorando Circular GAF-0003-2018 de la Gerencia Administrativa Financiera, se informa a los Supervisores de Áreas de la Dirección Financiera, que se cuenta con el aval del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, para hacer viable la capitalización del Contrato de Préstamo 1217/OC-GU, a favor del Instituto de Fomento Municipal, solicitando para el efecto la elaboración de la propuesta presupuestaria y/o contable que en su momento corresponda aplicarse para los registros de la capitalización del Préstamo 1217/OC-GU a favor del INFOM.
10. Con fecha 31 de mayo de 2018 a través del oficio GER-0884-2018 de Gerencia, al determinar que ambos entes (BID y MINFIN) han considerado viable la propuesta de la capitalización de los recursos de la recuperación de los sub-préstamos del Préstamo 1217/OC-GU a favor del Instituto de Fomento Municipal, la cual comprende los Activos, Pasivos y Capital, reiterando que el uso de los recursos disponibles (bancos, inversiones financieras), al concretarse el procedimiento de la capitalización su objeto será el otorgamiento de préstamos a las Municipalidades de todo el país, con base en el "Reglamento para la Asistencia Financiera a las Municipalidades de la República", se informa a la Dirección de Crédito

8a calle 1-66 zona 2, Guatemala, C.A. PBX (502) 2317-1891



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Público del Ministerio de Finanzas Públicas, que para operar el registro de traslado hacia la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM, como fondo patrimonial, se hace necesario contar con la opinión de la Dirección de Contabilidad del Estado y de la Dirección Técnica del Presupuesto, en cuanto a que, si los mismos se deben de realizar por la vía presupuestaria o bien por la vía contable, razón por la cual se presentan las propuestas siguientes para los registros presupuestarios y/o contables.

11. Con fecha 2 de julio de 2018 mediante el oficio GER-1061-2018 de Gerencia, se informa al señor Viceministro del Ministerio de Finanzas Públicas, sobre las gestiones para la utilización de los recursos según Cláusula 4.07... del Contrato de Préstamo BID 1217/OC-GU, llevadas a cabo ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), a la vez se le informa que éstos (BID y MINFIN) han considerado viable la propuesta de la capitalización de los recursos de la recuperación de los sub-préstamos del Préstamo 1217/OC-GU a favor del Instituto de Fomento Municipal, la cual comprende los Activos, Pasivos y Capital, reiterando que el uso de los recursos disponibles (bancos, inversiones financieras), al concretarse el procedimiento de la capitalización su objeto será el otorgamiento de préstamos a las Municipalidades de todo el país, con base en el "Reglamento para la Asistencia Financiera a las Municipalidades de la República", así mismo se solicitó el apoyo para que se nos brinde oportunamente la respuesta sobre la propuesta contable / presupuestaria presentada mediante el oficio GER-0884-2018 de fecha 31 de mayo de 2018 y recibida en el Ministerio de Finanzas Públicas el 5 de junio de 2018, la cual permitirá la pronta capitalización del Préstamo 1217/OC-GU a favor del Instituto de Fomento Municipal.
12. Con fecha 13 de julio de 2018 por medio del OFICIO No. DCP-SO-DAEPE-0634-2018, de la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en atención al oficio GER-1061-2018 de Gerencia del Instituto de Fomento Municipal, manifiesta: "me permito informar que se está analizando a lo interno de este Ministerio la propuesta presentada en el referido oficio, y con el objetivo de avanzar con el procedimiento respectivo, se solicita designar a las personas que considere necesarias, para participar en una reunión el viernes 27 de julio de 2018, a las 10:00 horas, en la Dirección de Crédito Público, nivel 15 de este Ministerio, con el objeto de tratar el tema en forma conjunta entre el INFOM, la Dirección Técnica del Presupuesto, Contabilidad del Estado y esta Dirección" (conclusiones de la reunión se menciona en el punto 14).
13. Con fecha 23 de julio de 2018 mediante el oficio GER-1188-2018 de Gerencia, se informa a la Directora de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, lo relacionado con la capitalización de la Unidad Ejecutora 203 Fomento del Sector Municipal FSM I a favor de la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM, siendo lo siguiente:

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

- a. Que se cumplieron cinco (5), años del último desembolso del Préstamo 1217/OC-GU, y según lo establecido en la **CLÁUSULA 4.07** Uso de fondos provenientes de la recuperación de los sub-préstamos, las autoridades del Instituto de Fomento Municipal, inician las gestiones ante el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con el objeto de formalizar la capitalización de los recursos provenientes de la recuperación de los sub-préstamos del Préstamo indicado a favor del Instituto de Fomento Municipal (INFOM).
- b. Luego de las diversas gestiones llevadas a cabo (MINFIN y BID) sobre la utilización de los recursos del Préstamo, las entidades relacionadas mediante los oficios: CID/CGU-292/2018 de fecha 9 de febrero de 2018 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y No. DCP-SO-DAEPE-0409-2018 de fecha 25 de abril de 2018 de la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, éstos (BID y MINFIN), han considerado viable la propuesta de la capitalización de los recursos de la recuperación de los sub-préstamos del Préstamo 1217/OC-GU a favor del Instituto de Fomento Municipal.
- c. Con fecha 31 de mayo de 2018 por medio del oficio GER-0884-2018 de la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal, se presenta la propuesta relacionada con las operaciones de registros presupuestarios y/o contables a la Dirección de Crédito Público del MINFIN, con el objeto de contar con la opinión de la Dirección de Contabilidad del Estado y de la Dirección Técnica del Presupuesto, en cuanto a que, si los mismos se deben de realizar por la vía presupuestaria o bien por la vía contable.
- d. Considerando que la máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables, se adjunta fotocopia del oficio GER-0884-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, que contiene la propuesta para realizar los registros (Presupuestarios y/o Contables) necesarios para capitalización de los recursos provenientes de la recuperación de los sub-préstamos de la Unidad Ejecutora 203 Fomento del Sector Municipal FSM I, para operar el registro de traslado hacia la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM, como fondo patrimonial.
14. Con fecha 6 de agosto de 2018 a través del oficio GAF-DF-0313-2018 de la Dirección Financiera, se informa a la Gerencia, que el día 30 de julio de 2018 se llevó a cabo la reunión en la Dirección de Crédito Público, contando con la participación de delegados de la Dirección de Contabilidad del Estado, Dirección Técnica del Presupuesto y representantes del Instituto de Fomento Municipal, tal como lo evidencia el listado adjunto.

8a. calle 146 zona 9, Guatemala, C.A. P.O. BOX (502) 2217-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

El objeto de la reunión deriva que con fecha 2 de julio de 2018, por medio del oficio GER-1061-2018 de Gerencia, se informa al señor Viceministro del Ministerio de Finanzas Públicas, que con fecha 31 de mayo de 2018 a través del oficio GER-0884-2018 de Gerencia, se presentó la propuesta contable / presupuestaria, para realizar los registros necesarios de los recursos provenientes de la recuperación de los sub-préstamos de la Unidad Ejecutora 203 Fomento del Sector Municipal -FSM I-, hacia la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM.

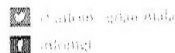
En conclusión y en consecuencia que la Dirección de Contabilidad del Estado y Dirección Técnica del Presupuesto no tenían pleno conocimiento de nuestro requerimiento, la representación del Instituto de Fomento Municipal expuso a las mencionadas Direcciones los pormenores de la capitalización del Préstamo 1217/OC-GU a favor del Instituto de Fomento Municipal, considerándose favorables los comentarios emitidos por las mencionadas direcciones del Ministerio de Finanzas Públicas; no obstante indicaron que se llevaría un tiempo prudencial para el análisis de la propuesta contable / presupuestaria o bien indicarían que es lo más factible para llevar a cabo la capitalización...

15. Con fecha 6 de septiembre de 2018 por medio del OFICIO No. DCE-SN-DN-220-2018 del Jefe Departamento de Normas de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, comunica a la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal, que en atención a lo manifestado en los Oficios No. GER-1188-2018 y GER-0884-2018, relacionados con la opinión sobre los registros presupuestarios o contables necesarios para la capitalización de los recursos provenientes de la recuperación de los sub-préstamos de la Unidad Ejecutora 203 Fomento del Sector Municipal FSM I y trasladarlos a la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM como fondo patrimonial, manifiestan lo siguiente:

"Al respecto se le informa que para realizar los traslados de los saldos contables entre Unidades Ejecutoras se deben realizar lo siguiente":
(procedimiento descrito en el OFICIO No. DCE-SN-DN-220-2018 adjunto, la negrilla es nuestra).

16. Con fecha 21 de septiembre de 2018 por medio de la Nota de Instrucciones No. 1206-2018 de Gerencia, ésta instruye a la Gerencia Administrativa Financiera a ejecutar los trámites y acciones para presentar a la Junta Directiva la aprobación del procedimiento que se indica en el OFICIO No. DCE-SN-DN-220-2018, el cual está avalado por el Jefe Departamento de Normas de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, y corresponde al procedimiento para los registros presupuestarios o contables necesarios para la capitalización de los recursos provenientes de la recuperación de los sub-préstamos de la Unidad Ejecutora 203 Fomento del Sector Municipal FSM I y trasladarlos a la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM como fondo patrimonial.

8a. Calle 1-66 Zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

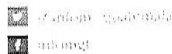
C. CONSIDERACIONES FINANCIERAS

1. Que, con el objeto de atender a más municipalidades del país con el otorgamiento de préstamos, el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- contempla la ampliación del Fondo Patrimonial con la capitalización de los fondos provenientes de las recuperaciones de los sub-préstamos concedidos con los recursos del Programa de Fomento al Sector Municipal FSM I (Unidad Ejecutora 203 que comprende los Activos, Pasivos y Capital) Préstamo 1217/OC-GU (adjunto Balance General al 30 de septiembre de 2018).
2. Actualmente las municipalidades del país, tienen la obligación del cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 129-2015, de tener plantas de tratamiento de aguas residuales, para el efecto requieren financiamiento para la construcción de las obras respectivas, manifestando a las Autoridades del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, que se les brinde el apoyo financiero.
3. Que el Instituto de Fomento Municipal es un facilitador de créditos a las municipalidades del país y contando con más recursos logrará beneficiar a más poblaciones de la República de Guatemala, dichos recursos serán más productivos por la rotación del mismo (recuperación de los préstamos).

D. FUNDAMENTO LEGAL

Que el Contrato de Préstamo 1217/OC-GU, en las Estipulaciones Especiales de éste establece la **CLÁUSULA 4.07 Uso de fondos provenientes de la recuperación de los sub-préstamos**, "Los fondos provenientes de las recuperaciones de los sub-préstamos concedidos con los recursos del Programa sólo podrán utilizarse para la concesión de nuevos sub-préstamos que se ajusten sustancialmente a las normas establecidas en este Contrato, salvo que después de cinco (5) años contados desde la fecha del último desembolso del Financiamiento el Banco y el Prestatario convengan en dar otro uso a las recuperaciones, sin apartarse de los objetivos básicos del Financiamiento, o en reducir el plazo de vigencia de esta obligación".

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

E. APROBACIÓN DE LA CAPITALIZACIÓN Y SU REGISTRO

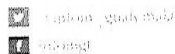
A través de la Resolución No. 356-2018 de fecha 13/12/2018, la Honorable Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal deliberó de forma y fondo el asunto sometido a su conocimiento, en cuanto a la solicitud de aprobación de la capitalización de los recursos provenientes de la recuperación de los sub-préstamos del Préstamo BID 1217/OC-GU, a favor del Instituto de Fomento Municipal e incorporarlo al Fondo Patrimonial constituido, conservando el mismo destino para el otorgamiento de préstamos a las municipalidades que lo soliciten, bajo las condiciones y requisitos establecidos en el "Reglamento para la Asistencia Financiera del Instituto de Fomento Municipal a las Municipalidades de la República de Guatemala, aprobando con ello la capitalización de recursos del Programa Fomento del Sector Municipal -FSM I- a UDAF-INFOM, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 4.07 "Uso de fondos provenientes de la recuperación de los Sub-préstamos, del Contrato de Préstamo 1217/OC-GU.

Por medio del oficio GER-2106-2018 de fecha 21/12/2018, la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal instruye a la Gerencia Administrativa Financiera, para girar instrucciones a la Dirección Financiera para realizar las operaciones que correspondan, según el procedimiento aprobado por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

La Dirección Financiera a través del oficio GAF-1012-2018 de fecha 26/12/2018 instruyó al Área de Contabilidad realizar la coordinación de las acciones que permitieran la capitalización de citado Programa en cumplimiento a la Resolución 356-2018, por lo que en función de lo instruido se procedió a realizar los registros contables siguientes:

1. Traslados de fondos de las cuenta monetaria GT18GTC001010000006600226555 Infom Contraparte BID 1217 FSM I por Q. 4,650.16 a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 Gobierno de la República Fondo Común-Cuenta Única Nacional, en cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 38, Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto artículo 42 y Decreto 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Año 2017, vigente para el ejercicio fiscal 2018.
2. Traslado de fondos de las cuentas: GT02CHNA01010000010990815371 Recuperación Préstamos BID FSM I por Q. 6,035,868.00, GT23BRRL01010000003300015693 Recuperación Préstamos BID FSM I por Q. 3,013,196.79 y GT89BRRL01010000003445589971 Intereses e IVA Sub-Préstamos BID 1217 por Q. 10,869,574.45 haciendo un total de Q. 19,918,639.24 que se trasladó a la cuenta GT45TRAJ01010000001230074595 Fondo Patrimonial en Banco de los Trabajadores S.A.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

3. Traslado de los activos y pasivos siguientes: a) Inversiones Financieras Temporales por Q. 151,100,000.00 constituidas así: 1) Banco de los Trabajadores S.A. Q. 41,100,000.00 2) Banco Industrial S.A. Q. 70,000,000.00 y 3) Banco de América Central S.A. (BAC/REFORMADOR) Q. 40,000,000.00. b) Cuentas a Cobrar a Corto Plazo (Crédito Fiscal) Q. 339,404.09. c) Propiedad, Planta y Equipo integrado así: 1) De oficina y muebles Q. 179,626.24 2) Educacional, Cultural y Recreativo Q. 19,608.90 3) De transporte, tracción y elevación Q. 6,950.89 4) De comunicaciones Q. 51,976.54 5) Equipo de cómputo Q. 3,082,310.52 y 6) Otros activos fijos Q. 339,404.09, por lo que los grupos de activos anteriores constituyen la Propiedad, Planta y Equipo por un valor total de Q. 3,679,877.18. d) Activos Intangibles (Compra de Software) Q. 218,265.67. e) Depreciaciones y Amortizaciones Acumuladas así: 1) Depreciaciones Q. 3,679,129.13 y 2) Amortizaciones Q. 204,624.45.

Lo descritos en los numerales anteriores, quedaron registrados en el mes de enero 2019, en los siguientes CUR'S contables:

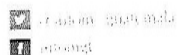
- a) En la Unidad Ejecutora 203 Fomento del Sector Municipal:

Clase de Registro	No. De CUR	Monto en Q.
NDB	2	4,650.16
NDB	5	6,035,868.00
NDB	6	10,869,574.45
NDB	7	3,013,196.79
RGS	8	19,714.36
RGS	11	170,563,092.22

- b) En la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM:

Clase de Registro	No. De CUR	Monto en Q.
NCB	101	10,869,574.45
NCB	102	3,013,196.79
NCB	103	6,035,868.00
RGS	115	170,563,092.22

8a. calle 146 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

F. INTEGRACIÓN SALDO FONDO PATRIMONIAL

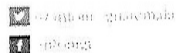
Con base a lo establecido en los numerales romanos IV. y V. de la Resolución de Junta Directiva No. 353-2018, después de haber efectuado los registros de capitalización del Programa Fondo del Sector Municipal -FSM I- a UDAF-INFOM, se establece que el nuevo Fondo Patrimonial del Instituto de Fomento Municipal, a partir del 31/03/2019, asciende al monto de Q. 553.554,403.11, valor que quedó registrado como reclasificación en el Patrimonio Institucional en la sección de Capital, según CUR Contable No. 528 con fecha de aprobación del 29/03/2019, en cumplimiento al Numeral Romano V. de la Resolución de Junta Directiva del Instituto No. 356-2018 de fecha 13/12/2018, el que para conservar el fin del origen de estos recursos, podrá ser utilizado única y exclusivamente para la concesión de nuevos préstamos a las municipalidades que lo soliciten, en cumplimiento a los numerales romanos III. y IV de la Resolución 356-2018.

La integración del Fondo Patrimonial, lo conforman los saldos en Bancos, Inversiones Financieras Temporales (Que correspondan al origen de Fondo Patrimonial) y Préstamos Otorgados a las municipalidades (En recuperación).

Fondo Patrimonial al 31/12/2018	(*) Fondo FSM I	Nuevo Fondo Patrimonial (Capitalizado) 2019
Q. 366.239,990.41	Q. 187.314,412.70	Q. 553.554,403.11

(*) Incluye saldos al 31/12/2018 y generados en mes de enero 2019.

8a. calle 1-66 zona 9, Guatemala, C.A. P.BX: (502) 2317-1991



www.infom.gob.gt



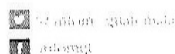


NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

26. INDICES DE ANÁLISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN		CONSOLIDADO		UDAF-INFOM	
RAZÓN	FORMULA	APLICACIÓN Y RESULTADO	INTERPRETACIÓN	APLICACIÓN Y RESULTADO	INTERPRETACIÓN
Proporción de los Ingresos por Multas	Ingresos por Multas / Ingresos x 100	52,088.90	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 0.04 unidades de Ingresos por Multas.	-	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 0.00 unidades de Ingresos por Multas.
		135,518,145.49 x 100 0.04		52,220,720.47 x 100 -	
Proporción de los Ingresos por Intereses por Mora	Ingresos por Intereses por Mora / Ingresos x 100	674.56	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 0.00 unidades de Ingresos por Intereses por Mora.	435.07	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 0.00 unidades de Ingresos por Intereses por Mora.
		135,518,145.49 x 100 0.00		52,220,720.47 x 100 0.00	
Proporción de los Ingresos por Venta de Servicios sobre los Ingresos	Ingresos por Venta de Servicios / Ingresos x 100	2,642,719.53	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 01.95 unidades de Ingresos por Venta de Servicios.	2,642,719.53	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 5.25 unidades de Ingresos por Venta de Servicios.
		135,518,145.49 x 100 1.95		52,220,720.47 x 100 5.06	
Proporción de los Ingresos por Intereses sobre los Ingresos	Ingresos por Intereses / Ingresos x 100	50,291,896.51	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 37.11 unidades de Ingresos por Intereses.	45,577,561.87	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 94.94 unidades de Ingresos por Intereses.
		135,518,145.49 x 100 37.11		52,220,720.47 x 100 94.94	
Proporción de los Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas sobre los Ingresos	Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas / Ingresos x 100	82,530,755.99	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 60.90 unidades de Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas.	-	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 0.00 unidades de Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas.
		135,518,145.49 x 100 60.90		52,220,720.47 x 100 -	
Proporción de Gastos por Remuneraciones sobre los Gastos	Gastos por Remuneraciones sobre los Gastos x 100	70,651,972.67	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 48.00 unidades corresponden a Gastos por Remuneraciones.	42,955,139.15	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 82.09 unidades corresponden a Gastos por Remuneraciones.
		147,200,060.31 x 100 48.00		52,330,652.57 x 100 82.09	
Proporción de los Gastos de Bienes y Servicios sobre los Gastos	Gastos por Bienes y Servicios sobre los Gastos x 100	66,813,435.45	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 45.39 unidades corresponden a Gastos por Bienes y Servicios.	4,913,559.39	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 9.39 unidades corresponden a Gastos por Bienes y Servicios.
		147,200,060.31 x 100 45.39		52,330,652.57 x 100 9.39	
Proporción de los Gastos de Depreciación y Amortización sobre los Gastos	Gastos por Depreciación y Amortización sobre los Gastos x 100	1,350,915.33	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.92 unidades corresponden a Gastos por Depreciación y Amortización.	36,817.68	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.07 unidades corresponden a Gastos por Depreciación y Amortización.
		147,200,060.31 x 100 0.92		52,330,652.57 x 100 0.07	
Proporción de los Gastos de Derechos sobre Bienes Intangible sobre los Gastos	Gastos por Derechos sobre Bienes Intangible sobre los Gastos x 100	51,519.28	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.03 unidades corresponden a Gastos por Derechos sobre Bienes Intangible.	358,724.40	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.69 unidades corresponden a Gastos por Derechos sobre Bienes Intangible.
		147,200,060.31 x 100 0.03		52,330,652.57 x 100 0.69	
Proporción de los Gastos Otros Alquileres sobre los Gastos	Gastos por Otros Alquileres sobre los Gastos x 100	473,174.96	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.32 unidades corresponden a Gastos por Otros Alquileres.	358,724.40	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.69 unidades corresponden a Gastos por Otros Alquileres.
		147,200,060.31 x 100 0.32		52,330,652.57 x 100 0.69	
Proporción de los Gastos Otras Pérdidas sobre los Gastos	Gastos por Otras Pérdidas sobre los Gastos x 100	6,436,298.54	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 4.37 unidades corresponden a Gastos por Otras Pérdidas.	1,666,359.08	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 3.18 unidades corresponden a Gastos por Otras Pérdidas.
		147,200,060.31 x 100 4.37		52,330,652.57 x 100 3.18	
Proporción de los Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Privado sobre los Gastos	Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Privado sobre los Gastos x 100	102,984.16	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.07 unidades corresponden a Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Privado.	102,984.16	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.20 unidades corresponden a Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Privado.
		147,200,060.31 x 100 0.07		52,330,652.57 x 100 0.20	
Proporción de los Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Público sobre los Gastos	Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Público sobre los Gastos x 100	1,259,706.91	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.86 unidades corresponden a Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Público.	1,093,966.72	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 2.09 unidades corresponden a Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Público.
		147,200,060.31 x 100 0.86		52,330,652.57 x 100 2.09	
Proporción de los Gastos por Transferencias de Capital al Sector Público Municipal sobre los Gastos	Gastos por Transferencias de Capital al Sector Público Municipal sobre los Gastos x 100	50,000.00	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.03 unidades corresponden a Gastos por Transferencias de Capital al Sector Público.	50,000.00	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.10 unidades corresponden a Gastos por Transferencias de Capital al Sector Público.
		147,200,060.31 x 100 0.03		52,330,652.57 x 100 0.10	

Ra. Calle 1-46 Zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1991



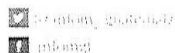
www.infom.gob.gt



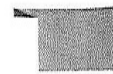
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUADRO DE INDICES DE RAZONES FINANCIERAS BALANCE GENERAL		AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		LIDAF-INFOM	
DESCRIPCIÓN		CONSOLIDADO		LIDAF-INFOM	
RAZÓN	FÓRMULA	APLICACIÓN Y RESULTADO	INTERPRETACIÓN	APLICACIÓN Y RESULTADO	INTERPRETACIÓN
Importancia del Activo Disponible sobre el Activo Circulante	Activo Disponible / Activo Circulante x 100	168,539,420.65 x 100 = 25.69 656,114,078.75	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Circulante, se cuenta con 25.69 Unidades de Activo Disponible.	29,361,731.85 x 100 = 6.16 476,631,126.35	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Circulante, se cuenta con 6.16 Unidades de Activo Disponible.
Importancia del Activo Circulante sobre el Activo Total	Activo Circulante / Activo Total x 100	656,114,078.75 x 100 = 65.28 1,005,118,242.55	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 65.28 Unidades de Activo Circulante.	476,631,126.35 x 100 = 78.23 609,257,616.39	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 78.23 Unidades de Activo Circulante.
Importancia de las Inversiones Financieras sobre el Activo Total	Inversiones Financieras / Activo Total x 100	445,472,648.83 x 100 = 44.32 1,005,118,242.55	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 44.32 Unidades de Inversiones Financieras.	445,472,648.83 x 100 = 73.12 609,257,616.39	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 73.12 Unidades de Inversiones Financieras.
Importancia del Activo Realizable (Neto) sobre el Activo Total	Activo Realizable (Neto) / Activo Total x 100	8,565,660.16 x 100 = 0.85 1,005,118,242.55	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 0.85 Unidades de Inversiones Financieras.	1,383,627.69 x 100 = 0.23 609,257,616.39	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 0.23 Unidades de Inversiones Financieras.
Importancia de las Inversiones Financieras a Largo Plazo sobre el Activo Total	Inversiones Financieras a Largo Plazo / Activo Total x 100	108,995,473.25 x 100 = 10.84 1,005,118,242.55	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 10.84 Unidades de Inversiones Financieras a Largo Plazo.	108,995,473.25 x 100 = 17.89 609,257,616.39	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 17.89 Unidades de Inversiones Financieras a Largo Plazo.
Importancia de Propiedad, Planta y Equipo (Neto) sobre el Activo Total	Propiedad, Planta y Equipo (Neto) / Activo Total x 100	234,871,128.21 x 100 = 23.37 1,005,118,242.55	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 23.37 Unidades de Propiedad, Planta y Equipo (Neto).	18,554,282.63 x 100 = 3.05 609,257,616.39	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 3.05 Unidades de Propiedad, Planta y Equipo (Neto).
Situación de Tesorería (Prueba Ácida)	Activo Disponible / Pasivo Exigible x 100	168,539,420.65 x 100 = 1,519.45 11,092,113.36	Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Exigible se cuenta con 1,519.45 Unidades de Activo Disponible.	29,361,731.85 x 100 = 2,342.50 1,253,436.76	Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Exigible, se cuenta con 2,342.50 Unidades de Activo Disponible.
Índice de Solvencia Técnica	Activo Circulante / Pasivo Circulante x 100	656,114,078.75 x 100 = 3,648.77 17,981,781.24	Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Circulante, se cuenta con 3,648.77 Unidades de Activo Circulante.	476,631,126.35 x 100 = 6,601.31 7,220,250.06	Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Circulante, se cuenta con 6,601.31 Unidades de Activo Circulante.
Índice de Solvencia	Activo Total / Pasivo Circulante x 100	1,005,118,242.55 x 100 = 5,589.65 17,981,781.24	Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Circulante, se cuenta con 5,589.65 Unidades de Activo Total.	609,257,616.39 x 100 = 8,438.13 7,220,250.06	Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Circulante, se cuenta con 8,438.13 Unidades de Activo Total.
Importancia de las Obligaciones a Corto Plazo sobre el Capital	Pasivo Circulante / Capital x 100	17,981,781.24 x 100 = 1.82 987,136,461.31	Por cada 100 unidades monetarias de Capital, se cuenta con 1.82 Unidades de Pasivo Circulante.	7,220,250.06 x 100 = 1.20 602,037,366.33	Por cada 100 unidades monetarias de Capital, se cuenta con 1.20 Unidades de Pasivo Circulante.
Índice de Autonomía Financiera	Capital / Activo Total x 100	987,136,461.31 x 100 = 98.21 1,005,118,242.55	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 98.21 Unidades de Capital.	602,037,366.33 x 100 = 98.81 609,257,616.39	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 98.81 Unidades de Capital.
Importancia del Pasivo Total sobre el Activo Total	Pasivo Total / Activo Total x 100	17,981,781.24 x 100 = 1.79 1,005,118,242.55	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 1.79 Unidades de Pasivo Total.	7,220,250.06 x 100 = 1.19 609,257,616.39	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 1.19 Unidades de Pasivo Total.

Ra. calle 1-46 zona 9, Guatemala, C.A. P.O. BOX 50-2 0217-1091



www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

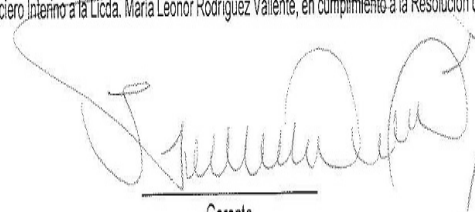
27. DESCONCENTRACIÓN Y DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA UNIDAD EJECUTORA 54-306 "AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO."

Derivado a que con fecha 12 de mayo de 2016 a Junta Directiva del Instituto aprobó el Fortalecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano -Fase I-, identificado con el número BL-GU y GRT-WS-11905-GU, conformando un equipo profesional que oriente la gestión del mismo ajeno a influencias externas, con la delegación funcional suficiente, para poder ejercer todas las facultades técnicas, legales, administrativas y financieras, de forma independiente, pero sujeta a la rendición de cuentas a la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal, en virtud de la delegación de funciones de dicha Gerencia a la Unidad Ejecutora del Programa, por lo que en cumplimiento a la Nota de Instrucciones No. 0432-2017 del 22-03-2017, emitido por la Gerencia, en donde se solicita coordinar las acciones que correspondan con la Gerencia Administrativa Financiera, sobre la habilitación de Desconcentración y Delegación Administrativa Financiera de la Unidad Ejecutora 54-306 "Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano", a través del Acta Administrativa No. 001-2017 de fecha 29/09/2017 y Acta Administrativa No. 001-2018 de fecha 23/01/2018, se deja constancia del traslado de documentación contable, bancaria, así como las funciones de las Áreas de la Gerencia Administrativa Financiera (Tesorería, Ejecución Presupuestaria y Contabilidad) al Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, por lo que a partir del 01/10/2017 el personal del Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, es responsable de los registros, custodia de documentación, generación de información y rendición de cuentas de dicho programa ante la Gerencia, cumpliendo con lo aprobado por Junta Directiva de INFOM, según lo requerido por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-. A través de Nota de Instrucciones de Gerencia No. 0327-2018 de fecha 05/03/2018 se autorizó por parte de Gerencia que las personas que ocupan los cargos de Especialista Financiero y Director Ejecutivo sean los que figuren en el Balance General y Estado de Resultados del Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, considerando la delegación ejercida y la cuentadancia que los mismos tienen.

Notas: a) Según Resolución de Junta Directiva No. 180-2019 de fecha 30 de julio de 2019 y Acta de Toma de Posesión del Cargo, la Licenciada Rosa Ninett López Álvarez de Barillas, asumió el cargo de Gerente Administrativo Financiero, de forma interina, sin embargo por sufrir un accidente, con fecha 26 de agosto de 2019, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social emitió el Aviso de Suspensión de Trabajo de la Licenciada Rosa Ninett López Álvarez de Barillas desde el día 04 de septiembre de 2019, hasta el 30/12/2019, motivo por el cual, no se consigna la firma correspondiente. b) Con fecha 06 de noviembre de 2019, a través del Acta de Toma de Posesión del Cargo No. 010-2019, se da posesión formal posesión del cargo de Director Financiero Interino a la Licda. María Leonor Rodríguez Valiente, en cumplimiento a la Resolución de Junta Directiva No. 270-2019 de fecha 31 de octubre de 2019.

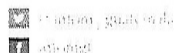

Director Financiero Interino




Gerente



8a. calle 146 zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2317-1891



www.infom.gob.gt



INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero
Jose Arturo Merida Bermudez
Gerente
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL INFOM
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL INFOM al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Falta de actualización de Manual de Clases y Puestos

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

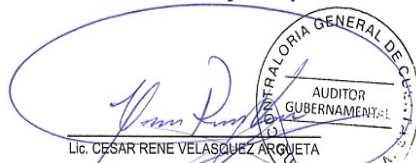
2. Personal que no llena el perfil
3. Falta de gestión para la regularización de registros contables
4. Deficiente gestión para la obtención de documentos de las Cuentas Contables 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Infraestructura
5. Deficiencia en la recepción de documentos fuera de los plazos establecidos
6. Deficiencias en asignación de vehículos

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. CESAR RENE VELASQUEZ ARGUETA
Auditor Gubernamental


Lic. OTTONIEL GIL BARRIOS
Coordinador Gubernamental


Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PEREZ
Auditor Gubernamental


Lic. HERALDO ARTURO OVANDO CONTRERAS
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de actualización de Manual de Clases y Puestos

Condición

Al evaluar la Cuenta Contable 6111 Remuneraciones del Estado de Resultados, se verificó que existen puestos que no están contenidos en el Manual de Clases de Puestos del Instituto de Fomento Municipal, los cuales se indican en el siguiente cuadro:

Coordinador Financiero
Supervisor Técnico de Contabilidad I
Técnico Financiero

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 287-2001, del Ministerio de Gobernación, de fecha 19 de julio de 2001, Reglamento de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del Instituto de Fomento Municipal, Artículo 5, Reclutamiento de Personal, establece: "Para el reclutamiento y selección de personal para ocupar cualquier clase de puesto, el Instituto de Fomento Municipal –INFOM- para la administración de personal, creación y reasignación de puestos, asignación de salarios, revaloración de puestos y su respectiva programación presupuestaria y todo lo relacionado con el sistema de administración de recursos humanos, deben sujetarse a lo dispuesto en este Reglamento." Artículo 11, Creación o Asignación de Puestos, establece: "... La unidad administrativa que solicite la creación de uno o más puestos de trabajo presentará su solicitud por escrito a la Gerencia, con un detalle de los deberes y responsabilidad del puesto y las justificaciones necesarias, autoridad que de estimarlo procedente, trasladará a la Unidad de Recursos Humanos el expediente, para su estudio y dictamen... La unidad de recursos humanos, revisará los deberes y responsabilidades que tendrá asignado el puesto o puestos, así como toda aquella información que se considere indispensable para su estructuración, a efecto de realizar el estudio de clasificación, asignando el título o salario que correspondiente al caso o casos concretos, solicitará dictamen a la unidad de programación presupuestaria, para que analice y realice la evaluación presupuestaria correspondiente. Si la creación no se considera procedente, la unidad de recursos humanos presentará a la gerencia los resultados de los estudios realizados con las recomendaciones que se consideren pertinente."



La Resolución No. 286-99, del Instituto de Fomento Municipal, de fecha 15 de julio de 1999, b) Manual de Clasificación de Puestos, establece: "... las descripciones de puestos consecuentemente tienden a ser igualmente dinámicas; por tal razón, una de las principales funciones de la administración, es mantener actualizados y vigentes estos documentos y velar por su correcta aplicación para beneficio general".

Causa

El Director Financiero en Funciones, no ha realizado las gestiones necesarias ante la Gerencia para solicitar la creación de puestos que no están contenidos en el Manual de Clases y Puestos.

Efecto

Falta de control de atribuciones y obligaciones de los trabajadores debido a que sus atribuciones no están normadas por el Manual de Clases y Puestos.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Director Financiero en Funciones, para que realice las gestiones necesarias y solicite la actualización de todos las Clases y Puestos.

Comentario de los responsables

En Oficio s/n, de fecha 30 de abril de 2020, la señora María Leonor Rodríguez Valiente, Director Financiero en Funciones, manifiesta: "La Condición del Hallazgo No. 2 expresa: Al evaluar la Cuenta Contable 6111 Remuneraciones del Estado de Resultados, se verificó que existen puestos que no están contenidos en el Manual de Clases de Puestos del Instituto de Fomento Municipal, los cuales de indican... Coordinador Financiero, Supervisor Técnico de Contabilidad I, Técnico Financiero, Cabe mencionar que el nombre del segundo puesto mencionado es Supervisor Técnico de Contabilidad y no Supervisor Técnico de Contabilidad I como se ha anotado. En la causa se expresa: El Director Financiero en Funciones, no ha realizado las gestiones necesarias ante la Gerencia para solicitar la creación de puestos que no están contenidos en el Manual de Clases y Puestos. Los puestos de Coordinador Financiero, Supervisor Técnico de Contabilidad y Técnico Financiero pertenecen a la Unidad Ejecutora de Programas de Acueductos Rurales -UNEPAR- y fueron creados en el mes de marzo de 2011 (El Director Financiera en Funciones se desempeñó como tal, a partir del 26 de agosto de 2019), a través de las Resoluciones de la Honorable Junta Directiva de INFOM números 054-2011 y 056-2011 respectivamente, de fecha 29 de marzo de 2011, bajo el renglón 022 -Personal Temporal por Contrato-, dentro del presupuesto de dicha Unidad Ejecutora. Fueron creadas con la finalidad de fortalecer el Área Financiera de los Programas ubicados en UNEPAR. El puesto de Técnico Financiero fue creado para ser incluido dentro del renglón 029 (Servicios Técnicos



y Profesionales), financiado por UNEPAR en el año 2011. Por lo que claramente se evidencia estos puestos fueron creados con anterioridad a la fecha de desempeño del Director Financiero en Funciones a quien se ha planteado el hallazgo, y además la creación y autorización de los puestos, fue gestionada ante la Gerencia, como se evidencia en las Resoluciones de Junta Directiva...El observar, controlar y actualizar el Manual de Clases y Puestos es función de la Dirección de Recursos Humanos. Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito que este hallazgo sea desvanecido.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director Financiero en Funciones, no obstante que en sus comentarios manifiesta que los puestos mencionados ya fueron creados con anterioridad, que el puesto de Supervisor Técnico de Contabilidad I es incorrecto y que el correcto es Supervisor Técnico de Contabilidad y que la responsable inicio labores en 26 de agosto de 2019, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido al acuerdo de la creación y aprobación del puesto de Supervisor Técnico de Contabilidad que el responsable presentó no corresponde al indicado en la deficiencia debido a que en la información que recursos humanos proporcionó, existe el puesto de Supervisor Técnico de Contabilidad I, quien desempeña sus funciones en el Área de Contabilidad y Fondos Externos mismo que no aparece registrado en el manual y actualizaciones proporcionados, además, no presentó algún documento si durante el periodo que desempeño las funciones realizo alguna gestión sobre la actualización de los puestos en el Manual que estaban bajo su cargo, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO EN FUNCIONES	MARIA LEONOR RODRIGUEZ VALIENTE	2,481.11
Total		Q. 2,481.11

Hallazgo No. 2

Personal que no llena el perfil

Condición

Al evaluar la Cuenta Contable 6111 Remuneraciones del Estado de Resultados,



se verificó que existen trabajadores que no cumplen con el perfil académico indicado en el Manual de Clases de Puestos del Instituto de Fomento Municipal, los cuales se indican en el siguiente cuadro:

CLASE DE PUESTO	PERFIL REQUISITOS SOLICITADO DE EDUCACION	PERFIL GRADO ACADEMICO DEL TRABAJADOR
Auxiliar de Auditoria	Pensum Cerrado en la carreta de Contador Público y Auditor a nivel de Licenciatura	Perito Contador
Auxiliar de Auditoria	Pensum Cerrado en la carreta de Contador Público y Auditor a nivel de Licenciatura	Perito Contador con Orientación en Computación
Auxiliar de Compras	Título de Nivel Medio en la carrera de Perito Contador	Bachiller en Ciencias y Letras
Secretaria Ejecutiva II	Título de Secretaria Bilingüe	Secretaria Oficinista
Investigador Cuantitativo	Título Universitario a nivel de licenciatura en una carrera de las Ciencias Económicas	Ingeniero Industrial
Supervisor de Capacitación Institucional	Título Universitario a nivel de licenciatura en Administración de Empresas o Psicología	Perito Contador
Supervisor de Prestaciones	Título Universitario a nivel de licenciatura en una carrera de las Ciencias Económicas	Perito Contador
Ingeniero	Título Universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Ingeniería Civil	Arquitecto
Subdirector de Tesorería	Título Universitario a nivel de licenciatura en una carrera de las Ciencias Económicas	Licenciatura en Gestión Pública (6 semestres)

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 287-2001, del Ministerio de Gobernación, de fecha 19 de julio de 2001, Reglamento de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del Instituto de Fomento Municipal, Artículo 2, Aplicación del Reglamento, establece: “La aplicación del Plan de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios, corresponde a la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal, a través de la unidad de recursos humanos...” Artículo 45, Requisitos y Condiciones, establece: “La aplicación de este reglamento obliga al cumplimiento de los requisitos de preparación y experiencia establecidos para cada clase de puesto contenida en el Manual de Clases de Puestos del INFOM, por lo que para la eficaz administración del Plan de Clasificación de Puestos y el correcto desempeño de las personas que ocupan los puestos contenidos en el mismo, las autoridades deben exigir que el personal que se nombre, satisfaga todos los requisitos mínimos de preparación académica y experiencia laboral establecidos para cada puesto en el referido manual.”



La Resolución No. 286-99, del Instituto de Fomento Municipal, de fecha 15 de julio de 1999, b) Manual de Clasificación de Puestos, establece: “Secretaria Ejecutiva, 3 Requisitos, 3.1 Educación, establece: “Título de Secretaria Bilingüe”... Investigador Cuantitativo, 3 Requisitos, 3.1 Educación, establece: “Título universitario a nivel de licenciatura en una carrera de las Ciencias Económicas”... Supervisor de Capacitación Institucional, 3 Requisitos, 3.1 Educación, establece: “Título universitario a nivel de Administración de Empresas o Psicología”... Supervisor de Prestaciones, 3 Requisitos, 3.1 Educación, establece: “Título universitario a nivel de licenciatura en una carrera de las Ciencias Económicas”... Ingeniero, 3 Requisitos, 3.1 Educación, establece: “Título universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Ingeniería Civil”... Subdirector de Tesorería, 3 Requisitos, 3.1 Educación, establece: “Título universitario a nivel de licenciatura en una carrera de las Ciencias Económicas”...

La Resolución No. 100-2007, del Instituto de Fomento Municipal, de fecha 10 de julio de 2007, II, establece: “Se sustituye el requisito de escolaridad de las siguientes clases de puestos: Auxiliar de Auditoría... Auxiliar de Compras (Anexo 2)... Auxiliar de Auditoría... Requisito Actual, establece: “Pensum Cerrado en la Carreta de Contador Público y Auditor a nivel de Licenciatura”... Auxiliar de Compras, Requisito Actual, establece: “Título de Nivel Medio en la carrera de Perito Contador”...

Causa

El Gerente y el Director de Recursos Humanos, no velaron por el cumplimiento del Manual de Clases de Puestos, debido a que no exigieron que el personal que se nombró, llenara todos los requisitos mínimos de preparación académica y experiencia laboral establecidos para cada puesto en el referido manual.

Efecto

Falta de calidad del trabajo que se desarrolla por personal no calificado para el cumplimiento de las funciones que le asigna el Manual de Clases de Puesto.

Recomendación

La Junta Directiva, deber girar instrucciones al Gerente y éste a su vez al Director de Recursos Humanos, para que al contratar personal verifiquen que se cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Clases de Puestos.

Comentario de los responsables

En Oficio s/n, de fecha 29 de abril de 2020, la señora Lidia Jannette Chinchilla Estrada, Director de Recursos Humanos, manifiesta: “1. Fui nombrada como Director de Recursos Humanos del Instituto de Fomento Municipal INFOM, por medio del acta sesenta y tres (63) de sesión extraordinaria de la Junta Directiva



del Instituto de Fomento Municipal, celebrada el dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en su punto cuarto, que contiene la resolución numero trescientos siete guion dos mil dieciocho (307-2018). 2. El presente hallazgo en la parte de identificación del hallazgo identifica “Personal que no llena el perfil; Condición: Al evaluar la Cuenta Contable 6111 Remuneraciones del Estado de Resultados, se verificó que existen trabajadores que no cumplen con el perfil académico, indicado en el Manual de Clases de Puestos del Instituto de Fomento Municipal...” ... a continuación... se detalla la fecha de ingreso a la institución, que fue realizada mucho antes que tomara posesión como Director de Recursos Humanos, por lo tanto, no tome parte en la contratación de las personas que se identifican en el presente hallazgo. En el caso de Edna Elizabeth De León, Auxiliar de Compras, posee el cargo interinamente, por lo que no forme parte en la contratación, como se identifican en el presente hallazgo. En el caso de Gustavo Adolfo Estrada Carrillo, Supervisor de Capacitación, por lo que no forme parte en la contratación, como se identifican en el presente hallazgo. En el caso de María Eugenia Guzmán Paz, Secretaria Ejecutiva II, por lo que no forme parte en la contratación, como se identifican en el presente hallazgo. En el caso de Néstor Omar Hernández Castejón, investigador cuantitativo, por lo que no forme parte en la contratación, como se identifican en el presente hallazgo. En el caso de Telma Verónica Mansilla Salan de Ortega, posee el cargo subdirector de tesorería interinamente, por lo que no forme parte en la contratación, como se identifican en el presente hallazgo. En el caso de José Antonio Valdizon Alonso, puesto de Ingeniero, por lo que no forme parte en la contratación, como se identifican en el presente hallazgo. En el caso de Byron Haroldo Vásquez Tello, posee el cargo de supervisor de prestaciones interinamente, por lo que no forme parte en la contratación, como se identifican en el presente hallazgo. En el caso de Herbert Nardi González Marroquín, Auxiliar de auditoría, posee cierre de pensum de la carrera de Contador Público y Auditor, además la Resolución 100-2007 de la Junta directiva en la que se modifica el perfil que se requiere para el cargo, en la que se requiere únicamente poseer sexto semestre de la carrera de Contador Público y Auditor. En el caso de Milton Natanael Ramírez Salazar, Auxiliar de auditoría, posee certificación de estudio universitarios de la carrera de Contador Público y Auditor, además la Resolución 100-2007 de la Junta directiva en la que se modifica el perfil que se requiere para el cargo, en la que se requiere únicamente sexto semestre de la carrera de Contador Público y Auditor. 3. Aunado a lo anterior, por medio de oficio RRHH-prestaciones-0039-2020 de fecha 16 de enero de 2020 fueron remitidos los expedientes para su análisis, recibidos por la Comisión de Auditoría el 17 de enero 2020, y a la fecha no han sido devueltos para su resguardo a la Dirección de Recursos Humanos, por lo que nos vimos limitados a aportar otras características de cada persona señalada, requerida por el oficio identificado OFICIO No: 31-INFOM-DAS-08-0234-2019 de fecha 13 de enero 2020. Por lo descrito en el párrafo anterior, adjunto al presente memorial lo descrito en cada párrafo explicativo, para que se tome en consideración y su



análisis. El hallazgos imputado, no corresponden al periodo por el cual fui nombrada como Director de Recursos Humanos en el Instituto de Fomento Municipal INFOM, por lo que solicito, se deje sin efecto el presente hallazgo a mi persona.

En Oficio s/n, de fecha 01 de mayo de 2020, el señor Julio Salvador Contreras Amaya, Gerente, manifiesta: “ARGUMENTOS ADICIONALES 1. En la condición del posible hallazgo notificado se describe que como Gerente no vele por el cumplimiento del Manual de Clases de Puestos, debido a que no exigí que el personal que se nombró en años anteriores a mi gestión, llenara todos los requisitos mínimos de preparación académica y experiencia laboral establecidos para cada puesto del referido manual, asimismo indicaron un listado de puestos que están ocupados por trabajadores que no cumplen con el perfil académico indicado en el Manual de clases de puestos del Instituto de Fomento Municipal, por lo cual me permito informar que según Acuerdo Gubernativo del presidente de la Republica No. 20 de fecha 13 de Agosto de 2018 , fui nombrado como Gerente del Instituto de Fomento Municipal, la certificación del Punto de Acta número 49 de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, extendida el 14 de agosto de dos mil dieciocho y la certificación número 19-2018, extendida por la secretaria general Interina del Instituto de Fomento Municipal de fecha 14 de agosto de 2018, mediante las cuales se hace constar que tome posesión del cargo de Gerente del Instituto de Fomento Municipal,... por lo que nunca pude nombrar a los trabajadores que actualmente ocupan dichos puestos, por lo que claramente se puede demostrar que no fueron nombrados en el periodo de mi gestión y Gire las instrucciones para que se realizaran todas las acciones para la convocatoria, evaluación, selección y nombramiento de puestos para el INFOM, habiendo nombrado una Comisión para tal efecto, y la elaboración de dictámenes de Recursos Humanos, dictamen Legal y Dictamen Financiero para someterse a la Junta Directiva y habiéndose aprobado por la misma,... Nota de Instrucciones 1587-2018 a la Dirección de Recursos Humanos, por lo cual se demuestra que si realice acciones para que todos los puestos vacantes incluyendo los que detallan que no llenan el perfil ya que estos puestos están vacantes aunque ocupados por interinatos que se nombraron interinamente en gestiones anteriores a la mía. Por lo que cabe aclarar que no es mi responsabilidad que dichos trabajadores que actualmente ocupan esos puestos no llenaran los requisitos mínimos establecidos en el Manual ya que fue responsabilidad de la Gerencia y de la Dirección de Recursos Humanos del periodo en que fueron nombrados. 2... se detalla la fecha de ingreso a la institución de las personas, de los puestos nombrados en el probable hallazgo, que claramente se ve que fue realizada mucho antes que tomara posesión como Gerente del Instituto de Fomento Municipal, por lo tanto, no tome parte en la contratación de las personas que se identifican en el presente hallazgo, que es punto muy importante de consideración para dejar sin efecto el mismo... En el caso de Edna Elizabeth De



León, Auxiliar de Compras,... Resolución 100-2007 de la Junta directiva en la que se modifica el perfil que se requiere para el cargo, en la que se requiere únicamente poseer título o diploma de nivel medio, ingreso a la institución el 26 de abril del año 1993, por lo que no forme parte en la contratación, como se identifican en el presente hallazgo y como es evidente en el reporte del hallazgo que me fue notificado no se consideró la Resolución 100-2007 que cambia el perfil del puesto (donde si cumple con el perfil) por lo que en este caso si se cumple con el Perfil, independientemente que no haya sido mi responsabilidad la contratación u nombramiento, ya que si hizo años atrás y habiendo normado e instruido a la Dirección de Recursos Humanos el estricto cumplimiento como se detalla más adelante. En el caso de Gustavo Adolfo Estrada Carrillo, Supervisor de Capacitación Interinstitucional, ingreso a la institución el 05 de julio del año 1999, por lo que no forme parte en la contratación, como se identifican en el presente hallazgo. En el caso de María Eugenia Guzmán Paz, Secretaria Ejecutiva II, ingresó a la institución el 01 de septiembre del año 1999, por lo que no forme parte en la contratación, como se identifican en el presente hallazgo. En el caso de Néstor Omar Hernández Castejón, investigador cuantitativo, ingreso a la institución el 18 de mayo del año 1999, por lo que no forme parte en la contratación, como se identifican en el presente hallazgo. En el caso de Telma Verónica Mansilla Salan de Ortega, ingreso a la institución el 24 de mayo del año 1993, por lo que no forme parte en la contratación, como se identifican en el presente hallazgo. En el caso de José Antonio Valdizon Alonso, puesto de Ingeniero, ingreso a la institución el 04 de enero del año 1999, por lo que no forme parte en la contratación, como se identifican en el presente hallazgo. En el caso de Byron Haroldo Vásquez Tello, supervisor de prestaciones, ingreso a la institución el 10 de marzo del año 1993, por lo que no forme parte en la contratación, como se identifican en el presente hallazgo. En el caso de Herbert Nardi González Marroquín, Auxiliar de auditoría, se adjunta la Resolución 100-2007 de la Junta directiva en la que se modifica el perfil que se requiere para el cargo, en la que se requiere únicamente poseer sexto semestre de la carrera de Contador Público y Auditor, ingreso a la institución el 01 de agosto del año 2007, por lo que no forme parte en la contratación, como se identifican en el presente hallazgo y como es evidente en el reporte del hallazgo que me fue notificado no se consideró la Resolución 100-2007 que cambia el perfil del puesto (donde si cumple con el perfil) por lo que en este caso si se cumple con el Perfil, independientemente que no haya sido mi responsabilidad la contratación u nombramiento, ya que si hizo años atrás y habiendo normado e instruido a la Dirección de Recursos Humanos el estricto cumplimiento como se detalla más adelante. En el caso de Milton Natanael Ramírez Salazar, Auxiliar de auditoría,... la Resolución 100-2007 de la Junta directiva en la que se modifica el perfil que se requiere para el cargo, en la que se requiere únicamente poseer sexto semestre de la carrera de Contador Público y Auditor, ingreso a la institución el 02 de mayo del año 2017, por lo que no forme parte en la contratación, como se identifican en el presente hallazgo. Es



importante mencionar que no se pudieron adjuntar como medios de prueba las copias de los nombramientos y toma de posesión del cargo ya que los expedientes de los trabajadores que actualmente están ocupando esos puestos obran en poder de la Comisión de Auditoria lo cual se prueba por medio de oficio RRHH-prestaciones-0039-2020 de fecha 16 de enero de 2020 donde fueron remitidos los expedientes para su análisis, recibidos por la Comisión de Auditoria el 17 de enero 2020, y a la fecha no han sido devueltos para su resguardo a la Dirección de Recursos Humanos, por lo que nos vimos limitados a aportar otras características de cada persona señalada, requerida por el oficio identificado OFICIO No: 31-INFOM-DAS-08-0234-2019 de fecha 13 de enero 2020,... 3. Se debe Considerar que durante el periodo que desempeñe el puesto de Gerente en el Instituto de Fomento Municipal, vele y exigí que el personal que se nombrara y que se nombró satisficieran todos los requisitos mínimos de preparación académica y experiencia laboral establecidos para cada puesto para lo cual instruí a la Dirección de Recursos humanos que es la encargada de la selección del personal como a otras Direcciones para que se velara por la buena administración de la normativa vigente y de las leyes aplicables a referido tema, ya que con fecha 03 de septiembre de 2018, a tan solo diecinueve días de iniciar mi gestión como gerente envié a través de la nota GER-1382-2018 dirigida a la Dirección de Recursos Humanos,... solicitando un informe de la situación en la que se encontraba en ese momento el estatus de cada uno de los rubros sobre la materia haciendo ver que si existía alguna condición que limitara, afectara o no permitiera su razonable desarrollo y que se debería proponer las acciones a implementar para superarlas. Dentro del contenido de dicho informe se solicitó entre otras cosas la integración del personal del reglón presupuestario 011 y 022 entre otros y que confirmaran que a la fecha de respuesta del oficio todos los expedientes contaban con la totalidad de los requisitos requeridos previo a su contratación por lo que era responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos cumplir con las instrucciones giradas por mi persona. 4. Con la finalidad de normar las contrataciones de servicios técnicos o profesionales se emitió con fecha 2 de enero de 2019 el Acuerdo de Gerencia número 02-2019,... para el reglón 022 “personal por contrato”, donde se deberá cumplir con los requisitos que establece la normativa interna y las leyes relacionadas a la materia de transparencia, corrupción y ley de contrataciones del estado y se indica que los directores, gerentes o encargados son responsables de la propuesta de contratación que soliciten, asimismo que la Dirección de Recursos Humanos tiene la responsabilidad de que los expedientes del personal a contratar cumplan con todos los requisitos de acuerdo a lo establecido en las diferentes leyes vigentes,... de que vele por el cumplimiento de los requisitos mínimos para la contratación del personal. 5. Con nota de instrucciones N0. 1155-2019 de fecha 30 de Julio de 2019 dirigida a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Recursos Humanos se instruyó que previo a cualquier contratación, interinato y/o traslado de personal se debería de emitir Dictamen Técnico donde se haga constar que la



persona propuesta llenara los requisitos establecidos en la normativa vigente, previo a ocupar la plaza propuesta. Asimismo con oficio GER-0803-2019 de fecha 11 de junio del 2019 se nombró a la Directora de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Normativo de Convocatoria, Evaluación, Selección y Nombramiento de Puestos para el INFOM que fue aprobado en mi gestión, para conformar comisión que tendrá a cargo la Evaluación, Selección y Propuesta de nombramientos de puestos vacantes donde se incluyen los que no llenan los perfiles nombrados en administraciones anteriores a la mía. Cabe mencionar también que con nota de instrucciones 1237-2019 se conformó mesa técnica que tendrá a su cargo el análisis y estudio de las plazas que personal del instituto ocupa desde el año 2009 y que derivado de este estudio que realicen, deberán presentar propuestas de solución,... Por lo tanto se evidencia que durante mi gestión se he velado por el cumplimiento de los requisitos establecidos por las leyes y las normativas aprobadas y vigentes para la selección, contratación y nombramientos del personal del Instituto de Fomento Municipal...6. Asimismo la Dirección de Auditoria Interna, es la dependencia encargada del control interno dentro del Instituto de Fomento Municipal, que debe evaluar el funcionamiento y operatividad dentro del mismo, para lo cual debe girar instrucciones normativas para que se lleven a cabo las recomendaciones contenidas en las mismas y durante el tiempo que duro mi gestión la Unidad de Auditoria nunca reporto que en las contrataciones o nombramientos de trabajadores del Instituto de Fomento Municipal no se cumplieran con los requisitos mínimos de preparación académica y experiencia laboral establecidos para cada puesto, ya que los mismos siempre fueron objeto de observación en el tiempo que me desempeñe como Gerente. De acuerdo a lo indicado con anterioridad tal y como lo he evidenciado en ningún momento en el ejercicio de mis funciones he nombrado a ningún personal que no cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Clases de Puesto lo cual se demostró, que realice acciones para que todos los puestos incluyendo los que detallan que no llenan el perfil y que algunos de ellos están vacantes aunque ocupados por interinatos que se nombraron interinamente en gestiones anteriores a la mía, realice acciones para que se normalicen es decir la Convocatoria donde estos puestos serían sacados a oposición , donde cabe resaltar que se quedó todo autorizado por la Junta Directiva y la Gerencia para su ejecución, así mismo he velado en todos los casos para que se cumplan con todos los leyes, normativo y requisitos, lo cual se ha evidenciado en las Notas de Instrucciones y Acuerdos de Gerencia que gire durante mi gestión, por lo que en ningún momento he infringido las normativas legales aplicables y vigentes del Instituto de Fomento Municipal, por lo que respetuosamente les solicito que sea desvanecido el posible hallazgo No. 3, personal que no llena el perfil y declarado improcedente.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director de Recursos Humanos y Gerente, no obstante que en sus comentarios manifiesta que el personal contratado que no llenaba el



perfil ingresaron a la institución antes de que los responsables tomaran posesión a su cargo, que realizaron las gestiones necesarias para darle cumplimiento al Manual de Clases y Puestos, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien es cierto que no participaron en la contratación de personal que no llenaba el perfil por ser contratadas antes de tomar posesión a su cargo, no demostraron ni presentaron las gestiones realizadas para darle solución a los puestos que aún están representados con personal que no cumple los requisitos indicados en el Manual de Clases de Puestos, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	LIDIA JANNETTE CHINCHILLA ESTRADA	3,199.25
GERENTE	JULIO SALVADOR CONTRERAS AMAYA	6,399.25
Total		Q. 9,598.50

Hallazgo No. 3

Falta de gestión para la regularización de registros contables

Condición

Al evaluar el Programa 301 Fondo Nacional UNEPAR, Cuenta Contable 1133 Anticipos, del Balance General, se verificó que al 31 de diciembre 2019, existe un saldo en la cuenta descrita, correspondiente al Proyecto denominado: Mejoramiento Sistema de Agua Potable Sector Sur VI, aldea el Carmen, Santa Catarina Pínula, Guatemala, por valor de Q344,059.00, que corresponde al 20% de anticipo del Contrato No. 13-2014, por un valor de Q1,720,295.00, cabe mencionar que el cheque no fue entregado al proveedor: Constructora Grupo Liva y el Instituto de Fomento Municipal realizó la devolución de los fondos al Ministerio de Finanzas Públicas mediante Nota de Debito 2882858 del Banco G&T Continental de fecha 06/02/2018. Según lo indicado en las Notas a los Estados Financieros, el Área de Contabilidad solicitó le informaran sobre la situación de dicho contrato a la Dirección Ejecutiva del Programa del Desarrollo y Ejecución y a la Unidad de Mandatarios, respectivamente, debido a que el proyecto no se ejecutó y el plazo contractual venció, sin embargo el valor de dicho anticipo aún se registra en los Estados Financieros, debido a que no se ha recibido la respectiva resolución por parte del Gerente y así poder rescindir el contrato de forma conciliatoria para realizar la regularización.



Criterio

La Resolución No. 011-2016 de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, de fecha 11 de febrero de 2016, Resuelve, Número Romano II, establece: “Se instruye a la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal realizar las gestiones conciliatorias administrativas y legales correspondientes para la rescisión de contrato por mutuo acuerdo.”

Causa

El Gerente, no ha realizado las gestiones necesarias, para que el Área de Contabilidad cuente con la documentación de respaldo a efecto de regularizar la Cuenta Contable 1133 Anticipos.

Efecto

Falta de razonabilidad en la información financiera presentada en los Estados Financieros.

Recomendación

La Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente, para que realice las gestiones necesarias sobre lo solicitado en la Resolución No. 01-2016 de fecha 11 de febrero de 2016, así mismo se informe de forma oportuna al Área de Contabilidad el estatus de dicho contrato y se realice la regularización correspondiente.

Comentario de los responsables

En Oficio s/n, de fecha 01 de mayo de 2020, el señor Julio Salvador Contreras Amaya, Gerente, manifiesta: “Como condición para la formulación del presente hallazgo, se manifiesta deficiente gestión para la regularización de registros contables, sin embargo, desde el inicio de mi gestión implemente las acciones necesarias para que la gestión de ejecución de proyectos se mantuviera lo más razonable posible, aspecto que puedo demostrar con la implementación con las acciones siguientes: ARGUMENTOS PARA SU DESVANECIMIENTO 1. Durante mi gestión se emitió el Acuerdo de Gerencia 133-2019..., nombrando a los miembros de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, con el objeto de realizar lo siguiente: 1) Analizar el diagnostico efectuado por la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regulación de Programas de Financiamiento Externo (esta comisión nombrada en Acuerdo de Gerencia 54-2017,... respecto a la depuración y conformación de expedientes para liquidación y posteriormente regularización contable de la cuenta construcciones en proceso y gastos de inversión social (gastos de funcionamiento de programas), (este inciso incluye los ANTICIPOS Y LO RELACIONADOS CON LOS MISMOS, COMO ES EL CASO DE CONSTRUCTORA GRUPO LIVA) 2.proponer soluciones en cada caso concreto



en aspectos legales, técnicos, administrativos y financieros. 3) Establecer procedimientos para la regularización contable de la cuenta de “ Construcciones en Proceso”. 4) Brindar acompañamiento asesoría en aspectos de depuración de la cuenta “Construcciones en Proceso” y 5) Efectuar las consultas que consideren pertinentes a las instituciones y entes rectores en el tema relacionado según corresponda. La Comisión ha venido trabajando y realizando acciones que redundaron en la obtención de los resultados, asimismo con la responsabilidad de poder dar seguimiento a todas las áreas involucradas como el caso de Constructora Grupo Liva... 2. Mediante oficio de Gerencia número 1361-2018 de fecha 27 de agosto 2018, desde esta fecha abarcando el año 2019 donde sigue vigente instruí al Director General del Programa INFOM-UNEPAR, la generación de los informes e acciones que revelaran la situación de dicho programa, así como instruí implementar las acciones necesarias para superar las condiciones que afectarán la ejecución y regularización de cuentas contables de los proyectos a cargo de dicho programa, en el cual está incluido los casos de anticipos y como es el caso de Constructora Grupo Liva...De lo anterior se evidencia que gire mis instrucciones a donde correspondió para que se realizaran todas las gestiones y acciones pertinentes para poder liquidar y regularizar todos aquellos proyectos que por una u otra razón no estaban regularizados y esto incluye a aquellos que se les otorgo anticipos ya que mis instrucciones fueron AMPLIAS y abarcan TODOS LOS PROYECTOS QUE NO HAN SIDO LIQUIDADOS Y REGULARIZADOS, siendo el responsable de darle seguimiento a los mismos y realizar las acciones que correspondieran para este fin el Director General de Unepar, comisiones nombradas y las diferentes direcciones, incluyendo mandatarios, porque en dicho oficio girado a su persona en el punto 5. Se le requirió que el informe, gestiones y acciones contuviera todo lo relativo a los Anticipos a contratistas DONDE ESTA INCLUIDO LA CONSTRUCTORA GRUPO LIVA y que en caso que existiera alguna condición que limite, afecte o no permitiera la razonable conclusión o desarrollo se deberían proponer y realizar las acciones a implementarse para superarlas juntamente con los funcionarios o empleados de las áreas relacionadas. 3. En el caso concreto de Constructora Grupo Liva y que el valor del anticipo aún se registra en los Estados Financieros, es porque se encuentra en la Unidad de Mandatarios, donde se le tiene que dar el seguimiento respectivo por las Direcciones y los funcionarios involucrados, tal como instruí para que posteriormente de implementar las acciones que correspondan se puedan solventar lo que impida que el mismo sea regulado para posteriormente pedir la instrucción de gerencia con la debida conformación del expediente y los dictámenes respectivos para que se continúe con el proceso de regularización y que el anticipo ya no se registre en los estado financieros, cabe mencionar que este caso lleva varios años en proceso de regularización en el INFOM y es un caso complejo, por lo que, la gestión si la realice pero al igual que años anteriores no se ha logrado regularizar la cuenta contable por tener que llevar el debido proceso. De acuerdo a lo indicado con anterioridad tal y como lo



he evidenciado, desde mi nombramiento como Gerente del Instituto de Fomento Municipal si he realizado las gestiones necesarias para que se regularicen todos los proyectos con alguna problemática como es el caso de Constructora Grupo Liva y he instruido a las Direcciones y funcionarios involucrados para que se realicen las acciones pertinentes en cada caso para resolver dicha problemática que impida ser regulados y que no se reflejen en los Estados financieros, por lo que solicito respetuosamente que el presente hallazgo sea desvanecido y declarado improcedente.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Gerente, no obstante que en sus comentarios manifiesta que desde el inicio de su gestión implementó las acciones necesarias para que la gestión de ejecución de proyectos se mantuviera lo más razonable posible, con respecto al valor del anticipo que aun aparece en los Estados Financieros, realizó la gestión necesaria mediante oficio 1361-2018 de fecha 27 de agosto de 2018, donde instruyó al Director General del Programa de INFOM-UNEPAR para que implementara las acciones necesarias para superar las condiciones que afectarán la ejecución y regularización de cuentas contables de los proyectos a cargo de dicho programa, incluyendo el caso de Constructora Grupo Liva, mismo caso el cual indica se encuentra en la Unidad de Mandatarios, donde le tienen que dar el seguimiento respectivo y donde posteriormente pedirá la instrucción de gerencia, con la debida conformación del expediente y dictámenes respectivos para continuar el proceso de regularización, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien es cierto que realizó las gestiones necesarias para iniciar con el proceso de regularización, la Dirección de INFOM-UNEPAR y la Unidad de Mandatarios según indican en los oficios y Estados Financieros han trasladado dicho expediente al Gerente para rescindir el contrato de forma conciliatoria para poder hacer la regularización, lo cual demuestra que el Gerente no concluyó el proceso, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	JULIO SALVADOR CONTRERAS AMAYA	25,597.00
Total		Q. 25,597.00



Hallazgo No. 4**Deficiente gestión para la obtención de documentos de las Cuentas Contables 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Infraestructura****Condición**

Al evaluar la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, del Balance General del Programa 301 Fondo Nacional UNEPAR, se verificó en las Notas a los Estados Financieros, que existen Proyectos los cuales indican que en el período 2019 no tuvieron ejecución financiera, sin embargo, alcanzaron su avance físico y financiero en 100% antes de dicho período, y que a la fecha de la auditoría no han sido regularizados debido a la falta de la documentación de soporte necesaria para realizar dicha regularización, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

No.	Nombre del proyecto	SNIP	Fecha de inicio	Fecha de Finalización	Ejecución Devengada de Ejercicios Anteriores	Ejecución Devengada del Ejercicio 2019	Acumulado al 31 de diciembre de 2019 según Notas a los Estados Financieros			Documentación pendiente
							Valor Avance Financiero Q	% Financiero	% Físico	
1	Perforación de Pozo Mecánico, El Rosario Los Encuentros, Sololá, Sololá.	42811	13/01/2009	31/03/2010	169.894,00	0,00	169.894,00	100	100	Documentos para realizar la regularización está completa la cual fue enviada a la Dirección Financiera con oficio PAS-0176-2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, sin embargo no se ha recibido respuesta ni se ha reclasificado
2	Perforación de Pozo Mecánico, Aldea San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa.	31433	02/12/2008	13/12/2009	230.710,00	0,00	230.710,00	100	100	Las Actas se levantaron en libros que no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas. No tienen Acta de Recepción y/o Entrega de obra al beneficiario.
3	Perforación de Pozo Mecánico, Aldea El Toro, Moyuta, Jutiapa.	31743	30/01/2009	30/08/2010	152.810,00	0,00	152.810,00	100	100	Las Actas se levantaron en libros que no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas
4	Perforación de Pozo Mecánico,	31434	12/02/2009	30/08/2010	194.945,00	0,00	194.945,00	100	100	Las Actas se levantaron en



	Aldeas Los Achiot, Jumay y El sitio, Jalapa, Jalapa.									libros que no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas. No tienen Acta de Recepción y/o Entrega de obra al beneficiario.
5	Perforación de Pozo Mecánico, Aldea San Marcos Niza, Mazatenango, Suchitepéquez.	31730	18/04/2010	30/09/2010	123.219,85	0,00	123.219,85	100	100	No tienen convenio y están en proceso de conformación del expediente
6	Perforación de Pozo Mecánico, Aldea Maquivil, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos.	31728	03/06/2012	31/08/2012	58.200,00	0,00	58.200,00	100	100	No hay equipo de bombeo y están en proceso de conformación de expediente
7	Perforación de Pozo Mecánico, Laguna Seca y Llano la Trampa, Aldea Chinacá, Huehuetenango.	31432	02/12/2008	31/12/2009	58.200,00	0,00	58.200,00	100	100	No tienen convenio y están en proceso de conformación de expediente
8	Perforación de Pozo Mecánico, Aldea Agricultores Unidos, Dolores, Peten.	31738	20/04/2010	30/08/2010	135.280,10	0,00	135.280,10	100	100	No tienen convenio y están en proceso de conformación de expediente
9	Perforación de Pozo Mecánico, Asentamiento Humano Chukmuc, Santiago Atitlán, Sololá.	S/N	04/03/2008	04/04/2008	164.300,82	0,00	164.300,82	100	100	No tienen convenio y están en proceso de conformación del expediente
10	Perforación de Pozo Mecánico, Tecún Umán, San Marcos.	S/N	19/04/2008	11/05/2008	44.872,00	0,00	44.872,00	100	100	No tienen convenio y están en proceso de conformación de expediente
11	Red de Distribución, Aldea Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula.	60116	01/02/2011	30/06/2011	286.642,20	0,00	286.642,20	100	100	No tienen convenio y están en proceso de conformación de expediente
12	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Caserio Chuacruz Aldea Pujujil I, Sololá, Sololá.	42973	24/08/2010	31/08/2011	693.263,00	0,00	693.263,00	100	100	Pendiente de regularizar el equipo de bombeo cargado en la 1237 a la 1234
13	Red de Distribución, Paraje Sacolajabaj, Totonicapán, Totonicapán.	65434	06/12/2010	30/11/2011	183.466,40	0,00	183.466,40	100	100	No tienen convenio y están en proceso de conformación del expediente
14	Red de Distribución, Laguna Seca y Llano la Trampa, Aldea	65438	04/08/2010	05/04/2013	590.393,76	0,00	590.393,76	100	100	No tienen convenio y están en



	Chinacá, Huehuetenango.									proceso de conformación del expediente
15	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Tajumuco, unión Cantinil, Huehuetenango.	65439	09/09/2010	30/11/2011	649.432,00	0,00	649.432,00	100	100	No tienen Finiquito y están en proceso de conformación de expediente
16	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, El Plantel, La Libertad, Peten.	65441	15/09/2009	29/04/2011	580.197,02	0,00	580.197,02	100	100	No tienen Finiquito y están en proceso de conformación de expediente
17	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Recuerdo a Barrios, San Carlos, Quetzaltenango.	67202	09/09/2010	21/10/2010	202.830,00	0,00	202.830,00	100	100	Pendiente de regularizar el equipo de bombeo cargado en la 1237 a la 1234
18	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Toquin II San Antonio Suchitepéquez, Suchitepéquez.	56675	11/08/2010	21/08/2010	210.830,00	0,00	210.830,00	100	100	Pendiente de regularizar el equipo de bombeo cargado en la 1237 a la 1234
19	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Hospital Nacional Juan de Dios Rodas, Sololá, Sololá.	65446	01/03/2012	31/12/2012	215.330,00	0,00	215.330,00	100	100	Declarado pozo fallido y están en proceso de conformación de expediente
20	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Chichiguitan, Quetzaltenango, Quetzaltenango.	67158	11/11/2010	21/01/2011	216.910,00	0,00	216.910,00	100	100	No tienen convenio y están en proceso de conformación de expediente
21	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, El Roblar, Santa Catarina Mita, Jutiapa.	74674	18/09/2010	31/05/2013	119.487,00	0,00	119.487,00	100	100	Tienen pendiente reclasificar el equipo de bombeo registrado en la cuenta 1237 a la 1234
22	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, La Cumbre, Olindepeque, Quetzaltenango.	60110	10/06/2010	28/07/2010	123.257,00	0,00	123.257,00	100	100	Tienen pendiente reclasificar el equipo de bombeo registrado en la cuenta 1237 a la 1234
23	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, San Pablo la Vega, Jutiapa.	74674	14/11/2011	10/12/2012	258.962,00	0,00	258.962,00	100	100	Tienen pendiente reclasificar el equipo de bombeo registrado en la cuenta 1237 a la 1234
24	Perforación y Equipamiento	56677	19/03/2011	30/11/2011	179.413,00	0,00	179.413,00	100	100	Tienen pendiente



	de Pozo Mecánico, Catarina, Aldea Santa Bárbara, San Marcos.									reclasificar el equipo de bombeo registrado en la cuenta 1237 a la 1234
25	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Aldea El Rodeo, San Carlos Sija, Quetzaltenango.	31731	31/12/2011	15/05/2011	227.423,00	0,00	227.423,00	100	100	Tienen pendiente reclasificar el equipo de bombeo registrado en la cuenta 1237 a la 1234
26	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Aldea Nueva Belén y Anexos, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu.	60111	26/01/2011	15/02/2011	270.103,00	0,00	270.103,00	100	100	No tienen Convenio y están en proceso de conformación de expediente
27	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, San Andrés Villa Seca, Rancho Alegre, Retalhuleu.	60112	21/02/2011	07/03/2011	251.261,62	0,00	251.261,62	100	100	No tienen convenio y están en proceso de conformación de expediente
28	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Chiquel, Patzun, Chimaltenango.	71898	02/11/2011	24/11/2011	264.236,00	0,00	264.236,00	100	100	Tienen pendiente reclasificar el equipo de bombeo registrado en la cuenta 1237 a la 1234
29	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Rio Bravo, Aldea Morazán, Suchitepéquez.	71904	02/03/2011	18/03/2011	179.413,00	0,00	179.413,00	100	100	Tienen pendiente reclasificar el equipo de bombeo registrado en la cuenta 1237 a la 1234
30	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Piedra Partida, Catarina, San Marcos.	71905	31/12/2011	20/01/2012	264.643,01	0,00	264.643,01	100	100	Tienen pendiente reclasificar el equipo de bombeo registrado en la cuenta 1237 a la 1234
31	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Chiquival, San Carlos Sija, Quetzaltenango.	74755	05/10/2011	31/12/2011	618.795,00	0,00	618.795,00	100	100	No tienen Finiquito y están en proceso de conformación de expediente
TOTAL							7.918.719,78			

Así mismo, al evaluar la Cuenta Contable 1238 Infraestructura, del Balance General del Programa 301 Fondo Nacional UNEPAR, describen en las Notas a los Estados Financieros, que los siguientes Proyectos no han sido reclasificados porque no cuentan con la documentación de soporte necesaria para realizar dicho



procedimiento, para obras por contrato: copia del acta de liquidación del contrato, copia del acuerdo de Gerencia de aprobación de la liquidación del contrato, copia del finiquito, copia del cur contable y formato de regularización de la fase de ejecución y finalización, para obras por administración directa: acta de inauguración y/o entrega, copia del cur contable y formato de regularización de la fase de ejecución y finalización, de los siguientes proyectos:

No.	Proyecto y Ubicación	No. De Contrato y/o convenio	No. De Evento del Contrato	SNIP	Valor Q
1	Perforación de Pozo Mecánico, Llano de Calderón, Zacapa	58-2008	U-89-2008	42794	169.894,00
2	Perforación de Pozo Mecánico, El Limón Santa Catarina Mita, Jutiapa	61-2008	U-91-2008	42694	155.970,00
3	Perforación de Pozo Mecánico, Barrio el Capulín, Panajachel, Sololá	40-2010	U-05-2010	65453	350.850,00
4	Acueducto, Aldea El Compromiso, Suchitepéquez	S/N	S/N	7083	356.814,51
5	Mejoramiento de Sistema de Agua Potable, Aldea Ixlu', Peten	03/10/2016	S/N	153562	1.334.811,86
	TOTAL				2.368.340,37

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, numeral 9 Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna."

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Anexo Oficio STC-017-2016, Proceso de registro contable, del Instituto de Fomento Municipal, numeral 1, Aspectos Generales sobre las cuentas 1234 y 1241, establece: "Las cuentas construcciones en proceso y gastos de funcionamiento, son un reflejo contable de lo que cada una de las Unidades Ejecutoras deben controlar de forma analítica, esto debido a que a nivel del saldo



contable en ambas cuentas, no se cuenta con todo el detalle específico, que revele toda la información de obras y gastos específicos, por lo que cada uno de los programas tiene la responsabilidad de remitir en forma oportuna la documentación e información necesaria. La coordinación de cada Programa es la responsable de velar por que dentro de los controles analíticos se reporte la información necesaria, realizar las conciliaciones de saldos con los registros contables e informar y remitir los expedientes para el registro oportuno de la liquidación de obreras y/o gastos de funcionamiento, para revelar dentro de los estados financieros los saldos que solamente correspondan a obras que efectivamente se encuentren en proceso de ejecución.”... “La Normativa de las fases, documentación de respaldo y dinámica contable de la cuenta construcciones en proceso, literal B, Fases de la cuenta construcciones en proceso, dinámica contable y documentación de soporte para el registro contable de regularización, numeral 1.2 Registro de regularización de activos fijos, adquiridos y que forman parte del costo de la obra o proyectos, establece. “De forma conjunta el Área de Inventarios con la Dirección del Programa, gestionara el proceso de baja por traslado de los activos fijos, que conforman el costo de la obra, es decir aquellas obras que adicional a los gastos de los grupos 000 Servicios Personales, 100 Servicios No Personales y 200 Materiales y Suministros, se realizaron adquisiciones de activos fijos considerando dentro del grupo 300 Propiedad, Planta y Equipo, que forman parte integral de la misma, por lo que constituirá parte del expediente, que será emitido a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para que emita la resolución correspondiente. Al contar con la resolución de la Dirección de Bienes del Estado y el Expediente que respalde la baja por el traslado de activo, la Unidad de Inventarios realizará los registros de su sistema y remitirá al Área de Contabilidad el expediente en donde se realizará el registro contable...” “Este registro se hace con el fin de incorporar a la cuenta Construcciones en proceso, los activos fijos adquiridos para este fin y contar con el valor total de la obra.” Numeral 1.3 Regularización de la cuenta construcciones en proceso por finalización de la obra o ejecución, establece: “Una vez finalizada la ejecución de una obra a través de cualquiera de las dos modalidades, lo que significa que ya no se realizará ningún registro de gastos que la incremente, se procederá a realizar el registro contable en donde se rebajan de la cuenta construcciones en proceso, con cargo a la cuenta infraestructura...” “Este registro corresponde a la reclasificación que se debe realizar de las obras o proyectos en donde ya se finalizó su ejecución, pero aún no ha sido liquidada, en donde permanecerá el saldo hasta su liquidación final o entrega.” Numeral 1.4 Documentación de soporte, establece: “La documentación que soportará esta fase es la siguiente: Para obras por administración directa: Convenio o carta de entendimiento. Acta de inicio. Acta de finalización. Acta de ampliación (si fuera necesario). Informe técnico pormenorizado de obra terminada y costos. Reporte contable y presupuestario, debidamente firmado. Resolución de bienes del estado de baja por traslado de activos fijos, cuando aplique, en los



casos que la obra este conformada con activos fijos. Copia del cur contable de regularización de activos fijos para incorporación al costo de la obra. Cualquier otra documentación que se establezca en convenios de préstamos y/o donaciones, según cláusulas específicas, que consideren importante y deba formar parte del expediente, el cual queda bajo el criterio de la Coordinación de los Programas. Para obras por contrato: Copia del contrato. Copia del acuerdo de Gerencia o Resolución de la Junta Directiva de aprobación del contrato. Acta de inicio. Documentos que respaldan la variación del contrato (ordenes de cambio), o contrato modificatorio según corresponda, debidamente aprobado. Acta de finalización. Informe técnico pormenorizado de obra terminada. Cuadro de pago de estimaciones y anticipo (que incluya número de factura, fecha, monto, número de cur presupuestario de registro), debidamente firmado y sellado. Acta de recepción de la obra. Reporte contable y presupuestario, debidamente firmado y sellado. Cualquier otra documentación que se establezca en convenios de préstamos y/o donaciones, según cláusulas específicas, que consideren importante y deba formar parte del expediente, el cual queda bajo el criterio de la Coordinación de los Programas.” Numeral 2 Fase de Liquidación y/o traslado, establece: “Al finalizar la primera fase, el Programa ejecutor, debe dar inicio a las gestiones de liquidación del contrato o la entrega de la obra en el caso de obras por administración directa, según corresponda, de lo que generará documentación de respaldo para la baja de las obras, rebajando el saldo de la cuenta infraestructura y baja de los registros contables...” Este registro se debe realizar posterior a las gestiones de liquidación o entrega de la obra, según corresponda, debiendo hasta entonces rebajar el saldo de la cuenta 1238 Infraestructura (las subcuentas que corresponda), que se afectaron en la fase de ejecución y finalización.” Numeral 2.2 Documentación de soporte, establece: “La documentación que soportará esta fase es la siguiente: Para obras por contrato: Copia del acta de liquidación del contrato. Copia del acuerdo de Gerencia de aprobación de la liquidación del contrato. Copia del finiquito. Copia del cur contable y formato de regularización de la fase de ejecución y finalización. Para obras por administración directa: Acta de inauguración y/o entrega. Copia del cur contable y formato de regularización de la fase de ejecución y finalización.”

Causa

El Director Financiero en Funciones no ha realizado las gestiones necesarias para reclasificar las obras y proyectos solicitados por el Director Ejecutivo del Programa de Aguas Subterráneas, así mismo no supervisó al Encargado de Inventario quién no ha realizado las gestiones para reclasificar el quipo registrado en la cuenta contable 1237 y que se debe trasladar a la cuenta 1234 para que pueda ser regularizada. El Director Ejecutivo del Programa de Aguas Subterráneas, no ha supervisado el correcto cumplimiento en cuanto a la realización de las actas, finiquitos ni ha realizado las gestiones sobre la documentación que no tienen en el archivo del Programa, además no ha trabajado conjuntamente con el Encargado



de Inventario para poder dar de baja los bienes registrados en la cuenta contable 1237. El Coordinador de Oficinas Regionales no ha realizado las gestiones necesarias para que se le de cumplimiento al oficio PAS-0114-2019, de fecha 29 de julio de 2019, donde se le solicita que realice las gestiones necesarias con la finalidad de sociabilizar con las comunidades y las municipalidades para levantar acta de entrega de equipo.

Efecto

Falta de razonabilidad en la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso y la Cuenta Contable 1238 Infraestructura.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Director Financiero en Funciones, para que realice las gestiones necesarias para reclasificar las obras y proyectos solicitados por el Director Ejecutivo del Programa de Aguas Subterráneas, así mismo de supervisar al Encargado de Inventario para que realice las gestiones necesarias y pueda dar de baja al quipo registrado en la cuenta contable 1237 y que se debe trasladar a la cuenta 1234 para que pueda ser regularizada. El Gerente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo del Programa de Aguas Subterráneas para que supervise el correcto cumplimiento en cuanto a la realización de las actas, finiquitos y que realice las gestiones necesarias sobre la documentación que no tienen en el archivo del Programa, además de que trabaje en conjunto con el Encargado de Inventario para poder dar de baja los bienes registrados en la cuenta contable 1237. El Gerente, debe girar instrucciones al Coordinador de Oficinas Regionales, para que realice las gestiones necesarias y se le dé cumplimiento al oficio PAS-0114-2019, de fecha 29 de julio de 2019 y realice las gestiones necesarias con la finalidad de sociabilizar con las comunidades y las municipalidad para levantar acta de entrega de equipo.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 99-DAS-08-0234 Y 359, de fecha 22 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de los hallazgos que le fueron imputados, al señor Marvin Rogelio García (SOA), Encargado de Inventario, sin embargo, no presentó de forma electrónica los documentos y sus pruebas de descargo.

En Oficio s/n, de fecha 30 de abril de 2020, la señora María Leonor Rodríguez Valiente, Director Financiero en Funciones, manifiesta: "COMENTARIO AL HALLAZGO No. 5 Deficiente gestión para la obtención de documentos de las cuentas 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Infraestructura. En la condición de este hallazgo se expresa que existen en el financiamiento 301 Fondos Nacionales UNEPAR, 31 proyectos que ha alcanzado un 100% física y financieramente, que no han sido regularizados y que se encuentran registrados



en la cuenta 1234, los cuales según el cuadro presentado suman como valor pagado Q 7.918,719.78. La responsabilidad del área Financiera, a través del Área de Contabilidad es la de efectuar los registros contables, en este caso, pertinentes a los pagos que se efectúen por concepto de ejecución de las obras, debiendo tener cuidado y control de que los expedientes de pago. Estén debidamente soportados con la documentación contable correcta para su registro en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso. Los programas, a través de sus analistas financieros y/o directores son los responsables directos del envío de los expedientes respectivos; tanto para operación de los gastos, como cuando el proyecto ha finalizado; es decir que ya ha alcanzado el 100% de ejecución física y financiera, sin necesidad de requerimiento. Todo esto se expresa en el oficio STC-017-2016, indicando claramente los requisitos que deben cumplirse para el proceso del registro contable. Constantemente el área de Contabilidad de la Dirección Financiera envía a los programas requerimiento de información actualizada y documentación que permita la operación de la cuenta 1234. De los proyectos presentados en el cuadro anterior, los expedientes de los que se listan a continuación, fueron trasladados a la Comisión de Apoyo y Seguimiento que se encarga de buscar una solución a la falta de documentación que los mismos presentan, son estos: Perforación de Pozo Mecánico, San José Buena Vista en Jutiapa, Jutiapa. Perforación de Pozo Mecánico, Aldea El Toro en Moyuta, Jutiapa. Perforación de Pozo Mecánico, Aldeas los Achiotes, Jumay y El Sitio en Jalapa, Jalapa. Perforación de Pozo Mecánico, Aldea San Marcos Niza en Mazatenango, Suchitepéquez. Perforación de Pozo Mecánico, Asentamiento Humano Chuk Muc en Santiago Atitlán, Sololá. Red de Distribución de Agua, Aldea Sabana Grande en Chiquimula, Chiquimula. Perforación de Pozo mecánico, Chichiguitán en Quetzaltenango, Quetzaltenango. Todos los proyectos arriba mencionados carecen de algún documento que es requisito dentro del expediente de regularización. En atención al Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.6 Documentos de Respaldo, que establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.", norma que debe acatarse, hasta que no se solucione la carencia de los documentos en cada caso, los valores de dichos proyectos seguirán apareciendo en la cuenta 1234, Construcciones en Proceso. Caso similar es el de los proyectos reportados en la cuenta 1238 Infraestructura, los cuales pese a que ya fueron regularizados, no pueden ser liquidados contablemente debido a que carecen de documentos establecidos como requisito. Siempre acatando la norma indicada en el Acuerdo 09-03 de la Contraloría General de Cuentas. En cuanto a los proyectos



que están pendientes de regularizar por tener Equipos de Bombeo registrados en la cuenta 1237 “Otros Activos Fijos” de cada programa, se regularizarán al solventarse la situación en la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas, situación a la que el Encargado de Inventarios le ha estado dando seguimiento y quien se mantiene en comunicación con el área de Contabilidad a este respecto. En la causa del hallazgo de se lee “El Director Financiero en Funciones no ha realizado las gestiones necesarias para reclasificar las obras y proyectos solicitados por el Director Ejecutivo del Programa de Aguas Subterráneas, así mismo no supervisó al Encargado de Inventario quién no ha realizado las gestiones para reclasificar el quipo registrado en la cuenta contable 1237 y que se debe trasladar a la cuenta 1234 para que pueda ser regularizada. En los párrafos anteriores se explica que la reclasificación de obras no se ha realizado por falta de documentación que el programa no ha presentado siendo esto responsabilidad del Director y Analista Financiero del mismo, lo cual no es responsabilidad del Director Financiero en Funciones. Sin embargo, indirectamente, Si se han hecho gestiones con el objeto de que los programas que reportan proyectos en la cuenta Construcciones en Proceso envíen la información así como los expedientes bien conformados de manera que el Área de Contabilidad pueda realizar los registros contables tendentes a la regularización y/o reclasificación de los valores de los proyectos. Para regularizar los valores debe seguirse un procedimiento, el cual debe cumplir con los requisitos de documentación, misma que debe ser proporcionada por lo programas sin requerimiento alguno quienes son los responsables de la misma, ya que el área de Contabilidad de la Dirección Financiera únicamente es responsable de realizar los registros contables en forma correcta y en tanto los expedientes de los proyectos reportados no tengan la documentación completa no pueden ser rebajados de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, ni reclasificados en la cuenta 1238 Infraestructura, esto en atención Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas...En cuanto a que el Director Financiero en Funciones no supervisó al Encargado de Inventario quién no ha realizado las gestiones para reclasificar el quipo registrado en la cuenta contable 1237, cabe mencionar que el Encargado de Inventarios depende jerárquicamente de la Dirección Administrativa, por lo que no es responsabilidad del Director Financiero la supervisión de su trabajo. De los proyectos siguientes no se han recibido los expedientes respectivos, es decir que los mismos no han sido entregados por el Programa 301 Fondo Nacional Unepar, (responsable directo), a Contabilidad o a la Dirección Financiera. Perforación de Pozo Mecánico, Aldea Maquivil, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos. Perforación de Pozo Mecánico, Laguna Seca y Llano la Trampa, Aldea Chinacá, Huehuetenango. Perforación de Pozo Mecánico, Aldea Agricultores Unidos, Dolores, Peten. Perforación de Pozo Mecánico, Tecún Umán, San Marcos. Equipamiento de Pozo Mecánico Caserío Chuacruz Aldea Pujujil I, Sololá, Sololá. Red de Distribución, Paraje Sacolobabaj, Totonicapán, Totonicapán. Red de Distribución, Laguna Seca y Llano la Trampa, Aldea Chinacá,



Huehuetenango. Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Tajumuco, Unión Cantinil, Huehuetenango. Perforación y equipamiento de Pozo Mecánico, El Plantel, La Libertad, Peten. Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Recuerdo a Barrios, San Carlos, Quetzaltenango. Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Toquin II San Antonio Suchitepéquez, Suchitepéquez. Perforación y equipamiento de Pozo Mecánico, Hospital Nacional Juan de Dios Rodas, Sololá, Sololá. Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, El Roblar, Santa Catarina Mita, Jutiapa. Perforación y equipamiento de Pozo Mecánico, La Cumbre, Olinstepeque, Quetzaltenango Perforación y equipamiento de Pozo Mecánico, San Pablo la Vega, Jutiapa, Jutiapa. Perforación y equipamiento de Pozo Mecánico, Catarina, Aldea Santa Bárbara, San Marcos. Perforación y equipamiento de Pozo Mecánico, Aldea El Rodeo, San Carlos Sija, Quetzaltenango. Perforación de Pozo Mecánico, Aldea Nueva Belén y Anexos, San Andrés Villa Seca Retalhuleu. Perforación y equipamiento de Pozo Mecánico, San Andrés Villa Seca, Rancho Alegre, Retalhuleu. Perforación y equipamiento de Pozo Mecánico, Chiquel, Patzun, Chimaltenango. Perforación y equipamiento de Pozo Mecánico, Rio Bravo, Aldea Morazán, Suchitepéquez. Perforación y equipamiento de Pozo Mecánico, Piedra Partida, Catarina, San Marcos. Perforación y equipamiento de Pozo Mecánico, Chiquival, San Carlos Sija, Quetzaltenango. En resumen, a) No obstante que no es función del Director Financiero en Funciones, realizar las gestiones para que los proyectos sean reclasificados contablemente, SI se han realizado gestiones ante el Director del Programa, Director de UNEPAR y Gerencia Técnica de Proyectos solicitando información y los expedientes de los proyectos que han alcanzado el 100% de ejecución financiera, y que se presumen el 100% de la ejecución física, ya que en el área financiera únicamente se controlan aspectos financieros... b) Las funciones del Encargado de Inventarios no pueden ser supervisadas por el Director Financiero, ya que el Área de Inventarios depende jerárquicamente de la Dirección Administrativa. En virtud de lo expresado anteriormente y de la evidencia que se presenta..., atentamente solicito que este hallazgo sea desvanecido.”

Mediante oficio No. 95-DAS-08-0234 Y 359, de fecha 22 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de los hallazgos que le fueron imputados, al señor Raúl Enrique Santos (SOA), Coordinador de Oficinas Regionales, sin embargo, no presentó de forma electrónica los documentos y sus pruebas de descargo.

En Oficio s/n, de fecha 27 de abril de 2020, el señor Darren José Osorio Matul, Director Ejecutivo del Programa de Aguas Subterráneas, manifiesta: “Al respecto le informo lo siguiente: Relacionado a la realización de las actas y finiquitos los proyectos a los que hace mención el posible Hallazgo, se le informa que estos proyectos corresponden a periodos antes del actual director del Programa de Desarrollo de Aguas Subterráneas Darren José Osorio Matul que tomó posesión el



3 de junio del año 2019, (... Acta de Toma de Posesión del Cargo No. 1467). Consciente de la responsabilidad que conlleva el puesto, se han realizado las gestiones correspondientes para dar seguimiento a la conformación de expedientes de los proyectos mencionados en el posible hallazgo, siendo estas las siguientes:

- Con oficio Interno PAS 091-A-2019 se instruyó a personal del Programa para la conformación de los Expedientes de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso.
- Con Oficio PAS-57-2019 y PAS-66-2019 de fechas 11 y 21 de junio del 2019 respectivamente, se trasladaron dos expedientes a la Comisión de Regularización y Liquidación Contable de Programas para su análisis y que nos proporcionaran una solución.
- Con Oficio-PAS-117-2019 de fecha 30 de julio 2019; Oficio-PAS-128-2019 de fecha 08 de agosto 2019; Oficio-PAS-131-2019 de fecha 13 de agosto 2019; Oficio-PAS-133-2019 de fecha 13 de agosto 2019; Oficio-PAS-145-2019 de fecha 21 de agosto 2019; Oficio-PAS-146-2019 de fecha 22 de agosto 2019; Oficio-PAS-147-2019 de fecha 22 de agosto 2019; Oficio-PAS-150-2019 de fecha 27 de agosto, 2019; Oficio-PAS-169-2019 de fecha 19 de septiembre, 2019, se solicitó a través de la Coordinación de regionales documentaciones de Proyectos para la conformación de expedientes.
- Con Oficio- PAS-121-2019 de fecha 01 de agosto 2019; Oficio-PAS-122-2019 de fecha 02 de agosto 2019; Oficio- PAS-129-2019 de fecha 08 de agosto 2019; Oficio- PAS-136-2019 de fecha 13 de agosto 2019 y Oficio- PAS-176-2019 de fecha 23 de septiembre 2019; se enviaron a la Gerencia Administrativa Financiera, expedientes de proyectos solicitando su reclasificación de saldo por finalización de la obra.
- En relación a los finiquitos se realizaron varios intentos de contactar vía telefónica con contratistas para ver la posibilidad de que nos proporcionara el finiquito correspondiente pero muchas empresas no constaban, o ya no existían, o el representante Legal no era el mismo. Derivado a lo anterior se solicitó a tesorería de INFOM con Oficio-PAS- 0213-2019 de fecha 30 de octubre del 2019, copia de los comprobantes de pago realizados a las empresas para así realizar un informe y trasladarlo a la comisión correspondiente.

En Relación a las Gestiones de los equipos que están en la cuenta 1237 se realizaron las siguientes gestiones:

- Con PAS-080-A-2019 de fecha 4 de junio del 2019, se delegó a personal del programa a participar en las reuniones que se llevaran a cabo relacionadas a la cuenta 1234 y 1237.



- Como resultado de la reunión realizada el 4 de junio del 2019, se solicitó a la Dirección de contabilidad del Estado una reunión, a la cual asistió personal de UNEPAR, Contabilidad, Inventario y Asesoría Jurídica (... correo donde se solicita reunión). donde se abordó el tema relacionado a el tratamiento contable para el registro de activos fijo, en la cual participo personal de UNEPAR y de INFOM entre los participantes se convocó al Sr. Marvin García Encargado de Inventarios de INFOM; con la finalidad de darle seguimiento al procedimiento para poder darle de baja a los bienes registrados en la cuenta 1237.
- Con fecha 14 de junio del 2019 se realizó la reunión solicitada en el párrafo anterior, con personal de Contabilidad de Estado y personal de INFOM y UNEPAR, en donde se llegó a la conclusión siguiente: el procedimiento para levantar las actas de entrega que se realizaron en su momento para de los equipos de bombeo fue incorrecto, a consecuencia que el equipo fue entregado a las comunidades, siendo lo correcto entregar a la municipalidad para poder descargar los activos.
- Derivado a lo anterior con Oficio-PAS-114-2019 de fecha 29 de julio del 2019 se solicitó a coordinación de regionales que se les girara instrucciones a las oficinas regionales con la finalidad de sociabilizar con las comunidades y municipalidades, la posibilidad de levantar el acta de entrega de equipo, donde conste que fue recibido por la municipalidad.

Con base a los argumentos expuestos y a los documentos presentados, atentamente: Solicito que el Hallazgo No. 5 deficiente gestión para la obtención de documentos de las Cuentas Contables 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Infraestructura notificado a Darren José Osorio Matul, Director Ejecutivo del Programa Desarrollo de Aguas Subterráneas, sea desvanecido y quede sin efecto, debido a que hay evidencia de que, si se realizaron gestiones para obtener documentación de los proyectos, así mismo se ha estado trabajando con personal de las distintas áreas de INFOM para encontrar solución a los equipos de Bombeo que están cargados a la cuenta 1237.”

En Oficio s/n, de fecha 01 de mayo de 2020, el señor Julio Salvador Contreras Amaya, Gerente, manifiesta: “ARGUMENTOS PARA SU DESVANECIMIENTO Como condición para la formulación del presente hallazgo, se manifiesta deficiente gestión para la obtención de documentos de las Cuentas 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Infraestructura, no obstante, en el ... cuadro emitido por el Área Financiera del Instituto de Fomento Municipal, demuestra fehacientemente lo contrario a dicha condición derivado de los extremos siguientes: 1. Durante mi gestión se emitió el Acuerdo de Gerencia 133-2019, nombrando a los miembros de la Comisión de Apoyo y Seguimiento,... cuyas acciones redundaron en la obtención de los resultados descritos a continuación, en el numeral 2. 2. Derivado de la emisión del Acuerdo citado se concretizó la regularización del monto de



Q.18,538,401.53 lo cual representa un 14.24 % del saldo inicial al 1 de enero de 2019. Se adjuntan fotocopias simples de las hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas números 18247, 18066, 18065, 16186, 16087 y 16086 de los Estados Financieros del INFOM del Libro de los mismos, así como reporte de integración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso al 31 de diciembre de 2019,... 3. Es importante considerar que el monto de la cuenta 1234 al 31 de diciembre de 2019, ascendía a Q. 198,459,133.66 debido a la ejecución de proyectos a cargo de diferentes unidades ejecutoras, monto que a Q. 86,687,856.12 lo que representa un 66.61 % del saldo inicial al 1 de enero de 2019... fotocopias simples de las hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas números 18247, 18066, 18065, 16186, 16087 y 16086 de los Estados Financieros del INFOM del Libro de los mismos, así como reporte de integración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso al 31 de diciembre de 2019,... 4. Asimismo se giró oficio GER-1006-2019 de fecha 18 de julio de 2019 dirigido al Ingeniero José Arturo Lemus Galán, Director General de UNEPAR, relacionado con la implementación de acciones para regularizar o liquidar los proyectos que integraban la cuenta contable 1234 “Construcciones en Proceso” donde se le instruye que presente y tome las acciones correspondientes para la integración de proyectos clasificados, susceptibles de ser regulados o liquidados a corto plazo o que no pudieran regularizarse en el presente año, con el fin de implementar las acciones necesarias para que las obras, proyectos y equipos puedan reclasificarse para que posteriormente puedan regularizarse y que se realicen las gestiones de documentación, baja de bienes, sociabilizar con las comunidades y Municipalidades entre otras y todas estas acciones y gestiones como ya menciono con el fin de ser regularizadas. 5. Los resultados financieros citados demuestran claramente el seguimiento y la implementación de acciones que como Gerente desarrollé en la actividad de regularización y liquidación de las cuentas contables: 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Infraestructura, cuya información puede ser verificada en los Estados Financieros al 31 de diciembre del año 2019. De acuerdo a lo indicado con anterioridad tal y como lo he evidenciado, desde mi nombramiento como Gerente del Instituto de Fomento Municipal si he realizado las gestiones necesarias para que se regularicen todos los proyectos de la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso y la 1238 Infraestructura y he instruido a las Direcciones y funcionarios involucrados para darles seguimiento y que se realicen las acciones pertinentes, por lo que solicito respetuosamente que el presente posible hallazgo No.5 Deficiente gestión para la obtención de documentos de las Cuentas Contables 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Infraestructura sea desvanecido y declarado improcedente.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Encargado de Inventario, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 99-DAS-08-0234 Y 359, de fecha 22 de abril de 2020, no presentó por esa misma



vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo al Director Financiero en Funciones, no obstante que en sus comentarios manifiesta que La responsabilidad del área Financiera, a través del Área de Contabilidad es la de efectuar los registros contables, pertinentes por concepto de ejecución de las obras, debiendo tener cuidado y control de que los expedientes de pago estén debidamente soportados con la documentación contable correcta para su registro, además indica que los programas, a través de sus analistas financieros y/o directores son los responsables directos del envío de los expedientes respectivo sin necesidad de requerimiento, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien es cierto no pueden realizar reclasificación sin documentación de soporte, el Director Ejecutivo el Programa de Aguas Subterráneas mediante oficio PAS-0176-2019 de fecha 23 de septiembre de 2019, envió documentación completa para realizar la regularización del Proyecto identificado con No. de SNIP 42811 denominado Perforación de Pozo Mecánico, El Rosario Los Encuentros, Sololá, y que aún no han recibido respuesta ni ha sido reclasificado, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo al Coordinador de Oficina Regionales, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 95-DAS-08-0234 Y 359, de fecha 22 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo al Director Ejecutivo del Programa de Aguas Subterráneas, debido a que en sus comentarios manifiesta que las actas y finiquitos de los proyectos que hacemos mención fueron realizadas antes de que el responsable tomara posesión a su cargo, además demuestra que si ha realizado gestiones necesarias con diferentes entidades y grupos para la conformación de expedientes y la obtención de información para la regularización de los proyectos, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que demuestra las gestiones realizadas por el responsable, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para desvanecer al responsable el presente hallazgo.

Se desvanece el hallazgo al Gerente, debido a que en sus comentarios manifiesta que si ha girado instrucciones a los responsables para la implementación de acciones para regularizar o liquidar los proyectos, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que demuestra



las gestiones realizadas por el responsable, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para desvanecer al responsable el presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIO	MARVIN ROGELIO GARCIA (S.O.A)	6,168.88
DIRECTOR FINANCIERO EN FUNCIONES	MARIA LEONOR RODRIGUEZ VALIENTE	9,924.42
COORDINADOR DE OFICINAS REGIONALES	RAUL ENRIQUE SANTOS (S.O.A)	12,297.00
Total		Q. 28,390.30

Hallazgo No. 5

Deficiencia en la recepción de documentos fuera de los plazos establecidos

Condición

Al evaluar la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, del Balance General del Programa 306 de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, se verificó lo siguiente: 1) Se realizaron las actas de recepción de las obras fuera de los plazos establecidos en las Condiciones Especiales de Contrato; 2) Se aceptaron los Manuales de Operación y Mantenimiento y Planos Finales actualizados de las obras, fuera del plazo definido, debido a que sobrepasan los días estipulados en las Condiciones Especiales de Contrato de los proyectos, como se indica en el siguiente cuadro:

No.	Nombre del proyecto	NOG	SNIP	No. de Contrato	Fecha de Contrato	Monto del Contrato Q	Fecha de Certificado de Terminación de la Obra	Fecha de entrega de Manuales de Operación y Mantenimiento de la Obra	Fecha de entrega de Planos Finales Actualizados de la Obra	No. De Acta de Recepción de la Obra	Fecha de Acta de Recepción de la Obra
1	Construcción sistema de agua potable y Letrinización 16 Comunidades, Microregiones II, III, IV y V, Zona Reina, San Miguel Uspantán, Quiché	7734697	94984	004 2013 GRT WS 11905 GU	23/09/2013	9.775.075,63	03/12/2018	05/06/2019	05/06/2019	09-2019	18/07/2019
2	Construcción sistema de agua potable y Letrinización aldeas Las Camellias, Nueva Esperanza y San Joaquín, municipio Sayaxché, departamento Peten	2484382	94985	006 2013 GRT WS 11905 GU	23/09/2013	7.144.348,65	06/06/2019	07/06/2019	07/06/2019	08-2019	17/07/2019
3	Ampliación sistema de agua potable colonias	7734484	169862	003 2018	08/03/2018	2.357.503,14	17/09/2019	08/10/2019	08/10/2019	26-2019	25/09/2019



	El Naranjo y Chicustin, Cubulco, Baja Verapaz			BID 2242 /BL GU							
4	Reposición sistema de alcantarillado sanitario Colonia El Naranjo, Cubulco, Baja Verapaz	7734484	169863	003 2018 BID 2242 /BL GU	08/03/2018	4.212.531,72	17/09/2019	08/10/2019	08/10/2019	27-2019	25/09/2019
5	Reposición sistema de alcantarillado sanitario Colonia Chicustin, Cubulco, Baja Verapaz	7734697	169864	004 2018 BID 2242 /BL GU	08/03/2018	4.290.708,68	02/09/2019	23/09/2019	23/09/2019	23-2019	10/09/2019
6	Ampliación sistema de agua potable con perforación de pozo colonia Pacux, Rabinal, Baja Verapaz	7734697	169866	004 2018 BID 2242 /BL GU	08/03/2018	1.952.714,32	17/09/2019	08/10/2019	18/10/2019	25-2019	24/09/2019
7	Reposición sistema de alcantarillado sanitario Colonia Pacux, Rabinal, Baja Verapaz	7734697	169874	004 2018 BID 2242/BL GU	08/03/2018	1.980.479,33	17/09/2019	08/10/2019	18/10/2019	24-2019	24/09/2019
TOTAL						31.713.361,47					

Criterio

Contratos número: 004-2018-BID-2242/BL-GU, referencia: Licitación Pública Nacional UNOPS/GT/LPN-025/2017, de fecha 08 de marzo de 2018; Resolución de Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, número 296-2013 de fecha 24 de octubre de 2013, 006-2013-GRT-WS-11905-GU, referencia: LPI 02 y 003-2018-BID-2242/BL-GU, referencia: Licitación Pública Nacional UNOPS/GT/LPN-024/2017, de fecha 08 de marzo de 2018, Condiciones Generales del Contrato, literal E Finalización del Contrato, numeral 55 Terminación de las Obras, numeral 55.1 establece: "El contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas. 56. Recepción de las Obras, 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras...58. Manuales de Operación y de Mantenimiento... Manuales de Operación y de Mantenimiento, 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de



operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregara en las fechas estipuladas en las CEC.” Condiciones Especiales del Contrato, CGC 58.1, establece: “... Los planos actualizados finales deberán presentarse por el contratista a más tardar: quince (15) días posteriores a que el Gerente de Obras emita el certificado de terminación de obra...”

Causa

El Especialista en Infraestructura, no supervisó al Gerente de Obra quien realizó las actas de recepción de proyectos en forma inoportuna, debido a que se excedió el tiempo según los plazos indicados en las Condiciones Generales de Contrato. El Director Ejecutivo de Programa de Desarrollo y Ejecución, no supervisó al Especialista Financiero quien aceptó de forma inoportuna los Manuales de Operación y de Mantenimiento así como de los planos actualizados, debido a que se excedió de tiempo según los plazos indicados en las Condiciones Especiales de Contrato.

Efecto

Falta de razonabilidad en la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo y Gestión y este a su vez debe girar instrucciones al Especialista en Infraestructura y al Especialista Financiero para que solicite los documentos en forma oportuna según los plazos establecidos en las Condiciones Generales de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato

Comentario de los responsables

En Oficio s/n, de fecha 29 abril de 2020, el señor Obed Othny Ramírez Bautista, Especialista Financiero, manifiesta: “Según la condición, criterio y causa de los Hallazgos en referencia, relacionados con la aplicación, Condiciones Generales del Contrato, literal E Finalización del Contrato, numeral 55 Terminación de las Obras, numeral 55.1 establece: “El contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas. 56. Recepción de las Obras, 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras...58. Manuales de Operación y de Mantenimiento... Manuales de Operación y de Mantenimiento, 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregara en las fechas estipuladas en las CEC.” Condiciones Especiales del Contrato, CGC 58.1, establece: “... Los planos actualizados finales deberán presentarse por el contratista a más tardar: quince (15) días posteriores a que el Gerente de Obras emita el certificado de terminación de obra...” Como



consecuencia de lo anterior, el dos(2) de enero del año Dos mil Diecinueve (2019) después de haber cumplido con las formalidades de contratación el Instituto de Fomento Municipal y el Suscrito firmamos CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES, RENGLON CERO VEINTIDOS, NUMERO CERO CERO DOS GUION CERO VEINTIDOS GUION DOS MIL DIEZ Y NUEVE (002-022-2019) y para una mejor interpretación se cita la Cláusula TERCERA: CONDICIONES; el empleado desempeñará el puesto de ESPECIALISTA FINANCIERO EN EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO, FASE I, bajo las condiciones siguientes: literal b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: el Presente contrato en referencia contempla Treinta y un (31) funciones relacionadas con el perfil de Especialista Financiero y es importante hacer notar que ninguna de las funciones delega responsabilidad con el Área Técnica de infraestructura y específicamente sobre la aceptación de los manuales de operación y mantenimiento así como aceptación de planos finales, esta función de: Administración, supervisión recepción y liquidación de las obras figura como una responsabilidad del Área Técnica de infraestructura. No está demás indicar que el programa cuenta con una estructura Organizacional y funcional bien definida y para este caso en particular debe ser el componente técnico de infraestructura que explique o argumente el desvanecimiento del posible hallazgo, ya que cuentan con un Gerente de Obras que aprueba un Certificado de pago previo haber recibido a satisfacción los renglones de trabajo, así como los manuales de operación y mantenimiento y si es el caso planos finales, lo cual es revisado y supervisado por un Gerente de Proyectos, posteriormente los expedientes son sometidos a consideración del Especialista de Infraestructura quien previo a su revisión y satisfacción emite un DICTAMEN TECNICO favorable, posteriormente el expediente pasa a la Especialista del componente Legal quien se encarga de revisar el cumplimiento de las cláusulas contractuales (Condiciones Generales y Especiales del Contrato) si estuviese a su satisfacción emite DICTAMEN JURIDICO favorable. Finalmente el expediente pasa a revisión del consultor encargado de la glosa y revisar si el expediente cumple con todos los requisitos del Check List ,con el entendido de que si cumple satisfactoriamente emite nota de trasladado al componente financiero quien revisa los aspectos de su competencia y traslada a la Dirección Ejecutiva del Programa o bien a la Gerencia del INFOM, para que apruebe el pago correspondiente y con nota de instrucciones se traslada al Componente Financiero del Programa quien hace el proceso correspondiente para hacer efectivo el pago...EQUIPO RESPONSABLE DE LA SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRAS: 1 GERENTE DE OBRAS El Instituto de Fomento Municipal – INFOM- por medio del programa y de acuerdo a su estructura Organizacional y Funcional el 01 de agosto del año 2019 celebró contrato administrativo modificadorio de prórroga del Contrato No. 017-2019-GRT/WS-11905-GU aprobado mediante acuerdo de Gerencia número



158-2019 de fecha 14 de agosto del año 2019 donde se amplía hasta el 31 de diciembre del año 2019 al señor OSCAR EDUARDO MORAN GONZALEZ, como Gerente de Obras para la Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental de las Obras del Contrato número 04-2013-GRT/WS-11905-GU Y Contrato No. 06-2013 GRT/WS-11905-GU Y sus modificatorios, así como como el plazo establecido en los Términos de Referencia –TDR- los cuales forman parte integral del presente contrato. Que en romanos IV. ACTIVIDADES DE CAMPO numeral 8 Terminación de la Obra “Al terminarse los trabajos, el Contratista deberá dar aviso al Gerente de Obras, quien hará la inspección final dentro de los siguientes 15 días hábiles, para constatar si la obra se ejecutó correctamente, conforme lo contratado y/o autorizado, manifestando por escrito sus observaciones al Contratista. El Gerente de Obras deberá emitir las Certificaciones necesarias (Certificación de Terminación de las Obras o Certificación de Correcciones de Defectos) y cumplir con los procedimientos correspondientes para los pagos y entrega de la obra a los usuarios. Además deberá concluir todo el proceso de liquidación, hasta la autorización del último desembolso, (pago Final de la Obra), de todas las obras que haya recepcionado. 2 GERENTES DE PROYECTOS: El Instituto de Fomento Municipal –INFOM- por medio del Programa y de acuerdo a su estructura organizacional y funcional para reforzar el Área Técnica de Infraestructura el 02 de julio del año 2019 celebro contrato administrativo número 306-081-027-2019 con la Ingeniera MARTA PATRICIA BARRIOS MOLINA, como Gerente de Proyectos de Ejecución del Programa en el área de Chiquimula, Alta y Baja Verapaz para definir sus actividades se cuenta con los Términos de Referencia –TDR- los cuales forman parte integral de su contrato, donde podemos citar algunas de sus funciones y responsabilidades como sigue: Romanos IV SERVICIOS A SUMINISTRAR, Actividades Administrativas numeral 6 Revisar los informes y expedientes de: Aprobación de pago de estimaciones, variaciones, prorroga de finalización de proyectos, terminación de las obras, corrección de defectos, recepción y liquidación , elaborados y presentados por el Gerente de Obras numeral 7 “Llevar a cabo la revisión técnica de los expedientes de pago de las empresas ejecutoras y de los Gerentes de Obra de los proyectos asignados a su cargo. Con énfasis en el numeral 13 Monitorear el cumplimiento con todo lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del contrato de ejecución y Términos de Referencia del Gerente de obras. El Instituto de Fomento Municipal –INFOM- por medio del Programa y de acuerdo a su estructura organizacional y funcional para reforzar el Área Técnica de Infraestructura el 23 de enero del año 2019 celebró contrato administrativo número 306-081-005-2019 con el Ingeniero JOSE FRANCISCO ZURITA ECHEVERRIA, como Gerente de Proyectos de la Unidad Ejecutora del Programa en el área de Chixoy (ver romanos III Alcance de la Consultoría de sus TDR) ya que para definir sus actividades se cuenta con los Términos de Referencia –TDR- los cuales forman parte integral de su contrato, donde en el apartado Actividades Administrativas contempla 28 actividades que integran la responsabilidad como Gerentes de Proyectos y como evidencia se



hace referencia a la numero 28 que dice:” Monitorear el cumplimiento con todo lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del contrato de ejecución y Términos de Referencia del Gerente de obras. 3 ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA: El Instituto de Fomento Municipal –INFOM- de acuerdo a su estructura organizacional y funcional el 02 de enero del año 2019 celebró contrato de servicios personales número 004-022-2019 con el Ingeniero PEDRO MENDEZ HERRERA, como Especialista en Infraestructura, mismo que contempla 21 funciones y responsabilidades relacionado con la Supervisión y Administración de los Contratos de obras. COMENTARIO SOBRE EL POSIBLE HALLAZGO No. 6 Para todos los procesos Técnicos, Administrativos, Ambientales relacionado con la ejecución de los proyectos para el trámite de pago de estimaciones, recepción y liquidación de los proyectos, el Especialista en Infraestructura conjuntamente con su equipo (Gerente de Obras y Gerentes de Proyectos) revisa, verifica y posteriormente si todo cumple emite su DICTAMEN TECNICO donde aprueba el pago, posteriormente traslada el expediente a la Especialista del Componente Legal quien revisa si el expediente cumplió con las cláusulas contractuales y con las condiciones Generales y Especiales del contrato emite el Dictamen técnico aprobando proceder con el pago que aprueban los Gerentes de Obras del Programa en su certificado de Pago. Finalmente dichos expedientes son cotejados y visados por el consultor para el aseguramiento de los procedimientos de control interno del programa (visores) quienes dependen directamente del Director Ejecutivo del programa para tener independencia mental

En Oficio s/n y sin fecha, los señores Pedro Méndez Herrera (SON), Especialista en Infraestructura y Carlos Enrique Arriola Saca, Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo y Ejecución manifiestan: “Con relación al inciso 1, “Se realizaron las actas de recepción de las obras fuera de los plazos establecidos en las Condiciones Especiales de Contrato”: En las Condiciones Generales del Contrato clausula 56, Recepción de las Obras, establece que el Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras, lo cual debe realizarse dentro de los 7 días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras. (...los oficios de toma de posesión del sitio de las obras por parte del Contratante, de los 7 proyectos, los cuales están dentro del plazo establecido). Por lo cual, se ha cumplido con el plazo establecido en las CEC. El Acta de Recepción es un procedimiento administrativo realizado por el Programa para hacer entrega de cada proyecto al representante de la comunidad beneficiaria, adicional a los procedimientos que se establecen en las Condiciones Generales y especiales del Contrato. Dicha acta no tiene un plazo establecido en las cláusulas contractuales. a) Con relación al inciso 2, “Se aceptaron los Manuales de Operación y Mantenimiento y Planos Finales actualizados de las obras, fuera del plazo definido, debido a que sobrepasan los días estipulados en las Condiciones Especiales del Contrato de los proyectos”: i) Proyecto: Construcción de Sistema de Agua Potable y Latinización 16 comunidades,



microrregiones II, III, IV y V, Zona Reina, San Miguel Uspantán, Quiché, contrato 004-2013-GRT/WS-11905-GU. El Certificado de Terminación de Obras fue emitido por el Gerente de Obras con fecha 30 de noviembre de 2018. El contratista entregó los Planos Finales y Manuales de Operación y Mantenimiento el día 10 de diciembre de 2018, al Gerente de Obras, con lo que se cumplió con las cláusulas contractuales correspondientes. El Gerente de Obras solicitó con fecha 11 de diciembre de 2018, correcciones y modificaciones a los documentos entregados. Los planos finales y manuales de operación, fueron entregados con las correcciones solicitadas con fecha 05 de junio de 2019, después de realizados todos los cambios y modificaciones solicitadas por el Gerente de Obras, de acuerdo a las condiciones físicas finales del proyecto. Con base en lo anterior, se cumplió con lo regulado en la cláusula 58.1 de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato pues el contratista entregó inicialmente los documentos dentro del plazo establecido. ... documentos del contrato 004-2013-GRT/WS-11905-GU... ii) Proyecto: Construcción de Agua Potable y latinización Aldeas Las Camelias, Nueva Esperanza y San Joaquín, municipio de Sayaxché, departamento de El Peten, contrato 006-2013-GRT/WS-11905-GU. El Certificado de Terminación de Obras fue emitido por el Gerente de Obras con fecha 05 de junio de 2019. El contratista entregó los Planos Finales y Manuales de Operación y Mantenimiento el día 07 de junio de 2019, al Gerente de Obras. Con base en lo anterior, se cumplió con lo regulado en la cláusula 58.1 de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, pues el contratista entregó los documentos dentro del plazo establecido. ... documentos del contrato 006-2013-GRT/WS-11905-GU... iii) Proyecto: Ampliación de Sistema de Agua Potable Colonias el Naranjo y Chicuxtín, municipio de Cubulco, Baja Verapaz, contrato 003-2018-BID-2242/BL-GU. Con fecha 10 de septiembre de 2019, fue emitido por parte del Gerente de Obras, el Certificado de Terminación de Obra. En fecha 25 de septiembre de 2019, fueron entregados por parte del contratista, los manuales de operación y mantenimiento y los planos finales, al Gerente de Obras, con lo que se cumplió con las cláusulas contractuales correspondientes. De acuerdo a la revisión realizada por el Gerente de Obras, se detectó la necesidad de realizar correcciones en los mismos, por lo que con fecha 30 de septiembre de 2019 fueron solicitadas por el Gerente de Obras. Con fecha 8 de octubre de 2019, fueron entregados por parte del contratista los manuales de operación y mantenimiento y los planos finales con las correcciones solicitadas. ...documentos del contrato 003-2018-BID-2242/BL-GU... iv) Proyecto: Reposición de Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia El Naranjo, municipio de Cubulco, Baja Verapaz, contrato 003-2018-BID-2242/BL-GU. Con fecha 10 de septiembre de 2019, fue emitido por parte del Gerente de Obras, el Certificado de Terminación de Obra. En fecha 25 de septiembre de 2019, fueron entregados por parte del contratista, los manuales de operación y mantenimiento y los planos finales, al Gerente de Obras, con lo que se cumplió con las cláusulas contractuales correspondientes. De acuerdo a la revisión realizada por el Gerente de Obras, se detectó la necesidad



de realizar correcciones en los mismos, por lo que con fecha 30 de septiembre de 2019 fueron solicitadas por el Gerente de Obras. Con fecha 8 de octubre de 2019, fueron entregados por parte del contratista los manuales de operación y mantenimiento y los planos finales con las correcciones solicitadas. ... documentos del contrato 003-2018-BID-2242/BL-GU... v) Proyecto: Reposición de Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia Chicuxtín, municipio de Cubulco, Baja Verapaz, contrato 004-2018-BID-2242/BL-GU. Con fecha 27 de agosto de 2019, fue emitido por parte del Gerente de Obras, el Certificado de Terminación de Obra. En fecha 11 de septiembre de 2019, fueron entregados por parte del contratista, los manuales de operación y mantenimiento y los planos finales al Gerente de Obras, con lo que se cumplió con las cláusulas contractuales correspondientes. De acuerdo a la revisión realizada por el Gerente de Obras, se detectó la necesidad de realizar correcciones en los mismos, por lo que con fecha 16 de septiembre de 2019 fueron solicitadas por el Gerente de Obras. Con fecha 23 de septiembre de 2019, fueron entregados por parte del contratista los manuales de operación y mantenimiento y los planos finales con las correcciones solicitadas. ... documentos del contrato 003-2018-BID-2242/BL-GU... vi) Proyecto: Ampliación de Sistema de Agua Potable Asentamiento Pacux, municipio de Rabinal, Baja Verapaz, contrato 004-2018-BID-2242/BL-GU. Con fecha 11 de septiembre de 2019, fue emitido por parte del Gerente de Obras, el Certificado de Terminación de Obra. En fecha 26 de septiembre de 2019, fueron entregados por parte del contratista, los manuales de operación y mantenimiento y los planos finales al Gerente de Obras, con lo que se cumplió con las cláusulas contractuales correspondientes. De acuerdo a la revisión realizada por el Gerente de Obras, se detectó la necesidad de realizar correcciones en los mismos, por lo que con fecha 30 de septiembre de 2019 fueron solicitadas por el Gerente de Obras. Con fecha 8 de octubre de 2019, fueron entregados por parte del contratista los manuales de operación y mantenimiento y los planos finales con las correcciones solicitadas. ... documentos del contrato 003-2018-BID-2242/BL-GU... vii) Proyecto: Reposición de Sistema de Alcantarillado Sanitario Asentamiento Pacux, municipio de Rabinal, Baja Verapaz, contrato 004-2018-BID-2242/BL-GU. Con fecha 11 de septiembre de 2019, fue emitido por parte del Gerente de Obras, el Certificado de Terminación de Obra. En fecha 26 de septiembre de 2019, fueron entregados por parte del contratista, los manuales de operación y mantenimiento y los planos finales al Gerente de Obras, con lo que se cumplió con las cláusulas contractuales correspondientes. De acuerdo a la revisión realizada por el Gerente de Obras, se detectó la necesidad de realizar correcciones en los mismos, por lo que con fecha 30 de septiembre de 2019 fueron solicitadas por el Gerente de Obras. Con fecha 8 de octubre de 2019, fueron entregados por parte del contratista los manuales de operación y mantenimiento y los planos finales con las correcciones solicitadas. ... documentos del contrato 003-2018-BID-2242/BL-GU... viii)... se muestra un cuadro de control de fechas para cada proyecto mencionado en los numerales i al vii, donde se puede apreciar los tiempos transcurridos entre cada documento. a.



En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita sea DEJADO SIN EFECTO el hallazgo establecido...”

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo al Especialista Financiero, debido a que en sus comentarios manifiesta que según el contrato individual de trabajo se Servicios Personales Temporales, firmado entre el responsable y el Instituto de Fomento Municipal, dentro de las 31 funciones hace notar que ninguna de ella delega la responsabilidad con el área técnica de infraestructura, donde demuestra que se encarga de la aceptación de manuales de operación y mantenimiento, así como de los planos finales, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que demuestra que no es el responsable de la aceptación de manuales de operación y de planos actualizados, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para desvanecer al responsable el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo al Especialista en Infraestructura y al Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo y Ejecución, no obstante que en sus comentarios manifiestan que todos los documentos recibidos y emitidos en cuanto a los Certificados de Terminación de Obras, Oficio de Toma de Posesión del Sitio de Obra, los Planos Finales y los Manuales de Operación y Mantenimiento fueron elaborados y recibidos en los plazos establecidos, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que por ejemplo en el proyecto Construcción de Sistema de Agua Potable y Latinización 16 comunidades, microrregiones II, III, IV y V, Zona Reina, San Miguel Uspantán, Quiché, contrato 004-2013-GRT/WS-11905-GU indican que el certificado de terminación de obras fue el 06 de junio de 2019 y que el Oficio de Toma de Posesión de la obra fue el 03 de diciembre de 2018, es decir existe incongruencia en los plazos, así mismo, en los demás proyectos la recepción de los planos Finales y los Manuales de Operación y Mantenimiento indican que fueron recibidos los plazos establecidos, sin embargo los mismos no están actualizados y tiene que hacerles corrección y los mismos ya corregidos fueron recibidos fuera del plazo establecido en relación a al Certificado de Terminación de Obra, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA	PEDRO (S.O.N.) MENDEZ HERRERA	5,500.00
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA DE DESARROLLO Y EJECUCION	CARLOS ENRIQUE ARRIOLA SACA	6,000.00
Total		Q. 11,500.00

Hallazgo No. 6

Deficiencias en asignación de vehículos

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo y subcuenta contable 1232.06 De Transporte, Tracción y Elevación, del Balance General, y realizar la verificación física de los vehículos, se determinó la asignación de dos de ellos a otras instituciones ajenas al mismo, así también la asignación de dos vehículos al Sindicato de Trabajadores del Instituto de Fomento Municipal (SITRAINFOM) de manera absoluta. Los cuales se describen a continuación:

PLACA	MARCA	TIPO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
P-0350BBG	TOYOTA HILUX	PICK-UP D.C. 4X4	SECRETARIA EJECUTIVA	Se encuentra asignado a la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala ANAM-, la normativa vigente indica que los vehículos propiedad del INFOM deben ser utilizados para actividades propias del mismo, siendo la ANAM una entidad privada, autónoma independiente del Instituto de Fomento Municipal. -INFOM-
O-012BBD	SUZUKI VITARA 4X4	JEEP	SECRETARIA EJECUTIVA	Se encuentra asignado a la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala ANAM-, la normativa vigente indica que los vehículos propiedad del INFOM deben ser utilizados para actividades propias del mismo, siendo la ANAM una entidad privada, autónoma independiente del Instituto de Fomento Municipal. -INFOM-
P-061CKG	TOYOTA RUNNER	CAMIONETA 4X4	SITRAINFOM	Se encuentra asignado al Sindicato de trabajadores del instituto de Fomento Municipal -SITRAINFOM-
P-448CKH	TOYOTA RUNNER	CAMIONETA 4X4	SECRETARIO GENERAL (SITRAINFOM)	Se encuentra asignado al Sindicato de trabajadores del instituto de Fomento Municipal -SITRAINFOM-

Criterio

El Decreto No. 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 5. Bienes tutelados, establece: " Los bienes tutelados por la presente Ley son los siguientes...d) Utilizar bienes propiedad del Estado o de la institución en la que



labora, tales como vehículos, material de oficina, papelería, viáticos y otros, fuera del uso oficial, para beneficio personal o de terceros."

El Acuerdo Número 07-2012, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- Instructivo Para la Administración y Prestación de los Servicios de Transporte en el Instituto de Fomento Municipal, Artículo 1, Objetivo, establece: "El presente instructivo es el instrumento administrativo de control interno que normará el registro, control y utilización de los vehículos automotores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- y los que pertenecen a programas cuyas ejecuciones están a cargo de INFOM y al servicio del mismo, así como la designación de la responsabilidad de los funcionarios, empleados y personal contratado por servicios técnicos o profesionales, al servicio del Instituto". Artículo 2, Ámbito de Aplicación, establece: "Las disposiciones del presente instructivo son aplicables a los vehículos propiedad del INFOM y los que pertenecen a programas cuyas ejecuciones están a cargo de INFOM y al servicio del mismo, con la debida autorización de la Gerencia y deben cubrir comisiones y emergencias, que satisfagan las necesidades de transporte de personal, materiales y equipo de sus dependencias; por lo tanto todo vehículo de dos, cuatro o más ruedas, deberá ser utilizado por personas autorizadas para ello, exclusivamente en el desempeño de labores propias del Instituto...". Capítulo II, DEFINICIONES Y REGISTROS, Artículo 3. Definiciones, establece: "...g) Servicio especial: Servicio que consiste en la asignación permanente de vehículos por naturaleza de sus cargos, a las Autoridades y Funcionarios Superiores siguientes: Presidente de la Junta Directiva, Gerente, Subgerente y Directores. El derecho al servicio especial, será inherente para dichas Autoridades y Funcionarios, al momento de tomar posesión oficial del cargo y finalización cuando se de por terminada la relación entre dicho personal y el INFOM...". Capítulo IV. PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Artículo 16. Servicio Especial. Los vehículos asignados al servicio especial, deberán ser utilizados para trasladar a los usuarios autorizados, a sus lugares de trabajo y a otras instituciones o áreas, derivado de las funciones que tengan asignadas, así como para la atención de emergencias, aún cuando éstas ocurran en días y hora inhábiles." Capítulo XI. PROHIBICIONES Y SANCIONES. Artículo 42, Prohibiciones, establece: "... b) no podrán ser utilizados para atender asuntos personales, tanto en días y horas de trabajo, como fuera de ellas o cuando los responsables de éstos se encuentren disfrutando de permisos o vacaciones...", Artículo 43, Prohibiciones de los usuarios, establece: "...b) Realizar actividades que no sean propias del quehacer institucional; f) Utilizar los vehículos asignado en forma permanente, por persona distinta al responsable del mismo."

El Séptimo Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Sindicato de Trabajadores del Instituto de fomento Municipal -SITRAINFOM- y el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, suscrito el 20 de noviembre de 2017 aprobado por el Juzgado Segundo de Trabajo y Previsión Social el 18 de mayo de 2018,



establece: Artículo 17, “EL INFOM, de acuerdo a su disponibilidad, facilitará transporte con el combustible necesario para las distintas actividades sindicales programadas por el Comité, el cual deberá estar en perfectas condiciones y se le harán los servicios necesarios en los talleres del Instituto”

Causa

El Gerente autorizó de forma arbitraria el traslado de vehículos propiedad del INFOM, para uso de instituciones ajenas al INFOM y el uso de los vehículos de forma absoluta no de acuerdo a su disponibilidad al Sindicato de Trabajadores del instituto de Fomento Municipal.

Efecto

Incorrecta utilización del equipo de transporte que forma parte del patrimonio del Instituto de Fomento Municipal

Recomendación

La Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente, para que administre con prudencia el patrimonio del INFOM, con apego a normas legales y condiciones pactadas.

Comentario de los responsables

En oficio s/n, de fecha 02 de mayo de 2020, el señor Julio Salvador Contreras Amaya, Gerente, manifiesta: “En la condición del posible hallazgo notificado se describe que como Gerente autorice de forma arbitraria el traslado de vehículos propiedad del INFOM, para el uso de instituciones ajenas al mismo y el uso de los vehículos de forma absoluta no de acuerdo a su disponibilidad al Sindicato de trabajadores del Instituto de Fomento Municipal. por lo cual me permito informar que en relación a los vehículos indicados, placas P-0350BBG Pick-Up D.C4X4 Toyota Hilux y placas 0-012BBD Jeep Suzuki Vitara 4X4, asignados a la Asociación Nacional de Municipalidades de la Republica de Guatemala –ANAM- es importante mencionar que como Gerente del Instituto de Fomento Municipal me corresponde la representación legal del mismo por lo que con fecha 1 de mayo de dos mil diecinueve celebre Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el instituto de Fomento Municipal- Infom- y la asociación Nacional de Municipalidades de la Republica de Guatemala –ANAM- para el Fortalecimiento de los municipios de la Republica de Guatemala, a través del préstamo de vehículo o vehículos, con el objeto de establecer una cooperación conjunta entre el Instituto de Fomento Municipal y la Asociación Nacional de Municipalidades con la finalidad de brindar asistencia y cooperación a través del uso de uno o varios vehículos propiedad del Infom, mismos que se encuentran actualmente asignados a ANAM, los cuales pueden ser solicitados en cualquier momento. Asimismo, es importante mencionar que como se establece en la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, la Asociación Nacional de Municipalidades ANAM forma parte de la



junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal y son atribuciones y obligaciones de la misma Dirigir la administración de los bienes del instituto y las demás atribuciones y obligaciones que le corresponden de acuerdo con la ley y los reglamentos del instituto, por lo que la ANAM no es una institución ajena al Infom como se detalla en el posible hallazgo, por lo que no fueron entregados de forma arbitraria por mi persona ya que fue la Junta Directiva la que autorizo “aprobar el convenio interinstitucional de cooperación suscrito entre ANAM E INFOM... en Acta número treinta y siete (37), resolución de Junta Directiva 111-2019 que se adjunta como medio de prueba, así mismo previo a suscribir el convenio entre INFOM y ANAM por medio de Acta número 18, resolución de Junta Directiva número 51-2019, la Junta Directiva aprobó el proyecto de convenio y a facultar al Gerente para que el convenio interinstitucional se formalice y se presente para aprobación posteriormente ante la Junta Directiva con los dictámenes correspondientes. Por lo que dicha asignación de vehículos, están respaldados en un convenio suscrito entre INFOM y ANAM habiendo realizado todos los procesos legales correspondientes.

Para poder normar y darle transparencia al convenio suscrito se giró nota de instrucción No. 0700-2019 la cual se adjunta como prueba a la dirección de asesoría Jurídica para solicitar el Dictamen jurídico correspondiente del Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Instituto de Fomento Municipal y la Asociación Nacional de Municipalidades, el cual fue presentado el veinte de mayo de dos mil diecinueve, DICTAMEN AJ-64-2019 adjunto como medio de prueba, Donde se dictamino que dicho convenio era procedente por lo cual mediante oficio GER-0674-2019 adjunto como medio de prueba, de fecha 21 de mayo de dos mil diecinueve lo traslade a Junta Directiva para que fuera aprobado, acto mediante el cual se realizó y que consta en la Certificación del Acta número 37, resolución de Junta Directiva 111-2019, de la sesión ordinaria de Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, celebrada el 23 de mayo de dos mil diecinueve, en la que por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Convenio Interinstitucional de Cooperación suscrito el uno de mayo de dos mil diecinueve, entre el gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM_ y la Directora Ejecutiva de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala _ANAM_ para el fortalecimiento de los municipios de la República de Guatemala, a través del préstamo de Vehículo o Vehículos.

Por lo anteriormente expuesto no hay ninguna arbitrariedad en otorgar vehículos para el uso de la ANAM, ya que la misma se hizo conforme a las facultades que la ley les confiere a los miembros de la Junta Directiva y me confiere y con la normativa vigente de autorización de la junta Directiva tal como la ley lo establece en el artículo 23 de la Ley orgánica del Instituto de Fomento Municipal en el



ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, cabe resaltar que la ANAM no es una institución ajena al INFOM ya que integra la Junta Directiva como se explicó anteriormente, por lo que solicito que se deje sin efecto el probable hallazgo.

En el caso de los vehículos indicados, camioneta Toyota Runner placas P-061CKG número de inventario 0028289, y camioneta Toyota Runner placas P-448CKH con número de inventario 00282952, no se encuentran asignados directamente al Sindicato de trabajadores del Instituto de Fomento Municipal, ya que los mismos fueron asignados por la autoridad administrativa en su momento, con el único objeto de cumplir con lo establecido en la negociación colectiva y se encuentran cargados a las tarjetas de responsabilidad de los secretarios asignados internamente por el Comité Ejecutivo de SITRAINFORM de turno, quienes son trabajadores ordinarios del Instituto, los cuales al momento de terminar su gestión dentro de la organización trasladan los bienes a los nuevos secretarios, quienes también deberán ser trabajadores del Instituto.

Dichos vehículos no se encuentran asignados de manera absoluta derivado a que pueden ser solicitados por la autoridad competente en cualquier momento que se considere necesario para realizar actividades institucionales que al mismo tiempo se encuentran registrados como patrimonio del Instituto y registrados dentro del inventario de bienes muebles con número de inventario respectivo, por lo cual no fueron dados en donación o usufructo, el otorgamiento del uso de dichos vehículos se realiza con base en los derechos establecidos en los pactos colectivos suscritos con la organización a través de la negociación colectiva, la cual está establecida en los artículos 102 y 106 de la Constitución Política de la República el cual establece lo siguiente: “Los derechos consignados en esta sección son irrenunciables para los trabajadores, susceptibles de ser superados a través de la contratación individual o colectiva, y en la forma que fija la ley. Para este fin el Estado fomentará y protegerá la negociación colectiva. Serán nulas ipso jure y no obligarán a los trabajadores, aunque se expresen en un contrato colectivo o individual de trabajo, en un convenio o en otro documento, las estipulaciones que impliquen renuncia, disminución, tergiversación o limitación de los derechos reconocidos a favor de los trabajadores en la Constitución, en la ley, en los tratados internacionales ratificados por Guatemala, en los reglamentos u otras disposiciones relativas al trabajo. En caso de duda sobre la interpretación o alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, se interpretarán en el sentido más favorable para los trabajadores.” negociación colectiva reconocida a través de los convenios internacionales suscritos por el Estado de Guatemala ante la Organización Internacional del Trabajo OIT, ya que se busca con ello que el Estado de Guatemala cumpla con el derecho de igualdad que gozan los trabajadores al momento de la necesidad de la defensa de sus derechos laborales y humanos, como lo establece los considerandos del Código de Trabajo “...El derecho del Trabajo es un derecho



tutelar de los trabajadores puesto que trata de compensar la desigualdad económica de estos, otorgándoles una protección jurídica preferente...

Asimismo cabe mencionar que en el momento en que fui nombrado como Gerente de INFOM los vehículos que están en uso por el Sindicato SITRAINFOM ya estaban asignados por anteriores administraciones en cumplimiento a lo estipulado en el pacto colectivo de condiciones de trabajo, de acuerdo a la disponibilidad de vehículos que en el momento de la asignación estaban disponibles a discreción de las Autoridades Administrativas y de la Gerencia y que reunían las condiciones de seguridad que se requiere según lo establece el Séptimo Pacto Colectivo de condiciones de trabajo aprobado el 18 de mayo de 2018 por lo que se asignaron dando así cumplimiento a lo normado en dicho Pacto, no existiendo en mi gestión ninguna nota de instrucción ni oficio donde mi persona haya asignado en forma absoluta vehículos al Sindicato del Instituto de Fomento Municipal SITRAINFOM, ya que los mismos ya estaban asignados".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al, Gerente, debido a que sus comentarios y pruebas aportadas no son suficientes para su desvanecimiento, al indicar que se realizó suscripción del convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Instituto de Fomento Municipal y la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, según resolución número 51-2019 emitida por la Junta Directiva el Instituto de Fomento Municipal, para la asignación de los vehículos, resaltando que esté; no describe los beneficios que obtendrá el Instituto de Fomento Municipal por dicha asignación, evidenciado de esta forma el decremento de su patrimonio, que es lo que se cuestionó; así también hace mención que la ANAM no es una institución ajena, sin embargo dentro de los estatutos de la ANAM, se describe que es una Institución Privada creada para el servicio exclusivo de la municipalidades del país...; y la Ley Orgánica del INFOM describe que, el Instituto de Fomento Municipal es una entidad estatal y autónoma, por lo tanto contradice lo indicado en su comentario.

En cuanto a los vehículos asignados al Sindicato de Trabajadores, indica que no se encuentran asignados de forma absoluta, además describe que están registrados en las tarjetas de responsabilidad de los secretarios designados del Sindicato, quienes son trabajadores ordinarios; sin embargo se les proporciona combustible de forma fija, con lo que se demuestra que los vehículos están asignados de forma absoluta, cabe mencionar que el pacto colectivo indica; que el Instituto de Fomento Municipal, de acuerdo a su disponibilidad, facilitara transporte con el combustible necesario para las distintas actividades, además si son trabajadores ordinarios del INFOM, no tienen derecho de tener asignado algún vehículo, como lo indica el Instructivo para la Administración y Prestación de los Servicios de Transporte en el Instituto de fomento Municipal, debiendo estos estar



asignados al Director Administrativo o Encargado de Transporte y ser prestados al Sindicato cuando los necesiten, que es lo que se cuestionó.

Este hallazgo fue notificado como número 1 y corresponde en el presente informe como número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	JULIO SALVADOR CONTRERAS AMAYA	6,399.25
Total		Q. 6,399.25





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero
Jose Arturo Merida Bermudez
Gerente
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL INFOM
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL INFOM correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

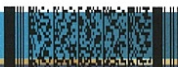
Conclusión

Consideramos que la materia controlada no resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados y que los casos de incumplimiento son generalizados, según el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en libro de actas
2. Deficiente ejecución de fondos
3. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

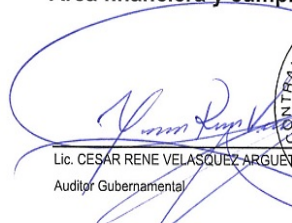
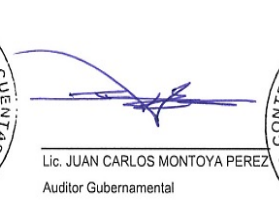
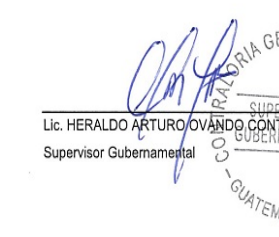
4. Deficiente calidad del gasto público
5. Falta de Actualización del Reglamento de Junta Directiva
6. Deficiencias en registro y control de inventarios
7. Falta de documentos de respaldo en el uso del combustible

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

 Lic. CESAR RENE VELASQUEZ ARGUETA Auditor Gubernamental	 Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PEREZ Auditor Gubernamental
 Lic. OTTONIEL GIL BARRIOS Coordinador Gubernamental	 Lic. HERALDO ARTURO OVANDO CONTRERAS Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencia en libro de actas

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1121 Inversiones temporales, se determinó que el libro de Actas del Comité de Inversión con Registro L244596 autorizado por la Contraloría General de Cuentas; presenta las siguientes deficiencias: a) Se suscribió dos veces el cargo de Vocal I erróneamente y no aparece el Vocal II, en el folio 174 del Acta 03/2019 de fecha 14 de febrero 2019; b) Las Actas 07/2019, Acta 08/2019 y 09/2019 fueron suscritas el mismo día y a la misma hora, el 08 de mayo de 2019 a las 10:30 horas; c) El Acta No. 12/2019 de fecha 11 de julio de 2019 está impresa en el correlativo de folios incorrecto siendo estos los 251 primero, luego 252 y por último 250; d) Las Actas 22/2019, 23/2019 y 24/2019, fueron realizadas todas el 21 de noviembre 2019 a las 10:10 de la mañana la No. 22/2019 y la 23 y 24/2019 a las 10:10 horas, e) El folio 199 está en blanco y sin anular; f) En el acta 22/2019 la Directora de Asesoría Jurídica, indica en la resolución 208-2019 del Comité de Inversión, que tiene voz pero no voto y sí está su firma; sin embargo, en las actas subsecuentes aparece la misma resolución pero la Directora de Asesoría Jurídica, no aparece circunscrita en el encabezado y sí está su firma; g) En las Actas de la 01/2019 a la 15/2019, en el encabezado están el suplente del Presidente, Suplente del Vocal I, Suplente del Vocal II y Suplente del Secretario, sin embargo no firmaron las actas suscritas entre las fechas del 21 de enero al 10 de septiembre 2019 de manera continua.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República De Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas vigentes, Artículo 4. Atribuciones, inciso k) establece: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización":

Resolución de Junta Directiva 067-2016 de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, mediante puntos varios número 8.3 del acta No. 20-2017,



Reglamento para las inversiones de los recursos financieros del Instituto de Fomento Municipal y de los recursos que administra o ejecuta, Artículo 8. De Secretario. El secretario tiene las siguientes atribuciones, establece: “1...4. Documentar en Acta el desarrollo de las sesiones y de las decisiones que se adopten; 5. Elaborar oportuna y fielmente las actas del Comité de Inversión; 6. Conservar en forma ordenada, bajo su estricta responsabilidad, las actas del Comité de inversión en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas...”.

Causa

Incumplimiento del Subgerente, quien además tiene el cargo de Presidente del Comité de Inversión, al no evaluar y supervisar el uso del Libro de Actas del Comité de inversión; y, por parte del Supervisor Técnico de Tesorería I, quien además tiene el cargo de Secretario del Comité de Inversión, al no llevar un control adecuado del uso y manejo del Libro de Actas.

Efecto

Que el libro de actas no respalde decisiones del Comité de inversión y se suscriban actas con errores que demeriten su uso y legalidad.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Subgerente, quien además tiene el cargo de Presidente del Comité de Inversión, para que evalúe y supervise el libro de actas del Comité; quien a su vez debe girar instrucciones al Supervisor Técnico de Tesorería I, quien además tiene el cargo de Secretario del Comité de Inversión, para que lleve un adecuado control y manejo del libro de Actas del Comité de inversión, para resguardar todas las decisiones tomadas en la reuniones.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 29 de abril de 2020, el señor Frans Estuardo chacón Ajcu, Supervisor Técnico de Tesorería I, manifiesta: “Tómese el actual punto para evacuación de hallazgo: a) Acta 03/2019, de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, indica que se suscribió dos veces el cargo de Vocal I erróneamente y no aparece el Vocal II. Hacemos de su conocimiento que un elemento fundamental para desarrollar y dar cumplimiento a las resoluciones, es dar lectura a cada acta, la cual sirve como método de revisión de la misma y se decide sobre su aprobación definitiva, la cual se acepta, se ratifica y se firma. Esto en relación a la Resolución Resolución de Junta Directiva 067-2016 de fecha 07 de abril del año 2016, mediante la cual aprobó el “Reglamento para las Inversiones de los Recursos Financieros del Instituto de Fomento Municipal y de los Recursos que Administra o Ejecuta” es dar el estricto cumplimiento a las Normas Generales de



Control Interno Gubernamental, numeral 1.6 Tipos de Controles y 1.7 Evaluación del Control Interno; Por tal motivo en el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental se atiende el Control Interno Administrativo y dentro de este, se tiene Control Previo, por lo que como parte del Control Previo, al final de cada reunión celebrada tal y como lo establece el “Reglamento para las Inversiones de los Recursos Financieros del Instituto de Fomento Municipal y de los Recursos que Administra o Ejecuta” en el Artículo 6. Sesiones y votación del Comité de Inversión, se procede según lo anotado al inicio de este párrafo marcado en negrilla. Dicho aspecto de forma, no afecta el fondo del asunto conocido y discutido por el comité de Inversión. Así mismo dentro del Control Financiero, las recomendaciones que este comité realiza en ningún momento afecta, el Control Administrativo y Financiero, formalizándose la inversión por el monto de setenta y seis millones cien mil quetzales, en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., que generó ingresos que ascienden a la cantidad de Q 4,079,168.49, para el Instituto de Fomento Municipal, sin ocasionar daños, ni perjuicios, para la Institución. b) Las Actas 07/2019, Acta 08/2019 y 09/2019 fueron suscritas el mismo día y a la misma hora el 08 de mayo de 2019 a las 10:30 horas, para evacuar este hallazgo, es necesario hacer de su conocimiento que el elemento básico para desarrollar y atender a Resolución de Junta Directiva 067-2016 de fecha 07 de abril del año 2016, mediante la cual aprobó el “Reglamento para las Inversiones de los Recursos Financieros del Instituto de Fomento Municipal y de los Recursos que Administra o Ejecuta” es dar el estricto cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.6 Tipos de Controles y 1.7 Evaluación del Control Interno; Por tal motivo en el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental se atiende el Control Interno Administrativo y dentro de este, se tiene Control Previo, por lo que como parte del Control Previo, al final de cada reunión celebrada tal y como lo establece el “Reglamento para las Inversiones de los Recursos Financieros del Instituto de Fomento Municipal y de los Recursos que Administra o Ejecuta” en el Artículo 6. Sesiones y votación del Comité de Inversión, es dar lectura al acta que sirve como revisión de la misma y se decidió en el pleno del Comité de Inversión elaborar tres actas consecutivamente para tener un orden lógico y una mejor comprensión del lector, debido a que se estaban recomendado tres inversiones que el comité conoció en esa reunión para su aprobación definitiva y cada una de ellas fue aceptada, ratificada y firmada. Dicho aspecto de forma no afecta el fondo del asunto conocido y discutido por el comité de Inversión. Así mismo dentro del Control Financiero, las recomendaciones que este comité realiza en ningún momento afectó, el Control Administrativo y Financiero, formalizándose la inversión según recomendación en el Acta 07/2019, por el monto de veintidós millones de quetzales, realizada en el Banco de América Central, S.A. que generó ingresos que por la cantidad de Q. 825,000.00; Acta 08/2019, por el monto de cuarenta y cinco millones quinientos mil quetzales, realizada en el Banco de América Central, S.A., que generó ingresos por la cantidad de Q. 1,737,414.38 y Acta 09/2019, por el monto de



veinticuatro millones quinientos mil quetzales, realizada en el Banco de América Central, S.A. que generó ingresos que por la cantidad de Q. 880,993.15; por tal motivo las Actas en referencia fueron emitidas con fecha ocho de mayo del año dos mil diecinueve. c) El acta No. 12/2019, de fecha once de julio de 2019, está impresa en el correlativo de folios incorrecto siendo estos los 251 primero, luego 252 y por último 250. Para evacuar este hallazgo, es necesario hacer de su conocimiento que el elemento básico para desarrollar y atender a Resolución de Junta Directiva 067-2016 de fecha de fecha 07 de abril del año 2016, mediante la cual aprobó el “Reglamento para las Inversiones de los Recursos Financieros del Instituto de Fomento Municipal y de los Recursos que Administra o Ejecuta” es dar el estricto cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.6 Tipos de Controles y 1.7 Evaluación del Control Interno; Por tal motivo en el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental se atiende el Control Interno Administrativo y dentro de este, se tiene Control Previo, por lo que como parte del Control Previo, al final de cada reunión celebrada tal y como lo establece el “Reglamento para las Inversiones de los Recursos Financieros del Instituto de Fomento Municipal y de los Recursos que Administra o Ejecuta” en el Artículo 6. Sesiones y votación del Comité de Inversión, se da lectura al acta que sirve como revisión de la misma y se decide sobre su aprobación definitiva, por tal motivo dicha acta fue aceptada, ratificada y firmada; Cabe también hacer mención que dicho aspecto no afectó el fondo del asunto conocido y discutido por el Comité de Inversión. d) Las actas 22/2019, 23/2019 y 24/2019, fueron realizadas todas el 21 de noviembre 2019, a las 10:10 de la mañana la No.22/2019 y la 23 y 24/2019 a las 10:10 horas. Para efectos de formular la respuesta, es necesario hacer de su conocimiento que el elemento básico para desarrollar y atender a Resolución de Junta Directiva 067-2016 de fecha 07 de abril del año 2016, mediante la cual aprobó el “Reglamento para las Inversiones de los Recursos Financieros del Instituto de Fomento Municipal y de los Recursos que Administra o Ejecuta” es dar el estricto cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.6 Tipos de Controles y 1.7 Evaluación del Control Interno; Por tal motivo en el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental se atiende el Control Interno Administrativo y dentro de este, se tiene Control Previo, por lo que como parte del Control Previo, al final de cada reunión celebrada tal y como lo establece el “Reglamento para las Inversiones de los Recursos Financieros del Instituto de Fomento Municipal y de los Recursos que Administra o Ejecuta” en el Artículo 6. Sesiones y votación del Comité de Inversión, es dar lectura al acta que sirve como revisión de la misma y se decidió en el pleno del Comité de Inversión elaborar tres actas consecutivamente para tener un orden lógico y una mejor comprensión del lector, debido a que se estaban recomendado tres inversiones que el comité conoció en esa reunión para su aprobación definitiva y cada una de ellas fue aceptada, ratificada y firmada. Dicho aspecto de forma no afecta el fondo del asunto conocido y discutido por el comité de Inversión. Así mismo dentro del



Control Financiero, las recomendaciones que este comité realiza en ningún momento afectó, el Control Administrativo y Financiero, formalizándose la inversión según recomendación en el Acta 22/2019, por el monto de veintiún millones doscientos mil quetzales, realizada en el Banco Industrial, S.A., que generó ingresos por la cantidad de Q. 86,252.05; Acta 23/2019 por el monto de cuarenta y cuatro millones quetzales, realizada en el Banco de los Trabajadores, S.A., que generó ingresos por la cantidad de Q. 208,306.85 y Acta 24/2019, por el monto de veinticinco millones quetzales, realizada en el Banco de los Trabajadores, S.A., que generó ingresos por la cantidad de Q. 1,746,575.34, por tal motivo las Actas en referencia fueron emitidas con fecha veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve. e) El folio 199 está en blanco y sin anular, Para efectos de formular la respuesta, es necesario hacer de su conocimiento que el elemento básico para desarrollar y atender a Resolución de Junta Directiva 067-2016 de fecha 07 de abril del año 2016, mediante la cual aprobó el “Reglamento para las Inversiones de los Recursos Financieros del Instituto de Fomento Municipal y de los Recursos que Administra o Ejecuta” es dar el estricto cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.6 Tipos de Controles y 1.7 Evaluación del Control Interno; Por tal motivo en el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental se atiende el Control Interno Administrativo y dentro de este, se tiene Control Previo, por tal motivo dentro de este, se...del folio 199. No está de más indicar que dicho folio no fue utilizado derivado a que el folio 198 fue el último utilizado e impreso y el libro constaba de 200 folios, y debido a que el folio 200 y 201 cuenta con el estampado del sello de la Contraloría General de Cuentas, por lo que se utilizó el folio siguiente, el número 202 continuando con la secuencia en hojas movibles y en ningún momento afectó el fondo del asunto conocido y discutido por el Comité de Inversión. f) En el acta 22/2019 la Directora de Asesoría Jurídica, indica en la resolución 208-2019 del Comité de Inversión, que tiene voz, pero no voto y si está su firma; sin embargo, en las actas subsecuentes aparece la misma resolución, pero la Directora de Asesoría Jurídica, no aparece circunscrita en el encabezado y si está su firma; Para efectos de formular la respuesta, se... a la presente copia del Acta 22/2019, 23/2019, 24/2019 y 25/2019 y como se observa, si aparece circunscrita en el encabezado de dichas actas; No está de más informar que se hace mención de la participación la Licenciada Marlitt Lemus Valenzuela es como Asesor Permanente del Comité de Inversiones, atendiendo a la Resolución de Junta Directiva 208-2019 de fecha 29 de agosto del año 2019, mediante la cual aprobó las modificaciones al “Reglamento para las Inversiones de los Recursos Financieros del Instituto de Fomento Municipal y de los Recursos que Administra o Ejecuta” y dando el estricto cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.6 Tipos de Controles y 1.7 Evaluación del Control Interno; Por tal motivo en el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental se atiende el Control Interno Administrativo. g) En las actas de la 01/2019 a la 15/2019, en el encabezado están el suplente del presidente, Suplente



del Vocal I, Suplente del Vocal II y Suplente del secretario, sin embargo, no firmaron las actas suscritas entre las fechas del 21 de enero al 10 de septiembre 2019 de manera continua. Para efectos de formular la respuesta, es necesario hacer de su conocimiento que el elemento básico para desarrollar y atender a Resolución de Junta Directiva 067-2016 de fecha 07 de abril del año 2016, mediante la cual aprobó el “Reglamento para las Inversiones de los Recursos Financieros del Instituto de Fomento Municipal y de los Recursos que Administra o Ejecuta” es dar el estricto cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.6 Tipos de Controles y 1.7 Evaluación del Control Interno; Por tal motivo en el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental se atiende el Control Interno Administrativo y dentro de este, se tiene Control Previo, por lo que como parte del Control Previo, al final de cada reunión celebrada tal y como lo establece el “Reglamento para las Inversiones de los Recursos Financieros del Instituto de Fomento Municipal y de los Recursos que Administra o Ejecuta” en el Artículo 6. Sesiones y votación del Comité de Inversión, se da lectura al acta que sirve como revisión de la misma y se decide sobre su aprobación definitiva y se decidió en el pleno del Comité de Inversión, que firmaran únicamente los miembros titulares debido a que comparecen con voz y voto al momento de tomar las decisiones según lo establece el Reglamento de Inversiones, de esa cuenta aun cuando se contaba con la presencia de los suplentes estos comparecen con voz pero no tienen derecho a voto, razón por la cual no se consigna la firma de ellos, toda vez que con la firma se materializa la toma de decisión que compete en este caso a los miembros titulares. Peticiones: 1. Tomar en cuenta que, mediante el presente oficio, se da respuesta al Oficio de Notificación No.:88-DAS-08-0234 Y 359, de fecha 22 de abril de 2020; 2. El Manual de Auditoría Financiera emitido por la Contraloría General de Cuentas enmarca el término “Error tolerable”. Por lo que me permito citar puntualmente el Manual de Auditoría Financiera, mismo que enmarca que el error tolerable, es el límite máximo de aceptación de errores a nivel de cuenta o saldo individual, es el margen inferior a la materialidad de planificación determinada para los estados financieros en su conjunto, con objeto de reducir a un nivel adecuadamente bajo la probabilidad que el total de errores no corregidos y no detectados exceda la materialidad de planificación para los estados financieros. El error tolerable (ET), también es aplicable a nivel de clases particulares de transacciones, saldos o revelaciones. 3. Así mismo expone que a medida que se eleva la materialidad de planificación (MP), el error tolerable (ET), aumenta el tamaño de las aseveraciones equívocas que pueden pasar sin ser detectadas. Por lo tanto, el error tolerable (ET), es la estimación del importe de las posibles aseveraciones equívocas no detectadas que se consideran para alcanzar la conclusión en el resumen de diferencias de auditoría (RDA), respecto de si los estados financieros y presupuestarios están presentados razonablemente. 24 El error tolerable (ET), se determina en un 50% o 75% de la materialidad de planeación, dependiendo del nivel de confianza de los controles; al hacer la determinación, se considera: Las



expectativas acerca de aseveraciones equívocas. La designación en el proceso de aceptación y continuidad del trabajo de auditoría. La comprensión integral de la entidad en el sector público. Los antecedentes de la entidad en auditorías anteriores. La evaluación de los riesgos asociados con el trabajo de auditoría. Los resultados de las observaciones sobre el ambiente de control de la entidad y el efecto en el control interno sobre los estados financieros y presupuestarios. 4. Como lo indicó con anterioridad se da el estricto cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.6 Tipos de Controles y 1.7 Evaluación del Control Interno, 2.6 Documentos de Respaldo, 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados, por lo que el Libro de Actas se encuentra enumerado, resguardado, y con la documentación de respaldo de las operaciones y gestiones, sin restar soporte de las sesiones suscritas, ni disminuir el uso o legalidad de las actas en cuestión. Por tal motivo mediante los argumentos expuestos, solicito que se tomen como faltas tolerables las inconsistencias encontradas en las actas en mención del Comité de Inversión; tomando en cuenta que dicho aspecto de forma no afecta el fondo del asunto conocido y discutido por el Comité. Solicitar que se otorgue el desvanecimiento del posible hallazgo."

En nota s/n de fecha 29 de abril de 2020, el señor Edwin Leonel Urrutia Hernández, Subgerente, manifiesta: "Argumentos para el desvanecimiento del posible hallazgo notificado: 1. Que la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, mediante resolución número ciento noventa y siete guión dos mil diecinueve (197-2019) de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, aprobó la propuesta del Gerente de INFOM para nombrar al suscrito como Subgerente del Instituto de Fomento Municipal. 2. Según Resolución de Junta Directiva número doscientos ocho guión dos mil diecinueve (208-2019), de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, aprobó el "Reglamento para las Inversiones de los Recursos Financieros del Instituto de Fomento Municipal y de los Recursos que Administra o Ejecuta", mismo establece la conformación del Comité: Artículo 4. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE INVERSIÓN Y QUÓRUM. El Comité de Inversión estará integrado de la manera siguiente: Titulares: a. Subgerente, Presidente del Comité; b. Gerente Administrativo y Financiero, Vicepresidente; c. Supervisor Técnico de Contabilidad I, Vocal I; d. Supervisor Técnico de Ejecución Presupuestaria I, Vocal II; Artículo 7. DEL PRESIDENTE. El Presidente tiene las atribuciones siguientes: 1. Convocar y presidir las sesiones del Comité de Inversión. 2. Asistir a reuniones de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal a convocatoria de la misma, en Representación del Comité de Inversión. En caso que el titular no pueda asistir deberá hacerlo su suplente. 3. Velar porque se cumplan los objetivos y obligaciones del Comité de Inversión. Artículo 8. DEL SECRETARIO. El Secretario tiene las atribuciones siguientes: 1. Elaborar, en consulta con el presidente, la agenda que contenga los asuntos a 2. Preparar la documentación de cada sesión. 3. Comunicar a los miembros del Comité de Inversión las convocatorias de las sesiones. 4. Documentar en acta el desarrollo



de las sesiones y de las decisiones que se adopten. 5. Elaborar oportuna y fielmente las actas del Comité de Inversión. 6. Conservar en forma ordenada, bajo su estricta responsabilidad, las actas del Comité de Inversión en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. 7. Trasladar a la Secretaría General del Instituto de Fomento Municipal en forma anual, copia de las actas y documentos relacionados con los asuntos tratados en las sesiones del Comité de Inversión. 8. Trasladar a la Gerencia la opinión técnica para que se realicen las inversiones.

CONSIDERACIONES. 1. Considerar que de acuerdo a la condición del presente hallazgo, el contenido y efectos de las literales a) b) y c), no corresponden al período de mi gestión, la cual inició el 20 de agosto de 2019 y las mismas corresponden a fechas anteriores. 2. Considerar que las observaciones descritas a las acciones que contenidas en las literales d), e), f) y g) (No evaluar y supervisar el uso del Libro de Actas) lo cual es una de las responsabilidades directas del Secretario, y no representa ningún detrimento para el patrimonio del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-. 3. En el Manual de Auditoría Financiera, considera dentro de su contenido el error tolerable: es el límite máximo de aceptación de errores a nivel de cuenta o saldo individual, es el margen inferior a la materialidad de planificación determinada para los estados financieros en su conjunto, con objeto de reducir a un nivel adecuadamente bajo la probabilidad que el total de errores no corregidos y no detectados exceda la materialidad de planificación para los estados financieros. 4. El error tolerable (ET), también es aplicable a nivel de clases particulares de transacciones, saldos o revelaciones. 5. Así mismo se expone que a medida que se eleva la materialidad de planificación (MP), el error tolerable (ET), aumenta el tamaño de las aseveraciones equívocas que pueden pasar sin ser detectadas. Por lo tanto, el error tolerable (ET), es la estimación del importe de las posibles aseveraciones equívocas no detectadas que se consideran para alcanzar la conclusión en el resumen de diferencias de auditoría (RDA), respecto de si los estados financieros y presupuestarios están presentados razonablemente. 6. El error tolerable (ET), se determina en un 50% o 75% de la materialidad de planeación, dependiendo del nivel de confianza de los controles; al hacer la determinación, se considera: a) Las expectativas acerca de aseveraciones equívocas. b) La designación en el proceso de aceptación y continuidad del trabajo de auditoría. c) La comprensión integral de la entidad en el sector público. d) Los antecedentes de la entidad en auditorías anteriores. e) La evaluación de los riesgos asociados con el trabajo de auditoría. f) Los resultados de las observaciones sobre el ambiente de control de la entidad y el efecto en el control interno sobre los estados financieros y presupuestarios. 1. Aunado a ello, a la fecha no se cuenta con un manual de procedimientos para el Comité de Inversiones, en cuanto al registro, control, evaluación y supervisión del uso del libro de actas del Comité de Inversiones, pese a lo antes expuesto se acepta que se mantuvo una errónea práctica por laguna legal, sin embargo no hubo intención de restar soporte de las sesiones suscritas en el libro de actas, ni disminuir el uso o legalidad de las actas en cuestión, esto en virtud que el Comité de Inversiones



del Instituto de Fomento Municipal, independientemente de quienes lo conformen tiene el objeto de emitir las recomendaciones a la Gerencia de INFOM, relacionadas a los recursos financieros propios de INFOM y los que administre o ejecute. 2. De tal cuenta que el Comité, siempre busca, analiza y recomienda según las tasas de interés por inversión a plazo, depósitos de ahorro, bonos, pagarés o títulos valores, que más convengan al Instituto de Fomento Municipal, en virtud de ello al analizar las actas en cuestión y pesé a los errores en que se incurrió, se puede establecer que ninguna causó perjuicio a los recursos financieros del Instituto de Fomento Municipal. RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA: 1. Tomar en cuenta que mediante el presente oficio, se da respuesta al Oficio de Notificación No.:87-DAS-08-0234 Y 359, de fecha 22 de abril de 2020; 2. Considerar de forma tolerante y en base a la normativa aplicable a la auditoría financiera practicada a la cuenta contable 1121 Inversiones Temporales, a cargo del Comité de Inversiones. 3. Emitir las recomendaciones correspondientes a este Comité de Inversiones, a fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable. Se otorgue el desvanecimiento del hallazgo relacionado a la cuenta contable 1121 Inversiones Temporales "Deficiencias en el libro de actas" y que el mismo no se incluya en el informe definitivo a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por lo mismo respetuosamente y salvando el mejor criterio solicito se deje sin efecto el presente hallazgo a mi persona."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Supervisor Técnico de Tesorería I, no obstante que en sus comentarios manifiesta, que son errores de forma y no de fondo y hace referencia a que en las inversiones que se han realizado se han obtenido rendimientos aceptables, sin embargo la deficiencia consiste a que en las actas existen errores, tales como duplicidad en cargos, varias actas realizadas a la misma hora y fecha, aduciendo que se hicieron varias actas a la misma fecha y hora para remarcar los puntos en cada una de ellas; sin embargo pudo haberse hecho únicamente un acta ya que ningún asunto tiene mayor prioridad que otro; pues todo lo circunscrito en el acta tiene la misma validez. Por lo que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Subgerente, no obstante que en sus comentarios manifiesta que algunas de las actas no fueron en su período, lo cual es correcto; sin embargo existen errores en las actas dentro de su período, indica además que es responsabilidad únicamente del Secretario, a lo cual se manifiesta que es función del presidente según el Reglamento de inversiones...3. Velar porque se cumplan los objetivos y obligaciones del Comité de Inversión. Por lo que al



analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR TECNICO DE TESORERIA I	FRANS ESTUARDO CHACON AJCU	2,500.00
SUBGERENTE	EDWIN LEONEL URRUTIA HERNANDEZ	5,061.75
Total		Q. 7,561.75

Hallazgo No. 2

Deficiente ejecución de fondos

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1213 Préstamos concedidos a Mediano y Largo Plazo, se determinó que disminuyó la colocación de préstamos en el período 2019 y un incremento en la colocación de inversiones, debido al total del activo se colocó un 44.3% en inversiones el 10.8% en préstamos, desviando el objetivo primordial del Instituto de Fomento Municipal, lo que se demuestra en el comportamiento de los créditos e inversiones en el siguiente cuadro:

AÑO	TOTAL ACTIVO	RESUMEN		% INVERSIONES	% PRÉSTAMOS
		INVERSIONES TEMPORALES	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO		
2010	504,325,991.52	20,964,000.00	357,257,528.02	29%	71%
2011	496,756,183.14	66,396,000.00	238,622,276.87	13%	48%
2012	485,867,236.54	54,396,000.00	288,224,837.10	11%	59%
2013	477,153,835.92	64,423,648.83	307,933,530.08	14%	65%
2014	470,309,793.86	44,423,648.83	338,211,557.24	9%	72%
2015	463,388,056.04	205,827,648.83	158,476,017.56	44%	34%
2016	446,605,649.50	139,827,648.83	250,227,285.59	31%	56%
2017	432,509,924.45	115,332,648.83	254,591,211.42	27%	59%
2018	424,885,504.07	82,672,648.83	300,243,556.79	19%	71%
2019	1,005,118,242.55	445,472,648.83	108,985,473.25	44,3%	10,8%

Criterio

El Decreto Número 1132, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, Artículo 1º. Establece: "Se crea el Instituto de Fomento



Municipal para promover el progreso de los municipios dando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, en la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, en la explotación racional de los bienes y empresas municipales, en la organización de la hacienda y administración municipal, y en general, en el desarrollo de la economía de los municipios.”; Artículo 4º. Establece “Para cumplir con sus fines, el Instituto realizará las operaciones siguientes: I... II. En la asistencia técnica; Otorgamiento de préstamos y adquisición de valores provenientes de empréstitos, para que las municipalidades realicen obras y servicios públicos de carácter municipal, o la explotación de sus bienes o empresas patrimoniales; y”.

Causa

Incumplimiento por parte de la Junta directiva al no velar por el estricto cumplimiento del objeto de la Ley Orgánica del INFOM; del Gerente INFOM, Subdirector de Asistencia Financiera Municipal y Supervisor de Créditos, por no crear y gestionar políticas de colocación de préstamos a las municipalidades de manera efectiva, de la Subdirectora de Asistencia Financiera Municipal; Supervisor de Créditos por no presentar proyectos de políticas de Colocación de Créditos en las municipalidades y Director Auditoria Interna por no revisar y fiscalizar la ejecución presupuestaria.

Efecto

Que se pierda el objetivo primordial de la creación del INFOM, el cual es promover el progreso de los municipios dando asistencia técnica y financiera a las municipalidades.

Recomendación

La Junta Directiva, debe velar y girar instrucciones al Gerente y éste a su vez al Subdirector de Asistencia Financiera Municipal y Supervisor de Créditos, para que elaboren proyectos de Políticas que mejoren y reactiven el apoyo a los Municipios a través de préstamos a las municipalidades y Director de Auditoria Interna para que fiscalice los objetivos del INFOM y ejecución presupuestaria.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 89-DAS-08-0234 Y 359, de fecha 22 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de abril de 2020, a la señora Esthela (S.O.N) Aguilar Ibañez, Supervisor de Créditos, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En nota s/n de fecha 29 de abril de 2020, la señora Claudia Beatriz Arriaza del Cid, Subdirector de Asistencia Financiera, manifiesta: “Con respecto al hallazgo antes indicado, me permito manifestar lo siguiente: Con fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), por medio del Acuerdo de Recursos



Humanos Número RH-058-2018, fui nombrada en el puesto de Subdirector de Asistencia Financiera Municipal del Área de Asistencia Financiera Municipal de la Unidad Financiera... (1). Habiendo analizado la condición del hallazgo y la causa, por la cual me involucra enfatizando: De la Subdirectora de Asistencia Financiera Municipal, "...por no crear y gestionar, así como por no presentar proyectos de políticas de colocación de créditos a las municipalidades..." Si bien es cierto las Inversiones son importantes para el buen funcionamiento de la Institución, no es competencia de esta Subdirección. Oficio GER-0944-2019... (2). Dentro de las acciones políticas o estrategias que se realizaron por parte de esta Subdirección en el año 2019, para promover el progreso de los municipios dando asistencia financiera a las 340 municipalidades de la República de Guatemala, se detalla la siguiente promoción de créditos: Con fecha trece (13) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) se realizó capacitación dirigida a los Técnicos de las Oficinas Regionales de la Institución, sobre el Tema "Revisión y Conformación de Expedientes de Solicitud de Crédito Municipal... (3). - Con fecha ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se envió Oficio Circular GER-589-2019, dirigido a los 340 Alcaldes del país. Con la finalidad de reiterarles la disposición del Instituto en brindarles la Asistencia crediticia; para lo que esta Subdirección trabajó en conjunto con la Unidad de Relaciones Públicas, un bifoliar con la información del Área de Créditos, incluyendo los requisitos para la obtención de un crédito municipal. La circular fue entregada por medio de las Oficinas Regionales del Instituto. De las acciones anteriormente descritas la Oficina Regional de Mazatenango, presentó informe según Oficio No.DCR-GR-0146-2019. De fecha 13 de mayo de 2019. .. (4). - Con fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en Resolución No.103-2019, fue aprobado el nuevo "Reglamento para la Asistencia Financiera a las Municipalidades de la República de Guatemala"; se sociabilizó en la página web del Instituto, así como por medio de la Coordinación de Oficinas Regionales, Oficios GAF-DF-SDAFM-0057-2019 de fecha 27 de mayo de 2019, GAF-DF-SDEC-0391-2019 de fecha 07 de noviembre de 2019... (5). - Con fecha veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019), según informe GAF-DF-SDAFM-0068-2019, de fecha 24 de junio de 2020, se llevó a cabo una reunión de trabajo dirigida a los Gerentes Regionales de la Institución, para presentar la Estrategia "Proyectos de Infraestructura básica y Seguridad Integral Digital, para el desarrollo del Fortalecimiento Turístico Municipal", en el que se tuvo participación... (6). - Con fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019), la Regional de Quiché envía informe de créditos con énfasis en turismo... (7). Otras acciones: El Presidente de Junta Directiva, Lic. José Luis Reyes y el Gerente de INFOM, MSc. Julio Salvador Contreras acompañaron la iniciativa de reforma al Código Municipal presentada por la Diputada Delia Back. El propósito es que a las municipalidades se les pueda autorizar préstamos con un plazo de hasta 15 años con la condición que estos sean para proyectos relacionado a agua y saneamiento y para procesos que sean autofinanciables y auto sostenibles. La deuda no puede exceder el 35% del aporte



constitucional proyectado con el objetivo de no limitar la capacidad financiera de las futuras administraciones. Con esto los gobiernos municipales podrán ejecutar verdaderas políticas públicas de beneficio a las condiciones básicas de los guatemaltecos. Acción en la cual también fui participe en las reuniones con Gerencia, para incentivar, dicha enmienda al Código Municipal en beneficio de los Gobiernos Locales y con ello proporcionar préstamos a largo plazo... (12). Con fecha catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019), mediante Resolución No. 61-2019, de Junta Directiva aprueba avalar la propuesta de estrategias de financiamiento de proyectos de infraestructura básica y seguridad integral digital para el desarrollo y fortalecimiento turístico municipal, presentada por el Gerente del Instituto. Estrategia que contribuyó con la finalidad que los gobiernos accedan a créditos de tal naturaleza... (8). Con fecha quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019), según Nota de instrucciones 0680-2019, se me designó para formar parte de la Mesa Técnica que tendrá a su cargo la coordinación de eventos municipales regionalizados, los cuales se detallan a continuación: - Con fecha siete (7) de junio, se participó en la realización del taller “Estrategia Nacional del fomento al Desarrollo Turístico Municipal”. - Con fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil diecinueve (2019) se presentó ayuda memoria de la reunión sostenida con los Gerentes Regionales de la Institución para dar a conocer la Estrategia. - Con fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve 2019, se participó en la exposición de las acciones financieras que el Instituto realiza por medio de la colocación de créditos municipales.- Con fecha dos (2) y tres (3) de octubre de dos mil diecinueve (2019), Se participó en el Taller de Capacitación Formación de Valores Éticos e Integridad, de la Dirección de formación y capacitación en Fiscalización y de Control gubernamental –CGC-/ Dirección de Escuela de Transparencia -GPAT-. Impartido por La Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia y la Contraloría General de Cuentas... (9). Con la participación de la Contraloría General de Cuentas se realizaron los siguientes talleres de Capacitación: - Con fecha cinco (5) de agosto de 2019, en Oficio GER-1095-2019 al GER-1105-2019, como parte de la Política de Fortalecimiento a las Municipalidades, El INFOM, elaboró la propuesta de “Jornada de fortalecimiento del Gobierno Municipal 2020-2024. - Con fecha nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019), Dirigido al Departamento de Sacatepéquez. - Con fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019), Dirigido al Departamento de Chimaltenango. - Con fecha once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2019), Dirigido al Departamento de Escuintla. - Con fechas del once (11) al quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) se llevaron a cabo los talleres dirigidos a los municipios de San Juan la Laguna, Departamento de Sololá, Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa; Departamentos: Jutiapa, Jalapa y Santa Rosa; y los municipios de San Raymundo y Fraijanes del Departamento de Guatemala. Con fecha once (11) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se participó en el Taller de Capacitación, “Aspectos Generales de Gobierno Abierto”, impartido por La Comisión Presidencial de Gestión Pública



Abierta y Transparencia y el Instituto de Fomento Municipal... (10). - Con fecha cuatro (4) de diciembre de 2019, en Resolución (314-2019), en sesión extraordinaria, la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, aprobó la participación del Instituto en la III Convención Municipalista y Asamblea Ordinaria. (ANAM). Para lo que esta subdirección de Asistencia Financiera Municipal y Área de Créditos participó en un STAND de Exposición en donde se promocionaron los créditos municipales a las nuevas autoridades de los Gobiernos Locales (2020-2024)... (11). - Otros de los factores que afectaron a la colocación de préstamos a las Municipalidades durante el año 2019: - Por ser el último año de Gobierno Central y Gobiernos Locales. - Tomando en cuenta la fecha en que se realizó el evento de votaciones electorales, no les permitió enfocarse en la ejecución de proyectos y por ende contraer deudas que no podrían cumplir en el corto plazo que les restaba de su administración. - Considerando los acontecimientos políticos que realizaban los entes fiscalizadores, las Autoridades Municipales salientes, no querían participar en contratación de deudas y respetando lo que estipula el Código Municipal, en su Artículo 110; tampoco querían dejar comprometidos los recursos para el Gobierno Municipal entrante. - Autonomía del Gobierno Municipal, que le permite la administración de sus recursos y decidir cuando contraer deudas. - Como se puede observar en la documentación... y descrita en estas pruebas de descargo del hallazgo, se evidencia que la suscrita Subdirectora de Asistencia Financiera Municipal, si participó, generó y gestionó políticas para la colocación de préstamos a las municipalidades en el año 2019. - Por lo anteriormente indicado y los documentos ...a la presente, solicito a ustedes y si para ello no hubiere inconveniente, se sirvan dejar sin efecto el hallazgo a mi persona."

Mediante oficio No. 91-DAS-08-0234 Y 359, de fecha 22 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de abril de 2020, al señor José Antonio Morataya Monzón, Director de Auditoría Interna, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En nota s/n de fecha 29 de abril de 2020, el señor Julio Salvador contreras Amaya, manifiesta: "Habiendo analizado la condición del posible hallazgo y la causa, por la cual me involucra como Gerente del Instituto de Fomento Municipal, "...por no crear y gestionar políticas de colocación de préstamos a las Municipalidades de manera efectiva ..."me permito informar que se demuestra fehacientemente lo contrario a dicha condición derivado de los extremos siguientes: 1. Dentro de las acciones que realice para crear y gestionar políticas de colocación de préstamos a las Municipalidades de forma efectiva durante el año 2019 de mi gestión como Gerente del Instituto de Fomento Municipal promoví el progreso de los municipios dando asistencia financiera a las 340 municipalidades de la República de Guatemala, lo que detallo a continuación: - Con fecha ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se envió Oficio Circular GER-589-2019 el cual... como medio



de prueba, dirigido a los 340 alcaldes del país. Con la finalidad de reiterarles la disposición del Instituto en brindarles la Asistencia crediticia; La circular fue entregada por medio de las Oficinas Regionales del Instituto. De las acciones anteriormente descritas la Oficina Regional de Mazatenango, presentó informe según Oficio No.DCR-GR-0146-2019. De fecha 13 de mayo de 2019 en el cual manifiestan a la Subdirección de Asistencia Financiera Municipal que: "...que de enero a la fecha han visitado a 11 municipalidades para ofrecer a los señores Alcaldes, créditos para proyectos que tengan por iniciar o concluir, además de los servicios que presta la institución, pero consideramos que por ser año electoral no quieren comprometerse con créditos o servicios que se ofrecieron en su momento, sin embargo, seguiremos el plan para visitar las municipalidades que faltan y corresponden a la jurisdicción de esta Regional",... como prueba, lo cual demuestra que se realizaron todas las acciones a través de las oficinas Regionales para poder colocar préstamos. - Como Gerente promoví y realice todos los procesos para poder fomentar eficientemente los préstamos y la asistencia financiera a las municipalidades del país, logrando un nuevo reglamento de préstamos que incluye financiar "Proyectos de Infraestructura Básica y Seguridad Integral Digital, para el Desarrollo del Fortalecimiento Turístico Municipal", con el objetivo del desarrollo de nuestro país, con fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en Resolución No.103-2019, fue aprobado el nuevo "Reglamento para la Asistencia Financiera a las Municipalidades de la República de Guatemala"; se sociabilizó en la página web del Instituto, así como por medio de la Coordinación de Oficinas Regionales lo cual demuestro con los Oficios enviados GAF-DF-SDAFM-0057-2019 de fecha 27 de mayo de 2019, GAF-DF-SDEC-0391-2019 de fecha 07 de noviembre de 2019 que se derivaron de mis acciones y gestión... como prueba todos los documentos mencionados. - Derivado de mi gestión como Gerente y de la aprobación del nuevo reglamento de préstamos, con fecha veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019), según informe GAF-DF-SDAFM-0068-2019, de fecha 24 de junio de 2020, se llevó a cabo una reunión de trabajo dirigida a los Gerentes Regionales de la Institución, para presentar la Estrategia "Proyectos de Infraestructura básica y Seguridad Integral Digital, para el desarrollo del Fortalecimiento Turístico Municipal", en el que tuve participación. ... como prueba todos los documentos mencionados que incluye el programa. - Derivado de mi gestión de promover la colocación de préstamos a las municipalidades, con fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019), la Regional de Quiché envía informe de créditos con énfasis en turismo DCR-INFOM QUICHE-0196-2019... como prueba. Otras acciones: 2. Con el objetivo de fomentar el desarrollo de nuestro país y que INFOM pueda asistir a las municipalidades en proyectos de desarrollo y en lo más importante para nuestra gente que es "EL AGUA POTABLE" y proyectos auto financiables y auto sostenibles, di personalmente el apoyo técnico redactándola y conformando equipos de profesionales de INFOM, de la siguiente iniciativa de ley: El 8 de febrero de 2019 acompañe como Gerente de INFOM, la iniciativa de reforma al



Código Municipal presentada por la Diputada Delia Back - INICIATIVA DE LEY NO DE REGISTRO 5548. El propósito es que a las municipalidades se les pueda autorizar préstamos con un plazo de hasta 15 años con la condición que estos sean para proyectos relacionado a agua y saneamiento y para procesos que sean autofinanciables y auto sostenibles. La deuda no puede exceder el 35% del aporte constitucional proyectado con el objetivo de no limitar la capacidad financiera de las futuras administraciones. Con esto los gobiernos municipales podrán ejecutar verdaderas políticas públicas de beneficio a las condiciones básicas de los guatemaltecos. Acción en la cual también fui participe en las reuniones con Gerencia, para incentivar, dicha enmienda al Código Municipal en beneficio de los Gobiernos Locales y con ello proporcionar préstamos a corto, mediano y largo plazo... como prueba. Abajo fotografía y descripción de la misma. 3. Con fecha catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019), mediante Resolución No. 61-2019, de Junta Directiva aprueba avalar la propuesta de estrategias de financiamiento de proyectos de infraestructura básica y seguridad integral digital para el desarrollo y fortalecimiento turístico municipal, presentada y gestionada por mi persona como Gerente del Instituto. Estrategia que contribuyó y contribuirá con la finalidad que los gobiernos accedan a créditos de tal naturaleza y engrandezcamos a nuestro bello país fomentando proyectos turísticos... como prueba. 4. Con fecha quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019), según Nota de instrucciones 0680-2019, instruí para conformar la Mesa Técnica que tuvo y tendrá a su cargo la coordinación de eventos municipales regionalizados, de la cual se derivaron acciones para el fomento de préstamos para proyecto turísticos y de agua potable y saneamiento ambiental, los cuales se detallan a continuación: - Derivado de mis instrucciones, acciones y gestiones, con fecha siete (7) de junio, se realizó, presidí y expuse: El taller “Estrategia Nacional del fomento al Desarrollo Turístico Municipal” , se... oficio GAF-DF-SDAFM-0065-2019 donde me presentan informe: Que incluye, listado de participantes de la comunidad internacional, cooperaciones internacionales y otras instituciones del estado de Guatemala, que se... el listado de 40 participantes. (Donde clara mente se demuestra mi gestión como Gerente que realice con esta y otras acciones descritas, actividades y propuestas estratégicas con el objetivo de fomentar la colocación de préstamos y así cumplir con el objetivo PRIMORDIAL del INFOM que es asistir financieramente y técnicamente a las municipalidades y promover el progreso de nuestra bella Guatemala”). Como podrán observar en el informe hubo mucho interés en el desarrollo turístico de nuestro país y en las estrategias de fomento y fortalecimiento en el tema de Agua potable y saneamiento. Se propuso en este taller la integración de una mesa técnica interinstitucional para fomentar el desarrollo turístico municipal, se manifiesta que es histórico e innovador el fomento de estos proyectos turísticos para el país. - Derivado de mi gestión y acciones donde propuse la reforma del reglamento de créditos y “Fomento de Proyectos de Infraestructura básica y Seguridad Integral Digital, para el desarrollo del Fortalecimiento Turístico Municipal”, ambos aprobados por la Junta Directiva



de INFOM y así cumplir con el objetivo PRIMORDIAL del INFOM que es asistir financiera y técnicamente a las municipalidades y promover el progreso de nuestra bella Guatemala con fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil diecinueve (2019) con oficio GAF-DF-SDAFM-0068-2019 (el cual... como prueba) se me presentó ayuda memoria de la reunión sostenida con los Gerentes Regionales de la Institución para dar a conocer la Estrategia de “Créditos para fomentar Centros Turísticos”, en la cual expuse y la di a conocer, en el informe se incluye mi presentación que es el resultado de todo un trabajo en equipo con las distintas áreas del INFOM y avalado por la Junta Directiva. Cabe mencionar que este fomento descrito, se multiplico a través de nuestros Gerentes Regionales y sus equipos de trabajo fomentándolos e incluso en los talleres que realizamos con los Alcaldes electos y que el fruto de este esfuerzo se verá en este año 2020 y en los futuros años donde INFOM en su historia había fomentado proyectos turísticos municipales. Así mismo como Gerente del instituto participe en múltiples reuniones en reuniones de ANAM, COMUDES, CODEDES, GRUPOS DE ALCALDES, ALCALDES INDIVIDUALES, ALCALDES ELECTOS promoviendo el NUEVO REGLAMENTO DE CRÉDITOS, estrategias de financiamiento de proyectos de infraestructura básica y seguridad integral digital para el desarrollo y fortalecimiento turístico municipal, valga la redundancia aprobadas y avaladas por la Junta Directiva del INFOM a propuesta del Gerente y los demás servicios del INFOM para cumplir con el objetivo PRIMORDIAL del INFOM que es asistir financiera y técnicamente a las municipalidades y promover el progreso de nuestra bella Guatemala y así poder lograr la mayor colocación de créditos municipales. 5. Con fecha cuatro (4) de diciembre de 2019, en Resolución (314-2019), en sesión extraordinaria, la Junta Directiva del Instituto de Fomento de Municipal, aprobó la participación del Instituto en la III Convención Municipalista y Asamblea Ordinaria. (ANAM) a propuesta de mi persona. INFOM participó en un STAND de Exposición en donde se promocionaron los créditos municipales a las nuevas autoridades de los Gobiernos Locales (2020-2024)... como prueba. Donde se promovió el NUEVO REGLAMENTO DE CRÉDITOS, estrategias de financiamiento de proyectos de infraestructura básica y seguridad integral digital para el desarrollo y fortalecimiento turístico municipal y los demás servicios del INFOM para cumplir con el objetivo PRIMORDIAL del INFOM que es asistir financiera y técnicamente a las municipalidades y promover el progreso de nuestra bella Guatemala. 6. Hay que tomar en cuenta que existen factores que afectaron a la colocación de préstamos a las Municipalidades durante el año 2019: - Por ser el último año de Gobierno Central y Gobiernos Locales y que el artículo 110 del Código Municipal les prohíbe rotundamente endeudarse más allá de su administración municipal. (Cabe mencionar que como Gerente de INFOM acompañe técnicamente la propuesta de ley que se mencionó con anterioridad para que responsablemente (únicamente hasta el 35% del aporte constitucional y solo para proyectos de agua potable y saneamiento ambiental y proyectos que fuesen autofinanciables y auto sostenibles) los Alcaldes pudieran endeudarse más allá de su periodo, por el



desarrollo de Guatemala y esto fortalecería a INFOM financieramente por la colocación de préstamos. - Tomando en cuenta la fecha en que se realizó el evento de votaciones electorales, no les permitió a los Alcaldes enfocarse en la ejecución de proyectos y por ende contraer deudas que no podrían cumplir en el corto plazo que les restaba de su administración. Cabe mencionar que históricamente desde que entró en vigencia el Artículo 110 del Código Municipal la colocación de préstamos a disminuido rotundamente, por lo que se debe de considerar en el análisis para dejar sin efecto este posible hallazgo. - Considerando los acontecimientos políticos que realizaban los entes fiscalizadores, las Autoridades Municipales salientes, no querían participar en contratación de deudas y respetando lo que estipula el Código Municipal, en su Artículo 110; tampoco querían dejar comprometidos los recursos para el Gobierno Municipal entrante. Autonomía del Gobierno Municipal, que le permite la administración de sus recursos y decidir cuándo contraer deudas. 7. En relación a las Inversiones podemos ver el comportamiento del año electoral en el 2015 y 2019 que ambos fueron años electorales y es un factor externo con el que podemos apreciar que las mismas se comportaron de la misma manera, es decir 44% en el año 2015 y 44.3% en el año 2019 y tomando en cuenta ya que el instituto de Fomento Municipal se mantiene de sus ingresos propios, por lo que si no se colocan los dineros en prestamos se deben de colocar en inversiones, tal como se hizo en 2019 que fue año electoral y que son los Gobiernos Municipales en uso de su autonomía los que deciden si contraen prestamos en el INFOM o no. Asimismo hay que tomar en cuenta que como los señores Alcaldes estaban en año electoral y con la limitación del artículo 110 del Código Municipal, el cual no les permite contraer deudas más allá de su periodo municipal, cuya iniciativa de ley para su reforma acompañe personalmente y técnicamente tal como lo describí anteriormente. Por lo que es importante para el análisis del presente hallazgo y dejarlo sin efecto considerar estos aspectos concluyentes en cuanto a las inversiones que no variaron, ya que INFOM y en mi caso de Gerente de velar por lo mejor para la institución se ve obligado y responsable de invertir estos recursos en beneficio de los trabajadores y el mismo instituto en las mejores condiciones que proporcionen los Bancos del Sistema. 8. Para describir este punto, abajo imagen del cuadro presentado en el hallazgo No.2 Deficiente ejecución de fondos, en el cual se describe lo siguiente: “que debido al total del activo se colocó un 44.3% en inversiones y el 10.8% en préstamos, desviando el objetivo primordial del Instituto de Fomento Municipal, lo que se demuestra en el comportamiento de los créditos e inversiones en el siguiente cuadro: “Es importante indicar que el análisis que se hace en relación al “Activo” comparando el año 2019 con otros años, es totalmente desproporcionado en un 115.45%, ya que como podrán observar , en mi gestión como Gerente del INFOM se demuestra que AUMENTA MAS DEL DOBLE el “Activo” del Instituto, es decir en mi gestión le deje a INFOM un histórico Q1,005,118,242.66 millones de quetzales que representa un aumento del “Activo” comparado con el año 2018 del 115.45%, este aumento de “Activo” se



debe a que en mi gestión como Gerente realice una serie de acciones y procesos internos y externos correspondientes para la “Capitalización de INFOM”, habiendo sido un gran logro principalmente para los trabajadores y claramente para la institución que desde el año 2010 como se muestra en el cuadro de arriba, su “Activo” venia en disminución constante año con año en perjuicio del INFOM, por lo tanto: Si comparamos el “Activo” del año 2015 que también fue electoral con el año 2019 que también fue electoral, podemos concluir que como se incrementó el “Activo” del INFOM en el año 2019 en un histórico 115.45% hace ver el porcentaje de colocación de préstamos más bajo, lo cual no es correcto ya que si el INFOM tuviera el capital del año anterior ósea el 2018 este porcentaje incrementaría a más del doble, por lo que se debe tomar este análisis como un factor muy importante también para dejar sin efecto el presente hallazgo. Como se puede observar en la documentación... y descrita en estas pruebas de descargo del hallazgo, se evidencia que como Gerente de INFOM durante el año 2019 , si cree, participe, genere y gestione políticas para la colocación de préstamos a las municipalidades en el año 2019 así como vele por medio de las inversiones que el Instituto de fomento Municipal pudiera tener los ingresos para afrontar sus compromisos y aumente el “Activo “ del INFOM en un histórico 115.45% fortaleciéndolo financieramente, por lo anteriormente indicado y los documentos que se... a la presente, respetuosamente solicito a ustedes dejar sin efecto el presente hallazgo a mi persona."

Mediante oficio No No. 83-DAS-08-0234 Y 359, de fecha 22 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de abril de 2020, al señor Alfredo Trinidad Velásquez (S.O.A.), Presidente Junta Directiva INFOM, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En nota s/n de fecha 27 de abril de 2020, el señor José Luis Reyes Flores, Presidente Junta directiva INFOM, manifiesta: “Consistiendo en lo siguiente: 1. Que el evaluar la cuenta contable 1213 Préstamos concedidos a mediano y largo plazo, se determinó que durante el año 2019 disminuyó la colocación de préstamos en el concedidos a mediano y largo plazo y se incrementó la colocación de inversiones, obteniendo una 10.8% y 44.3% respectivamente. 2. Que derivado de lo anterior, la Junta Directiva incumplió lo establecido por los Artículos 1º Y 4º del Decreto Legislativo 1132, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, al no velar por el estricto cumplimiento de dicha Ley, a cargo de las autoridades administrativas correspondientes que son el Gerente, Subdirector de Asistencia Financiera Municipal y Supervisor de Créditos. Por lo anteriormente expuesto en su Oficio Notificación, respetuosamente a continuación les presento las justificaciones de descargo de dicho hallazgo, de la manera siguiente: 3. La Junta Directiva siempre veló por el estricto cumplimiento de los objetivos del INFOM de acuerdo a su Ley Orgánica, específicamente en la colocación de préstamos a las



Municipalidades. La administración y las Unidades encargadas de Oficinas Centrales y Oficinas Regionales siempre llamaron y visitaron a los Alcaldes para ofrecerles la asistencia financiera, sin embargo se tuvieron los siguientes obstáculos que se escapan del control de la Junta y los entes administrativos, que son los siguientes: a) El año 2019 fue período electoral y constituye el ÚLTIMO año del período municipal, por lo que la mayoría de alcaldes no solicitaron préstamos ya que de acuerdo a lo que establece el Artículo 114 del Código Municipal y el Reglamento de INFOM, solamente deben ser para INVERSIÓN en Proyectos y para ejecutar los mismos con sus procesos de diseño, licitación, adjudicación y luego ejecución, durante el año no les hubiera dado tiempo para terminarlos. Adicionalmente cualquier endeudamiento debe ser cancelado totalmente dentro de dicho período. b) El INFOM, como institución no puede obligar a las Municipalidades a adquirir préstamos, ya que son entes AUTÓNOMOS y responden a la población, a sus presupuestos y a sus propias políticas de desarrollo de sus correspondientes Municipios. c) Los mayoría Alcaldes, asesorados por sus áreas financieras, consideraron que endeudarse el último año implicaba pagar costos financieros por los intereses correspondientes, por lo tanto prefirieron pagar cualquier proyecto ejecutable dentro del año con fondos que reciben mensualmente del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en 10% Constitucional, IVA-Paz, Petróleo y Vehículos. d) Así mismo, el Código Municipal, según el Artículo 113, numeral 6, permite que el Sistema Bancario Nacional pueda otorgar préstamos, lo que constituye una competencia para el INFOM. 1. De acuerdo a los Artículos 110 y 112 del Código Municipal, establece que las Municipalidades deben de tener capacidad de pago y que sus obligaciones contraídas no podrán exceder el período de gobierno municipal, por lo que los préstamos para proyectos siempre son de montos considerables y suficientes, presentaban siempre la dificultad de que dentro del plazo de un año no se cumplía con dicha capacidad de pago. Otorgarles un plazo adicional hubiera sido una clara violación de la Ley. 2. El Cuadro que presentan del comportamiento de créditos e inversiones, específicamente presentan en el año 2019 un total de Activo por Q1,005,118,242.55, cantidad que incluye el Fondo Patrimonial más otros activos que no constituyen fuente para otorgar préstamos. El Fondo Patrimonial es la única fuente para otorgar financiamientos a las Municipalidades. Les... el ... No. 1, que refleja el cuadro con las cantidades que son el Fondo Patrimonial, las Inversiones y los Préstamos otorgados durante el año 2019, donde se demuestra que el Saldo de Préstamos dentro del período, otorgados durante el año 2019, ya no integran el saldo a final del año, con algunas excepciones de Municipalidades que terminaron de cancelar el 14 de enero de 2020. Los saldos que continúan después de ésta fecha son los de Largo Plazo, otorgados antes de junio del 2010, más cantidades menores de préstamos otorgados durante 2019. 3. El cuadro que ustedes presentan, adicional a lo mencionado en el punto 3 anterior, reflejan los saldos de préstamos al final de cada año, sin embargo, dichos montos incluyen saldos de préstamos que fueron



otorgados a Largo Plazo, es decir mayor al período de cada corporación municipal, los cuales fueron otorgados antes del año 2010, que fue el año cuando se reformó el Código Municipal, específicamente el Artículo 110, según Artículo 30 del Decreto Legislativo 22-2010 del 22 de junio del 2010. Por tal causa, los saldos de dichos préstamos disminuyeron en su mayor parte en el año 2019 por pagos recibidos de las correspondientes municipalidades. 4. En el... 1 mencionado, se puede observar que las cantidades totales de préstamos otorgados durante el Año Electoral 2015 fue de Q35.4 millones, comparados con los del 2019 que fue de Q30.1 millones, lo cual demuestra que son muy similares debido al evento electoral y demás causas ya mencionadas, por lo que se confirma que en dicho evento disminuye la cantidad de solicitudes de crédito. Reitero, los saldos reportados por ustedes en su cuadro reporta saldos a final de cada año y no los concedidos durante el año."

En nota s/n de fecha 27 de abril de 2020, el señor Edwin Felipe escobar Hill, Presidente Junta directiva INFOM, manifiesta: "consistiendo en lo siguiente: 1. Que el evaluar la cuenta contable¹²¹³ Préstamos concedidos a mediano y largo plazo, se determinó que durante el año 2019 disminuyó la colocación de préstamos en el concedidos a mediano y largo plazo y se incrementó la colocación de Inversiones, obteniendo una 10.8% y 44.3% respectivamente. 2. Que derivado de lo anterior, la Junta Directiva incumplió lo establecido por los Artículos 1º. Y 4º. Del Decreto Legislativo 1132, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, al no velar por el estricto cumplimiento de dicha Ley, a cargo de las autoridades administrativas correspondientes que son el Gerente, Subdirector de Asistencia Financiera Municipal y Supervisor de Créditos. Por lo anteriormente expuesto en su Oficio Notificación, respetuosamente a continuación les presento las justificaciones de descargo de dicho Hallazgo, de la manera siguiente: 1. La Junta Directiva siempre veló por el estricto cumplimiento de los objetivos del INFOM de acuerdo a su Ley Orgánica, específicamente en la colocación de préstamos a las Municipalidades. La administración y las Unidades encargadas de Oficinas Centrales y Oficinas Regionales siempre llamaron y visitaron a los Alcaldes para ofrecerles la asistencia financiera, sin embargo se tuvieron los siguientes obstáculos que se escapan del control de la Junta y los entes administrativos, que son los siguientes: a. El año 2019 fue período electoral y constituye el ÚLTIMO año del período municipal, por lo que la mayoría de Alcaldes no solicitaron préstamos ya que de acuerdo a lo que establece el Artículo 114 del Código Municipal y el Reglamento de INFOM, solamente deben ser para INVERSIÓN en Proyectos y para ejecutar los mismos con sus procesos de diseño, licitación, adjudicación y luego ejecución, durante el año no les hubiera dado tiempo para terminarlos. Adicionalmente cualquier endeudamiento debe ser cancelado totalmente dentro de dicho período. b. El INFOM como institución no puede obligar a las Municipalidades a adquirir préstamos, ya que son entes AUTÓNOMOS y responden a la población, a sus presupuestos y sus propias políticas de desarrollo



de sus correspondientes Municipios. c. Los mayoría Alcaldes asesorados por sus áreas financieras, consideraron que endeudarse el último año implicaba pagar costos financieros por los intereses correspondientes, por lo tanto prefirieron pagar cualquier proyecto ejecutable dentro del año con fondos que reciben mensualmente del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en 10% Constitucional, IVA-Paz, Petróleo y Vehículos. d. Así mismo, el Código Municipal según el Artículo 113, numeral 6, permite que el Sistema Bancario Nacional pueda otorgar préstamos, lo que constituye una competencia para el INFOM. e. De acuerdo a los Artículos 110 y 112 del Código Municipal, establece que las Municipalidades deben de tener Capacidad de pago y que sus obligaciones contraídas no podrán exceder el período de gobierno municipal, por lo que los préstamos para proyectos siempre son de montos considerables y suficientes, presentaban siempre la dificultad de que dentro del plazo de un año no se cumplía con dicha capacidad de pago. Otorgarles un plazo adicional hubiera sido una clara violación de la Ley. F. El Cuadro que presentan del comportamiento de créditos e inversiones, específicamente presentan en el año 2019 un total de Activo por Q.1,005,118,242.55, cantidad que incluye el Fondo Patrimonial más otros activos que no constituyen fuente para otorgar préstamos. El Fondo Patrimonial es la única fuente para otorgar financiamientos a las Municipalidades. Les ... el ... No. 1, que refleja el cuadro con las cantidades que son el Fondo Patrimonial, las Inversiones y los Préstamos otorgados durante el año 2019, donde se demuestra que el Saldo de Préstamos dentro del período, otorgados durante el año 2019 ya no integran el saldo a final del año, con algunas excepciones de Municipalidades que terminaron de cancelar el 14 de Enero de 2020. Los saldos que continúan después de ésta fecha son los de Largo Plazo otorgados antes de Junio del 2010 más cantidades menores de Préstamos otorgados durante 2019. El Cuadro que ustedes presentan, adicional a lo mencionado en el punto 3 anterior, reflejan los Saldos de préstamos al final de cada año, sin embargo dichos montos incluyen saldos de préstamos que fueron otorgados a Largo Plazo, es decir mayor al período de cada corporación municipal, los cuales fueron otorgados antes del año 2010 que fue el año cuando se reformó el Código Municipal, específicamente el Artículo 110, según Artículo 30 del Decreto Legislativo 22-2010 del 22 de Junio del 2010. Por tal causa, los saldos de dichos préstamos disminuyeron en su mayor parte en el año 2019 por pagos recibidos de las correspondientes municipalidades. 2. En el ...1 mencionado, se puede observar que las cantidades totales de préstamos otorgados durante el Año Electoral 2015 fue de Q35.4 Millones, comparados con los del 2019 que fue de Q30.1 Millones, lo cual demuestra que son muy similares debido al Evento Electoral y demás causas ya mencionadas, por lo que se confirma que en dicho evento disminuye la cantidad de solicitudes de crédito. Reitero, los saldos reportados por ustedes en su Cuadro reporta saldos a final de cada año y no los concedidos durante el año."

En nota s/n de fecha 27 de abril de 2020, el señor Luis Antonio Suarez Roldán,



Director Propietario Junta directiva INFOM, manifiesta: “COMENTARIO DEL AUDITADO CON EL CUAL SE PUEDE DESVANECER EL HALLAZGO. 1. La Honorable Junta Directiva del INFOM, empoderada de la importancia que reviste el “...promover el progreso de los municipios dando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, en la realización de programas básicos de obras y servicios públicos...” (Artículo 1 de la Ley Orgánica del INFOM), de manera continua vela por el estricto cumplimiento de los objetivos del Instituto, de acuerdo a su Ley Orgánica, específicamente en la colocación de préstamos a las Municipalidades. La administración y las Unidades encargadas de Oficinas Centrales y Oficinas Regionales siempre gestionaron y visitaron a los señores Alcaldes Municipales para hacer de su conocimiento con relación a la asistencia financiera que brinda el Instituto, sin embargo se tuvieron los siguientes obstáculos que devienen ajenos al control de la Junta y los entes administrativos: a. El 2019 fue año electoral y ÚLTIMO año de gobierno municipal de los Alcaldes electos por el período comprendido del 15 de enero de 2016 al 14 de enero de 2020, razón por la cual, los Honorables Consejos Municipales de los distintos municipios de la República de Guatemala, MINIMIZARON O SE INHIBIERON DE CONTRAER COMPROMISOS ya que hubiese sido imposible para las Administraciones Municipales realizar Inversión en Proyectos, finalizando los procesos de diseño, licitación, adjudicación y luego ejecución, durante el año fiscal 2019, para finalizarlos tal y como lo estipula el párrafo segundo del Artículo 110 del Código Municipal, el que textualmente dice así: “...Las municipalidades no podrán contraer obligaciones crediticias cuyo plazo de amortización exceda el periodo de gobierno del Consejo Municipal que las contrae,...”. Aunado a lo anterior, de conformidad con el Artículo 113 del Código Municipal y el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, los Honorables Consejos Municipales sólo podrán obtener préstamos para Proyectos de Inversión, los cuales por su propia dinámica implican, en la mayoría de los casos, realizar procesos de diseño, cotización o licitación, adjudicación y luego ejecución, lo que hace imposible que los mismos se pudieran finalizar durante el ejercicio fiscal 2019, incumpliendo entonces con lo arriba mencionado que, cualquier endeudamiento debe ser cancelado totalmente dentro del período de gobierno municipal que finalizaba el 14 de enero de 2020. b. El Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, cumple con realizar la labor de sensibilización y promoción de los servicios financieros que presta a los distintos municipios de Guatemala como tal; sin embargo, como institución su labor se restringe hasta la oferta de los mismos, no siendo de su competencia obligar a los distintos Consejos Municipales a solicitar Préstamos. c. De lo anterior se infiere que, la mayoría de los Consejos Municipales, asesorados por sus respectivas áreas financieras, consideraron que endeudarse en el último año implicaba pagar costos financieros por los intereses correspondientes, por lo tanto, prefirieron financiar cualquier proyecto ejecutable dentro del año, con fondos provenientes del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en 10% Constitucional, IVA-Paz, Petróleo y Vehículos. 1. El Cuadro en el que presentan el



comportamiento de créditos e inversiones, específicamente para el año 2019 muestra, un total del Activo por Q.1,005,118,242.55, cantidad que incluye el Fondo Patrimonial más otros activos que no constituyen fuente para el otorgamiento de préstamos. El Fondo Patrimonial es la única fuente para otorgar financiamientos a las Municipalidades...encontrarán el ... No. 1, el cual refleja las cantidades que son el Fondo Patrimonial, las Inversiones y los Préstamos otorgados durante el año 2019, donde se demuestra que el Saldo de Préstamos otorgados durante el año 2019, ya no integran el saldo al final del año, con algunas excepciones de Municipalidades que terminaron de cancelar el 14 de enero de 2020. Los saldos que continúan después de esta fecha, lo constituyen los Prestamos de Largo Plazo otorgados antes de Junio del 2010, más cantidades menores de Préstamos otorgados durante 2019. 2. En el ... 1 mencionado, podrán observar que las cantidades totales de préstamos otorgados durante el Año 2015 fue de Q35.4 Millones de quetzales, el cual comparado con los otorgados durante el año 2019 que fue de Q30.1 Millones, resultan sumamente similares, debido principalmente a que ambos fueron años electorales y de vencimiento de período de los Honorables Consejos Municipales y demás causas ya mencionadas; por lo que se confirma que dicho comportamiento no se debe a "Incumplimiento por parte de la Junta directiva al no velar por el estricto cumplimiento del objeto de la Ley Orgánica del INFOM; del Gerente INFOM, Subdirector de Asistencia Financiera Municipal y Supervisor de Créditos, por no crear y gestionar políticas de colocación de préstamos a las municipalidades de manera efectiva, de la Subdirectora de Asistencia Financiera Municipal; Supervisor de Créditos por no presentar proyectos de políticas de Colocación de Créditos en las municipalidades y Director Auditoría Interna por no revisar y fiscalizar la ejecución presupuestaria", sino a las causas supra mencionadas. PETICION EN CUANTO AL PRESENTE HALLAZGO, Por lo anteriormente expuesto y pruebas aportadas, se declare IMPROCEDENTE el hallazgo número 2 y por desvanecido el mismo en cuanto a mi persona."

En nota s/n de fecha 27 de abril de 2020, el señor Edgar Rolando Lemus Ramírez, Director Titular Junta Directiva INFOM, manifiesta: "Sobre el posible hallazgo que ha quedado transcrito estimo pertinente plantear los argumentos de descargo siguientes: a. Primer argumento de descargo, Los artículos 1 y 4 de la Ley del Instituto de Fomento Municipal, establecen en lo conducente, lo siguiente: "Artículo 1. Se crea el Instituto de Fomento Municipal para promover el progreso de los municipios dando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, en la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, en la explotación racional de los bienes y empresas municipales, en la organización de la hacienda y administración municipal, y en general, en el desarrollo de la economía de los municipios." "Artículo 4. Para cumplir con sus fines el Instituto realizará las operaciones siguientes: I. En la asistencia técnica: 1. Planificación y financiamiento de obras y servicios públicos municipales; 2) Promoción, organización y financiamiento de las empresas patrimoniales; y explotación de los



bienes y recursos comunales; 3) Organización de la Hacienda municipal, a efecto de obtener la racionalización y aumento de los ingresos municipales; la formación de los presupuestos anuales de las municipalidades y la modernización de sus sistemas de contabilidad, auditoría y administración financiera; 4) Preparación de catastros, registros y planes reguladores y urbanísticos; y 5) Selección, adiestramiento y especialización de personal técnico y administrativo para el servicio de las municipalidades. II. En la asistencia financiera: 1) Otorgamiento de préstamos y adquisición de valores provenientes de empréstitos, para que las municipalidades realicen obras y servicios públicos de carácter municipal, o la explotación de sus bienes o empresas patrimoniales; y 2) Descuento de Letras de Tesorería o anticipos sobre las mismas, cuando el caso lo demande y con el fin de evitar que se interrumpa el ritmo de los servicios municipales o de las obras emprendidas por las municipalidades. III. III. En la asistencia administrativa: 1) Organización de la contabilidad, instituyendo sistemas acordes con la categoría de cada municipalidad, simplificando las operaciones de recaudación, inversión, guarda y control de fondos y bienes municipales y rendición de cuentas; 2) (...) IV. Garantizar en todo o en parte la amortización de los préstamos otorgados a las municipalidades para la realización de obras públicas y la creación y funcionamiento de servicios públicos y de las empresas patrimoniales, y garantizar en igual forma el pago de los intereses de tales deudas. V. Prestar a las municipalidades los servicios de agente financiero y de caja y tesorería. VI. Ser la Institución depositaria de los fondos de las municipalidades. (...) VII. Proceder a la regulación, supervisión o administración de las obras y servicios públicos municipales, conforme la situación lo demande en los siguientes casos: 1) (...) VIII. Actuar, cuando las municipalidades se lo soliciten, como agente de compras o suministros para las mismas, y en general como agente de sus relaciones comerciales. (...) IX. Ser el órgano privativamente encargado de estudiar los planes de arbitrios presentados por las municipalidades y proponer al Presidente de la República las modificaciones que a juicio del Instituto deban hacerse a los mismos en beneficio del pueblo. (...) X. Promover un sistema de clases pasivas (...)" El artículo 1 transcrito anteriormente enmarca el espíritu de la creación del Instituto de Fomento Municipal y resulta importante destacar que si bien es cierto el referido Instituto da asistencia financiera a las municipalidades, también lo es que el INFOM otorga asistencia técnica a las mismas. Por lo que, en ese sentido, no debe perderse de vista que la asistencia técnica es también uno de los medios para contribuir con las municipalidades en la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, en la explotación racional de sus bienes y empresas municipales, en la organización de su hacienda y su administración municipal. En refuerzo de lo anterior, es de suma importancia destacar que el artículo 4 transcrito con anterioridad, detalla las operaciones que el Instituto de Fomento Municipal puede desarrollar para el cumplimiento de sus fines y para el efecto, numera diez diferentes operaciones que el Instituto puede realizar. En ese orden de ideas, vemos que se mencionan entre otras operaciones, las relativas a la



asistencia técnica, financiera y administrativa. Así las cosas, el posible hallazgo que se discute, no podría en manera alguna sustentarse en el hecho de que la Junta Directiva y específicamente en cuanto a mi persona se refiere, como Director Propietario de la misma, no haya velado por el estricto cumplimiento del objeto de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, ni mucho menos decir que se pierde el objetivo primordial de la creación del INFOM, puesto que no se debe perder de vista que los préstamos a las municipalidades constituyen una de las operaciones que el INFOM puede realizar y en ese sentido, no pueden obviarse el resto de las nueve operaciones que dicho Instituto puede llevar a cabo, conforme el artículo 4 citado con anterioridad. En consistencia con lo manifestado en este apartado, es importante destacar que el Instituto de Fomento Municipal sí ha otorgado préstamos a las municipalidades y prueba de ello, la constituye precisamente el detalle contenido en el posible hallazgo, lo que quiere decir entonces que, dicho Instituto nunca ha dejado de atender la asistencia financiera solicitada por las municipalidades, asistencia que constituye una de las operaciones que realiza el INFOM conforme a su Ley Orgánica y, en consecuencia, se ha velado por la consecución de los fines del INFOM. b) Segundo argumento de descargo, En seguimiento a este posible hallazgo, en el que se hace énfasis al porcentaje de colocación de préstamos del año 2019 en un 10.8% y 44.3% en inversiones, en comparación con el resto de años que se detallan en el cuadro...al mismo, no puede interpretarse que, por esa disminución en el porcentaje de préstamos, se esté desviando el objetivo principal del Instituto de Fomento Municipal, puesto que como se precisó en el argumento anterior, con dicha colocación sí se está dando cumplimiento a los fines del INFOM, en virtud de que con dicha operación, se asiste financieramente a las municipalidades. En adición a lo manifestado, resulta significativo observar que, en los años 2011 y 2015, también hubo una reducción en el porcentaje de préstamos y en el 2019, no fue la excepción. Ese comportamiento obedece, entre otras razones, a que dichos años son períodos electorales y por ende no puede perderse de vista los aspectos de la seguridad del crédito y especialmente, en cuanto al riesgo de recuperación se refiere. Si bien es cierto que la formalización del crédito es una obligación que contrae la municipalidad, también lo es que, dicha obligación debe ser atendida dentro del plazo del gobierno del Concejo Municipal. Para los efectos correspondientes, me permito acompañar al presente memorial, un cuadro comparativo del otorgamiento de créditos en los años 2015 y 2019, años electorales que muestran un comportamiento a la baja de concesión de financiamiento. A lo dicho en el párrafo que antecede, se trae a cuenta lo dispuesto en los artículos 110, 111 y 114 del Código Municipal, en los que se establece lo siguiente: “ARTICULO 110. Objeto. Las municipalidades, para el logro de sus fines, podrán contratar préstamos cumpliendo con los requisitos legales establecidos para el efecto. Deberán observar cuidadosamente el principio de capacidad de pago para no afectar las finanzas municipales y asegurar que el endeudamiento en que incurren no afecte ni comprometa las finanzas públicas



nacionales. Las municipalidades no podrán contraer obligaciones crediticias cuyo plazo de amortización exceda el período de gobierno del Concejo Municipal que las contrae, siempre que se apoye en las conclusiones y recomendaciones de los estudios técnicos de factibilidad que para el efecto se elaboren. Igualmente podrán emitir, negociar y colocar títulos-valores en el mercado nacional o en el exterior, para cuyo efecto deberán contar previamente con las opiniones del Organismo Ejecutivo y de la Junta Monetaria.” (El resaltado y subrayado no aparecen en el texto original). “ARTICULO 111. Ámbito de aplicación. (...) Los préstamos que sean contratados y no cumplan con los requisitos establecidos en este capítulo, lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, o les contravengan, serán nulos de pleno derecho, siendo civil, penal y administrativamente responsables por su contratación, conforme a la ley, el Concejo o autoridad municipal que lo acuerde y el representante legal de la entidad financiera o personal individual que lo autorice.” (El resaltado y subrayado no aparecen en el texto original). “ARTICULO 114. Objeto. Las municipalidades solamente podrán pignorar los ingresos propios o las transferencias del Gobierno Central hasta un monto que no exceda de lo que la administración municipal prevea razonablemente que percibirá por tales conceptos durante su periodo correspondiente de gobierno, y que se destinará exclusivamente para el pago del monto de las deudas contraídas. Los responsables de utilizar los fondos provenientes de aquellas pignoraciones para un uso distinto serán responsables de conformidad con la ley.” (El resaltado y subrayado no aparecen en el texto original). A la luz de lo preceptuado en los artículos citados del Código Municipal, es evidente que las municipalidades no pueden contraer obligaciones crediticias cuyo plazo de amortización exceda del período de gobierno del Concejo Municipal que las contrae; no pueden obviar los requisitos establecidos para el otorgamiento de un crédito, así como que solo pueden pignorar sus ingresos propios o los que reciban del Gobierno Central o que estimen percibir por tales conceptos durante su periodo correspondiente de gobierno. En ese sentido, al ser el año 2019 el último año del ejercicio del cargo para el cual fue electo el Concejo Municipal, las municipalidades, en observancia a dicha disposición legal, optaron por no solicitar préstamos de esta naturaleza, tomando en cuenta el corto plazo para el pago de la obligación crediticia, la amortización de deudas adquiridas con anterioridad, el plazo para la ejecución de los proyectos y por otros factores que provocaron la poca demanda de créditos municipales. En ese orden de ideas el otorgar un financiamiento inobservando el plazo para el cual fueron electos los Concejos Municipales, representaría una causal para declarar nula de pleno derecho la obligación contraída. c) Tercer argumento de descargo, En continuidad de este posible hallazgo, me permito traer a cuenta el oficio GER-0944-2019 del Gerente del Instituto de Fomento Municipal emitido el 9 de julio de 2019, en el que se hizo ver al Comité de Inversiones que derivado a que estaba por finalizar el período de los Gobiernos Municipales y por consiguiente no existía demanda de otorgamiento de préstamos a las municipalidades del país, se autorizaba para realizar el



proceso de cotización de los recursos para ser invertidos en el menor tiempo posible. En ese sentido, se refuerza pues lo argumentado en el párrafo anterior, destacando el período electoral, como un factor en la reducción de otorgamiento de préstamos a las municipalidades. Así las cosas, debe tenerse presente que ante la finalización de los gobiernos municipales y tal como se deduce del citado oficio GER-0944-2019, tal circunstancia provocó que no existiera demanda de otorgamiento de préstamos a las municipalidades del país y, tomando en cuenta que los productos que generan las inversiones se utilizan para gastos de funcionamiento del INFOM, se justifica el hecho del incremento de las inversiones para 2019, lo que permite sin lugar a dudas, contribuir con la solidez y los logros de los objetivos del INFOM. En virtud de lo anteriormente relacionado, como integrante de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, no he cometido incumplimiento alguno respecto a lo establecido en la Ley Orgánica de dicha institución, toda vez que mi gestión ha sido apegada a derecho; lo que permite arribar a la inequívoca conclusión de que el supuesto hallazgo número dos, relativo a “Deficiente ejecución de fondos”, deviene notoriamente improcedente y, consecuentemente, el mismo, desde ningún punto de vista debe serme confirmado.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Presidente Junta Directiva INFOM, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 83-DAS-08-0234 Y 359, de fecha 22 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Subdirector de Asistencia Financiera; no obstante que en sus comentarios manifiesta, que ha participado en capacitaciones relativa a la asesoría financiera sin embargo dentro de las estadísticas el cuadro de la condición está la colocación decreciente de préstamos a municipalidades desde el año 2016 hasta el 2019 y dentro de sus argumentos, no se observan propuestas claras y concisas sobre proyectos de inversión en infraestructura a través de créditos a las municipalidades. Y al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Director de Auditoría Interna debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 91-DAS-08-0234 Y 359, de fecha 22 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Gerente; no obstante que en sus comentarios



manifiesta “que se realizaron acciones de promoción, para el año 2019 por ser un año electoral no se comprometieron a más créditos, sin embargo se pudo establecer que no era en el 2019 donde debieron colocarse los créditos sino durante el periodo 2016 – 2019, puesto que se ha visto incremento de préstamos a nivel bancario y un decremento a nivel INFOM, por otra parte pareciera que las autoridades del INFOM se conformaran financieramente con la comisión del 3% que se reciben por trámites de préstamos a nivel bancario del INFOM, velando el INFOM porque el pago a los bancos sea efectivo y oportuno, así mismo con los rendimientos de las inversiones bancarias, olvidándose completamente del objeto del INFOM el cual se enfatiza así El Decreto Número 1132, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, Artículo 1º. Establece: “Se crea el Instituto de Fomento Municipal para promover el progreso de los municipios dando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, en la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, en la explotación racional de los bienes y empresas municipales, en la organización de la hacienda y administración municipal, y en general, en el desarrollo de la economía de los municipios.”; Artículo 4º. Establece “Para cumplir con sus fines, el Instituto realizará las operaciones siguientes: I... II. En la asistencia técnica; Otorgamiento de préstamos y adquisición de valores provenientes de empréstitos, para que las municipalidades realicen obras y servicios públicos de carácter municipal, o la explotación de sus bienes o empresas patrimoniales; y”. Y al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Presidente Junta Directiva INFOM, quién fungió durante el periodo del 01 de enero al 05 de febrero de 2019, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 83-DAS-08-0234 y 359, de fecha 22 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el presidente Junta Directiva INFOM, quién fungió durante el periodo del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2019, no obstante que en sus comentarios manifiesta “que se realizaron acciones de promoción, para el año 2019 por ser un año electoral no se comprometieron a más créditos, sin embargo se pudo establecer que no era en el 2019 donde debieron colocarse los créditos sino durante el periodo 2016 – 2019, puesto que se ha visto incremento de préstamos a nivel bancario y un decremento a nivel INFOM, por otra parte pareciera que las autoridades del INFOM se conformaran financieramente con la comisión del 3% que se reciben por trámites de préstamos a nivel bancario del INFOM, velando el INFOM porque el pago a los bancos sea efectivo y oportuno, así mismo con los rendimientos de las inversiones bancarias, olvidándose



completamente del objeto del INFOM el cual se enfatiza así El Decreto Número 1132, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, Artículo 1º. Establece: “Se crea el Instituto de Fomento Municipal para promover el progreso de los municipios dando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, en la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, en la explotación racional de los bienes y empresas municipales, en la organización de la hacienda y administración municipal, y en general, en el desarrollo de la economía de los municipios.”; Artículo 4º. Establece “Para cumplir con sus fines, el Instituto realizará las operaciones siguientes: I... II. En la asistencia técnica; Otorgamiento de préstamos y adquisición de valores provenientes de empréstitos, para que las municipalidades realicen obras y servicios públicos de carácter municipal, o la explotación de sus bienes o empresas patrimoniales; y”. Y al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Vicepresidente Junta Directiva INFOM; no obstante que en sus comentarios manifiesta que debido al Estado de Calamidad Decretado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto No. 12-2020, que existe una suspensión de los plazos administrativos; sin embargo, la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 241 establece como plazo constitucional, que las entidades auditadas deben presentar la liquidación del presupuesto anual a la Contraloría General de Cuentas, y con base en el artículo 4 literal a), 13 literal g), del Decreto 31-2002 y sus reformas, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas, el Contralor General de Cuentas, emitió el Acuerdo Interno Numero A- 013-2020, que establece los procedimientos de comunicación electrónica donde los responsables deben presentar sus comentarios, pruebas y documentos de descargo. Así mismo indica en sus comentarios que no todas las leyes tienen sus resoluciones en mismo documento, sin embargo en su oficio sin respuesta, manifiesta “no obstante que en sus comentarios manifiesta “que se realizaron acciones de promoción, para el año 2019 por ser un año electoral no se comprometieron a más créditos, sin embargo se pudo establecer que no era en el 2019 donde debieron colocarse los créditos sino durante el periodo 2016 – 2019, puesto que se ha visto incremento de préstamos a nivel bancario y un decremento a nivel INFOM, por otra parte pareciera que las autoridades del INFOM se conformaran financieramente con la comisión del 3% que se reciben por trámites de préstamos a nivel bancario del INFOM, velando el INFOM porque el pago a los bancos sea efectivo y oportuno, así mismo con los rendimientos de las inversiones bancarias, olvidándose completamente del objeto del INFOM el cual se enfatiza así El Decreto Número 1132, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto de Fomento



Municipal, Artículo 1º. Establece: “Se crea el Instituto de Fomento Municipal para promover el progreso de los municipios dando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, en la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, en la explotación racional de los bienes y empresas municipales, en la organización de la hacienda y administración municipal, y en general, en el desarrollo de la economía de los municipios.”; Artículo 4º. Establece “Para cumplir con sus fines, el Instituto realizará las operaciones siguientes: I... II. En la asistencia técnica; Otorgamiento de préstamos y adquisición de valores provenientes de empréstitos, para que las municipalidades realicen obras y servicios públicos de carácter municipal, o la explotación de sus bienes o empresas patrimoniales; y”. Y al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Director Propietario Junta Directiva; no obstante que en sus comentarios manifiesta “que se realizaron acciones de promoción, para el año 2019 por ser un año electoral no se comprometieron a más créditos, sin embargo se pudo establecer que no era en el 2019 donde debieron colocarse los créditos sino durante el periodo 2016 – 2019, puesto que se ha visto incremento de préstamos a nivel bancario y un decremento a nivel INFOM, por otra parte pareciera que las autoridades del INFOM se conformaran financieramente con la comisión del 3% que se reciben por trámites de préstamos a nivel bancario del INFOM, velando el INFOM porque el pago a los bancos sea efectivo y oportuno, así mismo con los rendimientos de las inversiones bancarias, olvidándose completamente del objeto del INFOM el cual se enfatiza así El Decreto Número 1132, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, Artículo 1º. Establece: “Se crea el Instituto de Fomento Municipal para promover el progreso de los municipios dando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, en la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, en la explotación racional de los bienes y empresas municipales, en la organización de la hacienda y administración municipal, y en general, en el desarrollo de la economía de los municipios.”; Artículo 4º. Establece “Para cumplir con sus fines, el Instituto realizará las operaciones siguientes: I... II. En la asistencia técnica; Otorgamiento de préstamos y adquisición de valores provenientes de empréstitos, para que las municipalidades realicen obras y servicios públicos de carácter municipal, o la explotación de sus bienes o empresas patrimoniales; y”. Y al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.



Se confirma el hallazgo para el Director titular de la Junta Directiva; no obstante que en sus comentarios manifiesta “que se realizaron acciones de promoción, para el año 2019 por ser un año electoral no se comprometieron a más créditos, sin embargo se pudo establecer que no era en el 2019 donde debieron colocarse los créditos sino durante el periodo 2016 – 2019, puesto que se ha visto incremento de préstamos a nivel bancario y un decremento a nivel INFOM, por otra parte pareciera que las autoridades del INFOM se conformaran financieramente con la comisión del 3% que se reciben por trámites de préstamos a nivel bancario del INFOM, velando el INFOM porque el pago a los bancos sea efectivo y oportuno, así mismo con los rendimientos de las inversiones bancarias, olvidándose completamente del objeto del INFOM el cual se enfatiza así El Decreto Número 1132, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, Artículo 1º. Establece: “Se crea el Instituto de Fomento Municipal para promover el progreso de los municipios dando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, en la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, en la explotación racional de los bienes y empresas municipales, en la organización de la hacienda y administración municipal, y en general, en el desarrollo de la economía de los municipios.”; Artículo 4º. Establece “Para cumplir con sus fines, el Instituto realizará las operaciones siguientes: I... II. En la asistencia técnica; Otorgamiento de préstamos y adquisición de valores provenientes de empréstitos, para que las municipalidades realicen obras y servicios públicos de carácter municipal, o la explotación de sus bienes o empresas patrimoniales; y”. Y al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE CREDITOS	ESTELA (S.O.N.) AGUILAR IBAÑEZ	2,124.19
SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA FINANCIERA	CLAUDIA BEATRIZ ARRIAZA DEL CID	2,863.00
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA	JOSE ANTONIO MORATAYA MONZON	3,324.25
GERENTE	JULIO SALVADOR CONTRERAS AMAYA	6,399.25
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA INFOM	ALFREDO (S.O.N.) TRINIDAD VELASQUEZ	6,855.92
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA INFOM	JOSE LUIS REYES FLORES	6,855.92
VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA INFOM	EDWIN FELIPE ESCOBAR HILL	6,855.92
DIRECTOR PROPIETARIO DE JUNTA DIRECTIVA	LUIS ANTONIO SUAREZ ROLDAN	6,855.92



DIRECTOR TITULAR DE LA JUNTA DIRECTIVA INFOM, REPRESENTACION DE JUNTA MONETARIA

EDGAR ROLANDO LEMUS RAMIREZ

6,855.92

Total

Q. 48,990.29

Hallazgo No. 3**Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública****Condición**

Al evaluar la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, del Balance General, del Programa 306 de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, se estableció que en Sistema Nacional de Inversión Pública existe información de los Proyectos en cuanto al avance físico de 100% y avance financiero de 100%, sin embargo, aparecen en Estatus EN PROCESO, siendo lo correcto en Estatus FINALIZADO, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

306 - PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO FASE I						Avance Financiero y físico Acumulado al 31 de diciembre de 2019 según Estados Financieros			Avance Financiero y físico al 31 de diciembre de 2019 según Sistema Nacional de Inversión Pública	
No.	Nombre del proyecto	NOG	SNIP	No. de Contrato	Monto del Contrato Q	Valor Avance financiero Q	% Financiero	% Físico	% Financiero	% Físico
1	Ampliación sistema de agua potable colonias El Naranjo y Chicustin, Cubulco, Baja Verapaz	7734484	169862	003-2018 BID-2242 /BL-GU	2,357,503.14	2,357,503.14	100%	100%	125.70%	100%
2	Reposición sistema de alcantarillado sanitario Colonia Pacux, Rabinol, Baja Verapaz	7734697	169874	004-2018 BID-2242 /BL-GU	1,980,479.33	1,980,479.33	100%	100%	100%	100%
Total						4,337,982.47				

Así mismo, al evaluar la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, del Balance General, del Programa 301 Fondo Nacional UNEPAR, se estableció que en Sistema Nacional de Inversión Pública existe información de los Proyectos en cuanto al avance físico y avance financiero con valores diferentes a los presentados en los Estados Financieros, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

301 FONDO NACIONAL UNEPAR						Avance Financiero y Físico Acumulado al 31 de diciembre de 2019, según Estados Financieros			Avance Financiero y Físico Acumulado al 31 de diciembre de 2019, según Sistema Nacional de Inversión Pública	
No.	Nombre del proyecto	NOG	SNIP	No. De Contrato	Monto del Contrato	Valor Avance Financiero	% Financiero	% Físico	% Financiero	% Físico
1	Construcción de Sistema de	896543	38768	46-2009	384,266.98	334,605.56	87.08%	100%	0%	0%



	Agua Potable Caserío Chipoc									
2	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Chiyuc	No aplica	139973	No aplica	1,094,695.94	1,094,695.94	100%	100%	9.06%	15%
3	Construcción y Equipamiento de Edificio para Procesos Productivos y de Comercialización Huehue Auténtico	2349698	90570	04-13	2,025,400.50	1,170,881.38	57.81%	5.87%	61.43%	0%
4	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Bethel	8417466	131996	08-18	1,005,448.86	487,721.47	48.51%	98.68%	24.41%	0.83%
5	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea San Francisco Momonlac y Aldea Momonlac	No aplica	138102	No aplica	3,303,072.55	460,441.55	13.94%	35.09%	85.84%	0%
6	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Venecia	No aplica	171648	No aplica	1,322,815.47	440,947.22	33.33%	61.64%	94.49%	0.09%
7	Construcción Sistema de Agua Potable Paraje Chonimacanac Aldea Tierra Blanca	No aplica	185208	No aplica	1,133,174.36	428,258.79	37.79%	98.89%	73.41%	0%
8	Construcción Sistema de Agua Potable Cantón Siete Vueltas Aldea San Pedro Cutzan	No aplica	171885	No aplica	2,311,458.48	247,633.31	10.71%	44.72%	48.06%	25%
9	Ampliación Sistema de Agua Potable Sector La Cuchilla Aldea Nahualate I	No aplica	185827	No aplica	1,984,815.52	534,534.56	26.93%	37.31%	91.48%	0%
10	Construcción Sistema de Agua Potable Caserío El Naranjo y La Laguna II	No aplica	185583	No aplica	2,294,190.27	157,376.66	6.86%	5.80%	0%	0%
11	Ampliación Sistema de Agua Potable Caserío Yerba Buena	No aplica	186007	No aplica	2,008,883.22	747,890.88	37.23%	41.10%	75.75%	18.76%
12	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Esquipulas Seque	No aplica	133272	No aplica	1,756,459.93	87,503.84	4.98%	0%	67.61%	0%
13	Ampliación Sistema de Agua Potable Aldea Ixquebaj,	7326270	185559	06-18	2,220,000.00	1,132,735.59	51.02%	51.02%	51.02%	0%
14	Construcción Sistema de	No aplica	150098	No aplica	164,056.93	164,056.93	100%	57.91%	13.75%	57.91%



	Agua Potable Cantón Mactzul Primero									
15	Ampliación Sistema de Agua Potable Caserío Teogal, Aldea San Martín Cuchumatán	No aplica	185797	No aplica	9,277.00	9,277.00	100%	0%	0%	0%
16	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Panimacoc	No aplica	187496	No aplica	375,429.57	375,429.57	0%	0%	91.58%	0,00%
TOTAL						7,873,990.25				

Criterio

El Decreto No. 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, artículo 79, Acceso al sistema de información pública, establece: “La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley.”

Normas Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejercicio Fiscal 2019 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, SEGEPLAN, establece: “No. 1. Normas Generales... 1.3. Las entidades públicas de inversión que ejecuten proyectos que generen o no capital fijo, con fondos regidos por la Ley Orgánica del Presupuesto, incluyendo los fideicomisos y proyectos con fondos de cooperación reembolsable y no reembolsable, tienen la obligación de registrar en el SNIP el documento e ingresarlo oficialmente a Segeplán para su evaluación correspondiente; así como, mantener actualizada la información en el Sistema de Información de la Inversión Pública (SINIP).”

Causa

El Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo y Ejecución y el Director Ejecutivo de Programa de Aguas Subterráneas, no supervisaron al Supervisor de Obras en Proceso, quien no cumplió con la actualización de los porcentajes de avances físico y financiero de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

El Especialista Financiero y el Especialista en Infraestructura del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, no supervisaron a



la Especialista en Monitoreo y Seguimiento, quien no cumplió con la actualización de los porcentajes de avances físico y financiero de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Efecto

Los usuarios de información y población en general no cuentan con información razonable, en cuanto a los avances físicos y financieros de los proyectos.

Recomendación

El Director General de UNEPAR, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo y Ejecución y al Director Ejecutivo de Programa de Aguas Subterráneas, para que supervisen al Supervisor de Obras en Proceso para que realice las actualizaciones de los porcentajes de los avances físicos y financieros de los Proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

El Director Ejecutivo del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, debe girar instrucciones al Especialista Financiero y el Especialista en Infraestructura, para que supervisen a la Especialista en Monitoreo y Seguimiento y se realicen las actualizaciones de los porcentajes de los avances físicos y financieros de los Proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Comentario de los responsables

En Oficio No. DEPDE-0170-2020, de fecha 30 de abril de 2020, el señor Rolando Rene Jurado Castellanos, Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo y Ejecución, manifiesta: "El reporte de ejecución de obras en proceso que presento el Programa de Desarrollo y Ejecución, contiene la ejecución financiera y los porcentajes financieros y físicos acumulados al 31 de diciembre de 2019, (porque así fue requerido por el Auditor Gubernamental) es decir, contienen toda la ejecución financiera y física de las obras hasta la fecha indicada (31/12/2019), los cuales son comparados según el cuadro de proyectos de la condición del posible hallazgo, con registros del SNIP en el que el Auditor indica "Avance financiero y físico Acumulado al 31 de diciembre de 2019, sin embargo el SNIP reporta la ejecución financiera y física anualmente y proporciona los porcentajes relacionados al ejercicio fiscal vigente, y no de forma acumulada, por lo que no es objeto de comparación los porcentajes de la ejecución financiera y física del año 2019, con la ejecución financiera y física acumulada al 31 de diciembre de 2019, porque no están basados en el mismo rango de información, que puede llevar a confusión en la interpretación de la información de ejecución de las obras. ... las Boletas de Ejecución de Proyectos del SNIP, las cuales presentan en el resumen de movimientos financieros los valores y porcentajes físicos y financieros por año. En cuanto al Criterio del Posible Hallazgo que menciona "Normas Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejercicio Fiscal 2019 de La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, SEGEPLAN, que establece que



las entidades públicas de inversión que ejecuten proyectos que generen o no capital fijo, con fondos regidos por la Ley Orgánica del Presupuesto,... y con fondos de cooperación reembolsable y no reembolsable, tienen las obligación de registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP el documento e ingresarlo oficialmente a SEGEPLAN para su evaluación correspondiente; así como, mantener actualizada la información en el sistema de Información de la Inversión Pública (SINIP)". La Causa del posible hallazgo indica que El Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo y Ejecución... del Programa 301 Fondo Nacional UNEPAR, no supervisó al Supervisor de Obras en Proceso, quien no cumplió con la actualización de los porcentajes de avances físico y financiero de los proyectos, en el Sistema Nacional de Inversión Pública. El Programa 301 Fonda Nacional UNEPAR, respetuoso de las disposiciones emanadas de las autoridades respectivas, cumple con presentar la documentación correspondiente ante la SEGEPLAN y con mantener actualizada la información en el SINIP, de las obras que ejecuta, mediante los registros realizados por los Supervisores de Obra. Esta tarea la ejecutan los Supervisores de Obras que son nombrados por la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal, para realizar la supervisión de la construcción de las obras en campo, y son ellos quienes tienen a su cargo, dentro de los primeros 10 días posteriores al mes que se va a reportar, registrar y agregar en el SNIP los avances físicos de los proyectos que tienen bajo su responsabilidad supervisar, y aun mas, el supervisor se encarga de registrar en el SNIP los demás eventos que conciernen a la ejecución de las obras que se les asigna. Estas acciones son requeridas por la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo y Ejecución a los Gerentes Regionales, para que instruyan a los ingenieros Supervisores que deben realizar la actualización de los avances físicos de las obras en el SNIP... Como se indican anteriormente los Supervisores de Obras, tienen bajo su responsabilidad ingresar y actualizar los avances físicos de los proyectos que supervisan. La información financiera de los proyectos, se alimenta directamente desde las plataformas de los Sistemas de Gestión (SIGES-SIAF Guatemala) y SNIP, y viceversa. El avance financiero de las obras se ve reflejado en los sistemas de contabilidad del Estado, al realizar los pagos relacionados con cada proyecto, es el Departamento de Ejecución Presupuestaria del INFOM, quien registra el Devengo de los procesos, es decir que, ni los Supervisores de Obras en campo, ni el Supervisor de Obras en Proceso, registran o ingresan datos financieros en el SNIP, sino que los sistemas se alimentan automáticamente en las plataformas indicadas. Efecto: "Los usuarios de la información y población en general no cuentan con información razonable, en cuanto a los avances físicos y financiero de los proyectos." La plataforma de información del SNIP está a cargo de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, sin embargo conforme a las limitantes que esta presenta, los ingenieros Supervisores de Obras dentro del plazo establecido, realizan el registro del avance físico de la ejecución de los proyectos, pero es el Sistema del SNIP quien administra los parámetros para la presentación de la información para uso de la población en general..."



En Oficio s/n, de fecha 27 de abril de 2020, el señor Darren José Osorio Matul, Director Ejecutivo del Programa de Aguas Rurales, manifiesta: “Al respecto le informo lo siguiente: Según el manual de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR, el Programa Desarrollo de Aguas Subterráneas no tiene como funciones la ejecución de ampliaciones de sistemas de agua potable, reposición de sistemas de alcantarillado sanitario, construcción de sistemas de agua, construcción y equipamientos para edificios para procesos productivos y de comercialización, ampliaciones de sistemas de agua potable. A continuación, se muestra la descripción y funciones del Programa Desarrollo Aguas Subterráneas, las cuales fueron aprobadas por la Gerencia del Instituto mediante “ACUERDO NUMERO 288-2017, de fecha 21 de diciembre 2017. Numeral Romana IX, Descripción de Dependencias de la Unidad Ejecutora del Programa, Acueductos Rurales, Numeral 5. Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo de Aguas Subterráneas, Descripción, Dirección encargada de investigar y recopilar la información técnica, geológica e hidrogeológica para determinar la factibilidad y viabilidad para el desarrollo de pozos mecánicos, como fuente, para ejecutar sistemas de agua potable en el área rural del país. Funciones a) Elaborar en conjunto con los otros programas y la Dirección General de la UNEPAR la Planificación Estratégica Institucional –PEI-, Planificación Operativa Multianual –POM-, Planificación Operativa Anual –POA– y el presupuesto para la consecución de los objetivos estratégicos de la UNEPAR. b) Implementar procesos de investigación hidrogeológica, sobre alternativas de sitios que presentan ventajas naturales para la determinación de posibilidades exitosas de extracción de agua para el consumo humano, por medio de pozos mecánicos. c) Evaluar por medio de sondeos, mapeo, indicadores documentales y otras técnicas la factibilidad de encontrar mantos acuíferos, susceptibles de explotación, según las prioridades establecidas. d) Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de proyectos de perforación de pozos, de acuerdo a los estudios hidrogeológicos, métodos e instrumentos de perforación de acuerdo a las condiciones naturales del subsuelo. e) Coordinar la elaboración de pruebas de laboratorio para el análisis de agua y determinación de factibilidad de consumo para el ser humano. f) Planificar, coordinar, supervisar e implementar técnicas, metodologías e instrumentos para el proceso de perforación de pozos en sus diferentes fases garantizando con ello la adecuada ejecución del proyecto. g) Diseñar procesos y metodologías de formación y capacitación para el personal técnico sobre el adecuado uso y mantenimiento del equipo y maquinaria que componen los convoyes garantizando con ello extensión de su vida útil. h) Asesorar a los gobiernos locales y comunidades en coordinación con el Programa de Preinversión sobre la formulación del proyecto en sus componentes internos y de otras instituciones; y recomendar la mejor alternativa del sitio de perforación y de la ejecución de sistemas integrales de agua potable. i) Coordinar con el Programa de Gestión Social la ejecución de los proyectos de perforación de pozos en forma tripartita o



conjunta con los gobiernos locales y comunidades beneficiadas. j) Elaborar dictámenes técnicos de Diseño, factibilidad o evaluación de proyectos para la oportuna toma de decisiones por parte de las autoridades institucionales, municipalidades y comunidades a responsabilidad de la ejecución y seguimiento de los proyectos mencionados en los cuadros descritos en el informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, practicada al Instituto de Fomento Municipal por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, son responsabilidad de otros Programas, como describe en las Boletas de Ejecución del Proyecto del Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP-. Derivado de lo antes mencionado y tomando en cuenta que: 1 Según el manual de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR, la Dirección del Programa Desarrollo de Aguas Subterráneas no tiene como funciones la ejecución de ampliaciones de sistemas de agua potable, reposición de sistemas de alcantarillado sanitario, construcción de sistemas de agua, construcción y equipamientos para edificios para procesos productivos y de comercialización, y, ampliaciones de sistemas de agua potable. 2 Las funciones del Programa son las establecidas en el “Manual de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR. 3 La responsabilidad de la ejecución y seguimiento de los proyectos mencionados en los cuadros descritos en el informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, practicada al Instituto de Fomento Municipal por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, no son responsabilidad de Programa Desarrollo de Aguas Subterráneas.

En Oficio s/n, de fecha 29 abril de 2020, el señor Obed Othny Ramírez Bautista, Especialista Financiero, manifiesta: “El Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I Convenio No. GRT/WS-11905-GU Y Contrato No. BID 2242/BL-GU, cuenta con un Reglamento Operativo –ROP- versión actualizada y revisada por la Unidad Ejecutora del programa el cual cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo –BID- fue aprobado por la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal –INFOM- según Resolución número 82-2019... 3.1 PROPOSITO Y ALCANCE “El ROP ha sido diseñado para regular la ejecución del programa, teniendo en cuenta las Normas y Políticas del Banco y los procesos y los procedimientos del Organismo Ejecutor del Programa. Además de lo dispuesto en el Contrato de Préstamo, la ejecución del programa se regirá por las disposiciones contenidas en el presente ROP, las que se refieren a las estipulaciones especiales del contrato de préstamo. La aplicación del presente ROP será obligatoria en el Programa” ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UEP Y RECURSO HUMANO Para el oportuno cumplimiento de los objetivos y resultados previstos para el Programa y con base a las conclusiones acordadas en la renegociación del préstamo, Contenidas en el Decreto 34-2016 la UEP se integra por el personal clave: Director Ejecutivo, Especialistas en: Adquisiciones, Financiero, Infraestructura, Gestión Social y Fortalecimiento Municipal, Monitoreo



y Seguimiento y Encargado Legal. El programa se organiza por diferentes componentes, de acuerdo al Organigrama...4.1.2. Responsabilidades de los Componentes del Programa, 4.2.2 Gestión del Componente de Infraestructura del Programa 4.2.2.3.2 Ejecución de Proyectos Literal k) Seguimiento y Cierre de SNIP “Para la ejecución de los proyectos, la UEP debe velar porque se apruebe el código del SNIP de cada proyecto en SEGEPLAN y se realice la activación de cada SNIP (en el caso de ser multianual) cumpliendo las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública del ejercicio fiscal vigente. Ver descripción secuencial en Anexos 6.2.12 y 6.2.13 del presente ROP. Cada documento que se suba a la plataforma, deberá contar al menos con la firma del encargado del Proyecto (Supervisor o Gerente de Proyectos). Además, se debe realizar el seguimiento físico respectivo para la fase de ejecución de los proyectos dentro de la plataforma del SNIP. Para ello se tomará de base los informes semanales y/o mensuales que son trasladados por la supervisión de los proyectos. El seguimiento del avance físico mensual, será con base al % físico programado para el periodo fiscal vigente. Una vez finalizado el proyecto, se dará el estado de finalizado a un código de SNIP cuando éste haya sido recibido y liquidado. La descripción secuencial de este procedimiento se puede ver en... ROP. La descripción secuencial de los procedimientos y los Check List que utilizará el programa se detallan en el... ROP”. COMENTARIO UNO SOBRE POSIBLE HALLAZGO NO 4: Como se evidencia en el Reglamento Operativo del Programa –ROP–, esta actividad y su procedimiento corresponden a la Gestión del Componente de Infraestructura del Programa quien coordina con la Especialista de Monitoreo y Seguimiento para correr todos los registros relacionado con la actualización del SNIP dado que es la persona que cuenta con las aprobaciones y el Usuario para operar el Sistema Nacional de Inversión Pública de la SEGEPLAN, en consecuencia corresponde a la Especialista de Monitoreo y Seguimiento proporcionar los argumentos de desvanecimiento, tomando en cuenta que no es un caso de la competencia del Especialista Financiero ni jerárquicamente depende de mi persona. COMPONENTE DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO: El Instituto de Fomento Municipal –INFOM– de acuerdo a su estructura organizacional y funcional el 23 de enero del año 2019 celebró contrato administrativo de servicios profesionales número 306-081-004-2019 con la Ingeniera ALGEDY ROCIO CRUZ ARRIOLA, como Especialista en Monitoreo y Seguimiento, anexando los Términos de Referencia-TDR- los cuales forman parte integral del presente contrato, para tal efecto se cita romanos II PROPOSITO “ La coordinación técnica, administrativa y operativa del Programa/Proyecto estará a cargo de la Unidad Ejecutora, la cual estará conformada por un equipo de personas especializadas en diferentes áreas de trabajo entre los que contará con un especialista en Monitoreo y Seguimiento, objeto de estos términos de referencia. El Especialista a contratar bajo estos términos de referencia, será responsable de llevar a cabo la planificación, control, seguimiento y monitoreo del avance del programa, según lo establecido en el contrato de Préstamo/Convenio de Donación, y las directivas del Banco a ese



respecto. III OBJETIVO “Apoyar a la coordinación del Programa, en el desarrollo de las actividades vinculadas con la planificación, control, seguimiento y monitoreo del avance del Programa, haciendo uso de herramientas diseñadas específicamente para ello”. V DEPENDENCIA JERARQUICA: “El especialista en Monitoreo y Seguimiento, tendrá como autoridad inmediata superior al Director Ejecutivo del Programa/Coordinador de la UCP. Y mantendrá una estrecha colaboración y comunicación con el/la responsable de esta área en el BID”. COMPONENTE FINANCIERO Es importante resaltar que como parte del fortalecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa, se hicieron las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Finanzas Públicas para consolidar la Desconcentración y Delegación Financiera de la Unidad Ejecutora 306 del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I. quedando el organigrama... COMENTARIO NUMERO DOS SOBRE POSIBLE HALLAZGO NO. 4 Como se puede observar en el... organigrama cuando se llevó a cabo la Desconcentración de la Unidad Ejecutora del Programa, el ESPECIALISTA FINANCIERO, tanto Organizacional y Funcionalmente no tiene injerencia ni responsabilidad jerárquica para supervisar al Especialista de Monitoreo y Seguimiento ya que sus Términos de Referencia –TDR- dejan claridad sobre su DEPENDENCIA JERARQUICA: que dice “El especialista en Monitoreo y Seguimiento, tendrá como autoridad inmediata superior al Director Ejecutivo del Programa/Coordinador de la UCP. Finalmente con base a la documentación de soporte presentada queda totalmente claro que mi responsabilidad se enmarca en las funciones relacionadas con la Delegación Administrativa Financiera –DAF- integrado por: Encargado de Presupuestos, Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria), Encargado de Tesorería, Encargado de almacén e inventarios, respectivamente. Finalmente es importante hacer mención que la Unidad Ejecutora 306 es la que corresponde al Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I ya que la Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR, no es nuestra competencia responder por corresponder a UNEPAR. Con base a mi derecho de defensa y por las razones expuestas anteriormente SOLICITO: Que se deje sin efecto el posible Hallazgo...”

En Oficio s/n, y sin fecha, el señor Pedro Méndez Herrera (SON), Especialista en Infraestructura, manifiesta: “i) La Especialista de Monitoreo y Seguimiento SI CUMPLIÓ con la actualización y seguimiento de los proyectos durante todo el ejercicio fiscal 2019 de conformidad con la normativa indicada para lo cual... las constancias respectivas... Es importante mencionar que el seguimiento se inicia en el mes de abril 2019 ya que dichos proyectos fueron activados durante dicho mes, ya que durante los meses de enero-marzo 2019 no contaban con presupuesto vigente dentro de la unidad ejecutora, por lo que fue necesario realizar una reprogramación de obras y metas físicas para la asignación de presupuesto correspondiente... ii) No obstante, a lo antes mencionado, y tomando



como base lo indicado en las Normas Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejercicio Fiscal 2019 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, SEGEPLAN, establece en el párrafo 1.58: "... deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del SINIP el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo; los proyectos no pudieron finalizarse derivado que el sistema no lo permitió por el cambio de ejercicio fiscal y por inconvenientes del sistema, por lo que se dio seguimiento vía telefónica con el área de Inversión Pública e informática de SEGEPLAN y debido que no se contó con la solución se dejó constancia mediante correo... enviado el día 15 de enero de 2020 a la dirección indicada por dicha institución snip@segeplan.gob.gt donde se hace ver el inconveniente lo que no permitió a La Especialista de Monitoreo y Seguimiento realizar el seguimiento respectivo a los proyectos indicados en el posible hallazgo No. 4 que ustedes indican. El cual no ha sido solucionado a la fecha. iii) Es importante mencionar que la administración del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip) es responsabilidad de SEGEPLAN por lo que era necesario la solución del problema por parte ellos, ya que el Programa es responsable de la actualización de la información del seguimiento de los proyectos lo cual no se pudo realizar derivado al inconveniente del Sistema administrado por ellos. iv) Así mismo es importante mencionar que La Especialista de Monitoreo y Seguimiento únicamente se encuentra contratada para ejercer funciones dentro de la Unidad Ejecutora 306 por lo que lo relacionado con el Programa 301 Fondo Nacional UNEPAR es responsabilidad del personal de dicha Unidad Ejecutora. v) En complemento con lo anterior, El Especialista en Infraestructura, conforme las instrucciones del Director del Programa traslada los insumos a La Especialista de Monitoreo y Seguimiento, para que los informes sean generados oportunamente. Dichos insumos corresponden a información referente a los avances físicos y financieros de los proyectos que son ejecutados con fondos del Programa Agua y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I. Por otro lado la información correspondiente a Programa 301 Fondo Nacional UNEPAR es responsabilidad del personal de dicha Unidad Ejecutora. En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita sea DEJADO SIN EFECTO el posible hallazgo establecido..."

En Oficio s/n, de fecha 29 de abril de 2020, la señora, Algedy Rocio Cruz Arriola Especialista en Monitoreo y Seguimiento, manifiesta: "En relación a la "Causa" que exponen los auditores, se indica lo siguiente: a) La Especialista de Monitoreo y Seguimiento SI CUMPLIÓ con la actualización y seguimiento de los proyectos durante todo el ejercicio fiscal 2019 de conformidad con la normativa indicada... Es importante mencionar que el seguimiento se inicia en el mes de abril 2019 ya que dichos proyectos fueron activados durante dicho mes, ya que durante los meses de enero-marzo 2019 no contaban con presupuesto vigente dentro de la unidad ejecutora, por lo que fue necesario realizar una reprogramación de obras y metas físicas para la asignación de presupuesto correspondiente... a) No



obstante, a lo anterior antes mencionado, y tomando como base lo indicado en las Normas Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejercicio Fiscal 2019 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, SEGEPLAN, establece en el párrafo 1.58: "... deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del SINIP el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo; los proyectos no pudieron finalizarse derivado que el sistema no lo permitió por el cambio de ejercicio fiscal y por inconvenientes del sistema, por lo que se dio seguimiento vía telefónica con el área de Inversión Pública e informática de SEGEPLAN y debido que no se contó con la solución se dejó constancia mediante correo... enviado el día 15 de enero de 2020 a la dirección indicada por dicha institución snip@segeplan.gob.gt, donde se hace ver el inconveniente lo que no permitió a la suscrita realizar el seguimiento respectivo a los proyectos indicados en el hallazgo No. 4 que ustedes indican. El cual no ha sido solucionado a la fecha. b) Es importante mencionar que la administración del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip) es responsabilidad de SEGEPLAN por lo que era necesario la solución del problema por parte ellos, ya que el Programa es responsable de la actualización de la información del seguimiento de los proyectos lo cual no se pudo realizar derivado al inconveniente del Sistema administrado por ellos. c) Así mismo es importante mencionar que la suscrita únicamente se encuentra contratada para ejercer funciones dentro de la Unidad Ejecutora 306 por lo que lo relacionado con el Programa 301 Fondo Nacional UNEPAR es responsabilidad del personal de dicha Unidad Ejecutora. En virtud de lo expuesto anteriormente, se evidencia que la Especialista de Monitoreo y Seguimiento cumplió con la normativa legal vigente relacionada con la actualización de los porcentajes de avances físico y financiero de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública; siendo un problema generado por el mismo Sistema Nacional de Inversión Pública por el cambio de período fiscal, quedando fuera del alcance de la suscrita la resolución del mismo y que fue reportado oportunamente al correo que se utiliza para tales fines, donde se copió al Especialista Financiero sobre el problema presentado. Por lo que solicito atentamente dejar sin efecto el hallazgo y el desvanecimiento del mismo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo y Ejecución no obstante que en sus comentarios manifiesta que no es posible comparar los avances físicos y financieros registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública con el avance físico y financiero acumulado presentado en los Estados financieros, porque en el Snip del ejercicio 2019 solo aparece el avance de ese año y no así los avances de periodos anteriores, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se revisaron las boletas y como por ejemplo se verifico el Proyecto identificado con SNIP



38768, Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Chipoc, Municipio de Comalapa, Departamento de Chimaltenango, en el resumen de movimientos financieros en la columna de Ejecutado Q y % Financiero desde el año 2009 al año 2019 aparecen con valor CERO, y en los Estados Financieros tienen un valor acumulado al 31 de diciembre de Q334,605.56, como segundo ejemplo se menciona el Proyecto identificado con el SNIP 139973, Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Chiyuc, Municipio de San Cristóbal Verapaz, Departamento de Alta Verapaz, se observa un valor Ejecutado en el resumen de movimientos financieros a Q1,094,695.94 lo que es similar a lo acumulado en los Estados Financieros al 31 de diciembre 2019 sin embargo aún aparecen con el Status en Proceso y debiera formar parte ya del estatus Finalizado. toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se desvanece el hallazgo al Director Ejecutivo del Programa de Aguas Subterráneas, debido a que en sus comentarios manifiesta que el Programa de Desarrollo de Aguas Subterráneas no tiene como funciones la ejecución de ampliaciones del Sistema de Agua, además indica que en el manual de Organización y Funciones no indica la responsabilidad de actualizar ni supervisar avances físicos y financieros en el Sistema Nacional de Inversión Pública, Potable, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la responsabilidad de actualizar y supervisar los avances físicos y financieros corresponde a otra unidad ejecutora, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para desvanecer al responsable el presente hallazgo.

Se desvanece el hallazgo al Especialista Financiero, debido a que en sus comentarios manifiesta que tanto organizacional y funcionalmente no tiene injerencia ni responsabilidad jerárquica para supervisar a los responsables directos, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que demuestra dependencia jerárquica indicando que los responsables son el Especialista de Infraestructura y el Especialista de Seguimiento y Monitoreo, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para desvanecer el presente hallazgo al responsable.

Se confirma el hallazgo al Especialista en Infraestructura y al Especialista en Monitoreo y Seguimiento no obstante que en sus comentarios manifiestan que el 15 de enero de 2020, último día hábil para actualizar los registros en el Sistema Nacional de inversión Pública, realizaron las gestiones necesarias para realizar las mismas, y que por razones fuera de su alcance no se pudo actualizar, al analizar



las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las boletas de los proyectos con SNIP indicados, ambos con fecha 29 de noviembre de 2019 alcanzaron el 100% de avance físico y financiero, sin embargo manifiestan que a la fecha no se ha podido actualizar, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Este hallazgo fué notificado como número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA	PEDRO (S.O.N.) MENDEZ HERRERA	22,000.00
ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO	ALGEDY ROCIO CRUZ ARRIOLA	22,400.00
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y EJECUCIO	ROLANDO RENE JURADO CASTELLANOS	23,000.00
Total		Q. 67,400.00

Hallazgo No. 4

Deficiente calidad del gasto público

Condición

Al evaluar la cuenta contable 6111 Remuneraciones del Estado de Resultados y el programa 01 Actividades Centrales, Renglón presupuestario 061 Dietas, se determinó que existe una deficiente calidad del gasto público en el pago de Dietas, debido a los siguientes criterios: a) Estando los directores titulares presentes, se les paga Dietas a los Directores suplentes cuando concurren a las sesiones; sin embargo tienen voz pero no voto lo cual puede tender a discusiones innecesarias por personas que únicamente deberían suplir en causa de ausencia de un Director Titular, b) Las sesiones de la junta Directiva tienen una duración promedio de entre media hora, cuarenta y cinco minutos y una hora; y, el monto de Dietas pagado durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2019 fue de Q1,089,000.00, realizando dos sesiones por semana de la siguiente manera:

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL DIETAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INFOM DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019



No.	ACTA	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL	FECHA	HORA INICIO	HORA FINALIZACION	TIEMPO DE DURACION DE LA SESION
1	01-2019	54845	54856	03/01/2019	13:30	14:30	01:00
2	02-2019	54857	54862	08/01/2019	13:30	14:50	01:20
3	03-2019	54863	54873	10/01/2019	13:30	15:10	01:40
4	04-2019	54874	54879	14/01/2019	07:30	08:15	00:45
5	05-2019	54880	54891	17/01/2019	16:30	17:10	00:40
6	06-2019	54892	54898	22/01/2019	13:30	14:30	01:00
7	07-2019	54899	54906	24/01/2019	13:30	14:22	00:52
8	08-2019	54907	54915	29/01/2019	13:30	14:16	00:46
9	09-2019	54916	54930	31/01/2019	13:30	15:10	01:40
10	10-2019	54931	54936	05/02/2019	13:30	14:20	00:50
11	11-2019	54937	54950	07/02/2019	13:30	14:40	01:10
12	12-2019	54951	54954	12/02/2019	13:30	15:40	02:10
13	13-2019	54955	54963	14/02/2019	13:30	15:25	01:55
14	14-2019	54965	54970	19/02/2019	13:30	15:10	01:40
15	15-2019	54971	54975	21/02/2019	13:30	14:15	00:45
16	16-2019	54976	54983	28/02/2019	13:30	15:00	01:30
17	17-019	54984	54996	05/03/2019	13:30	15:20	01:50
18	18-2019	54997	55026	07/03/2019	13:30	15:26	01:56
19	19-2019	55027	55037	12/03/2019	13:30	14:43	01:13
20	20-2019	55038	55047	14/03/2019	13:30	14:15	00:45
21	21-2019	55048	55067	19/03/2019	12:00	13:20	01:20
22	22-2019	55068	55079	26/03/2019	13:30	15:28	01:58
23	23-2019	55080	55096	28/03/2019	13:30	15:30	02:00
24	24-2019	55097	55106	02/04/2019	13:30	15:30	02:00
25	25-2019	55107	55114	04/04/2019	13:30	15:30	02:00
26	26-2019	55115	55124	09/04/2019	13:30	15:00	01:30
27	27-2019	55125	55132	11/04/2019	13:30	15:00	01:30
28	28-2019	55133	55138	23/04/2019	13:30	14:15	00:45
29	29-2019	55139	55143	28/04/2019	13:30	14:15	00:45
30	30-2019	55144	55151	30/04/2019	13:30	14:20	00:50



31	31-2019	55152	55160	05/02/2019	13:30	14:20	00:50
32	32-2019	55161	55170	07/05/2019	09:00	09:30	00:30
33	33-2019	55171	55175	09/05/2019	09:00	09:50	00:50
34	34-2019	55176	55183	14/05/2019	13:30	14:40	01:10
35	35-2019	55184	55207	16/05/2019	13:30	14:45	01:15
36	36-2019	55208	55215	21/05/2019	13:30	14:30	01:00
37	37-2019	55216	55227	23/05/2019	13:30	14:36	01:06
38	38-2019	55228	55245	28/05/2019	13:30	14:30	01:00
39	39-2019	55246	55254	30/05/2019	13:30	14:30	01:00
40	40-2019	55255	55269	04/06/2019	13:30	15:45	02:15
41	41-2019	55270	55279	06/06/2019	13:30	14:10	00:40
42	42-2019	55280	55287	11/06/2019	13:30	14:30	01:00
43	43-2019	55288	55296	13/06/2019	13:30	14:40	01:10
44	44-2019	55297	55304	18/06/2019	13:30	15:00	01:30
45	45-2019	55305	55311	20/06/2019	13:30	14:45	01:15
46	46-2019	55312	55314	28/06/2019	13:30	14:10	00:40
47	47-2019	55315	55326	02/07/2019	13:30	14:30	01:00
48	48-2019	55327	55334	04/07/2019	13:30	15:10	01:40
49	49-2019	55335	55344	09/07/2019	13:30	14:15	00:45
50	50-2019	55345	55354	11/07/2019	13:30	14:50	01:20
51	51-2019	55355	55362	16/07/2019	13:30	14:40	01:10
52	52-2019	55363	55370	18/07/2019	13:30	14:48	01:18
53	53-2019	55371	55385	23/07/2019	13:30	15:15	01:45
54	54-2019	55386	55402	25/07/2019	13:30	15:25	01:55
55	55-2019	55403	55416	30/07/2019	13:30	15:33	02:03
56	56-2019	55417	55420	01/08/2019	13:30	15:36	02:06
57	57-2019	55421	55431	06/08/2019	13:30	14:10	00:40
58	58-2019	55432	55441	08/08/2019	13:30	14:13	00:43
59	59-2019	55442	55457	16/08/2019	13:30	14:10	00:40
60	60-2019	55458	55467	20/08/2019	13:30	14:05	00:35
61	61-2019	55468	55475	22/08/2019	13:30	14:30	01:00
62	62-2019	55476	55486	27/08/2019	13:30	15:00	01:30
63	63-2019	55487	55512	29/08/2019	13:30	15:30	02:00



64	64-2019	55513	55520	03/09/2019	13:30	14:20	00:50
65	65-2019	55521	55530	05/09/2019	13:30	15:15	01:45
66	66-2019	55531	55538	11/09/2019	13:30	15:05	01:35
67	67-2019	55539	55544	12/09/2019	13:30	14:15	00:45
68	68-2019	55545	55548	17/09/2019	13:30	14:36	01:06
69	69-2019	55549	55555	19/09/2019	13:30	14:22	00:52
70	70-2019	55556	55561	24/09/2019	13:30	14:23	00:53
71	71-2019	55562	55576	26/09/2019	13:30	14:10	00:40
72	72-2019	55577	55585	01/10/2019	13:30	14:20	00:50
73	73-2019	55586	55599	03/10/2019	13:30	14:45	01:15
74	74-2019	55600	55607	08/10/2019	13:30	14:35	01:05
75	75-2019	55608	55613	10/10/2019	13:30	14:10	00:40
76	76-2019	55614	55624	15/10/2019	13:30	14:15	00:45
77	77-2019	55625	55633	17/10/2019	13:30	14:00	00:30
78	78-2019	55634	55645	22/10/2019	13:30	14:20	00:50
79	79-2019	55646	55656	24/10/2019	13:30	14:00	00:30
80	80-2019	55657	55676	29/10/2019	13:30	14:30	01:00
81	81-2019	55677	55684	31/10/2019	13:30	14:25	00:55
82	82-2019	55685	55697	05/11/2019	13:30	14:30	01:00
83	83-2019	55698	55711	07/11/2019	13:30	15:40	02:10
84	84-2019	55712	55720	12/11/2019	13:30	14:41	01:11
85	85-2019	55721	55734	14/11/2019	13:30	14:45	01:15
86	86-2019	55735	55744	18/11/2019	08:00	09:40	01:40
87	87-2019	55745	55758	27/11/2019	13:00	14:10	01:10
88	88-2019	55759	55773	28/11/2019	13:30	15:12	01:42
89	89-2019	55774	55797	04/12/2019	13:30	14:30	01:00
90	90-2019	55798	55806	05/12/2019	13:30	14:20	00:50
91	91-2019	55807	55820	10/12/2019	12:30	14:30	02:00
92	92-2019	55821	55832	12/12/2019	12:00	13:30	01:30
93	93-2019	55833	55847	17/12/2019	12:30	14:00	01:30
94	94-2019	55848	55870	19/12/2019	12:30	14:30	02:00

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL



UNIDAD 201 DAFIM
DIETAS A DIRECTORES SUPLENTE
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

No.	NOMBRE DEL DIRECTOR SUPLENTE	NIT	MONTO
1	Arturo Edilberto Argueta Morales	1884697	Q 117,000.00
2	Rolando Miguel Ovalle Barrios	8519218	Q 85,000.00
3	Alfredo Oliva Lam	5547091	Q 23,000.00
4	Johny Rubelcy Gramajo Marroquin	6781195	Q 51,000.00
5	Luis Felipe Granados Ambrosy	1626272	Q 15,000.00
	Total		Q 291,000.00

Se realizó una relación de hechos relativos al artículo 05. Dietas del Reglamento de Junta Directiva el cual en la Resolución No. 335-2012 La Junta Directiva del INFOM contenía el artículo 05 Dietas de la siguiente manera: 05 Dietas. "Los Miembros de la Junta Directiva: Directores propietarios, Directores Suplentes, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, devengarán dietas por cada sesión en que participen, por la cantidad de Q2,000.00 cada uno. Los montos de dietas fijadas en este artículo, se devengarán siempre y cuando las sesiones se realicen fuera de los límites de la jornada de trabajo."

Posteriormente la Junta Directiva del INFOM mediante Resolución No.126-2013 en el punto 7° Puntos Varios y 7.5° del acta 23 del año 2013 del 30 de mayo 2013 reformó el artículo 5 nuevamente quedando de la siguiente manera: Artículo 5 Dietas. "Los Miembros de la Junta Directiva: Directores propietarios y Directores Suplentes, devengarán dietas por cada sesión en que participen, por la cantidad de Q2,000.00 cada uno, los Directores Suplentes cuando concurren sin derecho a voto, gozaran de media dieta."

Y por último la Junta Directiva del INFOM en Resolución 181-2014, mediante punto 5° Puntos Varios y 5.6° del acta 38 del año 2014 del 28 de agosto 2014 reformó el artículo 5 nuevamente quedando de la siguiente manera: "Artículo 5 Dietas. Devengarán dietas por cada sesión en que participen, por la cantidad de Q2,000.00 cada uno, las siguientes personas: Directores propietarios, Directores Suplentes, Gerente del Instituto y Secretaria de Junta Directiva. Los Directores Suplentes cuando concurren sin derecho a voto, gozaran de media dieta."

Como se puede evidenciar en las actas las resoluciones citadas se suprimió que las sesiones debían realizarse fuera del horario de trabajo.

Según el diccionario de la Real Academia Española el significado de la palabra suplente es el siguiente: "1. tr. Cumplir o integrar lo que falta en algo, o remediar la carencia de ello. 2. tr. Ponerse en lugar de alguien para hacer sus veces. 3. tr.



Reemplazar, sustituir algo por otra cosa. 4. tr. Disimular un defecto de otra persona. 5. tr. Gram. Dar por supuesto y explícito lo que solo se contiene implícitamente en la oración o frase. 6. tr. P. Rico y R. Dom. abastecer.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 154. Función pública; sujeción a la ley, establece: “Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de partido político alguno. La función pública no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley, y no podrá ejercerse sin prestar previamente juramento de la fidelidad a la Constitución.”. El artículo 155. Responsabilidad por infracción a la ley, establece: “Cuando un dignatario, funcionario o trabajador del Estado, en el ejercicio de su cargo, infrinja la ley en perjuicio de particulares, el Estado o la institución estatal a quien sirva, será solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren...”.

El Decreto No. 31-2002 y sus reformas Decreto No. 13-2013, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el Artículo 1, establece: “Naturaleza Jurídica y Objetivo Fundamental. La Contraloría General de Cuentas es una institución pública, técnica y descentralizada. De conformidad con esta Ley, goza de independencia funcional, técnica, presupuestaria, financiera y administrativa, con capacidad para establecer delegaciones en cualquier lugar de la República. La Contraloría General de Cuentas es el ente técnico rector de la fiscalización y el control gubernamental, y tiene como objetivo fundamental dirigir y ejecutar con eficiencia, oportunidad, diligencia y eficacia las acciones de control externo y financiero gubernamental, así como velar por la transparencia de la gestión de las entidades del Estado o que manejen fondos públicos, la promoción de valores éticos y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, el control y aseguramiento de la calidad del gasto público y la probidad en la administración pública.”.

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, en el Artículo 4. Sujetos de responsabilidad, establece: “Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas.”. El artículo 7. Funcionarios públicos,



establece: “Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.”.

El Decreto número 2-89 del congreso de la república de Guatemala, Ley del Organismo Judicial Artículo 4. Actos nulos, establece: “Los actos contrarios a las normas imperativas y a las prohibitivas expresas, son nulos de pleno derecho, salvo que en ellas se establezca un efecto distinto para el caso de contravención. Los actos realizados al amparo del texto de una norma que persigan un resultado prohibido por el ordenamiento jurídico, o contrario a él, se considerarán ejecutados en fraude de ley y no impedirán la debida aplicación de la norma que se hubiere tratado de eludir.”

EL Decreto Número 1132 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, Artículo 33. Establece: “La Auditoria Interna de la Institución estará a cargo de un auditor jefe y personal necesario, con amplias facultades para fiscalizar las operaciones del Instituto y para velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva. El auditor jefe dará cuenta inmediata al gerente o a la Junta Directiva, según los casos de las irregularidades que perjudiquen la buena marcha de los negocios de la Institución; si no se corrigieren las irregularidades denunciadas, dentro de un plazo prudencial, el auditor jefe pondrá el caso en conocimiento de la Contraloría de Cuentas para que se adopten las medidas que procedan.”

El Acuerdo Gubernativo No. 18-98 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Capitulo II Obligaciones Y Prohibiciones Artículo 75. Obligaciones de los servidores públicos, establece “Las Autoridades Nominadoras y sus representantes, quedan obligados a cumplir con las normas y garantizar la efectiva aplicación de las disposiciones del presente Reglamento, y a tomar las medidas necesarias a fin de mantener la disciplina en el trabajo, coordinar los horarios y efectuar el control de las actividades en sus respectivas dependencias. Además de los consignados en otras disposiciones legales, son deberes de los servidores públicos: 1. Observar la debida compostura y corrección durante el tiempo destinado para el período de almuerzo o descanso; 2. No alterar el turno que se les haya asignado durante las horas destinadas para el período de almuerzo o descanso; y 3. Los demás que se determinen en las disposiciones internas de las dependencias.”; Artículo 76. Organización y distribución de horarios de trabajo, establece: “Es obligación de las Autoridades Nominadoras proceder a la organización y distribución de los horarios de trabajo de los Ministerios o Dependencias del Organismo Ejecutivo, dependencias de su ramo, dictando para



el efecto las disposiciones que determinen: 1. Las reglas de control de puntualidad y asistencia; 2. El lugar y la hora en que deben iniciar y terminar las jornadas de trabajo; 3. Las normas especiales relativas a las diversas clases de labores, de acuerdo con la edad y sexo de los trabajadores, así como las normas de conducta, presentación y compostura personal que éstos deban guardar, según la índole del trabajo; 4. Los servicios que se presten en los puestos de vigilancia, que realizan actividades discontinuas o que requieran su sola presencia; 5. Los servicios que ocasional o permanentemente se presten fuera del local o centro de trabajo; y 6. Los demás servicios públicos que por su naturaleza no están sometidos a los límites de la jornada única de trabajo.” Artículo 77. Puntualidad y asistencia a las labores, establece: “Los servidores públicos quedarán sujetos a las normas que sobre puntualidad y asistencia establece este Reglamento, las que establece la Ley de Servicio Civil y otras disposiciones internas de personal de las dependencias, así como a las que por la naturaleza del cargo que desempeñan estén sujetas a una reglamentación especial. Para los efectos de esta disposición se establece lo siguiente: ...2000... Los servidores públicos que registren su ingreso con retraso incurrir en llegada tardía, aunque hayan asistido puntualmente a su trabajo. El que no la registre incurre en falta de asistencia. En ambos casos deben aplicarse las sanciones correspondientes, salvo que el servidor público informe del hecho a su supervisor o jefe inmediato, el propio día que haya incurrido en la falta y que éste juzgue procedente las justificaciones que el servidor público aduzca. La Unidad de Recursos Humanos o de Personal de la dependencia debe tomar nota de las llegadas tardías y faltas de asistencia que ocurran, y anotarlas en el registro personal del servidor para los efectos de la aplicación de las medidas disciplinarias y de su evaluación del desempeño; y 3. De conformidad con las normas de la Ley de Servicio Civil, se deberá sancionar al servidor público cuando se retire de sus labores sin autorización antes de la hora de salida establecida. Artículo 78. Jornada única de trabajo. La Jornada Única de Trabajo es el tiempo que un servidor público permanece a disposición de la Administración Pública, de conformidad con las normas del presente Reglamento. La Jornada Única de Trabajo puede ser diurna, nocturna o mixta, según lo requieran las necesidades del servicio. Jornada Única de Trabajo Diurna, es la que se ejecuta entre las seis y las dieciocho horas de un mismo día, y no puede exceder de ocho horas diarias y de cuarenta y cuatro a la semana. Jornada Única de Trabajo Nocturna, es la que se ejecuta entre las dieciocho horas de un día y las seis horas del día siguiente, no puede ser mayor de seis horas diarias no de treinta y tres a la semana. Jornada Única de Trabajo Mixta, es la que se efectúa durante un lapso que abarque parte del período diurno y parte del período nocturno. No obstante, se considera jornada nocturna la jornada mixta en que se labora cuatro horas o más durante el período nocturno. Esta no puede ser mayor de siete horas diarias, sin exceder de treinta y ocho horas y media a la semana. Artículo 79. Horario de la jornada única de trabajo. El horario oficial de la jornada Única Ordinaria para todas las dependencias del organismo Ejecutivo en la capital



de la República, se establece de las 9:00 a las 17:30 horas y en los otros departamentos y municipios del país, de las 8:00 a las 16:30 horas, ambas de lunes a viernes. Los servidores públicos gozarán de un período de descanso o almuerzo de media hora, el cual deberá otorgarse entre las 12:00 a las 14:00 horas. Para este efecto las autoridades nominadoras o sus representantes, deberán organizar los turnos respectivos a fin de garantizar la continuidad del servicio. Queda prohibido a los jefes y funcionarios conceder licencias para que los servidores públicos salgan de sus centros de trabajo por motivos personales. La contravención a esta disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley. Es entendido que durante el período de descanso o almuerzo a que se refiere este artículo, el servidor público no permanece a disposición de la Administración Pública. En consecuencia, dicho período no se considerará como tiempo de trabajo efectivo. Cuando la distribución de los horarios de la jornada de trabajo sea distinta de la que establece este artículo o se trate de las jornadas nocturna o mixta, el jefe de la dependencia de que se trate, organizará los turnos necesarios para el otorgamiento del período de descanso correspondiente.

Causa

La Junta Directiva realizó sesiones cortas y en mayor número semanalmente así mismo realizaron modificaciones al reglamento de dietas sin considerar la calidad del gasto público y describir los procedimientos para la participación del director suplente; debido a que se le pagaron dietas a los directores suplentes cuando concurrieron a las sesiones estando presentes los directores titulares durante el período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2019. Así mismo el director de auditoría interna en la revisión de los reportes contables no reparó el pago de dietas a los directores suplentes en presencia de los directores titulares.

Efecto

Riesgo de pérdida y menoscabo de los recursos del Instituto de Fomento Municipal, incumplimiento de los principios de calidad del gasto público, probidad y transparencia en la administración de los recursos del INFOM.

Recomendación

La Junta Directiva, debe actualizar o modificar el reglamento para el pago de dietas y considerar la participación del Director Suplente siempre y cuando no asista el Director propietario. Para esto deberá de tener nómina del pago de dietas por algunas sesiones para tener la certeza que participaron y se le pagaron las dietas a estas persona y dar cumplimiento a la normativa técnica y legal vigente velando por que todos los pagos que se realicen por concepto de dietas sean de acuerdo a que las sesiones se realicen fuera del horario de trabajo y realizar menos sesiones con más puntos a tratar, para que con ello se cumplan con los principios de calidad del gasto público y probidad en la administración del INFOM, evitando riesgos de pérdida o despilfarro de los recursos municipales y



giran instrucciones al Director de Auditoría Interna para que realice la fiscalización respectiva en el pago de Dietas, velando por la calidad del gasto público.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 91-DAS-08-0234 Y 359, de fecha 22 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de abril de 2020, al señor José Antonio Morataya Monzón, Director de Auditoría Interna, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante oficio No. 83-DAS-08-0234 Y 359, de fecha 22 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de abril de 2020, al señor Alfredo Trinidad Velásquez (S.O.A.), Presidente Junta Directiva INFOM, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En nota s/n de fecha 27 de abril 202 los señores José Luis Reyes, Presidente Junta Directiva INFOM y El señor Edwin Felipe Escobar Hill, Vice Presidente Junta Directiva INFOM, manifiestan: “Que consiste en lo siguiente: 1. Que al evaluar la cuenta contable 6111 Remuneraciones del Estado de Resultados y el Programa 01 Actividades Centrales, Renglón presupuestario 01 Dietas, se determinó que existe una deficiente calidad del gasto público en el pago de dietas, cuando estando los Directores Titulares, se les paga dieta a los Directores Suplentes cuando concurren a las sesiones, sin embargo tienen voz pero no voto, lo cual puede tender a discusiones innecesarias por personas que únicamente deberían suplir en causa de ausencia de un Director Titular. 2. Que así mismo, las sesiones de Junta Directiva tienen una duración promedio de entre media hora, cuarenta y cinco minutos y una hora, mencionando el monto de las dietas del periodo auditado. 3. Se argumenta de su parte que, que en última modificación al Reglamento de Junta Directiva, se suprimió que las sesiones deberían realizarse fuera del horario de trabajo. Por lo anteriormente expuesto en su Oficio Notificación, referente al Hallazgo No.6 mencionado, respetuosamente les expongo a continuación, las justificaciones para desvirtuar dicho Hallazgo: 1. Referente a las Dietas pagadas a los Directores Suplentes que asisten a las sesiones aunque asistan los Directores Titulares, les transcribo literalmente el contenido del Artículo 17, del Decreto Legislativo 1132, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, segundo párrafo que dice: “Los Suplentes, cuando no estuvieren sustituyendo a los propietarios, podrán asistir a las sesiones de la Junta, con voz pero sin voto”. Con base en este párrafo de dicho Artículo, los Directores Suplentes Sí podrán asistir a todas las sesiones de Junta Directiva, ya sea en calidad de Suplentes o Titulares cuando exista ausencia del titular según lo expresa claramente el primer párrafo del mismo Artículo. 2. Así mismo, los miembros de Junta Directiva, tanto titulares o suplentes, son electos o designados por las entidades nominadoras, según lo establece el Artículo 19, que



textualmente dice: “Para ser Director, propietario o suplente, se requiere ser persona de reconocida honorabilidad y tener conocimientos y experiencias en asuntos económicos, financieros y de administración pública”. Por lo que establece este Artículo, tanto los Directores Titulares como Suplentes tienen esas condiciones, por lo cual los asuntos y casos presentados para su conocimiento, aprobación o rechazo, son ampliamente discutidos con mucho profesionalismo y capacidad por todos los integrantes de la Junta Directiva. 3. Las dietas son pagadas según el Artículo 25 de la Ley Orgánica del Instituto, cuyo monto fue actualizado mediante el Reglamento de Junta Directiva Vigente con la última modificación en Resolución 181-2014, mediante punto 5º, Varios y 5.6 del Acta 38 del año 2014 del 28 de agosto de 2014, el cual quedó así: “Dietas. Devengarán dietas por cada sesión en que participen, por la cantidad de Q 2,000.00 cada uno, las siguientes personas: Directores propietarios, Directores Suplentes, Gerente del Instituto y Secretaria de Junta Directiva. Los Directores Suplentes cuando concurren sin derecho a voto, gozarán de media dieta.” Esto confirma que los Directores Suplentes podrán asistir a las sesiones como suplentes o como Directores Titulares en lugar de un Titular, por lo que devengarán dietas según sea el caso. 4. Para el caso que se resume en el punto 2 de los motivos del presente hallazgo, respecto al tiempo de duración de cada sesión, es importante señalar que el Gerente es quien agenda los asuntos a resolver y el contenido de los mismos debidamente documentados, son enviados con anticipación por medio la Secretaría de Junta Directiva, por correo electrónico a los Directores Titulares y Directores Suplentes, quienes revisamos, analizamos y nos formamos un criterio acerca de nuestra posible decisión a tomar, por lo que cuando nos reunimos en la sesión, el tiempo de duración de dichas sesiones son los apuntados por ustedes en su exposición de causas del hallazgo. En este sentido, está plenamente justificado el tiempo utilizado para llevar a cabo las reuniones y que así se obtiene un grado de eficiencia óptimo. 5. En relación a que en la última modificación al Reglamento de Junta Directiva, Resolución 181-2014 del Acta y puntos ya mencionados, se suprimió que las sesiones debían realizarse fuera del horario de trabajo. En este sentido todos los Directores Titulares y Suplentes, fueron debidamente nombrados por las entidades nominadoras reuniendo los requisitos del Artículo 19 y NO están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el Artículo 20, ambos del Decreto Legislativo número 1132, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, y así mismo, los requisitos que cada Institución nominadora tiene establecido. Bajo estos conceptos, en mi caso particular, ejercí como Presidente de Junta Directiva, nombrado por el Presidente de la República, del 1 de febrero de 2019 al 25 de enero de 2020 y NO ESTUVE DESEMPEÑANDO NINGÚN PUESTO REMUNERADO EN NINGUNA ENTIDAD DEL ESTADO, AUTÓNOMA, SEMI-AUTÓNOMA o DESCENTRALIZADA, por lo que no estuve sujeto de ningún horario laboral, además de que las sesiones fueron a medio día en la hora del almuerzo.



En nota s/n de fecha 27 de abril 2020, el señor Luis Antonio Suarez Roldán Director Propietario Junta Directiva, manifiesta: “1. Referente a las Dietas pagadas a los Directores Suplentes que asisten a las sesiones, aunque asistan los Directores Titulares, les transcribo literalmente el contenido del Artículo 17, del Decreto Legislativo 1132, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, segundo párrafo que dice: “Los Suplentes, cuando no estuvieren sustituyendo a los propietarios, podrán asistir a las sesiones de la Junta, con voz, pero sin voto”. Con base al párrafo pre citado de dicho Artículo, los Directores Suplentes PODRAN asistir a todas las sesiones de Junta Directiva, ya sea en calidad de Suplentes o asumiendo la calidad de Titulares cuando exista ausencia del titular de la Institución a la que ambo representan, según lo expresa claramente el primer párrafo del mismo artículo. Este artículo debe de interpretarse al tenor del espíritu con el que fue legislado, y este no es otro que el evitar EL COSTO que generaría el que se DEBA SUSPENDER una sesión de la Honorable Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, por la incomparecencia de uno de los titulares, lo cual daría lugar a que no se pudiera integrar el QUORUM de ley, subsanándose con la presencia del SUPLENTE respectivo. 2. Así mismo, los miembros de Junta Directiva tanto titulares o suplentes, son electos o designados por las entidades nominadoras a que hace referencia la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, según lo establece el Artículo 19, que textualmente dice: “Para ser Director propietario o suplente, se requiere ser persona de reconocida honorabilidad y tener conocimientos y experiencias en asuntos económicos, financieros y de administración pública”. Por lo establecido en este artículo, cada entidad nominadora vela por que tanto los Directores Titulares como los Directores Suplentes, cuenten con dichas calidades y por lo cual los asuntos y casos presentados para su conocimiento, aprobación o rechazo, son ampliamente discutidos con profesionalismo y capacidad por todos los integrantes de Junta Directiva, coadyuvando los aportes y criterios de los Directores Suplentes en la toma de las decisiones que deban de asumir sus respectivos Directores Titulares. 3. Las Dietas son pagadas según el Artículo 25 de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, cuyo monto fue ACTUALIZADO mediante modificación al Reglamento de Junta Directiva, Vigente de conformidad a la Resolución 181-2014, Punto 5º., Varios, 5.6 del Acta 38-2014 de fecha 28 de agosto de 2014, el cual quedó así: “Dietas. Devengarán dietas por cada sesión en que participen, por la cantidad de Q 2,000.00 cada uno, las siguientes personas: Directores Propietarios, Directores Suplentes, Gerente del Instituto y Secretaria de Junta Directiva. Los Directores Suplentes cuando concurren sin derecho a voto, gozarán de media dieta.” Esto confirma que los Directores Suplentes podrán asistir a las sesiones como suplentes o como Directores Titulares en lugar de un Titular, por lo que devengarán dietas según sea el caso. Además, el Auditor actuante está basando sus presunciones en una normativa no vigente, lo cual contraviene los alcances del artículo ocho de la Ley del Organismo Judicial, la cual literalmente dice: “Derogatoria de leyes. Las leyes se derogan por leyes posteriores: a) Por



declaración expresa de las nuevas leyes: b) Parcialmente. por incompatibilidad de disposiciones contenidas en las leyes nuevas con las precedentes. c) Totalmente porque la nueva ley regule. por completo. la materia considerada por la ley anterior. d) Total o parcialmente. por declaración de inconstitucionalidad. dictada en sentencia firme por la Corte de Constitucionalidad. Por el hecho de la derogación de una ley no recobran vigencia las que ésta hubiere derogado.” 4. Así también, el Auditor actuante hace referencia a que se realizan dos sesiones semanales y manifiesta que las mismas tienen una corta duración. Ambas situaciones se deben de analizar al tenor de la Ley, de la siguiente manera: El artículo 24 de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, literalmente dice: “La Junta Directiva celebrará las sesiones que exija la buena marcha de la institución, pero los directores no tendrán derecho a devengar más de dos dietas por semana.” Esto comprueba que las mismas se han realizado de conformidad con la legislación vigente. Así también, con relación al tiempo de realización de dichas reuniones, no se encuentra limitado en legislación alguna, razón por la cual el tiempo de duración atiende más a situaciones de optimización del análisis y discusión de los temas a tratar y que son planteados por la Gerencia a la Junta Directiva. Además, la Agenda y los documentos que se someten a discusión de la Junta Directiva, son enviados con anticipación, por correo electrónico, a cada Director Titular y Director Suplente, a efecto que al llegar a la reunión, se tenga un criterio formado y se genere un grado de eficiencia óptimo. 5. En cuanto a la referencia que realiza el Auditor actuante, en relación a que en la última modificación al Reglamento de Junta Directiva, Resolución 181-2014 del Acta y puntos ya mencionados, se suprimió que las sesiones debían realizarse fuera del horario de trabajo, considero que la decisión de la Junta Directiva de aquel entonces, se basó en lo preceptuado en el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, “El ejercicio de la atribuciones del Instituto y la resolución de sus asuntos, estarán a cargo de la Junta Directiva de acuerdo con la presente ley y sus reglamentos” (ejercicio de la Autonomía que le concede su ley fundamental); así también, en el hecho que todos los Directores Titulares y Suplentes, fueron debidamente nombrados por las entidades nominadoras reuniendo los requisitos del Artículo 19 y contemplando que NO estén comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el Artículo 20, ambos del Decreto Legislativo número 1132, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal y así mismo, los requisitos que cada Institución nominadora tiene establecidos, razón por la cual NO SOMOS TRABAJADORES DEL INFOM y como corolario a la presente, las reuniones se realizan dentro del horario que el artículo 18, literal b), numeral romano I. del Séptimo Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el SITRAINFORM y el INFOM, concede a los trabajadores del Instituto, el cual literalmente dice así: “Dentro de la jornada ordinaria de trabajo, el personal gozará de un descanso remunerado de una hora para ingerir alimentos..., ...Para el efecto se establecerán dos horarios. El primero de doce (12:00) a trece (13:00) horas y el segundo de trece (13:00) a catorce



(14:00) horas...; esto en adición a lo que establece el Reglamento de la Ley de Servicio Civil (citado en el párrafo final del CRITERIO del hallazgo): “Es entendido que durante el período de descanso o almuerzo a que se refiere este artículo, el servidor público no permanece a disposición de la Administración Pública”. Así también, el mencionado artículo 18 del Pacto Colectivo en su numeral a) establece: “No se encuentran sujetos a los límites de las jornadas de trabajo las autoridades y funcionarios siguientes: a) Gerente, b) Subgerente y c) Los funcionarios que ocupen los puestos comprendidos en las series salariales números 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la estructura de puestos y escala de salarios contenida en el acuerdo gubernativo número 287-2001.”; razones por las cuales, de ser trabajador de la institución (que no lo soy), así mismo, de ser trabajadores de la institución los Directores Suplentes (que no lo son), estarían tutelados por los alcances del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo antes mencionado. Y aunque suene repetitivo es importante resaltar que: mi persona Luis Antonio Suárez Roldán NO SOY EMPLEADO DEL INFOM por lo que considero que dicho hallazgo no puede serme aplicado. PETICION EN CUANTO AL PRESENTE HALLAZGO Por lo anteriormente expuesto y pruebas aportadas, se declare IMPROCEDENTE el hallazgo número 6 y por desvanecido el mismo en cuanto a mi persona.

En nota s/n de fecha 29 de abril 2020, el señor Edgar Rolando Lemus Ramírez, Director Propietario Junta Directiva, manifiesta: Respecto al posible hallazgo señalado, vale oponer los siguientes argumentos de descargo: a) Primer argumento de descargo El artículo 17 de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, establece lo siguiente: “ARTICULO 17. Los miembros suplentes reemplazarán a los respectivos titulares en caso de ausencia o impedimento temporal de éstos, pero si ello no fuere posible las vacantes que ocurran serán llenadas por cualesquiera de los suplentes. Los suplentes, cuando no estuvieren substituyendo a los propietarios, podrán asistir a las sesiones de la Junta, con voz pero sin voto.” (El resaltado no aparece en el texto original). En atención a lo establecido en el artículo 17 de la ley citada, se destaca que a los miembros suplentes de la Junta Directiva del INFOM, les asiste el derecho y la facultad de poder asistir a las reuniones de dicha Junta, aún cuando no estuvieren substituyendo a los propietarios, con la condición de que tendrán voz, pero no voto en las decisiones que adopte dicho cuerpo colegiado. Así las cosas, no podría negarse el derecho a la asistencia de los miembros suplentes a las sesiones de la Junta Directiva, puesto que dicha asistencia está basada en ley. Debe tenerse presente que los miembros suplentes de la Junta Directiva del INFOM y su asistencia a las sesiones, cuando no sustituyen a los titulares, fue considerada por el legislador y en ningún pasaje de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal prohíbe la asistencia a las sesiones en la calidad indicada, ni mucho menos, que esa suplencia deba ocurrir cuando el miembro titular no asista a las mismas. A ello se suma que conforme el artículo 19 de dicha Ley, los miembros



suplentes son personas de reconocida honorabilidad, tienen conocimiento y experiencia en asuntos económicos, financieros y de administración pública. Es precisamente que basados en las calidades que posee el miembro suplente cuando asiste a las sesiones con voz, pero sin voto, sin lugar a duda su voz, constituye un valioso aporte en la discusión de los diferentes temas a tratar, para que la Junta Directiva pueda adoptar con mayor certeza y seguridad jurídica, las decisiones para el logro de los fines del Instituto de Fomento Municipal. En ese sentido no se comparte la condición establecida por el equipo de auditoría al indicar que dichos suplentes “tienen voz pero no voto lo cual puede tender a discusiones innecesarias por personas que únicamente deberían suplir en causa de ausencia de un Director Titular.” Siempre en ese contexto se debe tener presente que conforme el artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal la Junta Directiva está integrada por tres directores propietarios y tres suplentes, nombrados como sigue: un propietario y un suplente, por el Presidente de la República; un propietario y un suplente, por la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Municipalidades; y un propietario y un suplente, por la Junta Monetaria. Dicho esto, la asistencia de los miembros suplentes en las sesiones de la Junta Directiva está más que justificada, toda vez que, a diferencia de otros cuerpos colegiados de otras entidades autónomas cuya integración está conformada generalmente con más de cinco miembros titulares, la Junta Directiva del INFOM estará integrada, incluyendo los suplentes, con un máximo de seis miembros, lo que significa que con la presencia de ellos, se pueden abordar los temas con una mayor amplitud y criterio, dadas las calidades que ostentan, lo que es fundamental para la objetividad en la toma de decisiones y el logro de los fines y objetivos del Instituto de Fomento Municipal. El negarle la asistencia al miembro suplente cuando no sustituyen a los miembros titulares de la Junta Directiva del INFOM, con el argumento de que “tienen voz pero no voto lo cual puede tender a discusiones innecesarias por personas que únicamente deberían suplir en causa de ausencia de un Director Titular”, constituiría a todas luces, una franca y clara violación a los derechos que le asisten a dichos suplentes, específicamente el relacionado en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal. b) Segundo argumento de descargo El artículo 24 de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, establece lo siguiente: “ARTICULO 24. La Junta Directiva celebrará las sesiones que exija la buena marcha de la institución, pero los directores no tendrán derecho a devengar más de dos dietas por semana.” En atención al artículo citado, se establece claramente que la Junta Directiva puede sesionar cuantas veces considere necesario, en el entendido claro está, que sus directores no pueden devengar más de dos dietas por semana. Conviene resaltar entonces que, tanto en dicho precepto legal, como en ninguno de los artículos de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, se establece un período mínimo o máximo que deban durar las sesiones de dicho cuerpo colegiado. En ese contexto, se trae a cuenta también el artículo 7 del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal,



el que establece lo siguiente: “Artículo 7. Sesiones. Las sesiones podrán celebrarse ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente cuando sea requerido por un miembro de la Junta Directiva o si no fuere agotada la agenda de la sesión ordinaria y así lo decidiera la mayoría de sus miembros.” De la lectura del artículo anterior, se establece un mínimo de sesiones que deben de celebrarse, es decir una vez por semana y los demás casos en que los miembros de la Junta Directiva del INFOM pueden sesionar. Así las cosas, en el citado cuerpo reglamentario tampoco se establece una duración mínima o máxima de las sesiones. Es importante hacer connotar también el hecho de que en los artículos del 6 al 15 del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, se regula lo relacionado a la convocatoria, las sesiones, la agenda, los expedientes, el orden de liberación, el uso de la palabra, la decisión, la falta de decisión, el número de votos y los asesores que pueden participar en las sesiones del mencionado cuerpo colegiado. En ese sentido, se destaca que conforme el artículo 8 del mencionado reglamento, la Secretaría de la Junta Directiva del INFOM hace circular entre sus miembros, por lo menos con un día de anticipación, el proyecto de la agenda de la sesión y copia de los documentos que sustenten una posible decisión de dicha Junta. Esta situación es para que los directores tengan conocimiento de los temas que se abordarán y con ello discutir con mayor propiedad y precisión los diferentes puntos de agenda que se conozcan. En refuerzo de lo anterior, se destaca el contenido del artículo 11 del citado Reglamento, que regula el uso de la palabra de los directores, con la finalidad de evitar que las discusiones se prolonguen innecesariamente. Así las cosas, el mecanismo para desarrollar las sesiones de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, en observancia al Reglamento mencionado en el párrafo anterior, se sigue con la finalidad de hacer efectivas tales reuniones y no caer en discusiones innecesarias que hagan perder de vista la objetividad de la reunión. La efectividad de una sesión de Junta Directiva no puede medirse por la cantidad de tiempo sino por la calidad de tiempo en la discusión de los puntos y decisiones que se adopten para el efecto. c) Tercer argumento de descargo El artículo 25 de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, establece lo siguiente: “ARTICULO 25. Los directores propietarios y los suplentes que los sustituyan, gozarán de una dieta de veinticinco quetzales por cada sesión a que asistan . Los suplentes cuando concurren, sin derecho a voto, gozarán de media dieta.” (El resaltado y subrayado no aparecen en el texto original). Por su parte el artículo 5 del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, establece lo siguiente: “Artículo 5. Dietas. Devengarán dietas por cada sesión que participen, por la cantidad de dos mil quetzales (Q.2,000.00) cada uno, las siguientes personas: Directores Propietarios, Directores Suplentes, Gerente del Instituto y Secretaría de Junta Directiva. Los Directores Suplentes cuando concurren, sin derecho a voto, gozarán de media dieta.” Respecto a las disposiciones legales y reglamentarias citadas, se trae a cuenta nuevamente y se reafirma el presupuesto legal consistente en que los directores suplentes pueden



concurrir a las sesiones de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, ya sea con o sin derecho a voto, según sea el caso. Cuando éstos concurren sin derecho a voto a las referidas sesiones, la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, les otorga el derecho de gozar de media dieta; es decir, es un precepto legal cuyo presupuesto es la asistencia a la sesión y la consecuencia jurídica, será el pago de la referida dieta. De esa cuenta, el negar tanto la asistencia sin voto a las sesiones, como el pago de las dietas, representaría a todas luces, una clara violación tanto a la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, como al Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal. En sintonía con lo anterior, llama la atención que el equipo de auditoría establezca como causa del posible hallazgo que nos trae a cuenta, lo relativo a que la “Junta Directiva realizó sesiones cortas y en mayor número semanalmente así mismo realizaron modificaciones al reglamento de dietas sin considerar la calidad del gasto público y describir los procedimientos para la participación del director suplente (...)”. (El resaltado no aparece en el texto original). Sobre el particular, debe tenerse presente que la última modificación al Reglamento de mérito, respecto a las dietas, fue adoptada en Resolución de Junta Directiva del INFOM número 181-2014, del 28 de agosto de 2014. En ese entendido es importante hacer del conocimiento al equipo de auditoría, que mi persona no era integrante titular ni suplente de la Junta Directiva del INFOM en el 2014, lo que conlleva a decir entonces que no tuve participación alguna en la decisión de modificar la referida resolución. Así las cosas, la causa mencionada en el posible hallazgo de mérito, carece de sustento y asidero legal alguno. En virtud de lo anteriormente expuesto, mi actuación como Director Propietario de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, ha sido en estricta observancia al principio de legalidad, a las funciones y facultades que me son asignadas en la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal y demás disposiciones reglamentarias, por lo que resulta frívolo y temerario que el criterio del presente posible hallazgo se fundamente en el artículo 155 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, así como al fraude de ley contenido en el artículo 4 de la Ley del Organismo Judicial. Así las cosas, reitero que mi actuación ha sido en estricta observancia a la ley, lo que me conlleva a decir con toda certeza que en ningún momento he puesto en riesgo de pérdida y menoscabado los recursos del Instituto de Fomento Municipal, ni mucho menos he incumplido los principios de calidad del gasto público, probidad y transparencia en la administración de los recursos del INFOM, toda vez que mi gestión como lo mencioné ha sido apegada a derecho; lo que permite arribar a la inequívoca conclusión de que el supuesto hallazgo número seis, relativo a “Deficiente calidad del gasto público”, deviene notoriamente improcedente y, consecuentemente, el mismo, desde ningún punto de vista debe serme confirmado.”

Comentario de auditoría



Se confirma el hallazgo para el Director de Auditoría Interna, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 91-DAS-08-0234 Y 359, de fecha 22 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Presidente Junta Directiva INFOM, quién fungió durante el periodo del 01 de enero al 05 de febrero de 2019, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 83-DAS-08-0234 Y 359, de fecha 22 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para, el Presidente quién fungió durante el periodo del 06 de febrero al 31 de diciembre de 2019, y Vicepresidente de la Junta Directiva INFOM, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "según lo establece el Artículo 19, que textualmente dice: "Para ser Director, propietario o suplente, se requiere ser persona de reconocida honorabilidad y tener conocimientos y experiencias en asuntos económicos, financieros y de administración pública". Por lo que establece este Artículo, tanto los Directores Titulares como Suplentes tienen esas condiciones, por lo cual los asuntos y casos presentados para su conocimiento, aprobación o rechazo, son ampliamente discutidos con mucho profesionalismo y capacidad por todos los integrantes de la Junta Directiva. 3. Las dietas son pagadas según el Artículo 25 de la Ley Orgánica del Instituto, cuyo monto fue actualizado mediante el Reglamento de Junta Directiva Vigente con la última modificación en Resolución 181-2014, mediante punto 5º, Varios y 5.6 del Acta 38 del año 2014 del 28 de agosto de 2014, el cual quedó así: "Dietas. Devengarán dietas por cada sesión en que participen, por la cantidad de Q 2,000.00 cada uno, las siguientes personas: Directores propietarios, Directores Suplentes, Gerente del Instituto y Secretaria de Junta Directiva. Los Directores Suplentes cuando concurren sin derecho a voto, gozarán de media dieta.". Sin embargo se pudo establecer que a pesar de estar regulado esta comisión considera que estando los directores titulares presentes no deben participar los suplentes puesto que su función es suplir en caso de ausencia y por otro lado perciben dietas lo cual deplora los fondos del INFOM, que es lo que se cuestionó dentro del hallazgo. Por lo que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Director Propietario de Junta Directiva, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "según lo establece el Artículo 19, que textualmente dice: "Para ser Director, propietario o suplente, se requiere ser persona de reconocida honorabilidad y tener conocimientos y experiencias en



asuntos económicos, financieros y de administración pública”. Por lo que establece este Artículo, tanto los Directores Titulares como Suplentes tienen esas condiciones, por lo cual los asuntos y casos presentados para su conocimiento, aprobación o rechazo, son ampliamente discutidos con mucho profesionalismo y capacidad por todos los integrantes de la Junta Directiva. 3. Las dietas son pagadas según el Artículo 25 de la Ley Orgánica del Instituto, cuyo monto fue actualizado mediante el Reglamento de Junta Directiva Vigente con la última modificación en Resolución 181-2014, mediante punto 5º, Varios y 5.6 del Acta 38 del año 2014 del 28 de agosto de 2014, el cual quedó así: “Dietas. Devengarán dietas por cada sesión en que participen, por la cantidad de Q 2,000.00 cada uno, las siguientes personas: Directores propietarios, Directores Suplentes, Gerente del Instituto y Secretaria de Junta Directiva. Los Directores Suplentes cuando concurren sin derecho a voto, gozarán de media dieta.”. Sin embargo se pudo establecer que a pesar de esta regulado esta comisión considera que estando los directores titulares presentes no deben participar los suplentes puesto que su función es suplir en caso de ausencia y por otro lado perciben dietas lo cual deplora los fondos del INFOM, así mismo manifiesta que llegan los suplentes debido a que en cualquier momento puede ausentarse un titular, pero se tiene conocimiento de que existen convocatorias previas con la debida anticipación. Por lo que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Director Propietario Junta Directiva de la Junta Directiva INFOM, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "según lo establece el Artículo 19, que textualmente dice: “Para ser Director, propietario o suplente, se requiere ser persona de reconocida honorabilidad y tener conocimientos y experiencias en asuntos económicos, financieros y de administración pública”. Por lo que establece este Artículo, tanto los Directores Titulares como Suplentes tienen esas condiciones, por lo cual los asuntos y casos presentados para su conocimiento, aprobación o rechazo, son ampliamente discutidos con mucho profesionalismo y capacidad por todos los integrantes de la Junta Directiva. 3. Las dietas son pagadas según el Artículo 25 de la Ley Orgánica del Instituto, cuyo monto fue actualizado mediante el Reglamento de Junta Directiva Vigente con la última modificación en Resolución 181-2014, mediante punto 5º, Varios y 5.6 del Acta 38 del año 2014 del 28 de agosto de 2014, el cual quedó así: “Dietas. Devengarán dietas por cada sesión en que participen, por la cantidad de Q 2,000.00 cada uno, las siguientes personas: Directores propietarios, Directores Suplentes, Gerente del Instituto y Secretaria de Junta Directiva. Los Directores Suplentes cuando concurren sin derecho a voto, gozarán de media dieta.”. Sin embargo se pudo establecer que a pesar de esta regulado esta comisión considera que estando los directores titulares presentes no deben



participar los suplentes puesto que su función es suplir en caso de ausencia y por otro lado perciben dietas lo cual deplora los fondos del INFOM. Por lo que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado como número 6 y corresponde en el presente informe como número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA	JOSE ANTONIO MORATAYA MONZON	3,324.25
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA INFOM	ALFREDO (S.O.N.) TRINIDAD VELASQUEZ	6,855.92
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA INFOM	JOSE LUIS REYES FLORES	6,855.92
VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA INFOM	EDWIN FELIPE ESCOBAR HILL	6,855.92
DIRECTOR PROPIETARIO DE JUNTA DIRECTIVA	LUIS ANTONIO SUAREZ ROLDAN	6,855.92
DIRECTOR TITULAR DE LA JUNTA DIRECTIVA INFOM, REPRESENTACION DE JUNTA MONETARIA	EDGAR ROLANDO LEMUS RAMIREZ	6,855.92
Total		Q. 37,603.85

Hallazgo No. 5

Falta de Actualización del Reglamento de Junta Directiva

Condición

Al evaluar la cuenta contable 6111 Remuneraciones del Estado de Resultados y el programa 01 Actividades Centrales, Renglón 061 Dietas, se determinó que el Reglamento de Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal; se encuentra desactualizado debido a que su última actualización se realizó mediante Resolución No. 357-2010 de fecha 16 de noviembre 2010, posteriormente se realizaron modificaciones parciales principalmente al artículo 5. Dietas.; en resoluciones 335-2012 de fecha 20 de diciembre 2012, posteriormente en la resolución 126-2013 de fecha 30 de mayo 2013 y por último la resolución 181-2014 de fecha 28 de agosto de 2014.

Criterio

El Decreto Número 1132 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, Artículo 15, establece: "El ejercicio de las atribuciones del Instituto y la resolución de sus asuntos, estarán a cargo de



la Junta Directiva de acuerdo con la presente ley y sus reglamentos. La Junta Directiva estará integrada por tres directores propietarios y tres suplentes, nombrados como sigue: un propietario y un suplente, por el Presidente de la República; un propietario y un suplente por la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Municipalidades; y un propietario y un suplente por la Junta Monetaria. El Director Propietario nombrado por el Presidente de la Junta Directiva del Instituto, y su Vicepresidente será el director propietario nombrado por la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Municipalidades.”; Artículo 23, Establece: “Son atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva: a)... l) Aprobar o modificar las disposiciones que le proponga el gerente que no estén previstas en el reglamento, para asegurar la buena marcha de la Institución; n) Las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan de acuerdo con la ley y los reglamentos del Instituto.”.

Causa

La junta directiva incumplió al no actualizar de manera permanente el reglamento de Junta Directiva, debido a que sólo realiza resoluciones de forma separada.

Efecto

Riesgo de alterar alguna Resolución aprobada por Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, si no se tienen todas las resoluciones en un mismo documento.

Recomendación

La Junta Directiva, debe actualizar el Reglamento de Junta directiva, para que en el mismo queden estipuladas todas las resoluciones aprobadas en sesiones ordinarias o extraordinarias, mediante las cuales se modifique suprima o amplíe un artículo o varios del mismo.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No No. 83-DAS-08-0234 Y 359, de fecha 22 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de abril de 2020, al señor Alfredo Trinidad Velásquez (S.O.A.), Presidente Junta Directiva INFOM, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En nota s/n de fecha 29 de abril de 2020, el señor José Luis Reyes Flores Presidente Junta Directiva INFOM, manifiesta “que consiste en lo siguiente: 1. Se señala que la Junta Directiva incumplió con lo que establece los Artículos 15 y 23 del Decreto Legislativo número 1132, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, y que se refiere a la no actualización del Reglamento correspondiente, ya que las modificaciones no fueron integradas el cuerpo original del mismo. 2. Que debido a lo apuntado en el numeral anterior, existe un efecto que consiste en



el riesgo de alterar alguna Resolución aprobada por Junta Directiva si no se tienen todas las resoluciones en un mismo documento. Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente les expongo las justificaciones para desvirtuar dicho hallazgo, de la manera siguiente: 1. Que todas las actuaciones de la Junta Directiva durante el período 2019, que tuvieron como base a la Ley Orgánica del INFOM, el Reglamento y sus modificaciones, fueron apegadas a dicho instrumento legal incluyendo la última modificación ya referida. Importante es mencionar que muchas leyes y reglamentos en Guatemala han sufrido modificaciones y que no necesariamente obran en un solo documento para su cumplimiento. 2. Que no existe la posibilidad de alterar cualquier resolución, debido a que cada Acta es leída y ratificado en la siguiente sesión por la Junta Directiva, ya que previamente se les envía por correo para su análisis y correcciones si la hubiera. Una vez ratificada, es impresa en el papel debidamente foliado y autorizado por la Contraloría General de Cuentas. 3. No obstante, en sesión de Junta Directiva de fecha 23 de abril de 2020, se dio instrucciones a la Administración para que la Oficina Jurídica de la Institución presentara a la brevedad ante la Junta Directiva, el documento del Reglamento Vigente con la incorporación de la última Modificación que es la vigente, la autorizada por Junta Directiva que es la número 181-2014 contenida en el Acta 38, punto 5, puntos varios 5.6 de fecha 28 de agosto de 2014, para así aprobar su impresión en un solo documento. Por lo anteriormente expuesto, con las justificaciones y argumentos correspondientes de los Hallazgos números 2, 6 y 7 mencionados, respetuosamente ante ustedes SOLICITO: 1. Que se dé por recibido el presente memorial y Anexo número 1, que consta de 9 hojas, de evacuación de la audiencia y de presentación de argumentos de descargo de los mencionados hallazgos. 2. Que de acuerdo a todos los elementos de comprobación y justificación presentados en los puntos anteriores, para desvirtuar el contenido de los hallazgos mencionados, se deje sin efecto dichos HALLAZGOS identificados con los números 2, 6 y 7, según su OFICIO NOTIFICACIÓN arriba mencionado. 3. Que declaro para recibir notificaciones la dirección de mi residencia 1ª. Calle "A", 14-73, Pinares de San Cristóbal, zona 8 de Mixco, Departamento de Guatemala, y mi correo electrónico: joseluisreyes49@hotmail.com. "

En nota s/n de fecha 29 de abril de 2020, El señor Edwin Felipe Escobar Hill, Vicepresidente Junta Directiva: manifiesta: "Debido al Estado de Calamidad y Estado de Sitio decretados por el Organismo Ejecutivo y aprobados mediante Decretos No. 12-2020, que incluyen restricciones y en su artículo 19 establece que quedan suspendidos los plazos administrativos. Sin embargo manifiesta: "Que consiste en lo siguiente: 1. Se señala que la Junta Directiva incumplió con lo que establece los Artículo 15 y 23 del Decreto Legislativo número 1132, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, y que se refiere a la no actualización del Reglamento correspondiente, ya que las modificaciones no fueron integradas el cuerpo original del mismo. 2. Que debido a lo apuntado en el numeral anterior,



existe un efecto que consiste en el riesgo de alterar alguna Resolución aprobada por Junta Directiva si no se tienen todas las resoluciones en un mismo documento. "Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente les expongo las justificaciones para desvirtuar dicho Hallazgo, de la manera siguiente: 1. Que todas las actuaciones de la Junta Directiva durante el período 2019 que tuvieron como base a la Ley Orgánica del INFOM, el Reglamento y sus modificaciones, fueron apegadas a dicho instrumento legal incluyendo la última modificación ya referida. Importante es mencionar que muchas leyes y reglamentos en Guatemala han sufrido modificaciones y que no necesariamente obran en un solo documento para su cumplimiento. 2. Que no existe la posibilidad de alterar cualquier resolución, debido a que cada Acta es leída y ratificado en la siguiente sesión por la Junta Directiva, ya que previamente se les envía por correo para su análisis y correcciones si la hubiera. Una vez ratificada, es impresa en el papel debidamente foliado y autorizado por la Contraloría General de Cuentas. 3. No obstante, en sesión de Junta Directiva de fecha 23 de Abril de 2020, se dio instrucciones a la Administración para que la Oficina Jurídica de la Institución presentara a la brevedad ante Junta Directiva, el documento del Reglamento Vigente con la incorporación de la última Modificación que es la vigente, la autorizada por Junta Directiva que es la número 181-2014 contenida en el Acta 38, Punto 5, puntos varios 5.6 de fecha 28 de Agosto de 2014, para así aprobar su impresión en un solo documento. Con base en los argumentos de defensa expuestos y los documentos aportados con las justificaciones y argumentos correspondientes de los posibles hallazgos números 2, 6 y 7 mencionados, respetuosamente ante ustedes SOLICITO: a. Que se admita para su trámite el presente memorial con sus correspondientes documentos anexos que constan de 9 archivos (hojas), de evacuación de la audiencia y de presentación de argumentos de descargo de los mencionados posibles hallazgos y se agregue al expediente respectivo; b. Que se tome nota que estando en tiempo por este acto vengo a presentar comentarios, argumentos, pruebas y documentos de descargo dentro del plazo de ley y que en su debido momento de la misma forma y levantada la suspensión decretada voy a EVACUAR AUDIENCIA como corresponde en ley de los siguientes posibles hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables: Hallazgo No. 2 Deficiente ejecución de fondos; Hallazgo No. 6 Deficiente calidad del gasto público; y, Hallazgo No. 7 Falta de Actualización del Reglamento de Junta Directiva. c. Se tome nota que el requerimiento contenido en el oficio No. 5-NOT-DAS-08-0242-2019, de fecha 22 de abril de 2020 que se relaciona con el resultado de la auditoría practicada en el Instituto de Fomento Municipal - INFOM, departamento de Guatemala, por haberse emitido en el marco del Estado de Calamidad Pública, es contrario al debido proceso y me coloca en estado de indefensión. d. Se tome nota que le requerimiento de la Contraloría General de Cuentas, no encaja en ninguno de los casos de excepción previsto en el artículo 19 del Decreto 12-2020 del Congreso de la República, toda vez que no se trata de plazos constitucionales, relativos a la Ley de Acceso a la Información Pública, así



como de los procesos que garanticen los pagos de alimentos, garantías mínimas y aquellos que sean para garantizar los derechos de los habitantes de la República en el marco de la enfermedad coronavirus COVID-19. E. Se anule la notificación electrónica fijando plazos por ser contraria a la suspensión de los plazos administrativos expresamente regulado en el artículo 19 del Decreto 12-2020; f. Se tome nota que conforme el artículo 5° de la Constitución de la República, no estoy obligado a acatar la orden contenida en el oficio de mérito porque inobserva lo previsto en el artículo 19 del Decreto 12-2020 del Congreso de la República y no fue emitido de conformidad con dicha norma. g. Se me confiera término de la distancia en atención a que resido en el extranjero, en Estados Unidos de América. Ruego se tome en consideración dicho extremo. h. Se toma nota que el plazo conferido vuelve a correr cuando la suspensión decretada en el artículo 19 del Decreto 12-2020 del Congreso de la República sea levantada. i. Que se tome nota del lugar señalado para notificaciones y demás datos referentes a mi persona; j. Que de acuerdo a todos los elementos de comprobación y justificación presentados en los puntos anteriores, para desvirtuar el contenido de los Hallazgos mencionados, se deje sin efecto dichos posibles HALLAZGOS identificados con los Números 2, 6 y 7, según su OFICIO NOTIFICACIÓN arriba mencionado. K. Que, finalizado el proceso de análisis y revisión de mis argumentos de defensa y medios de prueba ofrecidos, señalados y aportados, se proceda a dejar sin efecto los posibles hallazgos. L. Que en su momento procesal administrativo de conformidad con la ley se emita la resolución que en derecho corresponda.”

En nota s/n de fecha 29 de abril de 2020, el señor Luis Antonio Suárez Roldán, Director Propietario Junta Directiva manifiesta: “Comentario del auditado con el cual se puede desvanecer el hallazgo, 1. Todas las actuaciones de la Junta Directiva realizadas durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, que tuvieron como base la Ley Orgánica del INFOM, el Reglamento y sus modificaciones, fueron apegadas a dichos instrumentos legales, incluyendo la última modificación ya referida. Importante es mencionar que en la Legislación Guatemalteca, existen múltiples ejemplos de leyes y reglamentos que derivado de su practicidad y arraigo, no han sufrido modificaciones durante muchos años y así también, otras que han sufrido modificaciones y que las mismas no necesariamente obran en un solo documento para su estricto cumplimiento. 2. No existe la posibilidad de alteración de cualquier resolución, debido a que cada Acta es leída y ratificada en la siguiente sesión por la Junta Directiva, ya que previamente se envía de manera electrónica por correo a cada uno de los miembros de Junta Directiva para su análisis y correcciones, si las hubiera. Una vez ratificada, es impresa en el papel debidamente foliado y autorizado por la Contraloría General de Cuentas y firmada de manera inmediata por todos los que en ella intervenimos. 3. No obstante, lo anterior, en sesión de Junta Directiva de fecha 23 de Abril de 2020, se dio instrucciones a la



Administración para que la Gerencia, con el apoyo de la Asesoría Jurídica de la Institución, presente ante Junta Directiva, documento de Actualización e incorporación de las modificaciones, del Reglamento Vigente, para así aprobar su impresión en un solo documento. PETICION EN CUANTO AL PRESENTE HALLAZGO, Por lo anteriormente expuesto y pruebas aportadas, se declare IMPROCEDENTE el hallazgo número 7 y por desvanecido el mismo en cuanto a mi persona. Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente ante ustedes, SOLICITO: 1. Se tenga por presentado el presente memorial y el Anexo número 1, que consta de 31 hojas. 2. Se tenga por evacuada la audiencia conferida, con base a los argumentos vertidos en la presente evacuación de audiencia y por presentados los argumentos de descargo de los hallazgos mencionados. 3. Se tenga como lugar para recibir notificaciones mi residencia ubicada en la 15 avenida "A" 11-50 zona 11, Miraflores II del departamento de Guatemala y mi correo electrónico suarezroldan@yahoo.com, número de teléfono 5202 0965. 4. Que, de conformidad a todos los elementos de comprobación y justificación presentados en los puntos expuestos en el presente memorial de evacuación de audiencia, se tengan por desvirtuados los hallazgos mencionado, consecuentemente se deje sin efecto y valor jurídico dichos hallazgos identificados con los números 2, 6 y 7, según su OFICIO NOTIFICACIÓN identificado en el acápite del presente memorial."

En nota s/n de fecha 29 de abril de 2020, el señor Edgar Rolando Lemus Ramírez, Director titular de la Junta Directiva Sobre el posible hallazgo que ha quedado transcrito estimo pertinente plantear los argumentos de descargo siguientes: a) Primer argumento de descargo Tal y como se hizo ver en los argumentos de descargo mencionados en el posible hallazgo anterior, mi persona fue integrante como propietario titular en representación de la Junta Monetaria desde el 17 de enero de 2018 hasta el 23 de octubre de 2019, por lo que en ese entendido debe tenerse presente que las resoluciones en las que se adoptaron las modificaciones al Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto del Fomento Municipal, fueron realizadas en períodos en los cuales mi persona no era integrante de la Junta Directiva de dicho Instituto. Por otra parte, debe tenerse presente también que la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, que dicho sea de paso es una disposición que se encuentra vigente desde 1957 y no por ello deba actualizarse, no establece que la Junta Directiva deba actualizar constantemente los reglamentos emitidos por ésta. Las modificaciones a las disposiciones reglamentarias deben obedecer a circunstancias legales, administrativas, municipales o de cualquier otra índole que realmente ameriten su modificación. Es importante hacer ver que el órgano que emite alguna disposición reglamentaria, en este caso la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, es la única legitimada para modificarlo y en ese sentido, las resoluciones por las que modificaron el reglamento de mérito, gozan de certeza y seguridad jurídica. En refuerzo de lo anterior, el modificar un artículo de un reglamento, no hace



propicio a que deba emitirse un nuevo reglamento, tal aspecto sería contrario a la técnica jurídica en la elaboración de las normas; ni mucho menos puede interpretarse que la adopción de la reforma del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva del INFOM en la forma en la que se hizo, pueda ser objeto de alguna alteración, toda vez que dichas resoluciones son de naturaleza pública y cualquier alteración, constituirá una violación a las disposiciones legales de naturaleza penal y administrativa. No obstante lo anterior, es importante hacer de conocimiento que en sesión de Junta Directiva de fecha 23 de abril de 2020, se instruyó a la Administración para que la Oficina Jurídica del INFOM, presentara ante Junta Directiva, integrar en un solo documento el Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, para que una vez agotada dicha integración, se proceda aprobar la impresión en un solo documento. En atención a lo anteriormente manifestado mi gestión como director propietario de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal ha sido apegada a derecho; lo que permite arribar a la inequívoca conclusión de que el supuesto hallazgo número siete, relativo a “Falta de Actualización del Reglamento de Junta Directiva”, deviene notoriamente improcedente y, consecuentemente, el mismo, desde ningún punto de vista debe serme confirmado. B. En virtud de lo expuesto, los miembros del Equipo de Auditoría que fue designado por la Contraloría General de Cuentas para practicar la auditoría financiera y de cumplimiento por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, al Instituto de Fomento Municipal, deben darse por satisfechos de los argumentos formulados en este memorial, lo que trae como consecuencia que los tres supuestos hallazgo, en los que a mi persona respecta, en mi calidad de director propietario de la Junta Directiva del INFOM, se tengan por desvanecidos y, en su oportunidad, se archive el expediente respectivo. Ofrezco acreditar los hechos que han quedado relacionados, con los siguientes medios de P R U E B A: A DOCUMENTOS consistentes en: a) fotocopia escaneada del cuadro comparativo de préstamos otorgados por el Instituto de Fomento Municipal durante los años 2015 y 2019, elaborado por la Supervisor del Área de Créditos de dicha institución; b) fotocopia escaneada del oficio GER-0944-2019 del 9 julio de 2019, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal. B. LAS PRESUNCIONES LEGALES Y HUMANAS que de los hechos relacionados se desprendan. En mérito de lo anterior, de la manera más atenta formulo la siguiente: P E T I C I Ó N: a) Se agregue a sus antecedentes el presente memorial y documentos..., b) Se tenga por acreditada la calidad con la que actúo, c) Se tome razón del lugar que señalo para recibir notificaciones, d) Se tenga por evacuada, en los términos expuestos, la audiencia conferida, e) Se tengan por presentados los medios de prueba y los argumentos de descargo solicitados, f) Se admitan las pruebas ofrecidas, g) Se tengan por desvanecidos los tres supuestos hallazgos relativos a: “Deficiente ejecución de fondos”; “Deficiente calidad del gasto público”; y “Falta de Actualización del Reglamento de Junta Directiva”, derivado de la auditoría financiera y de cumplimiento practicada por el período del uno de enero al treinta y



uno de diciembre de dos mil diecinueve, al Instituto de Fomento Municipal y, h) Se archive el expediente respectivo, en su oportunidad. CITA LEGAL: Fundo mi petición en lo que para el efecto preceptúan los artículos y leyes citados en el cuerpo de este memorial y, además, en el artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Acompaño una copia escaneada del presente memorial y documentos..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Presidente Junta Directiva INFOM, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 83-DAS-08-0234 Y 359, de fecha 22 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Presidente Junta Directiva INFOM; no obstante que en sus comentarios manifiesta que no todas las leyes tienen sus resoluciones en un mismo documento, sin embargo en su oficio sin respuesta, manifiesta: "3. No obstante, en sesión de Junta Directiva de fecha 23 de abril de 2020, se dio instrucciones a la Administración para que la Oficina Jurídica de la Institución presentara a la brevedad ante la Junta Directiva, el documento del Reglamento Vigente con la incorporación de la última Modificación que es la vigente, la autorizada por Junta Directiva que es la número 181-2014 contenida en el Acta 38, punto 5, puntos varios 5.6 de fecha 28 de agosto de 2014, para así aprobar su impresión en un solo documento.", lo cual denota que si aceptan que el Reglamento de Junta Directiva y Resoluciones deben figurar en un mismo documento. Y al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Vicepresidente Junta Directiva INFOM; no obstante que en sus comentarios manifiesta que debido al Estado de Calamidad Decretado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto No. 12-2020, que existe una suspensión de los plazos administrativos; sin embargo, la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 241 establece como plazo constitucional, que las entidades auditadas deben presentar la liquidación del presupuesto anual a la Contraloría General de Cuentas, y con base en el artículo 4 literal a), 13 literal g), del Decreto 31-2002 y sus reformas, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas, el Contralor General de Cuentas, emitió el Acuerdo Interno Numero A- 013-2020, que establece los procedimientos de comunicación electrónica donde los responsables deben presentar sus comentarios, pruebas y documentos de descargo. Así mismo indica en sus comentarios que no todas las leyes tienen sus resoluciones en mismo documento,



sin embargo en su oficio sin respuesta, manifiesta “3. No obstante, en sesión de Junta Directiva de fecha 23 de abril de 2020, se dio instrucciones a la Administración para que la Oficina Jurídica de la Institución presentara a la brevedad ante la Junta Directiva, el documento del Reglamento Vigente con la incorporación de la última Modificación que es la vigente, la autorizada por Junta Directiva que es la número 181-2014 contenida en el Acta 38, punto 5, puntos varios 5.6 de fecha 28 de agosto de 2014, para así aprobar su impresión en un solo documento.”, lo cual denota que si aceptan que el Reglamento de Junta Directiva y Resoluciones deben figurar en un mismo documento. Y al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Director Propietario de la Junta Directiva INFOM; no obstante que en sus comentarios manifiesta que no todas las leyes tienen sus resoluciones en un mismo documento, sin embargo en su oficio sin respuesta, manifiesta “3. No obstante, en sesión de Junta Directiva de fecha 23 de abril de 2020, se dio instrucciones a la Administración para que la Oficina Jurídica de la Institución presentara a la brevedad ante la Junta Directiva, el documento del Reglamento Vigente con la incorporación de la última Modificación que es la vigente, la autorizada por Junta Directiva que es la número 181-2014 contenida en el Acta 38, punto 5, puntos varios 5.6 de fecha 28 de agosto de 2014, para así aprobar su impresión en un solo documento.”, lo cual denota que si aceptan que el Reglamento de Junta Directiva y Resoluciones deben figurar en un mismo documento. Y al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Director Titular de la Junta Directiva INFOM; no obstante que en sus comentarios manifiesta que no todas las leyes tienen sus resoluciones en un mismo documento, sin embargo en su oficio sin respuesta, expresa “No obstante, en sesión de Junta Directiva de fecha 23 de abril de 2020, se dio instrucciones a la Administración para que la Oficina Jurídica de la Institución presentara a la brevedad ante la Junta Directiva, el documento del Reglamento Vigente con la incorporación de la última Modificación que es la vigente, la autorizada por Junta Directiva que es la número 181-2014 contenida en el Acta 38, punto 5, puntos varios 5.6 de fecha 28 de agosto de 2014, para así aprobar su impresión en un solo documento.”, lo cual denota que si aceptan que el Reglamento de Junta Directiva y Resoluciones deben figurar en un mismo documento. Y al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de



Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Este hallazgo fué notificado como número 7 y corresponde en el presente informe al número 5

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA INFOM	ALFREDO (S.O.N.) TRINIDAD VELASQUEZ	6,855.92
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA INFOM	JOSE LUIS REYES FLORES	6,855.92
VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA INFOM	EDWIN FELIPE ESCOBAR HILL	6,855.92
DIRECTOR PROPIETARIO DE JUNTA DIRECTIVA	LUIS ANTONIO SUAREZ ROLDAN	6,855.92
DIRECTOR TITULAR DE LA JUNTA DIRECTIVA INFOM, REPRESENTACION DE JUNTA MONETARIA	EDGAR ROLANDO LEMUS RAMIREZ	6,855.92
Total		Q. 34,279.60

Hallazgo No. 6

Deficiencias en registro y control de inventarios

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo y subcuenta 1232.06 De Transporte, Tracción y Elevación del Balance General, se observó que al 31/12/2019, el Libro de Inventario del Instituto de Fomento Municipal autorizado por la Contraloría General de Cuentas, registra información de vehículos que fueron robados con anterioridad, sin que exista acta de la máxima autoridad donde se apruebe reutilizar la baja del inventario, como se detalla en el siguiente cuadro:

No.	No. De Inventario	Fecha del hecho	Descripción	Monto Q.
1	4-29-1842	26/02/2003	VEHICULO TIPO CAMIONETA AGRICOLA MARCA TOYOTA, COLOR AZUL, FORD CREISER MODELO 1987, SERIE: BJ70LV-KR, MOTOR DIESEL DE 4 CILINDROS Y 3431C.C. DOBLE TRACCION Y RETRANCA 4AWD, CAJA MECANICA 4 VELOCIDADES Y RETROCESO RADIO AM Y HERRRAMIENTAS TAPON IDRAULICO, CINCO PASAJEROS CON CHASIS NO: BJ70-0007325 MOTOR NO:3B-0839147 PLACAS NO: O-8398	50,963.73
2	5-115-2508	12/12/2007	VEHICULO TIPO JEEP SUZUKI NUEVA MARCA SUZUKI MODELO 1999 ESTILI SAMURAI 4X4 COLOR VERDE METALICO SERIE SA7VD8. 1298	77,000.00



			C.C.TRES PUERTAS MOTOR NO:G13BAS630544 CHASIS: NO. VSESJS00V00206208 PLACAS; O-386BBR	
3	5-47-2286	10/01/2002	PICK UP, DOBLE CABINA MARCA TOYOTA MODELO 1.995 GRIS MICA METALICO LINEA HILUX TONELADA 1.25 SERIE LN106L-PRMRS, CAPASIDAD PARA 5 PASAJEROS, COMBUSTIBLE SIESEL, 4 PUERTAS, 4 CILINDROS, 2 EJES, C.C. 2,119, CAJA MECANICA DE 5 VELOCIDADES Y RETROCESO, 4X4 Y SUS HERRAMIENTAS. CHASIS NO. LN106-0109184 MOTOR NO. 3L-3749443 PLACAS P-409204 FACTURA 11785 FECHA 03/02/95	124,280.45
4	6-457-3205	24/09/2007	PICK-UP DOBLE CABINA, MARCA TOYOTA MODELO 2001, COLOR GRIS METALICO LINEA HI-LUX, TONELAJE 01.25, SERIE LN166L-PRMDS, 5 PASAJEROS, COMBUSTIBLE DIESEL 4 PUERTAS, 4 CILINDROS, 2 EJES, 2779C.C. CAJA MECANICA DE 5 VELOCIDADES Y RETROCESO MOTOR: 3L-5073098. CHASIS: JTFDE626800057609, HERAMIENTA, 1 TRICKET DE BOTELLA, 1 VARILLA PARA BAJAR LLANTAS DE REPUESTO 1 LLAVE DE COLA 8-10, 1 LLAVE DE COLLA 12-14, 1 ALICATE, 1 DESARMADOR DE CASTIGADORA, 1 LLAVE DE CHUCHO EN "L", 1 LLANTA DE REPUESTO, 1 LONA DE COLOR AZÚL, PLACA: P-624BSS	130,680.00
5	4-175-2022	13/04/2004	CAMION MARCA HINO COLOR BLANCO 2 PUERTAS, 6 CILINDROS TIPO HOJAS CHASIS: NO.FF175515057 MOTOR: EH700219045 MODELO: 1993 NO. ORDEN 1449 PLACAS: O-7685	196,300.00
6	214-70	8/01/2002	MOTOCICLETA HONDA XL185SP, MODELO 1994 NO. DE PLACA M-99769, NO. DE ORDEN 1471-94, NO. DE MOTOR L185SE-5438284, NO. DE CHASIS L185S-6002066, COLOR NARANJA, BLANCO, AZUL, NEGRO Y GRIS.	15,359.85
7	214-81	13/01/2005	MOTOCICLETA HONDA XL185SP, MODELO 1994, NO. DE PLACA M-99780, NO. DE ORDEN 1482.94, NO. DE MOTOR L185SE-5438267, NO DE CHASIS L185S-6002082, COLOR NARANJA, BLANCO, AZUL, NEGRO Y GRIS.	15,359.85
8	214-82		MOTOCICLETA HONDA XL 185SP, MODELO 1994, NO. DE PLACA M-99781, NO. DE ORDEN 1483-94, NO. DE MOTOR L185SE-5438261, NO. DE CHASIS L185S-6002025, COLOR NARANJA, BLANCO, AZUL, NEGRO, GRIS.	15,359.85
9	214-86		MOTOCICLETA YAMAHA MODELO 1988, NO. DE PLACA M-114394, NO. DE ORDEN 1289-88, NO. DE MOTOR 15Y-023598, NO. CHASIS 15Y-023598, COLOR ROJO, BLANCO, AMARILLO, NEGRO Y GRIS.	5,084.64
10	214-83	10/10/2001	MOTOCICLETA HONDA XL 185SP MODELO 1994, NO. DE PLACA M-99782, NO. DE ORDEN 1484-94, NO. DE MOTOR L185SE-5438266, NO. DE CHASIS L185S-6002031, COLOR NARANJA, BLANCO, AZUL, NEGRO Y GRIS. NUEVO NO. DE PLACA M-288BKW.	15,359.85
11	214-185	16/10/2010	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA NXR 125 BROS MODELO 2005 MOTOR JC3OE85506399 CHASIS 9C2JD20105R506399 PLACA M-692BKW ADSCRIPCION UNEPAR/INFOM INVE UNEPAR 6-131-2919	17,000.00
12	115-67	15/12/1993	PICKUP TOYOTA MODELO 1980, MOT. 1R-1907042 CHA.RN36-011773, 5 LLANTAS, 1 TAPON DE TANQUE CON LLAVE, 1 ESPEJO, 1 ENCENDEDOR,	6,820.00



			1 TRICKET MECANICO CON VARILLA DE TRES PIEZAS, 1 LLAVE DE CHUCHOS EN L, 1 RADIO INV. 141-43, PLACA O-562. ROBADO	
13	214-7	6/08/2001	MOTOCICLETA SUZUKY MOD.82, MOT.GP-125-187909 CHA.GP-125U-109 COLOR ROJO, CONTENIENDO 1 ESPEJO, PLACA M-15582.	1,300.00
14	115-84	12/04/1993	PICKUP TOYOTA MODELO 1979, MOT. 12R-1776661 CHA. RN20-490627 VERDE, 5 LLANTAS, 1 TAPON DE TANQUE CON LLAVE, 1 ESPEJO, 1 ENCENDEDOR, 1 TRICKET CON PALANCA DE DOS PIEZAS, 1 LLAVE DE CHUCHOS EN L, *TAMBIEN TIENE EN GASTO 1 RADIO INV. 141-38. PLACA O-1569 ROBADO	5,140.00
15	214-9	4/09/2001	MOTOCICLETA SUZUKI MOT. TS1852-100499,Ch.TS1852-144754 MODELO 1987, COLOR, AMARILLO, AZUL,CELESTE,BLANCO Y NEGRO,CON LO SI GUIENTE; 1 LLAVE DE CANDELAS,1 DESARMDOR PHILIPS Y CASTIGADERA CON SU MANGO, 1 LLAVE DE COLA 17/14, 1 LLAVE DE COLA 10/12, 1 PEQUEÑA, 1 LLAVE EXAGONAL, 1 ALICATE, 1 LLAVE DE CORONA CON SU MANGO, 2 ESPEJOS, PLACA M-145554.	4,278.00
16	214-3	27/07/2000	MOTOCICLETA SUZUKI MOD 88 CHASIS TS1852-145050 MOT TS1852 10 COLOR NEGRO Y AZUL, CON LO SIGUIENTE: 1 TAPON DEL TANQUE DE GASOLINA CON LLAVE, 2 ESPEJOS, 1 DESARMADOR PHILIPS Y DE CASTIGAB DERA, 2 LLAVES DE COLA 10/12 Y 14/17, 2 LLAVES DE COPA DE DISTINTAS MEDIDAS,PLACA M- 93019	3,998.00
17	115-53	20/04/1990	JEEP ISUZU MODELO 1988, ROJO, MOTOR No.596651, CHASIS JACUBS16CJ7100995, 1 RADIO CON ANTENA, 5 LLANTAS, 4 TAPONES DE RUEDAS, 1 TAPON DE TANQUE SIN LLAVE, 3 ESPEJOS, 1 ENCENDEDOR, 1 JUEGO DE CINTURONES, 4 CENICEROS, 2 VICERAS, 1 TRICKET CON PALANCA, 1 LLAVE DE CHUCHOS EN L, 3 LLAVES DE COLA, 1 ALICATE, 1 DESARMADOR PHILIPS Y DE CASTIGADERA, 1 LLAVE DE CANDELAS, 1 CANDADO DE 50mm TRICICLO CON VALOR DE Q.12.84. INV. 199-146 PLACA, P-240205.	34,738.12
18	115-140	21/04/2005	JEEP ISUZU MODELO 1988, VERDE, MOT.596705, CH.JACUBS16CJ 7 1 ANTENA, 5 LLANTAS, 2 TAPONES DE RUEDAS, 1 TAPON DE TANQUE SIN LLAVE, 2 ESPEJOS, 4 JUEGOS DE CINTURONES, 4 CENICEROS, 2 VICERAS TAPASOL, 1 TRICKET CON PALANCA, 1 LLAVE DE CHUCHOS EN L, 1 LLAVE DE CANDELAS, PLACA O-8314. NUEVA PLACA O-002BBD.	34,738.12
19	115-6	14/10/2009	PICKUP NISSAN MODELO 1995, MOT.KA24-O4452OM,CH.4CSGD21-00069 BLANCO, TRACCION SENCILLA, PALANGANA LARGA, 1 TONELADA, 5 LLANTAS RADIALES, 3 CINTURONES DE SEGURIDAD, 2 APOYACABEZAS, 1 ENCENDEDOR, 1 RADIO TOCACASSETTE CON ECUALIZADOR, 1 ANTENA, 2 BOCINAS 1 LLAVE 12-14, PLACA NO. 0-065BBD.	70,848.40
20	115-25	1/03/2002	PICKUP NISSAN MODELO 1995, MOT.KA24-O44727M,CH.4CSGD2100O67 PLATEADO, PALANGANA LARGA, 1 RADIO TOCACASSETTE CON ECUALIZADOR, 1 ANTENA, 2 BOCINAS 3 ESPEJOS ROBADO DE BAJA, 1 TAPON	70,848.40



			DE GASOLINA SIN LLAVE, 1 LLAVE DE CHUCHOS QUE SIRVE COMO MANIVELA PARA PALANCA DE TRICKET Y BAJAR LA LLANTA DE REPUESTO, 2 DESARMADORES, 1 ALICATE, 2 LLAVES DE COLA 12-10 Y 10-8, 1 ESTUCHE PARA LAS HERRAMIENTAS, 1 TRICKET DE BOTELLA. PLACA O-8218	
21	115-271	23/07/2003	PICKUP DOBLE CABINA TOYOTA HILUX, MODELO 2001, BLANCO, 1.25 TONELADAS, SERIE LN166L-PRMDS, 5 PLAZAS, DIESEL, 4 PUERTAS, 4 CILINDROS, 2 EJES, 2779 CC, CAJA MECANICA DE 5 VELOCIDADES Y RETROCESO, CHASIS JTFDE626200053202, MOTOR 3L-5028826, 1 ESTUCHE. ROBADO.	133,389.00
22	115-272	7/07/2003	PICKUP DOBLE CABINA TOYOTA HILUX, MODELO 2001, BLANCO 1.25 TONELADAS, SERIE LN166L-PRMDS, 5 PLAZAS, DIESEL, 4 PUERTAS, 4 CILINDROS, 2 EJES, 2779 CC, CAJA MECANICA DE 5 VELOCIDADES Y RETROCESO, CHASIS JTFDE626200053281, MOTOR 3L-5030334, 1 ESTUCHE. ROBADO.	133,389.00
23	115-273	5/03/2004	PICKUP DOBLE CABINA TOYOTA HILUX, MODELO 2001, BLANCO, 1.25 TONELADAS, SERIE LN166L-PRMDS, 5 PLAZAS, DIESEL, 4 PUERTAS, 4 CILINDROS, 2 EJES, 2779 CC, CAJA MECANICA DE 5 VELOCIDADES Y RETROCESO, CHASIS JTFDE626400053265, MOTOR 3L-5030215, PLACA O-10700. ROBADO	133,389.00
24	115-274	28/07/2003	PICKUP DOBLE CABINA TOYOTA HILUX, MODELO 2001, BLANCO, 1.25 TONELADAS, SERIE LN166L-PRMDS, CAJA MECANICA DE 5 VELOCIDADES, CHASIS JTFDE626500053162, MOTOR 3L-5028419, 1 LLAVE DE CHUCHOS, 1 DESARMADOR DUPLEX, 2 LLAVES DE COLA, 1 ALICATE, 1 TRICKET DE BOTELLA CON PALANCA, 1 RADIO AM/FM SONY 2-XR-C22009, DE CARATULA DESMONTABLE NEGRO SEGUN ACTA 27-2001, PLACA OFICIAL O-10701. ROBADO.	133,389.00
25	115-275	1/04/2005	PICKUP DOBLE CABINA TOYOTA HILUX, MODELO 2001, BLANCO, 1.25 TONELADAS, SERIE LN166LPRMDS, 5 PLAZAS, DIESEL, 4 PUERTAS, 4 CILINDROS, 2 EJES, 2779 CC, CAJA MECANICA DE 5 VELOCIDADES Y RETROCESO, CHASIS JTFDE626400055811, MOTOR 3L-5053317, 1 ESTUCHE DE ROBADO.	133,389.00
26	214-153	24/06/2005	1 MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LINEA DT175 CHASIS DG01X-011693, MODELO 2005, MOTOR 3TS-092644, CENTIMETROS CUBICOS 0175,EJES 02, ASIENTOS 02, CILINDROS 01, COMBUSTIBLE GASOLINA, VELOCIDADES 06, COLOR BLANCO GRIS, SERIE DG01X-011693,CON NUMERO DE PLACA M-938BBM.	18,500.00
27	115-38	25/06/2014	PICKUP ISUZU, COLOR BLANCO, MODELO 1995, MOTOR 389526, CHASIS JAATFS16HS7100144, PLACA O-8357. NUEVA PLACA O-030BBD. 1 RADIO CASETERA AM/FM, 2 CINTURONES, 2 APOYACABEZAS, 3 ESPEJOS, 2 TAPASOL, 4 SALPICADERAS, 5 LLANTAS, 4 TAPONES DE LLANTA, 1 CENICERO, 1 ANTENA, 1 TAPON DE GASOLINA SIN LLAVE, 1 ENCENDEDOR, 1 TRICKET DE BOTELLA CON PALANCA, 1 DESARMADOR DUPLEX, 1 ALICATE, 3 LLAVES DE COLA DE 8-10, 12-14 Y 17-22.	94,418.26



28	115-280	16/07/2013	CAMIONETA TOYOTA 4RUNNER, PLACAS P-774771, PLATEADA, MODELO 2001, 4 CILINDROS, MOTOR 3RZ-2497320, CHASIS RZN 185-0041310, 3 PORTAVASOS, 1 RADIO AM/FM CON CD PIONEER 45WX4 CARATULA DESMONTABLE, 1 TRICKET DE BOTELLA, 1 VARILLA, 4 BOCINAS, 5 LLANTAS CON AROS DE ALUMINIO, 4 ALFOMBRAS, 1 LLAVE DE CHUCHOS, 1 LLAVE DE CANDELAS, 1 DESARMADOR DUPLEX, 1 ALICATE, 2 LLAVES DE COLA 8/10 Y 12/14, 1 ANTENA ELECTRICA, 1 RELOJ, BOLSA DE AIRE, 1 TAPON DE TANQUE, CON PALANCA ACTUAL P-435BXK.	196,120.00
29	115-287	3/08/2003	CAMIONETA MITSUBISHI NATIVA GLS, 4WD, MODELO 2002, AZUL ARENA, MOTOR 4M40DX3466, CHASIS JMY0NK9702J000499, 1 RADIO PIONEER CON CD AM/FM, 45WX4, VIDRIOS ELECTRICOS, PARRILA, 2 SOLERAS, 2 GUANTERAS, 4 PORTAVASOS, 3 LIMPIABRISAS, 2 APOYACABEZAS, 1 ENCENDEDOR DELANTERO, 3 CENICEROS, 1 BASE DE ENCENDEDOR TRASERO, 1 TAPON DE TANQUE SIN LLAVE, 4 SALPICADERAS, 2 COMPARTIMENTOS TRASEROS, 1 TRICKET DE BOTELLA, 1 LLAVE DE CHUCHOS, 1 VARILLA, 1 ANTENA, PLACAS P-819411. ROBADO	205,000.00
30	115-289	6/12/2007	PICKUP TOYOTA HILUX, MODELO 2003, DOBLE CABINA, VERDE OSCURO PLATEADO METALICO CON FRANJAS DORADO Y GRIS, DIESEL, CHASIS JTFDE696500097670, MOTOR 3L-5303956, TAPICERIA DE TELA DE LUJO, AIRE ACONDICIONADO, TIMON HIDRAULICO GRADUABLE, 2 RETROVISORES EX PLACA P-453CKG. ROBADO	205,000.00
31	115-290	27/04/2004	PICKUP TOYOTA HILUX, MODELO 2003, DOBLE CABINA, VERDE OSCURO PLATEADO METALICO CON FRANJAS DORADO Y GRIS, DIESEL, CHASIS JTFDE696500097345, MOTOR 3L-5301531, TAPICERIA DE TELA DE LUJO, AIRE ACONDICIONADO, TIMON HIDRAULICO GRADUABLE, 2 RETROVISORES EX ROBADO	164,862.99
			TOTAL	2,446,303.51

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, establece: artículo 10 “En caso de sustracción de bienes muebles, en circunstancias que puedan ser constitutivas de delito o falta, el Jefe de la dependencia, deberá proceder a la suscripción del acta en que se haga constar lo sucedido. Con una copia certificada de la misma, presentará la denuncia ante la autoridad de la policía mas cercana o ante Tribunal competente. Igual procedimiento se observará si se trata de robo o hurto de vehículos, debiéndose cumplir además del procedimiento antes descrito, con obtener certificación de la fase en que se encuentre el proceso judicial, así como certificación de ingreso al inventario y remitir el expediente a la Contraloría General de Cuentas para la continuación y fenecimiento del trámite de baja”.



Causa

Incumplimiento por parte del Director Administrativo y Encargado de Inventario, con el procedimiento para el fenecimiento del trámite de baja definitivo.

Efecto

Información contable y financiera revelada en el Libro de Inventario no confiable, para la toma de decisiones de la máxima autoridad y de la revisión del ente fiscalizador.

Recomendación

El Gerente del Instituto de Fomento Municipal, debe girar instrucciones al Director Administrativo y esta a su vez al Encargado de Inventario, para que den cumplimiento al procedimiento indicado en la normativa vigente, y se proceda con darle de baja en los registros del Libro de Inventario de la Institución a los vehículos inexistentes.

Comentario de los responsables

En oficio No 99-DAS-08-0234 Y 359, de fecha 22 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de los hallazgos que le fueron imputados, al señor Marvin Rogelio García (SOA), que fungió como Encargado de Inventario, sin embargo, no presento de forma electronica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En oficio No 100-DAS-08-0234 Y 359, de fecha 22 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de los hallazgos que le fueron imputados, a la señora Aida Raquel Avila Soliz, que fungió como Director Administrativo, quien manifiesta: “Con fecha 21 de mayo del año 2019 entregué el cargo de Directora Administrativa al INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL INFOM, por lo que me queda restringido el ingreso a la Institución para poder obtener la documentación que va a sustentar mi respuesta.

Pongo de conocimiento a ustedes que a raíz de la pandemia COVID-19 desde el día 17 de marzo del año en curso la sede del INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL INFOM, se encuentra parcialmente cerrada como medida de prevención acatando las instrucciones del Presidente de la República y me es imposible ingresar a la sede de la Institución.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 12-2020 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, en el título III Disposiciones Finales, en el artículo 19 establece SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS, se suspende el computo de los plazos legales en todo tipo de procesos administrativos por el plazo improrrogable de TRES MESES. (PARA SU CONSIDERACION)”.



En oficio No 101-DAS-08-0234 Y 359, de fecha 22 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de los hallazgos que le fueron imputados, a la señora Rosa María Estrada Silva, que fungió como Director Administrativo, quien manifiesta: "El Presidente de la República en Consejo de Ministros, en el Decreto Gubernativo número 5-2020 de fecha 5 de marzo de 2020 declaró el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la Epidemia del Coronavirus (COVID-19), declarando una emergencia de salud pública conteniendo el Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a dicha pandemia, cuya institución rectora es el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. En dicho Decreto Gubernativo, se establece en sus artículos 3 y 12 que el Estado de Calamidad Pública tendrá una vigencia de 30 días, entrando en vigencia inmediatamente, habiendo sido prorrogado mediante el Decreto Gubernativo número 7-2020 del Presidente de la República en Consejo de Ministros por 30 días más. Los referidos Decretos Gubernativos fueron ratificados por el Congreso de la República a través de los Decretos 8-2020 y 9-2020, respectivamente.

El Presidente de la República, con fecha 16 de marzo de 2020, dictó las Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento, en cuyo punto PRIMERO, numeral A1, indica: "Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado... (Contraloría General de Cuentas es una institución estatal, Artículo 232 Constitución Política; 1 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas) ...así como en el Sector Privado...", con algunas excepciones dentro de las cuales no se encuentra el ejercicio de la actividad fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas. Dichas disposiciones fueron modificadas y ampliadas mediante las disposiciones de fecha 21 de marzo de 2020, sin modificar lo anterior. El 28 de marzo de 2020, el Presidente de la República dictó nuevas Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento en las que estableció: "TERCERA: SUSPENSIÓN DE LABORES Y ACTIVIDADES EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. Se suspenden las labores y actividades en las entidades del Estado... (en general sin excepción alguna) ...del Organismo Ejecutivo, así como en el Sector Privado hasta el domingo 12 de abril de 2020 inclusive..."

A través del Acuerdo número A-012-2020, de fecha 18 de marzo del 2020, en total congruencia con lo anterior, el Contralor General de Cuentas resuelve en su artículo 1 "Suspender, a partir del 17 de marzo de 2020, el cómputo de los plazos de los procesos administrativos que se encuentren en trámite en la Contraloría General de Cuentas, en consecuencia a partir de la fecha señalada se consideran como días inhábiles para el cómputo de los mismos, hasta la culminación de la



vigencia del Estado de Calamidad decretado mediante Decreto Gubernativo 05-2020 del Presidente de la República de Guatemala”.

Sin embargo, 13 días después, el 31 de marzo de 2020, el mismo Contralor General de Cuentas, dictó el Acuerdo A-013-2020, con vigencia a partir del 1 de abril de 2020, en el que establece como modalidad temporal la realización de la notificación y discusión de hallazgos en forma electrónica –véase su artículo 6-, incurriendo en un atropellamiento jurídico al no modificar el anterior –Acuerdo A-012-2020- ignorando el principio administrativo del paralelismo de las formas y el artículo 8, literal a), de la Ley del Organismo Judicial, sin entrar a discutir en esta vía el fondo del asunto.

El mismo día en que se publica el Acuerdo A-013-2020 del Contraloría General de Cuentas, se publica el Decreto número 12-2020 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Emergencia para Proteger a los Guatemaltecos de los Efectos Causados por la Pandemia Coronavirus Covid-19”, vigente a partir del día 2 de abril 2020, en cuyo artículo 18 literalmente se establece “Suspensión. Se suspenden todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en la presente Ley durante el tiempo de vigencia del presente decreto...” y en el Artículo 19 literalmente establece: “Suspensión de plazos administrativos. Se suspende el cómputo de los plazos legales en todo tipo de procesos administrativos por el plazo improrrogable de tres meses. Se exceptúa de la presente disposición aquellos cómputos de plazos constitucionales, los relativos a la Ley de Acceso a la Información Pública, así como de los procesos que garanticen los pagos de alimentos, garantías mínimas y aquellos que sean para garantizar los derechos de los habitantes de la República en el marco de la enfermedad coronavirus COVID-19...”

Pueden advertir entonces, el señor Supervisor Gubernamental y Auditor Gubernamental a quienes se dirige el presente, que las actividades del sector público se encuentran suspendidas, no encontrándose los procesos de fiscalización dentro de los servicios esenciales que deben mantener continuidad; y por otra parte, existe suspensión de plazos en todo tipo de procesos administrativos, lo cual incluye lógicamente los procesos de discusión de posibles hallazgos durante una auditoría gubernamental, puesto que resulta materialmente imposible ejercer una adecuada defensa y aportar material probatorio idóneo para desvanecer posibles hallazgos mientras existe suspensión de labores dado que las oficinas estatales, específicamente en el que caso que nos ocupa, el Instituto de Fomento Municipal, salvo casos excepcionales en atención a la emergencia, se encuentran cerradas.

Vale la pena considerar que la presente situación genera un conflicto entre la continuidad del ejercicio de fiscalización y las disposiciones del Ejecutivo



orientadas a evitar la propagación del virus COVID-19, lo que incluye suspensión de actividades dado el peligro inminente de contagio. Ello resulta lógico, puesto que atender a las solicitudes del ente fiscalizador en las circunstancias actuales, implicaría abandonar el aislamiento social necesario y acudir a las oficinas públicas para obtención de medios de prueba idóneos, tanto de la persona contra quien se formula el posible hallazgo, como del equipo de trabajo que conoce sobre cada proceso, situación que no es factible en las condiciones de emergencia actuales, y por lo mismo es que el Acuerdo A-013-2020 del Contralor General de Cuentas, al tenor de lo establecido en el artículo 18 del Decreto número 12-2020 del Congreso de la República de Guatemala, se encuentra suspendido.

En consecuencia, la continuidad temporal de las fases de discusión de posibles hallazgos, presentación de argumentos escritos y pruebas documentales de descargo, en las condiciones actuales, genera una seria violación al derecho de defensa y debido proceso, puesto que resulta materialmente imposible efectuar una defensa adecuada para el sujeto fiscalizado al no poder aportar el material probatorio necesario, además de que el Acuerdo A-013-2020 del Contralor General de Cuentas, como ya lo indiqué fue suspendido, por oponerse a las disposiciones del Decreto número 12-2020 del Congreso de la República de Guatemala.

OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES:

El artículo 156 de la Constitución Política de la República de Guatemala indica: “Ningún funcionario o empleado público...está obligado a cumplir órdenes manifiestamente ilegales o que impliquen la comisión de un delito.”

El artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas “Responsabilidad del Auditor Gubernamental. El auditor gubernamental en el desempeño de sus funciones y atribuciones, debe cumplir con los principios, las disposiciones que le asigna la Ley y este Reglamento, normas técnicas, administrativas y operativas afines entre otros instrumentos, siendo responsable directo del resultado de su trabajo en materia de fiscalización y control gubernamental, debiendo cumplir sus funciones con transparencia, en el tiempo y especificaciones o alcances establecidos en el nombramiento; caso contrario será sujeto de deducción de responsabilidades administrativas, civiles o penales según corresponda. Sin perjuicio de iniciar los procedimientos administrativos que puedan conducir a la destitución del cargo...”

El artículo 305 del Código Penal “Contravención de Medidas Sanitarias. Quien, infrinja las medidas impuestas por la ley o las adoptadas por las autoridades



sanitarias para impedir la introducción o propagación de una epidemia, de una plaga vegetal o de una epizootia susceptible de afectar a los seres humanos, será sancionada con prisión de seis meses a dos años...”

POR TANTO:

En relación a la notificación electrónica efectuada a mi persona el día 22 de abril de 2020, siendo las 15 horas con 35 minutos, a través del correo electrónico despachojuridicoestradasilva@gmail.com del contenido del Oficio No. 101-DAS-08-0234 Y 359, de fecha 22 de abril de 2020, ya relacionada, Y SIN QUE LA PRESENTE CONSTITUYA MI RESPUESTA A LOS HALLAZGOS FORMULADOS, me permito indicar que la continuidad de discusión de posibles hallazgos, en la forma realizada por la Contraloría General de Cuentas, haciendo una interpretación y aplicación Arbitraria del Acuerdo A-013-2020 del Contralor General de Cuentas, implica:

Una seria amenaza al derecho de defensa y la posibilidad de ejercer una defensa material pertinente e idónea, ya por el momento no tengo acceso a la documentación que contiene las pruebas de descargo que respalden el desvanecimiento de los hallazgos formulados en mi contra, debido a que las Unidades y sus respectivos encargados relacionados con el tema a tratar, no están asistiendo al Instituto de Fomento Municipal, por la situación imperante de calamidad en nuestro país.

Una vulneración al principio del debido proceso, pues se está utilizando como base legal un acuerdo dictado por autoridad administrativa que fue suspendido por el artículo 19 del Decreto número 12-2020 del Congreso de la República de Guatemala, para notificarme de una forma totalmente contraria a la preceptuada por la ley y por el mismo “Manual de Auditoría Gubernamental de Financiera”.

SOLICITO:

Que se tome en consideración que mi derecho de defensa, de audiencia y de debido proceso está siendo violentado, pues, como ya lo expuse, resulta materialmente imposible ejercer una adecuada defensa a favor de mi persona como ex funcionaria del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, así como realizar un adecuado aporte probatorio para desvanecer los hallazgos que me fueron impuestos, mientras persista la suspensión de labores presenciales en dicha Institución; suspensión que se decretó precisamente para evitar poner en riesgo la salud, la vida, la integridad de los trabajadores del INFOM, ante el inminente riesgo de contagio de Covid-19, cuyas consecuencias serían lamentables no solo para dicha institución, sino para las mismas familias.

Comentario de auditoría



Se confirma el hallazgo al, Encargado de Inventario, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 99-DAS-08-0234 Y 359, de Fecha 22 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo al, Director Administrativo, no obstante que en sus comentarios manifiesta que debido al Estado de Calamidad Decretado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto No. 12-2020, que existe una suspensión de los plazos administrativos; sin embargo, la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 241 establece como plazo constitucional, que las entidades auditadas deben presentar la liquidación del presupuesto anual a la Contraloría General de Cuentas, y con base en el artículo 4 literal a), 13 literal g), del Decreto 31-2002 y sus reformas, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas, el Contralor General de Cuentas, emitió el Acuerdo Interno Numero A- 013-2020, que establece los procedimientos de comunicación electrónica donde los responsables deben presentar sus comentarios, pruebas y documentos de descargo.

Se confirma el hallazgo al, Director Administrativo, no obstante que en sus comentarios manifiesta que debido al Estado de Calamidad Decretado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto No. 12-2020, que existe una suspensión de plazos administrativos; sin embargo, la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 241 establece como plazo constitucional, que las entidades auditadas deben presentar la liquidación del presupuesto anual a la Contraloría General de Cuentas, y con base en el artículo 4 literal a), 13 literal g), del Decreto 31-2002 y sus reformas, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, el Contralor General de Cuentas, emitió el Acuerdo Interno Numero A-013-2020, que establece los procedimientos de comunicación electrónica donde los responsables deben presentar sus comentarios, pruebas y documentos de descargo.

Este hallazgo fué notificado como número 8 y corresponde en el presente informe como número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIO	MARVIN ROGELIO GARCIA (S.O.A)	6,168.88
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	AIDA RAQUEL AVILA SOLIS	12,547.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ROSA MARIA ESTRADA SILVA DE OROZCO	12,547.00
Total		Q. 31,262.88



Hallazgo No. 7**Falta de documentos de respaldo en el uso del combustible****Condición**

Al evaluar la cuenta contable 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros del Balance General, se determinó que durante el ejercicio fiscal 2019, se realizó la entrega de cupones de combustible por valor de Q238,600.00 a los siguientes funcionarios del Instituto de Fomento Municipal y al Sindicato de Trabajadores del Instituto de Fomento Municipal (SITRAINFOM), sin realizar la respectiva liquidación; como se detalla en el siguiente cuadro:

No	Dependencia Administrativa	Cantidad de vales entregados	Valor del Vale Q.	Total en Vales Entregados Q.
1	Presidente de Junta Directiva INFOM	505	100.00	50,500.00
2	Gerencia INFOM	566	100.00	56,600.00
3	Subgerencia INFOM	172	100.00	17,200.00
4	Director de Auditoria Interna (Auditor Jefe)	88	100.00	8,800.00
5	Coordinador de Oficinas Regionales	124	100.00	12,400.00
6	Director Administrativo	136	100.00	13,600.00
7	SITRAINFOM (Sindicato de Trabajadores del Instituto de Fomento Municipal)	274	100.00	27,400.00
8	Director de Asesoría Jurídica	136	100.00	13,600.00
9	Gerente Técnico y de Proyectos	136	100.00	13,600.00
	Subtotal			213,700.00

No	Dependencia Administrativa	Cantidad de vales entregados	Valor del Vale Q.	Total en Vales Entregados Q.
	Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR-			
1	Dirección General de -UNEPAR- de enero a marzo 2019	36	100.00	3,600.00
2	Dirección General de -UNEPAR- de abril a Diciembre 2019	108	100.00	10,800.00
3	Dirección Ejecutiva de Programa de Aguas Subterráneas en Áreas Rurales	25	100.00	2,500.00
4	Dirección Ejecutiva de Programa de Gestión Social	30	100.00	3,000.00
5	Dirección Ejecutiva de Programa de Preinversión	50	100.00	5,000.00
	Subtotal			24,900.00



Criterio

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 6 Principios de Probidad. Establece: "Son principios de probidad los siguientes: ...d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo".

El acuerdo Número 287-2018, de fecha 04 de diciembre de 2018, aprueba el procedimiento para la Administración y Uso del Combustible del Instituto de Fomento Municipal, artículo 5, Asignación y modificación de cuotas mensuales; establece: " La Gerencia mediante oficio remitido a la Dirección Administrativa podrá en cualquier momento, según las necesidades de la Institución, modificar el monto de las cuotas de las asignaciones de combustible establecidas, así como asignar nuevas cuotas y dejar sin efecto las cuotas de combustible asignados a funcionarios de acuerdo a la tabla establecida en el presente procedimiento bajo su estricta responsabilidad..."

No	Dependencia Administrativa	Cuota Mensual Fija
1	Presidente de Junta Directiva	4,500.00
2	Gerencia	5,000.00
3	Subgerencia	4,000.00
4	Director de Auditoria Interna (Auditor Jefe)	1,200.00
5	Coordinador de Oficinas Regionales	1,200.00
6	Gerente Administrativo Financiero	1,200.00
7	Director Administrativo	1,200.00
8	Director de Recursos Humanos	1,200.00
9	SITRAINFORM (Sindicato de Trabajadores del Instituto de Fomento Municipal)	2,500.00
10	Director de Asesoría jurídica	1,200.00
11	Gerente Técnico y de Proyectos	1,200.00
12	Director Financiero	1,200.00
	Subtotal	25,600.00

No	Dependencia Administrativa	Cuota Mensual Fija
	Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR-	
1	Dirección General de -UNEPAR-	1,200.00
2	Dirección Ejecutiva de Programa de Desarrollo y Ejecución	500.00
3	Dirección Ejecutiva de Programa de Aguas Subterráneas en Áreas Rurales	500.00
4	Dirección Ejecutiva de Programa de Gestión Social	500.00
5	Dirección Ejecutiva de Programa de Preinversión	500.00
	Subtotal	3,200.00



No	Dependencia Administrativa	Cuota Mensual Fija
	Programa Caminos Rurales	
1	Director Ejecutivo	1,200.00
	Subtotal	1,200.00

artículo 10 establece; Liquidación de cupones de combustible “Los mensajeros, pilotos, encargado de transporte y encargado de seguridad a cargo de la Dirección Administrativa podrán solicitar cupones de combustible, siempre y cuando no tengan cupones pendientes de liquidar de acuerdo al formato establecido para el efecto. Los documentos de liquidación deberán presentarse sin borrones, tachones o enmiendas y tener completas todas las casillas”.

Causa

El Gerente del Instituto de Fomento Municipal, aprobó e implemento de forma deficiente el Procedimiento para la Administración y Uso de Combustible del Instituto de Fomento Municipal, debido a que en el artículo 10 Liquidación de cupones de combustible, no indicó que los funcionarios de la Institución, como empleados públicos reconocidos, deban realizar la liquidación respectiva de los cupones de combustible que se les asigna de forma mensual, a través de documentos que respalden la finalidad y resultado de la erogación.

Efecto

Riesgo de pérdida por mal uso de los recursos de la Institución, al no realizar la liquidación oportuna con la documentación mínima que respalden los controles adecuados para el consumo de combustible, de los funcionarios de la Institución.

Recomendación

La Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, debe girar instrucciones al Gerente, para que proceda a modificar el Procedimiento Para la Administración y Uso del Combustible del Instituto de Fomento Municipal e incluir la obligatoriedad de que los funcionarios con asignación mensual de cupones de combustible realicen la respectiva y oportuna liquidación mensual.

Comentario de los responsables

En oficio s/n, de fecha 02 de mayo de 2020, el señor Julio Salvador Contreras Amaya, que fungió como Gerente, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: “Como condición para la formulación del presente hallazgo, se manifiesta que aprobé e implemente de forma deficiente el Procedimiento para la administración y uso de combustible del Instituto de Fomento Municipal por entregar cupones de combustible a funcionarios y al sindicato SITRAINFORM sin realizar la respectiva liquidación, aspecto que me



permite demostrar que no es así con la implementación de las acciones siguientes y a la normativa y procedimientos vigentes:

El contenido del Acuerdo de Gerencia número 90-2017 documento de prueba, de fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete, emitido por el Gerente en ese momento en funciones Dr. Oscar Humberto Suchini Alonzo, que regula el procedimiento para la Administración y uso de combustible, en ningún momento se ha regulado que los funcionarios deban realizar liquidación respectiva de los cupones de combustible que se les asigna, por la naturaleza de sus funciones y cargo.

Mediante la emisión del Acuerdo de Gerencia número 287-2018 de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho, se dejó sin efecto el anterior Acuerdo, prevaleciendo las mismas condiciones que se venían regulando año con año en el acuerdo 90-2017, el mismo regulaba el uso del combustible, posteriormente por solicitud de las necesidades del servicio fue formulada por el Director del Programa Caminos Rurales, Arquitecto Christian Arturo Magaña Díaz, según oficio número CR-0143-2018, de fecha 09 de noviembre de 2018, quien solicita se amplíe la normativa para incluir al Director Ejecutivo del Programa de Caminos Rurales la cuota de combustible, así como al personal técnico y administrativo para que pudieran realizar las actividades inherentes a sus puestos.

Previo a la emisión del Acuerdo 287-2018, de conformidad con la ley y los procedimientos internos se le dio el trámite administrativo siguiente:

Nota de Instrucción 1427-2018, del 13 de noviembre de 2018, al Licenciado Oseas Otoniel Godínez Castañón, Gerente Administrativo y Financiero, para la evaluación de la solicitud formulada por el Arquitecto Magaña Díaz, y si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para proveerlos de una herramienta para el desempeño de sus actividades y funciones.

Oficio GAF-0847-2018, del 14 de noviembre de 2018, el Licenciado Oseas Otoniel Godínez Castañón, Gerente Administrativo Financiero, traslada el expediente a la Dirección Administrativa para que analice lo requerido por Gerencia.

Oficio DA-0768-2018, del 20 de noviembre de 2018, la Dirección Administrativa, informa a Gerencia Administrativa Financiera, quien recomienda que para poder atender o solicitado por el Director de Caminos Rurales, se debe de modificar todo el Acuerdo número 90-2017 el cual se adjunta como documento de prueba, esto derivado que se requiera que el personal técnico y administrativo, se asigne combustible fuera del Departamento de Guatemala, por lo cual limitaría a su utilización en las actividades del Programa de Caminos Rurales, ya que sus proyectos son en departamentos del interior de la república.



Oficio GAF-0905-2018, del 26 de noviembre de 2018, del Gerente Administrativo y Financiero, quien instruye a Dirección Administrativa, que deberá incluirse en el proyecto de acuerdo únicamente al director de dicho programa.

Oficio DA-0783-2018, del 27 de noviembre de 2018, de la Dirección Administrativa, envía a la Gerencia Administrativa Financiera, la propuesta del Acuerdo de Procedimiento para la Administración y uso de combustible del INFOM, en el cual se incluye al director del Programa de Caminos Rurales.

Oficio GAF-0914-2018, del 28 de noviembre de 2018, de la Gerencia Administrativa Financiera, el cual remite a mi persona, responde y anexa el proyecto de Acuerdo de Gerencia, donde se determina que, si es procedente la asignación de combustible mensual al Programa de Caminos Rurales, según lo establecido en el artículo 8, Programa Caminos Rurales –INFOM. Del proyecto de Acuerdo de Gerencia. Por lo que se concluye que el Programa de Caminos Rurales, tenga la facultad de la asignación de los cupones de combustible por un monto de Q1,200.00 mensuales y se agrega el Artículo 4 “Administración y Control”, Artículo 5 “Asignación y modificación de cuota mensual”, Artículo 10 “Liquidación de cupones de combustible” y todos los demás artículos competentes al proyecto de Acuerdo.

Por último, agotado todo el procedimiento administrativo se procede a emitir el Acuerdo 287-2018, que adiciono al Acuerdo 90-2017 el cual se adjunta como documento de prueba, lo de la asignación mensual al Director Ejecutivo del Programa Caminos Rurales, quedando como año en año lo venia regulando y se ha asignado el combustible a los funcionarios y Directores de esta Institución, en funciones de sus cargos y responsabilidades.

En relación a los cupones de combustible que se le entregan al Sindicato de Trabajadores del Instituto de Fomento Municipal, los mismos son entregados con el único objeto de cumplir con lo establecido en la negociación colectiva, el otorgamiento del uso de cupones de combustible se realiza con base en los derechos establecidos en los pactos colectivos suscritos con la Institución a través de la negociación colectiva, la cual está establecida en los artículos 102 y 106 de la Constitución Política de la República el cual establece lo siguiente: “Los derechos consignados en esta sección son irrenunciables para los trabajadores, susceptibles de ser superados a través de la contratación individual o colectiva, y en la forma que fija la ley. Para este fin el Estado fomentará y protegerá la negociación colectiva. Serán nulas ipso jure y no obligarán a los trabajadores, aunque se expresen en un contrato colectivo o individual de trabajo, en un convenio o en otro documento, las estipulaciones que impliquen renuncia, disminución, tergiversación o limitación de los derechos reconocidos a favor de los



trabajadores en la Constitución, en la ley, en los tratados internacionales ratificados por Guatemala, en los reglamentos u otras disposiciones relativas al trabajo. En caso de duda sobre la interpretación o alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, se interpretarán en el sentido más favorable para los trabajadores.” negociación colectiva reconocida a través de los convenios internacionales suscritos por el Estado de Guatemala ante la Organización Internacional del Trabajo OIT, ya que se busca con ello que el Estado de Guatemala cumpla con el derecho de igualdad que gozan los trabajadores al momento de la necesidad de la defensa de sus derechos laborales y humanos, como lo establece los considerandos del Código de Trabajo “...El derecho del Trabajo es un derecho tutelar de los trabajadores puesto que trata de compensar la desigualdad económica de estos, otorgándoles una protección jurídica preferente... ” y derivado a que en el segundo párrafo del artículo 49 del Código de Trabajo establece que “El pacto colectivo de condiciones de trabajo tiene carácter de ley profesional y a sus normas deben adaptarse todos los contratos individuales o colectivos existentes o que luego se realicen en las empresas, industrias o regiones que afecte” ya que se tiene la disponibilidad de vehículos, el Instituto de Fomento Municipal cumple con la obligación establecida en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, que de no cumplirse, el Estado de Guatemala, enfrentará demandas Internacionales ante la Organización Internacional del Trabajo – OIT – por incumplimiento a la negociación colectiva entre INFOM y SITRAINFOM.

El Artículo 17 del VII Pacto Colectivo, establece en el último párrafo “...el INFOM, de acuerdo con su disponibilidad, facilitara transporte con el combustible necesario para las distintas actividades sindicales programadas por el comité ejecutivo...” LOS CUPONES DE COMBUSTIBLE ES UN DERECHO ADQUIRIDO ESTABLECIDO EN EL Séptimo pacto colectivo de condiciones de trabajo y por lo tanto regidos para su liquidación por lo que establece la normativa vigente para el efecto del Instituto de Fomento Municipal.

Por lo cual no comparto el criterio de los Auditores en su interpretación al indicar que al haberse aprobado e implementado de forma deficiente el Procedimiento para la Administración y Uso de Combustible del INFOM, al no haber incluido en el artículo 10 que, como empleados públicos reconocidos, debían realizar la liquidación respectiva de los cupones de combustible.

La cuota asignada de combustible mensual a los funcionarios de INFOM, como: a) Presidente de Junta Directiva; b) Gerencia; c) Subgerencia etc...deban de liquidarse o devolverse los cupones de combustible. Pues el combustible mensual que se asigna a los funcionarios, Directores y demás dependencias que se indican en el artículo 5 del Acuerdo 287-2018, como también así lo regulo el anterior Acuerdo 90-2017, de fecha veintisiete de julio del diecisiete, y años anteriores,



pues por lógica las atribuciones y funciones que desarrollan los funcionarios, y diversos Directores, por la naturaleza del servicio, que no se encuentran sujetos a horarios, fiscalización y jornadas de trabajo, pues frecuentemente laboran o tienen que viajar a cualquier hora y día de la semana, incluyendo descansos, feriados y fines de semana, a cualquier lugar de la República a cumplir sus funciones, visitas de proyectos ejecutados, comparecencia a citaciones de instituciones como Ministerio Público, Tribunales de Justicia, o diversas instituciones del Estado, así como a eventos en representación de la institución en diversos departamentos de la República, lo cual genera la comitiva y acompañamiento en este caso específico al funcionarios, que se asignen como pilotos, operadores, técnicos, supervisores de obras, auditores, abogados, mandatarios etc..... a concurrir a determinados lugares que uno o más de los vehículos asignados para cumplir con las funciones que se generan en su momento, en mi calidad de Gerente de la Institución. Derivado de ello por el uso que se le da al combustible para el ejercicio de las funciones asignadas a todos los funcionarios y directores de las unidades correspondientes.

Los Acuerdos 90-2017, de fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete, emitido por el anterior Gerente Dr. Oscar Humberto Suchini Alonzo, como el Acuerdo 287-2018, de fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, uno en seguimiento al otro, ajustando a las necesidades del servicio, se emitieron cada uno en su momento con las facultades y los procedimientos administrativos correspondientes, que le otorga la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, y en ejercicio de las funciones y administración interna de la institución y de ser el Gerente el jefe superior de todas las dependencias y de su personal. Y en ejercicio de la autonomía ya que conforme el artículo 2 de su Ley Orgánica el Instituto es una entidad estatal, autónoma para el cumplimiento de sus fines, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Así como en lo regulado en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Instituto, que asigna al Gerente la ejecución de sus operaciones, la administración interna, y el jefe superior de todas las dependencias y de su personal.

Derivado de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito se desvanezca el presente hallazgo, por considerar que el normativo interno se emitió en observancia a las facultades que le otorga la Ley Orgánica a la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal y su autonomía”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el, Gerente; en virtud que los comentarios y pruebas aportadas no son suficientes para su desvanecimiento, al indicar que la aprobación e implementación del Procedimiento para la Administración y Uso de Combustible del INFOM, se realizó según acuerdo de Gerencia número 90-2017 y 287-2018 y al no incluir en su artículo 10, la liquidación de cupones para personal



autorizado, se debe a que el combustible mensual que se asigna a los funcionarios, Directores y demás dependencias que se indican en el artículo 5 del ultimo acuerdo, corresponde a que frecuentemente laboran o tienen que viajar a cualquier hora y día de la semana, a cualquier lugar de la Republica a cumplir sus funciones, sin embargo no presento documentación que respalde el procedimiento ejecutado, de tal forma que no se puede comprobar el eficiente consumo del combustible, que es lo que se cuestionó.

Este hallazgo fué notificado como número 9 y corresponde en el presente informe como número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	JULIO SALVADOR CONTRERAS AMAYA	25,597.00
Total		Q. 25,597.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoria anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JULIO SALVADOR CONTRERAS AMAYA	GERENTE	01/01/2019 - 31/12/2019
2	EDWIN LEONEL URRUTIA HERNANDEZ	SUBGERENTE	01/01/2019 - 31/12/2019
3	ALFREDO (S.O.N) TRINIDAD VELASQUEZ	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA INFOM	29/06/2018 - 05/02/2019
4	JOSE LUIS REYES FLORES	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA INFOM	05/02/2019 - 31/12/2019
5	EDWIN FELIPE ESCOBAR HILL	VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA INFOM	01/02/2016 - 13/01/2020
6	LUIS ANTONIO SUAREZ ROLDAN	DIRECTOR PROPIETARIO DE JUNTA DIRECTIVA	24/10/2019 - 31/12/2019
7	ROLANDO MIGUEL OVALLE BARRIOS	DIRECTOR SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	13/03/2018 - 03/10/2019
8	ALFREDO (S.O.N) OLIVA LAM	DIRECTOR SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA EN REPRESENTACION DE LA ANAM	03/10/2019 - 13/01/2020
9	JOHNY RUBELCY GRAMAJO MARROQUIN	DIRECTOR SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA EN REPRESENTACION DE JUNTA MONETARIA	23/04/2015 - 24/10/2019
10	LUIS FELIPE GRANADOS AMBROSY	DIRECTOR SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA EN REPRESENTACION DE JUNTA MONETARIA	24/10/2019 - 31/12/2019
11	EDGAR ROLANDO LEMUS RAMIREZ	DIRECTOR TITULAR DE LA JUNTA DIRECTIVA INFOM, REPRESENTACION DE JUNTA MONETARIA	01/01/2019 - 24/10/2019

